

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL

**Trabajo de Tesis realizado como requisito para optar al título de DOCTOR EN
COMUNICACIÓN**

***La “condena anticipada” en la cobertura de noticias
judiciales en diarios de la República Argentina***

AUTOR: LÓPEZ LASTRA, Martín Gabriel

DIRECTORA: DELFINO, Silvia

ASESOR : LARRONDO, Manuel

DEDICATORIA

A mi esposa Claudia Branca, gran amor y cómplice de todos mis delirios

A mis queridos hijos Matías y Mariano, con quienes día a día, aprendo a compartir las importantes rutinas de todos los días.

A mis hermanos Claudia y Daniel

A la memoria de mis padres Julio Emilio y Rosa Juana Avalos

AGRADECIMIENTOS

A las autoridades de la Facultad de Periodismo del 2008 hasta la fecha y al cuerpo docente de la carrera del Doctorado y de los distintos seminarios cursados

A los compañeros de la cohorte 2008/9 de quienes pude aprovechar sus valiosos aportes en las clases y hasta en reuniones informales.

A la Biblioteca de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y Dirección de Comunicación y Prensa de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, que proveyeron el valioso material periodístico para el análisis de contenido

Abstract

Esta tesis propone describir las condiciones de producción en que se desarrolla la práctica del periodismo de tres diarios nacionales de Argentina en la cobertura de casos policiales y judiciales de alta notoriedad en Provincia de Buenos Aires, en su articulación con las conceptualizaciones de la “condena anticipada” y el “juicio paralelo”. Se contrasta el análisis de las noticias con las enunciaciones sobre la “condena anticipada” del campo jurídico que experimentó un cambio de mentalidad respecto de la publicidad de los actos judiciales y, en correlato, de su relación con los medios.

Se analizan las coberturas del diario La Nación sobre el homicidio en ocasión de robo del Ingeniero Ricardo Barrenechea en San Isidro (ocurrido el 21 de octubre de 2008); del diario Clarín sobre homicidio en hecho de tránsito, con posterior condena al ex boxeador Rodrigo Barrios (ocurrido el 24 de enero de 2010) en Mar del Plata y del diario Página/12 sobre abuso sexual agravado a una joven en General Villegas (ocurrido sin fecha precisa, y conocido en mayo de 2010).

Se estudia esta relación prensa y justicia tomando la producción de hegemonía desde la visión de Pierre Bourdieu para analizar las pujas de poder respecto de la construcción de un verosímil sobre el caso y sobre sus alcances públicos. Se propone que esas disputas pueden investigarse en los modos de configuración de la noticia desde la práctica del periodismo y su relación con distintas fuentes, aquí categorizadas, en el marco de aplicación de la línea editorial del diario.

Abstract

The aim of this thesis is to describe the status of production in which journalism takes place in three national newspapers from Argentina, in the coverage of legal cases and police reports with high notoriety in the Province of Buenos Aires, in its articulation with the conceptualizations of early sentence/prejudgments/prejudice and the “parallel” trial. A contrast is made between the analysis of the news and the enunciations about the early sentence/prejudgments/prejudice of the legal field that suffered a change of mindset regarding the publicity/advertisement of legal acts and, consequently, of its relationship with the media.

Analysis of the coverage from the following newspapers is done herein: from La Nación newspaper, regarding the homicide in the context of a robbery of engineer Ricardo Barrenechea, which took place in San Isidro on 21st October 2008; from Clarín newspaper regarding a homicide in a car accident situation, with the subsequent sentence of ex-boxer Rodrigo Barrios, which took place on 24th January 2010 in Mar del Plata; and a coverage from Página/12 newspaper about an aggravated sexual assault to a young woman in General Villegas, of which exact date of occurrence is unknown but came to light on May 2010.

This relationship between press and justice is studied herein, taking the production of hegemony from Pierre Bourdieu’s point of view to analyze the disputes of power (las pujas del poder) regarding the construction of an explanation (verosímil) of the case and regarding its public scope. It is proposed herein that such disputes can be studied in the configuration modes of the news (los modos de configuración de la noticia) looking at it from the point of view of (desde) the practice of journalism and its relationship with different sources, herein categorized in the context of the implementation of the editorial line of the newspaper.

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1: ABORDAJES Y DEBATES: DISPUTAS SIMBÓLICAS DESDE LA PERSPECTIVA DE PIERRE BOURDIEU	13
1.1 La prensa y la justicia como campos	13
1.2 Identidad, juego y violencia en los campos	15
1.3 El avance sobre la violencia simbólica	18
CAPITULO 2: LA CONSTRUCCIÓN Y DINÁMICA DE LOS CAMPOS EN DISPUTA	20
2.1 Algunos aspectos de la dinámica en el campo jurídico y en el mediático-	20
2.2 Acumulación de capital en el campo jurídico	23
2.3 Los magistrados y su libertad dentro del campo jurídico	26
2.4 Recorrido por el campo periodístico o mediático	28
2.5 La presión desde el campo mediático	31
2.6 Los medios como “nodrizas políticas”	32
2.7 Adaptación de los campos en su disputa	38
CAPÍTULO 3: ESTUDIO DE CONVERGENCIA DISCIPLINAR	40
CAPITULO 4: LOS DEBATES SOBRE EL CONCEPTO DE CONDENA ANTICIPADA	48
4.1 Un viraje importante	53
CAPITULO 5: EL CONTEXTO POLITICO	61
5.1 Un enfoque político sobre el periodismo judicial y la Justicia	61
5.2 Concepción de la Justicia	63
5.3 Condiciones de producción en el periodismo judicial	65
5.4 El periodismo ante posiciones de dominio y resistencia	67
5.5 Conflicto y periodismo judicial	68
CAPÍTULO 6: ENCUADRE Y PRACTICA PERIODÍSTICA	74
6.1 “Frames” periodísticos y marcos sociales	74
6.2 Los “frames”: breve cronología	75
6.3 Los marcos de interpretación en la construcción social de la realidad	77
6.4 Alineación de marcos	79
6.5 Influencias en la significación	80
6.6 Fases de encuadre en las perspectivas de “Agenda Setting” y “Agenda Building”	81
6.7 La práctica periodística en diarios	82
6.8 Práctica cultural	84
6.9 Desencuentros en el entorno	86
6.10 Prácticas genéricas y específicas	87
6.11 El circuito del periodismo como práctica política	92

6.12 Ver la práctica en la nueva relación con fuentes	94
6.13 Sujetos de necesidad, demanda y decisión	95
6.14 Nuestra categorización adaptada a la noticia judicial	97
6.15 Interacción con fuentes oficiales	99
6.16. Los diarios seleccionados: Estilos y cuadro de situación	101
CAPÍTULO 7: DIARIOS: EL ENORME DESAFIO DE LA SUPERVIVENCIA	109
7.1 El diario como organizador de lo cotidiano	109
7.2 El diario y sus tensiones	110
7.3 Supervivencia del diario como modelo de negocios	111
7.4 El adiós al periodista “cazador-recolector”	115
7.5 Confianza y credibilidad	118
<hr/>	
7.6 El negocio “diario” en la Argentina	118
7.7 Escenario con proyección a futuro	122
7.8 Diarios que resisten la embestida “online”	122
7.9 Se viene la simbiosis, y redacciones multiplataforma	126
7.10 Los diarios y el cruzamiento de negocios y política	129
7.11 Alianzas, mercados y políticas	130
7.12 Contrato y mirada judicial	131
CAPÍTULO 8: EL CONTEXTO LEGAL	138
8.1 Primera etapa del recorrido	138
8.2 Presunción de inocencia cuestionada	139
8.3 Caso “Campillay”	141
8.4 Jurisprudencia a partir de reforma sobre calumnias e injurias	142
8.5 Patitó: Una evolución en la real malicia	143
8.6 El Derecho a rectificación y respuesta	145
8.7 Soporte del derecho a la respuesta	146
8.8 La delimitación en el caso “Petric Domagoj”	149
8.9 El acceso a la información	151
8.10 El acceso de los periodistas según la Corte Nacional	152
8.11 El acceso a la información en la Justicia Penal bonaerense	154
8.12 Otros aspectos a contemplar en el C.P.P. Prov. Buenos Aires	159
8.13 Sobre tipologías seleccionadas	162
8.13.1 Inseguridad y menores imputados	162
8.13.2 Homicidios en ocasión de tránsito vial	162
8.13.3 Abuso sexual	163
8.14 Correlación con nuestra problemática en estudio	164
CAPÍTULO 9 METODOLOGICO: ANÁLISIS CON PREDOMINIO CUALITATIVO EN ESTUDIO DE CASO	166
9.1 Predominio cualitativo y triangulación	166
9.1.1 Análisis cualitativo	167
9.2 Encuadre	168
9.3 Hacia la radiografía de una construcción	168
9.4 Alianza para el encuadre	169
9.5 Primera etapa	169
9.6 2º Etapa: Trabajo de campo	173

SEGUNDA PARTE – EL ANÁLISIS DE LOS TRES CASOS SELECCIONADOS	176
CAPÍTULO 10: CASO N° 1: COBERTURA DIARIO LA NACIÓN EN HOMICIDIO INGENIERO RICARDO BARRENECHEA	177
10.1 Entrevista a Periodista, Pablo Morosi. Selección de respuestas y correlación con el contexto aportado en la tesis y con inferencias derivadas del análisis de contenido	184
10.2 Entrevista a Editor, Fernando Rodríguez. Selección de respuestas y correlación con el contexto aportado en la tesis y con inferencias derivadas del análisis de contenido	189
10.3 Conclusiones del caso “Barrenechea”	195
10.3.1 Indicios destacados de Poder de Violencia Simbólica	198
10.3.2 Alianza para el encuadre	202
10.3.3 Indicios de Poder de Violencia Simbólica potenciales de agenda	203
10.3.4 Sobre el juicio paralelo y la “condena anticipada”	204
CAPÍTULO 11 - CASO N° 2: COBERTURA DE DIARIO CLARIN EN CAUSA CARATULADA INICIALMENTE COMO HOMICIDIO CULPOSO – IMPUTADO: BOXEADOR RODRIGO BARRIOS	207
11.1 Entrevista a periodista Diego Geddes. Selección de respuestas y correlación con inferencias de análisis de contenido y con el contexto aportado en la tesis	211
11.2 Entrevista a editor Oscar Finkelstein. Selección de respuestas y correlación con inferencias de análisis de contenido y con el contexto aportado en la tesis	218
11.3- Conclusiones caso “Rodrigo Barrios”	222
11.3.1 Juicio profesional y enriquecido	223
11.3.2 Juicio equilibrado y fusión de “frames”	224
11.3.3 El “frame” emotivo, otra de las claves	226
11.3.4 Alianzas para el encuadre periodístico o “frame”	227
CAPITULO 12 - CASO N° 3: COBERTURA DIARIO PÁGINA/12 EN CASO “GENERAL VILLEGAS”	230
12.1 Entrevista a periodista, Carlos Rodríguez. Selección de respuestas y correlación con el contexto aportado en la tesis y con inferencias de análisis de contenido	235
12.2 Entrevista a Editor Andrés Osojnik. Selección de respuestas y correlación con contexto aportado en la tesis y con inferencias producidas en análisis de contenido	240
12.3 Conclusiones del caso “General Villegas”	244
12.3.1 Desafío visible	245
12.3.2 Choque de significaciones	247
12.3.3 La clave: el acceso fuentes	249
CONCLUSIONES GENERALES	252

Introducción

El desafío de investigar la cobertura de noticias judiciales a partir de articular conceptos de “condena anticipada” y “juicio paralelo de los medios”, emanados desde la reacción del campo jurídico tradicional. Un cambio de mentalidad en el campo jurídico como “umbral epistemológico”. Relación de los diarios nacionales con la justicia penal bonaerense.

Esta tesis asume el desafío de investigar la cobertura de noticias judiciales desde el periodismo gráfico para reflexionar sobre la relación entre justicia y medios -ante hechos noticiables basados en distintos procesos penales- a partir de dos conceptos articulados desde la perspectiva del poder judicial: la “condena anticipada” y el “juicio paralelo de los medios”.

Esto implica interrogarse sobre las prácticas del periodismo, desde el dispositivo del periódico como “actor político” en relación con otros campos como el jurídico.

En este sentido, y al decir de Esteban Rodríguez, los medios a través de los periodistas realizan un juicio paralelo profesional y se convierten en operadores individuales de un estado de Justicia Mediática. En ese sentido, hay medios y periodistas que juegan a ser Fiscales, Defensores o Jueces. ⁽¹⁾ Como una derivación de este estado de “justicia mediática”, hay una suerte de “enriquecimiento” o “profundización” del juicio paralelo de los medios, que está posibilitado por un contexto tecnológico que facilita un mayor sondeo de la realidad, con mayor elaboración en el relato mediático, buscando mayor información o teniendo un alcance más inmediato sobre las fuentes.

Hoy nuestra investigación tiene las características peculiares de avanzar hacia el análisis de una forma de saber hacer, de prácticas de producción de medios, concretamente de los diarios, en medio de una suerte de turbulencia que viene desplegando un importante cambio de mentalidad o de racionalidad en la legitimación tanto del poder judicial como del rol de los medios en la vida contemporánea.

¹ Ver más en RODRIGUEZ, E; (2000); Justicia mediática. La administración de Justicia en los medios masivos de comunicación. Las formas del espectáculo. 1a. ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, Esteban Rodríguez propone el concepto de “condena anticipada” para analizar la criminalización especialmente a jóvenes de sectores populares, este debate se retomará en el capítulo 4.

Se tomarán para ello, algunos puntos de partida. En principio, la presunción autoproclamada por el periodismo respecto de que su función principal e histórica ha sido la de controlar al poder político.

Y es en la actualización de esta discusión respecto de las funciones de la prensa, en la nueva sociedad del conocimiento y la información, donde se abren líneas para investigar, pero desde una mayor especificidad.

Por eso el abordaje no intenta ser diacrónico, ni se remonta a los orígenes del problema, sino que intentará producir una suerte de radiografía de un presente que consideramos problemático.

Estamos convencidos de que nos encontramos, en términos de Foucault y Bachelard, ante un “umbral de debate” o cambio de racionalidad, en general, sobre la materia que nos convoca. Tal cual nos ilustra Foucault: “Actos y umbrales epistemológicos, descritos por G. Bachelard: suspenden el cúmulo indefinido de los conocimientos, quiebran su lenta maduración y los hacen entrar en un tiempo nuevo, los escinden de su origen empírico y de sus motivaciones iniciales: los purifican de sus complicidades imaginarias; prescriben así al análisis histórico, no ya la investigación de los comienzos silenciosos, no ya el remontarse sin término hacia los primeros precursores, sino el señalamiento de un tipo nuevo de racionalidad y de sus efectos múltiples” (1)

Por ello, según nuestros objetivos, no nos interesa envolvernos en la madeja de lo infinito y determinar un origen del cambio de racionalidad. A lo largo de la investigación analizaremos situaciones y modos de producción periodística en la relación con los procesos judiciales de modo concreto y situado.

Para nuestro cometido estudiaremos casos de coberturas judiciales seleccionados de la justicia penal de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, haciendo un recorte temporal, desde la instrumentación de la nueva reforma del Código Procesal Penal (C.P.P.) del año 1998 hasta el 2012.

Justifica esta selección, por un lado, que la Justicia Penal de la Provincia de Buenos Aires o “bonaerense” ha sido un interminable yacimiento de hechos noticiables de importante repercusión, incluso internacional. Por otro lado, el lapso indicado aporta mayor

¹ FOUCAULT, M; (2006) La arqueología del saber. 22ª edición Siglo XXI, Bs. As, Pág. 5

interés, dado el cambio de sistema penal, cuando los jueces dejaron de instruir las causas y se trasladó el poder de investigación a los fiscales que tienen toda la responsabilidad en la diligencia de pruebas en la etapa previa al juicio oral o “Instrucción Penal Preparatoria (IPP)”. Además, se puso fin a un sistema rígido de apreciación de prueba, denominado “prueba tasada” para pasar a uno de “sana crítica” y de “íntimas convicciones”, en el cual el juez tiene mayor libertad de interpretación. Por otra parte, el nuevo Código Procesal Penal redujo los plazos de la Instrucción y otras etapas, introdujo el principio de libertad durante el proceso hasta que haya sentencia firme (que una segunda instancia revalide la sentencia de juicio oral). También incorporó la ampliación de la publicidad tanto en la investigación como en el juicio oral.

Los cambios del C.P.P. de la Provincia de Buenos Aires acompañaron los debates de la última década en el campo jurídico de la Argentina. Se trata de un proceso que convocó como protagonistas a agentes judiciales de alto capital simbólico académico, para luego darle una eventual “posta” a quienes ocuparon un rol político institucional y ratificaron esas miradas, como jueces y como quienes tienen a cargo los destinos de poderes judiciales de Provincia y de Nación.

Vamos a historizar los cambios de concepciones a partir de tres momentos: 1998, el cambio del Código Procesal Penal (CPP) de la Provincia de Buenos Aires; 2006, la Conferencia Nacional de Jueces de la República Argentina y 2009 el diseño y producción del Centro de Información Judicial de la Corte de Nación.

A la referencia de estos debates del cambio de racionalidad en el mundo jurídico hay que sumar un nuevo contexto que, a mi criterio, ha permitido al periodismo gráfico de los diarios en Argentina avanzar en nuevos formatos de producción en su cobertura de noticias judiciales. Si bien esta tesis no va a analizar los cambios en las rutinas periodísticas por la coexistencia del diario en papel y en formato digital, consideraremos algunos debates al respecto. Añadimos también que el tipo de medios seleccionado “periódico”, “diario” o “diario papel”, enriquece el estudio, en un escenario de relaciones a partir de una producción mediática que, según interpretamos, se manifiesta de manera muy diferenciada de hace unas décadas en Argentina.

Como dijimos, se tomará como recorte temporo-espacial la selección de casos acontecidos después de 1998 con el nuevo código procesal penal bonaerense, con lo cual hablamos de episodios ocurridos en territorio de la Provincia de Buenos Aires. Se analizarán

diarios de distribución nacional en la Argentina, como La Nación, Clarín y Página/12, extrayendo de cada uno la correspondiente a un caso y una tipología penal elegidos, que son las de homicidios, accidentes de tránsito y delitos sexuales.

Dentro de ese recorte, se han seleccionado los siguientes casos:

- 🇲🇦 La Nación – Homicidio en ocasión de robo del Ingeniero Ricardo Barrenechea en San Isidro – Ocurrido el 21 de octubre de 2008
- 🇲🇦 Clarín – Homicidio en ocasión de hecho de tránsito, con posterior condena a boxeador Rodrigo Barrios – Ocurrido el 24 de enero de 2010
- 🇲🇦 Página/12 – Caso de abuso sexual agravado a menor en General Villegas (Provincia de Buenos Aires – Argentina) – Ocurrido sin fecha precisa, y conocido en mayo de 2010

Asimismo, se hará un relevamiento amplio teniendo en cuenta la etapa de instrucción y de juicio oral de cada caso, entendido como relato periodístico de una "causa", o, más bien, “proceso penal”, desde el punto de vista jurídico.

Este análisis de los diarios nos llevará al estudio de resultados donde, a partir de la correlación teórica y la aplicación de metodología de análisis de contenido, se podrá avanzar en la tarea de inferir actitudes y estilos de la prensa gráfica y los medios elegidos. Se podrá avanzar al interior de la práctica periodística y sus formas de percepción y de acción. Esas primeras inferencias serán luego trasladadas a un cotejo con el trabajo de campo a través de entrevistas a periodistas que hayan cubierto esos casos seleccionados y sus jefes inmediatos, los editores, en su rol de “guardianes del estilo” de la empresa periodística.

En esta tesis sobre comunicación y, especialmente, sobre producción de medios, también avanzaremos sobre otro desafío. Será el de insertar al aporte jurídico en el marco de un análisis de convergencia con otras disciplinas.

En buen romance, **es nuestra pretensión la de analizar qué relación hay entre determinados debates jurídicos, doctrinas jurisprudenciales de gran vigencia, el acceso a la información pública judicial, y reformas procesales importantes.** Pero, reiteramos, es tan sólo una punta del ovillo. Es un aporte importante y un complemento de un estudio de convergencia disciplinar de comunicación, donde intervienen otros saberes, disciplinas y ciencias.

Expuesto lo anterior, **anticipamos nuestra misión de indagar cómo participan o activan su intervención en la articulación del relato periodístico fuentes ligadas estrictamente al caso o al debate que ese caso genera en la agenda mediática.** Entre ellas, juristas, especialistas de distintas disciplinas y distintos movimientos sociales demandantes de justicia.

El “caso de agenda” – en términos de la teoría de la “agenda setting”- generó un debate que se actualiza constantemente. Provisoriamente es válido adelantar que se trata de un concepto clave a la luz de nuevos estudios que dan cuenta de que una noticia, cuando se coloca en estado “de agenda”, presiona al entorno de intervención y al poder institucional. Y, en el caso específico de la noticia sobre casos judiciales, activa la participación de actores políticos, académicos y jurídicos en la notoriedad de la “causa en sí”. Pero además potencia la actividad de los actores desde dentro de la causa hacia lo mediático, subvirtiendo el protocolo del “deber ser” jurídico. Eso nos induce a pensar y a desarrollar una radiografía del juicio paralelo en casos de agenda. Y también en saber quiénes y cómo producen la agenda mediática y por medio de qué significaciones.

Cabe aclarar que esta investigación parte de la existencia de esta conceptualización, que debe ser nombrada para ser operacional, y que preventivamente posee esta denominación.
(²)

Elegimos para nuestro recorrido teórico metodológico, la concepción sistémica de Pierre Bourdieu y desarrollada en Argentina por Alicia Gutiérrez. Nos inclinamos por la definición del poder de violencia simbólica como “todo poder que logra imponer significaciones e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza, que añade su fuerza propia, es decir, propiamente simbólica, a esas relaciones de fuerza” (Bourdieu y Passeron, 1977: 44). No ignoramos la entidad de la concepción de violencia que tiene al conflicto como inmanente en las luchas por la hegemonía, y, sobre todo, introducida al corpus legal de Argentina mediante la ley 26485, que institucionaliza el concepto de violencia simbólica en términos de responsabilidad del Estado respecto de su prevención y erradicación. Esta norma fue corolario de debates académicos y jurídicos.

² Se toma a la disputa de la onomasiología en términos de KOSELLEK por la cual se promueve la determinación de un significante para objetos, categorías, sujetos y prácticas y fenómenos como el aludido en esta investigación. Ver más en KOSELLEK, R; (1993); Futuro pasado. 1ª ed. Paidós; España.

Entre esos debates están los promovidos por los movimientos políticos de mujeres o de la diversidad sexual que fueron escuchados por el Estado y el parlamento después de la producción del proyecto de esta tesis. Se retomará en este escrito el concepto de violencia simbólica de la Ley 26485 cuando se analicen situaciones que involucren tanto su definición como sus alcances en los debates públicos posteriores a la producción del proyecto de esta tesis. (3).

Asimismo, en esta tesis se trata de indagar e investigar una suerte de "caja negra" configurada en los procesos de producción de los diarios como medios gráficos de la Argentina, a través de la práctica periodística.

En consecuencia, se requiere saber hasta dónde ha llegado el tan mentado poder de la prensa en tensión con la Justicia, institución de poder político que, justamente, desde un modelo positivista que ofrece el Derecho, apunta a compilar y registrar, con estilos propios, su propia versión de realidad en los casos que caen bajo su competencia.

En un camino de mayor profundización, esta investigación encarará la relación entre "campos" tanto el jurídico como el periodístico -que también llamaremos "mediático"-, desde el punto de vista de Pierre Bourdieu, en el sentido de encontrarnos ante una "red o una configuración de relaciones objetivas entre posiciones diferenciadas, socialmente definidas y en gran medida independientes de la existencia física de los agentes que las ocupan" (Bourdieu, 1992: 72).

Para este estudio, partimos de la base de que el propio periodismo gráfico de diarios en Argentina debió reconfigurarse, en su práctica de producción, ante un contexto de mayor competencia como la red internet, la tv por cable y otros medios de información.

Ese contexto diferente determinó en las empresas editoras de diarios una recreación de la reproducción de las condiciones materiales de su producción, tal cual nos ilustra Althusser: "Desde que Marx lo demostró en el tomo II de El Capital, todo el mundo reconoce (incluso los economistas burgueses que trabajaban en la contabilidad nacional, o los modernos teóricos "macroeconomistas") que no hay producción posible si no se asegura la

³ Resaltamos de esta ley la definición, en su artículo 5, de distintos tipos de violencia y entre ellos el de violencia simbólica que, en la quinta tipología la define como "La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad"

reproducción de las condiciones materiales de la producción: la reproducción de los medios de producción. (...) “Cualquier economista (que en esto no se diferencia de cualquier capitalista) sabe que todos los años es necesario prever la reposición de lo que se agota o gasta en la producción: materia prima, instalaciones fijas (edificios), instrumentos de producción (máquinas), etc. Decimos: un economista cualquiera un capitalista cualquiera, en cuanto ambos expresan el punto de vista de la empresa y se contentan con comentar lisa y llanamente los términos de la práctica contable de la empresa. (...) Pero sabemos, gracias al genio de Quesnay —que fue el primero que planteó ese problema que “salta a la vista”— y al genio de Marx —que lo resolvió—, que la reproducción de las condiciones materiales de la producción no puede ser pensada a nivel de la empresa pues no es allí donde se da en sus condiciones reales. Lo que sucede en el nivel de la empresa es un efecto, que sólo da la idea de la necesidad de la reproducción, pero que no permite en absoluto pensar las condiciones y los mecanismos de la misma”. (4)

Lo expuesto nos invita a pensar —más allá de lo reflexionado por una empresa editorial— sobre esta relación con las condiciones materiales en la práctica de producción periodística en diarios que durante años tuvo el monopolio o privilegio en el acceso a fuentes de información y de generación de agenda por sobre otro tipo de medios, que ahora han igualado sus oportunidades en cuanto al acceso a la información en tiempo real.

Así, los diarios, al reducirse ese monopolio del dominio informativo, deben recrear su estilo. Si solo se limitaran a reproducir noticias del día anterior perderían terreno frente a su nuevo contexto de competencia y la supervivencia sería por demás difícil. Por eso hay que pensar en la empresa editorial de diarios, desde una perspectiva económica, como un efecto del contexto y de las materias primas de las que se provee. Pero también de los periodistas que, como personal especializado, deben recrear su práctica de procesamiento.

Tenemos una dimensión política del problema en estudio. Y no es casual hablar de “problema de características políticas” si tenemos en cuenta que también se parte de un escenario de disputa de poder entre una institución base del sistema democrático liberal o

⁴ ALTHUSSER, L; (2005) La Filosofía como arma de la Revolución, 25° edición Siglo XXI, México, Págs. 103-4.

burgués (según la visión ideológica sea capitalista o marxista) y un “actor político” importante en la sociedad del conocimiento y de la información. (5)

Vamos a indagar las percepciones de los agentes del campo periodístico respecto de esta disputa cuando desde el campo del periodismo en alianza con distintos sectores que tienen su propio poder de significación, se produce una presión hacia el campo de la justicia no solo en términos de sus formatos productivos y sus visiones editoriales sino desde su encuadre social.

El poder de significar del medio –eventualmente como “condena anticipada”- busca argumentar desde las fuentes o los actores intervinientes que no ejercen plácidamente su propia significación. Estos actores o fuentes lo hacen en virtud de estrategias y acciones de disputa en el escenario de la producción de la noticia judicial y, para ello, deben no sólo informar o asesorar al periodista, sino que muchas veces buscan la oportunidad para poner en juego su imagen, trayectoria y poder de generar agenda que fue acumulado en disputas anteriores.

Entiendo al diario como "actor político" tomando el aporte de Borrat, quien describe al periódico como: “(...) todo actor colectivo o individual capaz de afectar al proceso de toma de decisiones en el sistema político, afirmo que el periódico independiente de información general es un verdadero actor político de naturaleza colectiva, cuyo ámbito de actuación es el de la influencia no el de la conquista del poder institucional o la permanencia en él”. (7)

La condición de "actor político" del periódico y su virtual disputa con el poder judicial en la búsqueda de la verdad sobre casos judiciales nos lleva no solo a una anecdótica competencia, o a una situación disruptiva y emergente en el sistema democrático liberal y nos invita a una verdadera propuesta de estudio del recorrido de virtuales transferencias de

⁵ Ver más en CASTELLS M; (1995) La ciudad informacional. Tecnologías de la información, reestructuración económica y el proceso urbano. 1º edición. Alianza Editorial, Madrid, MASUDA interpreta a este concepto de la Sociedad de la Información como aquella que “crece y se desarrolla alrededor de la información y aporta un florecimiento general de la creatividad intelectual humana, en lugar de un aumento del que “crece y se desarrolla alrededor de la información y aporta un florecimiento general de la creatividad intelectual humana, en lugar de un aumento del consumo material”. Ver más en MASUDA, Y; (1984). La sociedad de la información como sociedad post-industrial. 1º. edición. Fundesco-Editorial Tecnos, Madrid

⁷ En BORRAT, H; (1989). El periódico, actor político. 1ª ed. GG Comunicación, Barcelona, Pág 10

la hegemonía que, para la prensa, se focalizan en sus fuentes de información y en su mercado de lectores y, para la Justicia, en los ciudadanos o, desde una visión más particular, sus operadores y justiciables.

Entendemos que, en la construcción de la noticia judicial, producto de la práctica periodística, hay una producción de hegemonía interna como externa de cada campo enunciado. La interna, desde la perspectiva de Bourdieu es concebida en el marco de la

conservación del dominio del campo sobre otros que, resisten el dominio o quieren subvertir tal situación para ser ellos los dominadores. La externa, desde la misma perspectiva, es cuando ambos campos aceptan la disputa por el bien o los bienes simbólicos en juego, por caso la credibilidad y la legitimidad en el campo social.

Acudimos al propio Bourdieu, quien explica que: “Los que en un estado determinado de las relaciones de fuerza, monopolizan (más o menos completamente) el capital específico, fundamento del poder o de la autoridad específica características de un campo, se inclinan por las estrategias de conservación (...) mientras que los menos provistos de capital (...) se inclinan por las estrategias de subversión –las de la herejía-. Es la herejía, la heterodoxia, como ruptura crítica –que frecuentemente va unida a la crisis- con la doxa, la que saca a los dominantes de su silencio y les impone producir el discurso defensivo de la ortodoxia...”⁽⁶⁾

Para llegar a posiciones de dominio, los sujetos en el campo, protagonizan su disputa motivados a acumular prestigio o capital que, en es definido por Bourdieu como “aquello que es eficaz en un campo determinado, tanto a modo de arma como de asunto en juego en la contienda, que permite a sus poseedores disponer de un poder, una influencia, y por tanto existen en el campo” (Bourdieu et al., 2008:136).

Por su parte, Alicia Gutiérrez nos remite también en este enfoque a una sintonía más fina, a través de ver el dominio directamente en el agente del campo que atraviesa ese dominio en su necesidad, primero, de pertenecer al sector para luego disponerse al recorrido en un escenario de disputa por el mayor capital en juego.

Gutiérrez indica que es necesario observar la hegemonía en el marco de una doble ontología de lo social. A través de “la reconstrucción de la estructura de relaciones donde se insertan las prácticas como relaciones que son independientes de la conciencia y de la

⁶ BOURDIEU, P; (2000). Cuestiones de Sociología. 1º ed. Istmo, Madrid, Pág. 114

voluntad de los agentes”, y un segundo momento, donde “se intentan captar representaciones, percepciones y vivencias de los protagonistas de esas prácticas”. (7)

Gutiérrez cita a Bourdieu y Wacquant cuando explican que el dominio como expresión de poder es “constitutivo de la sociedad y, como tal, ontológicamente, existe en las cosas y en los cuerpos, en los campos y en los habitus, en las instituciones y en los cerebros (como diría Marx). Por lo tanto, el poder tiene una doble dimensión: existe físicamente, objetivamente, pero también simbólicamente. Y aquí es necesario recordar que, si de la obra de Marx, Bourdieu ha tomado que la realidad social es un conjunto de relaciones de fuerzas entre clases históricamente en luchas unas con otras, de la obra de Weber ha tomado que la realidad social es también un conjunto de relaciones de sentido y que toda dominación social (la de un individuo, de un grupo, de una clase, de una nación, etc.) a menos de recurrir pura y continuamente —lo que sería prácticamente imposible— a la violencia armada, debe ser reconocida —reconocida en cuanto se desconocen los mecanismos que hacen reconocerla—, aceptada como legítima, es decir, tomar un sentido, preferentemente positivo, de manera que los dominados adhieran al principio de su propia dominación y se sientan solidarios de los dominantes en un mismo consenso sobre el orden establecido (...) Legitimar una dominación es dar toda la fuerza de la razón a la razón (el interés, el capital) del más fuerte”. Bourdieu y Wacquant, 1992). (8)

Podemos inferir que la hegemonía se observa en un esquema de relaciones asimétricas que sostienen la constitución de clases dominantes, pero en un esquema para nada estático o inerte, sino con agentes (o asociaciones de agentes) que, en forma permanente, desarrollan sus estrategias de disputa.

Al respecto proponemos indagar cómo, desde el campo de los medios, se producen intervenciones de actores y agentes políticos que no tienen participación en el “caso judicial en sí”. A su vez, proponemos indagar cómo se da la disputa por la significación de un caso de agenda y las significaciones parciales (las hipótesis posibles sobre el móvil de un crimen, sobre la tipificación penal o los debates derivados del caso) en el marco de la producción de

⁷ GUTIERREZ, A; En Poder, habitus y representaciones: recorrido por el concepto de violencia simbólica en Pierre Bourdieu - Conferencia dada en la Universidad de Almería, España, el 8 de noviembre de 2002.

⁸ GUTERREZ, A; Ob Cit.

sentido común respecto de problemáticas analizadas tanto en los medios como los ámbitos académicos.

Cabe señalar que, en el estudio de los casos seleccionados, aplicamos la combinación de las metodologías de análisis de contenido y entrevistas a periodistas y editores que estuvieron relacionados, al menos parcialmente, con la cobertura de los mismos.

Es necesario aclarar cómo se constituyó el corpus de análisis a partir de tomar tres medios desde noticias diferentes en vez de hacer un análisis contrastivo de perspectivas o modos de formulación respecto de la misma información o situación. El criterio fue seleccionar los casos de agenda de acuerdo con la línea editorial en cuanto a las agendas temáticas que cada medio suele exhibir en su tratamiento de las noticias, pero también con la presunción de que este tratamiento buscaba ratificar una continuidad de los pactos de lectura de acuerdo con la posición de la empresa en el mercado de la industria periodística a nivel nacional.

Desde la óptica de la propia profesión de quien escribe esta tesis (periodista en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires) se buscaba ver en qué medida estos casos implicaron o no una inflexión en la rutina de esos diarios desde sus líneas editoriales ya reconocidas. En el caso del diario La Nación, por ejemplo, se ratificó su concepción de la “inseguridad”; o el seguimiento crítico de personajes públicos cuestionados por su conducta, en el caso de Clarín; o la posibilidad de dar la palabra a grupos vulnerados, en el caso de Página 12. Se buscó explorar de qué modo esa relación de afinidad editorial, podía contribuir a un mayor despliegue de la notoriedad del caso desde la perspectiva de cada diario. En consecuencia, se trató de indagar cómo se introdujeron en esas agendas mediáticas distintos términos judiciales cuando, por ejemplo, se identifica un caso por el nombre de la víctima como en “Caso Barrenechea”, uno de los seleccionados. Necesitamos saber cómo se configuró ese proceso de disputa por las representaciones sociales respecto de las víctimas tanto como de los victimarios. Desde la teoría de agenda propusimos indagar cómo se produce ese proceso de lucha desde el entramado discursivo que construye la noticia judicial⁹).

⁹ Stuart Hall, sustentado en Voloshinov, nos da una visión complementaria sobre la significación como objetivo de lucha en las operaciones de “expropiación del concepto”. Dice Hall: “La expropiación del concepto tiene que ser constatada a través del desarrollo de una serie de polémicas, a través de la conducción de formas particulares de lucha ideológica:

Por último, aclaramos que en diciembre de 2015 mientras producíamos la última edición de esta tesis se produjo un cambio no sólo de gobierno sino de la relación entre poderes del Estado. En lo que atañe a nuestros objetivos vivimos desde ese momento una transformación tanto en el funcionamiento del sistema judicial como de sus articulaciones con los medios. Esta tesis no incluye esas modificaciones que han resituado los conceptos de “juicio paralelo” y “condena anticipada” de acuerdo con las tramas corporativas tanto económicas como mediáticas y judiciales en América latina.

extraer una significación del concepto del dominio de la consciencia pública y suplantarlo dentro de la lógica de otro discurso político. Tomamos tan sólo un ejemplo de polémica con respecto a su idea: Sin embargo, es correcto sugerir que el concepto de democracia no tiene un sentido totalmente fijado que pueda ser adscrito exclusivamente al discurso de las formas burguesas de la representación política. "Democracia" en el discurso del "Occidente Libre" no produce el mismo sentido que cuando hablamos de la lucha "popular democrática" o de la profundización del contenido democrático de la vida política. No podemos permitir que el término sea totalmente expropiado por el discurso de la derecha. Y, por supuesto, ésta no es una operación únicamente discursiva. Los símbolos y slogans poderosos de ese tipo, con un peso político poderosamente positivo” Ver más en HALL, S; (1988) El problema de la ideología: marxismo sin garantías. Revista DOXA Año IX N°18. 3-16. Traducción: Silvia Delfino

CAPÍTULO 1: Abordajes y debates: disputas simbólicas desde la perspectiva de Pierre Bourdieu.

Breve introducción sobre los campos jurídico y periodístico y de las relaciones entre la Justicia y la prensa en la disputa de la construcción de la noticia judicial; recorrido por conceptos sensibles desde el enfoque bourdiano; la producción de violencia simbólica en la formación de agenda mediática.

Nos interesa ahora adentrarnos en la problemática desde la dimensión **epistemológica**, en la cual confluyen intereses, visiones, prácticas y rituales de apropiación del espacio social según se parta desde el mundo jurídico o desde el comunicacional.

También, en el desarrollo de esta investigación, nos sumergiremos en las características de ambos campos, su dinámica interna, referencias a las rutinas y prácticas de sus agentes y su relación con el contexto en el cual interactúan.

Señalamos en la introducción que en la producción de la noticia judicial se articula una interacción entre la prensa y la justicia como fuente principal. A partir de esta interacción se producen una serie de concesiones y resistencias mutuas como parte de las luchas por la hegemonía.

1.1 La prensa y la justicia como campos

Ahora es oportuno hacer un marco de referencias conceptuales para desarrollar las nociones centrales sobre la disputa entre campos desde lo judicial y lo periodístico.

Tomamos la concepción de Bourdieu. Cabe señalar que, en el esquema teórico planteado por Pierre Bourdieu, se intenta una síntesis entre el estructuralismo y las teorías subjetivas, permitiendo un enfoque integral y bidireccional, que permita su inicio tanto desde el sujeto como desde la estructura, sea ésta condicionante o condicionada. En primer lugar,

es necesario analizar una confrontación desde los campos identificados por tales actividades. Esto no significa estudiar solo la lógica de determinadas prácticas de instituciones que luchan por el poder en el campo social. Es también avanzar sobre determinadas perspectivas a partir de un agente activo en permanente dialéctica con la estructura, a través de su práctica. Esta tesis espera producir así un estudio que permita explicar la lógica de la práctica y la relación entre el sujeto y la estructura.

Ya hemos anticipado la definición de campo. Resaltamos ahora que el requisito para el ingreso y permanencia en determinado campo es el de adquirir e incrementar el "capital" cultural, social, y económico para poder protagonizar esa disputa. Esta categoría, en la acepción bourdiana, funciona como herramienta y como situación de referencia del sujeto dentro del campo específico y del más general o social. Las distintas formas de interpretar la realidad y de reproducir prácticas específicas del campo serán a través del habitus configurado en el sujeto o agente del campo. Su motivación e intereses en juego en el campo se observarán a través de aquello que Bourdieu define como "illusio" que se explica como aquel fenómeno, en lo fáctico, de la propia disputa de intereses dentro del campo y hacia otros campos. La "illusio" está determinada también en los agentes como aquella creencia y predisposición a protagonizar esa disputa, como que "vale la pena jugar ese juego".

Por otra parte, - y como dato no menor y clave en este estudio-, hacemos referencia a la posición de los agentes dentro del campo. Pueden estar en la clase dominante o hegemónica y ser los "ortodoxos" del campo, o ser los dominados, es decir, quienes acatan esas reglas impuestas desde el dominio. Pero Bourdieu también plantea la posibilidad de una dinámica del cambio a través de quienes, en su situación de dominados, quieren ser dominantes y, por tal motivo, se convierten en "herejes". Entonces es necesario señalar la disputa central entre el campo jurídico y el campo periodístico de los diarios en Argentina. Esto nos invita a integrar la práctica periodística y la práctica empresaria de una situación de determinada influencia en el campo social en general y en el espacio social como referencia de territorialidad de las prácticas en relación y en juego.

A su vez, y respecto del "campo periodístico" podemos rescatar algunas atribuciones que Bourdieu hizo en sus críticas a esta actividad. En primer lugar, empezamos por su consideración del campo periodístico como profundamente competitivo al señalar: "El mundo de los periodistas es un mundo fragmentado donde hay conflictos, competencias, hostilidades". A pesar de ese clima, el autor decía estar convencido de que los productos

periodísticos eran homogéneos o surgían de pautas en un contexto homogéneo (¹⁰). Asimismo, su óptica sobre la producción periodística, no deja de ser crítica cuando afirmaba que: “La crónica de los sucesos que siempre ha constituido el pasto de la prensa sensacionalista; la sangre y el sexo, el drama y el crimen siempre se han vendido bien...” (¹¹)

En distintas entrevistas, el autor aludió al juego que hacen los periodistas, incrementando su capital a partir de una mejor alineación con los estilos de la empresa a la cual pertenecen, cosechando por ello una mejor posición económica y laboral.

1.2 Identidad, juego y violencia en los campos

Según Bourdieu, los campos en confrontación tienen una identidad, una idiosincrasia, un sistema de reglas, explícitas e implícitas; perdurables o no; más o menos previsibles, que explican de qué manera los agentes o sujetos pueden posicionarse en el campo utilizando e incrementando su capital. Los agentes que juegan el juego en su campo, desarrollando su práctica, lo hacen individualmente y también colectivamente por medio de lógica de “clase” que, en términos bourdianos, es la equiparación de posiciones de un sector de agentes en el campo. (¹²)

Por ejemplo, en la institución Justicia penal, hay operadores externos como los abogados (particulares damnificados o querellantes) y defensores particulares y los internos como los magistrados.

Pero a su vez hay construcciones simbólicas de asignación de determinada calidad y dimensión en ubicación lograda en el campo. En este caso, involucro a los abogados que disponen de estudios importantes con estructura y personal y que por sus ganancias se

¹⁰ BOURDIEU, P; (1997) Sobre la televisión. 1º ed. Anagrama, Barcelona, Pág 30

¹¹ BOURDIEU, P; (1997) Sobre la televisión. Ob. Cit. Pág 22

¹² Esta es una aproximación a “clase” en términos bourdianos, donde la posición en el campo depende del capital poseído en sus especies más reconocidas como el capital económico y el cultural. La posición en una clase será establecida a partir de su volumen global de capital poseído, la composición de este capital (peso relativo de los diferentes tipos de capital) y la trayectoria o evolución en el tiempo del volumen. A modo de ensayo se puede hacer una aproximación, pero se necesitaría la realización de una serie de estudios cuantitativos que permitan describir trayectoria, volumen y acumulación de capital en los agentes para determinar su posición común en el campo respectivo y en el campo social.

encuentran en un nivel de contribuyente más complejo, con lo cual hay una posición en el campo social más determinante que, por caso, alguien que se inicia en la profesión.

Describimos, en términos de Bourdieu, la "división del trabajo" en el campo.

También se pueden apreciar las posiciones en el campo más rígidas y formales, como las de los profesionales involucrados en la institución Justicia, desde empleados, auxiliares letrados, jueces de distintas instancias y aquellos que, en el vértice superior de la pirámide institucional, cosechan y tienen el usufructo máximo de capital simbólico que tienen un efecto político importante sobre todo el campo jurídico. ⁽¹³⁾

La referencia también puede aplicarse a los Superiores Tribunales de Provincias en Argentina, en distintos espacios territoriales, donde, por efecto de las reglas del campo jurídico y político, tienen la máxima potestad en la manera de decir el Derecho (o las reglas normativas), es decir la máxima facultad de jurisdicción (del latín "iurisdictio", "decir o declarar el derecho"). Ese vértice de la pirámide es un nexo importante entre el campo jurídico y el campo político. Respecto del campo político, la pertenencia (la de ese vértice) se da en la práctica (el Superior Tribunal como supervisor y productor de normas hacia el interior del campo judicial) y en su origen, dado que la designación de sus integrantes (miembros superiores del tribunal) proviene de la decisión política, desde los poderes ejecutivo y legislativo. Es importante señalar esta relación con el campo político, que, a través de determinadas formas, establece o recibe vínculos específicos en la relación entre los campos jurídicos y el mediático. El poder ejecutivo puede ejercer presiones hacia el jurídico y el legislativo y el campo mediático articula parte de esos vínculos.

Esta relación ampliada, justicia-medios-campo político apunta al punto de partida de este trabajo, el de un verdadero juego de resistencias y concesiones. Este juego se da a veces en forma autónoma, respetando ritualidades e identidades y lógicas de los campos o, en forma exógena como cuando la Justicia actúa en sinergia con sectores sociales y políticos al propio campo, una de las cuales se puede explicar por la sinergia de la Justicia con sectores

¹³ Del conocimiento y experiencia de la labor en organismos judiciales y en el permanente contacto con el campo jurídico es que propongo una descripción muy somera de su dinámica, clases y agentes, como así también del ejercicio del dominio.

sociales y políticos y la colusión de los medios con movimientos sociales y el campo político.
(¹⁴)

Este nuevo juego, así ampliado, se describe a partir de transformaciones en el habitus del agente de cada uno de los campos, con cambios en lógica interna del campo, que generaron no sólo aquellos que operan desde lo más alto del posicionamiento, sino también por la propia actividad de los agentes en su carácter de productor o condicionador de la estructura a la que pertenece. En líneas generales, el posible cambio de habitus – concepto clave bourdieano (¹⁵) – permite observar en el cambio de condiciones externas y objetivas al agente. Este juego exógeno de los campos en confrontación obliga, en ciertos casos, a replantear reglas de juego y la lógica de los mismos.

Reforzamos la dimensión del campo periodístico “diario”, a través de Antonio Gramsci quien, en el siglo 20, resaltó el concepto del diario como actor político de permanente lucha para competir con los partidos orgánicos o instituciones formales de poder en la sociedad civil. En ese sentido, es oportuno remarcar este pensamiento del teórico italiano: “El Estado, cuando quiere iniciar una acción poco popular, crea preventivamente, la opinión pública adecuada, esto es, organiza y centraliza ciertos elementos de la sociedad civil [...] La opinión pública es el contenido político de la voluntad política pública que podría ser discordante: por eso existe la lucha por el monopolio de los órganos de la opinión pública; periódicos, partidos, parlamento, de modo que una sola fuerza modele la opinión y con ello la voluntad política nacional, convirtiendo a los disidentes en un polvillo individual e inorgánico.” (¹⁶)

¹⁴ Aludimos a la sinergia como una alianza necesaria entre dos partes. Un tanto más polémico puede ser el término “colusión”. La Real Academia Española la define como “Pacto que acuerdan dos personas con el fin de perjudicar a un tercero”. Excluimos la acepción de este término como sinónimo de delito. Será objetivo de esta tesis observar y demostrar si tal colusión se da en la dimensión señalada.

¹⁵ El “habitus” está íntimamente ligado al concepto práctica. Preventivamente señalamos que el “habitus” como generador de la práctica es definido por Bourdieu como sistema “de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas, predisuestas a funcionar como estructuras estructurantes, es decir como principios generadores y organizadores de práctica...”. ¹⁷ BOURDIEU, P; El sentido práctico. (2008). 1ª. Ed. Siglo XXI, Bs. As. Pág 86

¹⁶ GRAMSCI, A. CUADERNOS III, Pág. 196 en www.gramsci.org.ar

1.3 El avance sobre la violencia simbólica

En el marco de la disputa de ambos campos, no es ajena la violencia simbólica, que para Bourdieu es de carácter legítima. ⁽¹⁷⁾ La violencia simbólica se relaciona y mucho con la construcción de la agenda mediática, pública y social. Al respecto, tomamos la concepción de Alicia Gutiérrez cuando nos alerta que: “Legitimar una dominación es dar toda la fuerza de la razón a la razón (el interés, el capital) del más fuerte. Esto supone la puesta en práctica de una violencia simbólica, violencia eufemizada y por lo mismo socialmente aceptable, que consiste en imponer significaciones, «en hacer creer y en hacer ver» para movilizar. La violencia simbólica, entonces, se sustenta en el poder simbólico, y por ello, circula en las luchas por el poder simbólico (Bourdieu y Wacquant, 1992)” ⁽²⁰⁾.

Tampoco negaremos que es el propio agente quien está atravesado constantemente por distintas fuerzas producidas -en el marco de su propio campo y de otros campos- por distintas calidades y niveles de poder, en tanto, distintas especies de capital (económico, social, cultural, entre otros). Por lo tanto, aplicaremos a tal concepto en un análisis de práctica periodística inserta en una compleja situación de relaciones de fuerza.

Nos dirigimos hacia una definición de situación de la noticia judicial como un entramado de imposiciones de significación (e indicios de poder de violencia simbólica) producidos por agentes del campo jurídico y del campo social, que se constituyen en fuentes periodísticas. Estos agentes, al actuar de acuerdo con las reglas del campo, ponen en juego su poder para ganar visibilidad e influir en agenda pública e institucional. A la vez, esas fuentes generan significaciones que son “reinterpretadas” o significadas en el campo periodístico. En esta doble condición (significaciones directas o indirectamente generadas por la fuente) de indicios de violencia simbólica de distintas características permitirá un enriquecimiento del análisis de la práctica periodística en sus coberturas judiciales.

En la disputa por la hegemonía proponemos una descripción sobre la relación entre la justicia institucional y la prensa y la forma en que ambas aprehenden el campo social.

¹⁷ En el libro *La fuerza del Derecho*, Bourdieu explica que el ejercicio autónomo y unidireccional por el cual se ejerce la autoridad jurídica, por medio del poder judicial que detenta el monopolio de violencia simbólica legítima”. Ver más en BOURDIEU, P; (2000)

Aparece, así, como más atractiva la propuesta de este enfoque integral, para analizar articulación de dos campos bien diferenciados por actividad, identidad e intereses.

La fuerza del derecho. 1a. ed. Uniandes de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia. Bogotá, Pág 197

²⁰ Poder, habitus y representaciones: recorrido por el concepto de violencia simbólica en Pierre Bourdieu. GUTIÉRREZ, A; Universidad de Córdoba, Argentina. Conferencia dada en la Universidad de Almería, España, el 8 de noviembre de 2002.

Para avanzar un paso más, arriesgamos, en esta propuesta de abordaje, la presunción de que, en Argentina, se ha desarrollado un concreto juego de resistencias y concesiones, por medio de sus operadores específicos, a través de la disputa de poder simbólico que se resume en la frase "decir justicia" o "quien dice mejor la justicia".

CAPITULO 2: La construcción y dinámica de los campos en disputa

Una posible descripción de cómo se dan las dinámicas en las cuales hay que observar las mecánicas de acumulación y disolución de dominio en las clases y de capital por parte de los agentes de cada campo, para comprender luego la relación Prensa y Justicia.

Nos introducimos ahora en las distintas formas de construcción de cada campo y en los términos en que se hacen visibles los agentes en su acción de conservación o dominio o en su demostración como “dominados”, o reaccionando con “herejía” o acción subversiva; en su situación de prestigio dentro del campo; en su visibilidad y en su enunciación simbólica que le permita aportar elementos discursivos para aportar a la agenda.

Es por ello que se entiende necesario establecer un proceso de profundización en actores o agentes y sus formas de acumular o disolver su capital simbólico. Y también, por qué no, de qué acciones se valen para la mejor relación. ⁽¹⁸⁾

2.1 Algunos aspectos de la dinámica en el campo jurídico y en el mediático

A los efectos de avanzar con el abordaje teórico desde la perspectiva bourdiana, nos introducimos en la comprensión de la dinámica de funcionamiento de los campos. Se trata así, de acercar o generar una explicación de la relación entre el campo jurídico y el mediático y de ambos con sus contextos. O, si se prefiere, entre los actores de la justicia institucional y de los medios, como agentes que dan identidad a esos campos. La trayectoria de los agentes se articula a través de la lógica de acumulación de capital como prestigio y de sostener el funcionamiento del campo.

Justamente, esta teoría nos sugiere que hay que entender la realidad de un agente en su campo, desde su posición y proyección. El desenvolvimiento del agente en el campo no es producto de la pasividad o del dejarse llevar por las aguas donde se navega. La voluntad

¹⁸ Estas descripciones e indagaciones fueron realizadas por quien escribe en un libro que detalla o propone un enfoque sobre medios y justicia titulado LA VENGANZA DE LOS PROFANOS. Los debates han sido reformulados de acuerdo con la investigación de esta tesis.

del agente tiene mucho que ver con la lógica de la acumulación de capital, prestigio y, en definitiva, poder en su campo y en el gran campo social. El agente trata de hacer el mayor aprovechamiento que le da su pertenencia al campo, con el objetivo de mejorar su posición en el mismo.

Esto puede ser a través de su incorporación a clases superiores de ese campo para lo cual se evidencia la intención por acumular capital simbólico individual y así poder ascender. Lo interesante de la concepción de Bourdieu es que permite analizar regularidades y transformaciones en la relación entre campo y agencia.

Según Bourdieu, la mayor acumulación de capital simbólico proporcionará más prestigio y poder de manera tal de incrementar su proyección hacia la sociedad. Es decir, obtener el prestigio social a partir del prestigio en el campo.

La competencia en el interior del campo habilita distintas posiciones de los agentes en una relación mutua. Las posiciones en el campo derivan en la constitución de clases, sean relativas al dominio o a una competencia interna, que derivará en la conclusión de ubicar a los agentes en clases dominadas que también denotan una determinada acumulación de capital.

Sobre el concepto de *clase* señalamos que se explica por la actividad específica pero también por una cierta línea o posición alcanzada en el campo mediante el capital simbólico del agente, como producto de la conjunción del capital económico, social y cultural.

El capital social se refiere, directamente, a la mayor inserción que el agente del campo posea en cuanto a sus contactos, grado de conocimiento y también de requerimiento de su labor o de sus servicios. En algunos casos, ello lo ofrece algún puesto formal institucionalizado y, en otros, por medio de su trayectoria, que según Bourdieu se deduce de la conjunción entre el capital acumulado y el tiempo para lograrlo.

El capital económico tiene que ver con el patrimonio heredado y el adquirido, mediante haberes fijos mensuales o ingresos provenientes de servicios. El capital cultural, como la tercera parte fundamental del capital simbólico, a su vez, se nutre del capital institucionalizado. Éste se explica por aquellos títulos adquiridos, el puesto formal que se desempeña, pero también, en mi opinión, por aquellos "logros" que se vayan conquistando en su trayectoria.

En tanto, también se incluye en el capital cultural al capital incorporado, -definido por sus cualidades cognitivas, gustos, educación familiar y maneras de conducirse en sus relaciones- y el objetivado, explicado a partir de su patrimonio de objetos de arte, escritas y bienes de equivalente tenor.

A mi criterio, la teoría bourdiana no es solo una atractiva forma de entender una o varias actividades. Es, directamente, una forma de entender la propia aventura de la vida, sin que esto sea interpretado como una exageración. Esto es porque el sujeto, o el agente, o el ciudadano, o el padre de familia, como individuo juega el gran juego de su vida todos los días.

Es desde aquel juego, comprendido desde la batalla por el salario o el jornal, por la mayor adquisición de relaciones y de integración social y, ¿por qué no?, por una mejor performance y trato en su campo. Esto último es aquello que más nos atrapa. Pero tampoco podemos ignorar que esa batalla en el campo se da en la capa de sedimentación que se explica por la dinámica del agente para acumular capital en sus distintas especies. La literatura y la psicología han escrito y aportado sobre la ambición por el poder y del dinero, desde lo que constituye la obsesión o la codicia o distintos complejos en la personalidad. Esto excede al objeto de este estudio o quedará pendiente para quien quiera aceptar este desafío. Nosotros, tan sólo podemos bosquejar algunas pautas para entender y describir la dinámica de un “agente promedio” integrante del campo, sea jurídico o mediático, e introducirnos en una propuesta de explicación teórica acerca de por qué se desarrolla una modalidad de juego determinada. Es tan sólo una propuesta cuyo valor de aporte se somete a juzgamiento.

Empezaremos por recuperar un concepto clave, el concepto de habitus que es la última limitación impuesta por el campo a determinadas conductas de sus agentes. Nos indica Bourdieu: “Los condicionamientos asociados a una clase particular de condiciones de existencia producen habitus, sistemas de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predisuestas para funcionar como estructuras estructurantes, es decir, como principios generadores y organizadores de prácticas y representaciones que pueden estar objetivamente adaptadas a su fin, sin suponer la búsqueda consciente de fines y el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos, objetivamente “reguladas” y “regulares” sin ser el producto de la obediencia a reglas, y, a la vez que todo esto, colectivamente orquestadas sin ser producto de la acción organizadora de un director

de orquesta". (19)

Entendemos que Bourdieu concibe el habitus como usina de pautas de práctica de una actividad o sector (laboral, social, etario) específico. Esto habilita tanto la incorporación como la identificación del agente al campo. También habilita una previsibilidad de las prácticas, las actitudes, formas de hablar, de pensar y de actuar. Es válido aclarar que los agentes de un determinado campo no son marionetas o autómatas, porque construyen mundo fuera de su campo. A su vez al desempeñarse en distintas esferas pueden mostrar..." la coexistencia de variados "habitus" porque tiene pertenencias a campos distintos. Le sumamos a ello, la posibilidad de explicar tentativamente la generación de acumulación de capital y formación de clases. Podemos mencionar la situación de un profesional que es abogado y periodista y que, tras hacer pasillos en los tribunales por la mañana, se dedica al periodismo por la tarde. O la situación del periodista que, además es empleado en el poder judicial. O al juez, quien además escribe columnas en un periódico sobre temas de agenda.

2.2 Acumulación de capital en el campo jurídico

Pierre Bourdieu en su obra *La fuerza del Derecho* (20) nos descubre el velo del campo jurídico y nos ilustra acerca de cómo ejerce el poder sobre el espacio social. Lo hace aludiendo a la violencia epistemológica que emplea el Derecho constituido en un dominio de saber. También nos introduce en la dinámica interna del campo jurídico, donde enfatiza la existencia de un respeto consolidado por el llamado "principio de división del trabajo" que nos ilustra sobre "la división política" no solo entre clases fácilmente verificables sino entre tipificaciones surgidas de distintas combinaciones de capital social, cultural y económico. El prestigio social del campo (usufructuado por agentes y clases) se plasma desde el momento que, imponiendo criterios propios a las formas de las decisiones políticas o leyes, demuestra cierta autonomía de la influencia política. El poder corporativo de lo jurídico, según se ve en la práctica, hace de contención o, al menos filtra, las presiones del campo político. Con esto refrescamos la idea bourdiana de la autonomía relativa de los campos. Es válido y oportuno acotar que, con referencia al campo jurídico, está vigente aquel principio, explotado hasta publicitariamente, y que reza: "pertenecer tiene sus privilegios". Los agentes del campo

¹⁹ BOURDIEU, P; *El sentido práctico*. (2008). 1ª. Ed. Siglo XXI, Bs. As. Pág. 92

²⁰ BOURDIEU, P; (2000) *La fuerza del derecho*. Ob. Cit. Cap 1

jurídico son “accionistas” de una “gran empresa” y comparten dividendos. No se discute que el mínimo prestigio existe desde la pertenencia al campo jurídico. Los abogados, por el simple hecho de serlo, reciben cotidianos y reconfortantes gestos de reverencia. Los magistrados, reciben, por su parte, un trato especial acorde con su responsabilidad y misión superior de distribución de premios y castigos. Los empleados judiciales son tratados como "funcionarios" y, generalmente, observados con admiración por el resto de los trabajadores públicos y justiciables por sus haberes mensuales y posición social. Ahora nos interesa, a los efectos de nuestra propuesta, hacer referencia a las clases internas de abogados de matrícula y de los magistrados. Ocurre que la simple pertenencia al campo no explica todo el prestigio acumulado, como expresión total de capital simbólico. Hay una fuerte compulsión y presión por un prestigio interno, y también codiciado, que, a su vez, explica las otras formas de capital, como el económico, el social y el cultural. Estas especies del capital bourdiano, en el campo jurídico suelen estar muy entrelazadas. Imaginemos alguna forma de interpretación de esta presión por el prestigio interno del campo jurídico. Empecemos por los abogados de matrícula. Están los "noveles profesionales", con pocos casos en su cartera de pleitos, tal vez con la necesidad de depender de otros ingresos laborales o préstamos o, por qué no, en épocas de validación de la igualdad de géneros, del sueldo del cónyuge. Imaginemos a esos abogados que acuden a sus primeras audiencias y que quieren impresionar a los magistrados con argumentos que sólo derivan de profundo estudio doctrinario, pero también de su desarrollo oportuno. Aquí invocamos al capital cultural. Porque influye el título, pero también hay que escarbar debajo de lo que sucede con el agente-abogado, y saber sobre su especialidad. Establecer si asistió a seminarios de posgrado, o si prestó mayor atención en las clases de Derecho Procesal Penal, por ejemplo. Aquí ingresa el capital cultural institucionalizado. Los títulos cuentan y suelen comentarse y compararse muy rápido ante los estrados judiciales. Asimismo, las formas de argumentación surgen de su mayor capital incorporado, donde se visualiza cuál es su "cepa de origen". Al abogado y a cualquier ciudadano se lo valora por su educación familiar incorporada, que permitió incubar talentos y facetas de personalidad que le permitan la mayor inserción. Y también, entrando a otro desarrollo bourdiano, hay una mayor adquisición o desarrollo del habitus del campo, en este caso el jurídico. Se ve a partir de otras facetas del capital incorporado, en la asimilación y expresión de “latinazgos”, en el uso de reverencias en el ritual jurídico, en las formas de vestir y de peinar, en las lecturas, y en tantos otros aspectos de la vida. Vamos también a pagar una deuda respecto de aquel pensamiento o interpretación acerca del entrelazamiento entre distintas formas de capital. Aquellas que permiten acumulación para

ascender o cambiar de clase formal en el campo y así, incrementar prestigio o poder social. El magistrado atenderá el mayor esfuerzo argumental del abogado de la parte y esto, además de obvio, suele ser la práctica tradicional. Para ese esfuerzo argumental debe existir acumulación de conocimiento y formación. El mejor argumento o planteo tiene su premio en capital económico. En el caso de los abogados, se trata de los honorarios vinculados a estimaciones que hacen los magistrados. Muchas veces o casi todas, los honorarios están vinculados con la complejidad del trabajo, al monto de la demanda y otros ítems. En síntesis, el saber ocupa lugar en las bibliotecas y también en las cuentas bancarias. Pero lo que resulta necesario es avanzar sobre el capital acumulado. En el caso de los abogados de matrícula, podría decirse que el mejor argumento trae buenos dividendos en prestigio. Los casos ganados amplían la visibilidad en el campo interno. Porque esto también se comenta en los pasillos tribunalicios. Aunque los magistrados lo nieguen abiertamente, verán de otra forma a quienes van ganando distintos casos en base a puro talento intelectual. Pero los casos ganados originan buenas recomendaciones hacia los clientes ubicados en el exterior del campo jurídico, al igual que ocurre con un buen carpintero, plomero o albañil. Una primera conclusión, siempre expuesta a una actualización, da cuenta que los abogados de matrícula pueden constituir distintas clases en base a capital acumulado desde el punto de vista económico y de trayectoria. En algunos casos, como hemos afirmado anteriormente, podemos establecer referencias económicas de acumulación. Y, por ejemplo, advertir si estamos ante abogados con un patrimonio importante que se visualiza en el capital objetivado de sus gustos. También por la dimensión de sus estudios jurídicos. Y observar si es la cabeza visible del mismo y tiene asociados subordinados. Si tiene muchos empleados. Si tiene determinada logística. Si, por sus ingresos anuales pagan ganancias o están inscriptos, en Argentina, en el Impuesto al Valor Agregado. Pero hay, -a veces sin una acumulación paralela y simultánea-, una trayectoria que no sólo se mide en dividendos, sino en aporte doctrinario al campo jurídico. Se trata del apellido instalado como sello o marca en determinada área interna del conocimiento jurídico. Sus citas en demandas, memoriales, fallos o en otros libros. Trata de la conversión del apellido en "marca autoral". Todo deriva así en una imagen, una reputación y, en definitiva, en el mayor prestigio o poder social. La famosa "marca autoral" por la cual un apellido identifica a una postura o a una escuela determinada. Zaffaroni en Argentina y Ferrajoli en el mundo, con la doctrina garantista, por ejemplo.

2.3 Los magistrados y su libertad en dentro del campo jurídico

A continuación, podemos analizar a los magistrados en el campo jurídico. Tal vez encontremos unas primeras evidencias de nuestro juego de concesiones y resistencias respecto del campo mediático. Por su carácter de estabilidad y de ejercicio permanente de su condición de clase, los jueces son los "guardianes doctrinarios" del campo jurídico.

Ejecutan las reglas provenientes del campo legislativo, pero también tienen un poder con autonomía, que les da su propia clase en el campo, para establecer sus propias recomendaciones. En la primera instancia de cada fuero (civil o penal, por ejemplo) hay una especie de comunidad de espacios autónomos e identitarios del campo.

El ejercicio de autonomía de los jueces suele ser fuerte en materia de estilos. Es en aquellos resquicios e intersticios donde la ley deja la vacancia para la interpretación. En todos aquellos artículos iniciados con la fórmula "el juez podrá..." y que figuran por decenas en distintos códigos procesales. Allí el magistrado es dueño de su propia historia. Puede exigir determinados requisitos para presentaciones y para determinados rituales en aquellos puntos no contemplados por leyes y Acordadas. Puede habilitar un juicio abreviado (en el fuero penal), o citar a audiencias de conciliación en los tiempos que le parezca o que pueda, podrá decidir o no una excarcelación, o una salida transitoria, o definir un determinado régimen de visitas, o establecer culpas compartidas en un accidente, o llamar la atención de las partes en un juicio y tantas otras cuestiones relativas a lo cotidiano y rutinario de una diligencia en instrucción, en el cruce de demandas y contrademandas o en un plenario

Vemos que, en algunos casos, esto se produce no sólo por estilo, sino por la sapiencia, por la personalidad, y por su capacidad cognitiva y de comprensión. Aquí hay más de capital propio del agente, en sus distintas especies, que del habitus. Pero la máxima autonomía no es expresada sólo en los estilos, sino en la creación teórica del juez (como agente de clase privilegiada del campo jurídico) que surge de la interpretación jurídica.

Es la famosa "jurisprudencia y doctrina", o esos pasos de más que puede caminar al magistrado después que la ley disipó sus efectos desde el campo político y circunscribió sus límites. La jurisprudencia, entendida desde un saber externo al jurídico, es esa forma que identifica el estilo del juez en su práctica, que se muestra en ese modo de señalarle a la sociedad: "Veo los alcances de la ley de esta manera", o cuando se identifica así mismo como

perteneciente a una de las dos mitades de la biblioteca. ⁽²¹⁾ Todo esto expone al magistrado como individuo o también como sujeto de una distinta tipología de clase. Es decir, como producto de determinado capital cultural específico alimentado desde una postura académica dentro del campo y frente al campo social. Aquí debemos pasar explícitamente por aquella “aduanas” que nos impone el concepto de clase, dado que en el caso de los protagonistas permanentes del campo jurídico que son los magistrados, ese paso es clave.

Ahora, el concepto de "clase" que vimos anteriormente, despierta de sus sueños de autonomía a los magistrados. Desde el discurso dominante del campo, les avisan que el recreo de la libertad creativa llegó a su fin. Es bueno volver sobre este concepto y prometemos no ser redundantes. La clase en el sistema jurídico fue analizada por Pierre Bourdieu, cuando planteó como conclusión que la división del trabajo estabiliza las disputas por el poder desde la comprensión del propio rol o desde la transgresión.

En este sentido, la desobediencia o las desviaciones se pagan un alto costo de capital simbólico dentro del campo jurídico. El sistema tiene previsto que un juez de primera instancia tenga el derecho a ser enunciador de jurisdicción, pero también tiene muy en claro que la categoría o dimensión de sus efectos casi siempre es menor con respecto a segundas instancias (cámaras, órganos de alzada) o Tribunales Superiores. Los jueces de primera instancia quieren brillar ante pares y matriculados por producción jurisprudencial o quieren ser promocionados a otras clases, o pretenden ser una marca autoral en el campo.

Según Bourdieu, en el campo jurídico hay autonomía del agente, se encuentre en la clase dominante o dominada. Interesa Bourdieu porque permite analizar cómo un juez –por ejemplo, del fuero civil- ejerce su responsabilidad de interpretar la ley en el marco de las condiciones del campo jurídico. Además, -y para cuestionar más a lo jurídico en una exclusiva y su totalizadora comprensión como sistema-, vale señalar dos herramientas

²¹ En términos bourdianos podría caracterizarse a los cambios muy novedosos promovidos por la jurisprudencia como una suerte de estrategia de subversión del propio campo, o un desafío interno de clase hacia clases superiores del campo y, lo más importante, como una resistencia, leída también como desafío hacia el campo político. Por otro lado, la jurisprudencia que propone rectificación de los cambios políticos promovidos desde lo legislativo, o cuando se declaran inconstitucionales ciertas normas nuevas, da la impresión de que estamos ante estrategias de conservación del campo jurídico. Este campo hace resistencias hacia el campo político y le anuncia que no hizo los caminos correctos de relación con el campo jurídico. En buen romance, el campo jurídico conserva sus prácticas relacionadas con un modo de “decir el Derecho” que no observa causales justificadas del cambio, porque el campo político no hizo los deberes correctos.

propuestas por Bourdieu a la hora de comprender, aún más, hasta dónde puede llegar la competencia de agentes en el campo. En ese sentido, vamos a vincular a la competencia también, y para los tiempos que corren, con los conceptos de las ya mencionadas estrategias de conservación y subversión del campo. Según Bourdieu, tienen que ver con las vías elegidas por los magistrados para su posicionamiento y su mejoramiento de clase. Esto, en buen romance, nos lleva a pensar que si un magistrado exhibe una fuerte impronta de aplicar y hacer respetar lo tradicional del campo en cuanto a ritualidades (más allá de las procesales) y estilos de relación, estaremos ante estrategias de conservación tradicional del campo.

Estos últimos aportes conceptuales son, tal cual lo imaginó Bourdieu, importantes ingredientes políticos porque afecta una dinámica en el campo. Esto también es coincidente con la presión que logra la concesión en el propio campo, hacia demandas de innovación.

2.4 Recorrido por el campo periodístico o mediático

Se ha discutido y mucho respecto de si se puede hablar de objetividad en la actividad cognitiva, intelectual y valorativa de un agente-periodista o se debe hablar, con más propiedad, de cierta "neutralidad" o equidistancia, como término más aplicable. Máxime, cuando los estudios académicos nos dan cuenta del gran avance del periodismo interpretativo, de la denominada "producción de realidades" como producto de una hermenéutica determinada.

Respecto del prestigio interno de los agentes-periodistas en el campo, Bourdieu nos señaló que se alimentaba en el exacto alineamiento a los estilos dictados por la autoridad empresaria. Esto ocurre cuando las preocupaciones de la empresa son sentidas como propias por el periodista. O cuando este último ya tiene internalizadas las formas de pararse frente al mundo tal cual las plantea la empresa. Cuando ello ocurre estamos, según esta visión de Bourdieu, ante agentes del campo preparados para progresar en esa pequeña porción del campo mediático (empresa), que le podrá dar mayor capital económico y prestigio. Como hemos manifestado, si seguimos la misma lógica respecto del campo jurídico y la óptica de Bourdieu, el campo mediático es un campo específico y organizado desde el mundo de los "profanos", que es un concepto que identifica a los agentes externos al campo jurídico. Los "profanos" no hacen más que constituir un sinónimo de aquellos considerados "legos" o desconocedores de lo jurídico.

Tras esta serie de aclaraciones sería oportuno introducirnos en la discusión acerca del prestigio del campo periodístico o los medios vistos desde el amplio campo social. El prestigio histórico del campo mediático (o periodístico) se ha construido en base a su condición de "contrapoder" del gobierno de turno. En Argentina autores como Horacio Verbitsky sustentan esta caracterización. Para difundir lo que hace un gobierno están las oficinas de prensa, diría Verbitsky, porque, desde su óptica, el periodismo está para controlar, escrutar, descubrir aquellos excesos de poder u ocultamiento. Es habitual concebir a los medios como funcionales hacia el poder. En ese contexto, los medios son ejecutores de los grandes ejes que plantea el sistema capitalista para dominar al sector proletario o trabajador. Los medios, y con mucho margen, pueden denunciar a los gobernantes por incumplimiento de ese pacto, es decir cuando es disfuncional con sus medidas hacia una convivencia pacífica y segura.

De acuerdo con nuestra perspectiva, Zaffaroni –y, en particular, en su libro *La palabra de los muertos* (22)- sugiere una postura intermedia. Porque sostiene que existe una “punición criminal mediática”, que desde el campo político (legislativo o del gobierno) produce la amplificación de ciertos estereotipos que efectúan los medios de comunicación. Así, los medios ejercen la difusión de ideas del poder político de la clase hegemónica y, de este modo, los medios producen el fortalecimiento de los pactos sociales dominantes. En definitiva, sostiene que los medios alimentan y amplifican la disuasión para que los ciudadanos no violen el pacto social. (23)

Indicamos estas líneas de debate porque habilitan un diálogo con la postura de Bourdieu que nos introdujo en la posibilidad de definir el parámetro de prestigio que hoy tiene el campo mediático por sobre el social.

Hablamos de un medio como “enunciador político” por su capacidad de definir las agendas públicas y las de gestión. No será novedad señalar que, en Argentina, desde mediados de la década del noventa y hasta el debate por la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, muchos medios de comunicación han aparecido más creíbles que la Iglesia,

²² ZAFFARONI, R; (2011) *La palabra de los muertos*. Conferencias de criminología cautelar. 1º ed. EDIAR, Buenos Aires

²³ Zaffaroni nos habla allí de la teoría contractualista e incluye como pacto social a Hobbes, a Locke y otros autores. ZAFFARONI, R; (2011) *La Palabra de los muertos*. Conferencias de criminología cautelar. 1º ed. EDIAR, Buenos Aires. Págs. 72-75.

que la Justicia, que los gobiernos, que los sindicatos. Hallamos también, en un texto de Adriana Amado Suárez, una importante síntesis sobre el producto diario y la práctica periodística. Una combinación de los tópicos de credibilidad, profesionalismo y alta calidad en diarios en Argentina. Nos alerta Amado Suárez: “sabemos que el periodismo argentino gozó de una posición preferencial hacia el final del siglo XX, con un fuerte protagonismo en el proceso democrático iniciado en 1983. Las encuestas disponibles coinciden en asignar el primer o segundo lugar al periodismo en la consideración pública...” (24) Amado también cita una investigación del Centro de Estudios para la Nueva Mayoría, cuando los medios de comunicación alcanzaban uno de sus picos con un 60 % de imagen positiva. En el plano comparativo, y respecto de la credibilidad en la prensa, Amado Suárez añade que “hacia fines de la década del noventa, se observa que mientras que en Argentina se le asignaba un 62%, el índice era del 43% en Estados Unidos,

42 % en España, 21% en Israel y 10% en Reino Unido” (25)

En tanto, Jorge Bernetti en su libro “La Guerra de Papel. Comunicación y defensa en el kirchnerismo” alude a un trabajo según el cual el mayor nivel de credibilidad en la opinión pública argentina lo sostenían, en 2005, la Escuela (68%), la Iglesia (53%), medios de comunicación (42%) Gobierno (24%), Fuerzas armadas (24%), Grandes empresas (20%), Justicia (16%), Policía (13%), Congreso (0%)” 29

Si una construcción de realidad posible y alternativa en un caso judicial cobra similar, idéntica, o superior credibilidad a la ofrecida por el campo jurídico, es porque se alimenta la conjetura de que este último campo ha decrecido en prestigio. Con lo cual podemos explicar que hay un avance importante desde los medios (apoyados por la colusión con algunos subcampos o sectores del campo social).

Cuando hablamos de prestigio, volveremos a señalar que estamos hablando no sólo de una imagen o una concepción de ella, sino de puro poder hacia lo social, según lo define

24 FORO DE PERIODISMO ARGENTINO. Periodismo de calidad: Debates y desafíos. Ob. Cit. Pág 18

25 Datos tomados por la autora de la publicación electrónica “Series históricas del Centro de Investigaciones Sociológicas”, de acuerdo al estudio de CIS, MORI y PORI, sobre “Confianza en la veracidad de ciertos grupos profesionales”, en la url: <http://www.cis.es/boletin/2/est1.html>

Bourdieu. Poder en términos de influencia. O, en buen romance, se podría definir con la frase "a quién seguir".

2.5 La presión desde el campo mediático

Hay una presión del campo mediático que muchas veces tiene una visibilidad máxima. Es esa manifestación "violenta" que tiene efectos sobre el campo jurídico. Hay otra concepción que Bourdieu describe en términos de violencia epistemológica cuando remite al famoso ejemplo de la encuesta y del encuestado como "víctima" a quien no se le da libertad sino un esquema con opciones a completar que no pueden ser ignoradas. Hay violencia desde el propio campo de lo jurídico, que va dirigido hacia un sujeto universal para quien caben las mismas recetas de disciplinamiento, más allá de condiciones culturales, económicas y sociales, está preparado desde hace años para no aceptar invasiones, y menos que intenten modificar prácticas propias. El campo jurídico sólo acepta, por una cuestión de poder establecido desde el campo social, una "leve" sumisión al campo de lo político.

Cabe interrogarnos ahora cómo se conceptualiza al campo político. Recurrimos a Silvia Meischner cuando nos indica: "(...) Siendo a un mismo tiempo un campo de lucha y de poder, el campo político está intercalado en el gran total del mundo social (Bourdieu 1981a: 3). Las luchas tienen por objetivo cambiar las relaciones de fuerzas que dan estructura a este campo (Bourdieu 1981a: 3). Con esto se trata del derecho de hablar y actuar en nombre de una parte de la población (Bourdieu 1991b: 503) para legitimar monopolio del uso legítimo de las reservas políticas como el derecho, el ejército, la policía, los fondos públicos, la administración (Bourdieu 1991b: 497) y el poder de definir qué es lo que pertenece a estas reservas (Collovald 1990: 898)".⁽²⁶⁾

De esta manera, al escrutar el campo político se pueden diferenciar sectores claramente identificados. La clásica competencia entre derecha e izquierda o liberales o conservadores. Como dijimos antes, las relaciones de clase y las disputas por el dominio habilitan que algunas clases gobiernen y manejen los recursos estatales en el marco de la

²⁶ MEISCHNER, S; (2007) El campo político en la perspectiva teórica de Bourdieu. Revista Voces y Contextos. Tomo 3, Vol. 2: Págs 1-19. Ver también url: <http://www.uia.mx/actividades/publicaciones/iberoforum/3/pdf/sylviam.pdf>

complejidad de relaciones de poder. Se trata entonces de indagar la interacción del campo político con el campo del derecho que es incluido como reserva de legitimación para la dominación política.

Difícilmente las ciencias jurídicas han aceptado intromisiones directas desde el espacio social, si entendemos como intromisión las demandas provenientes del mandato popular, especialmente respecto de la condición disciplinadora del discurso jurídico. Pero el Derecho, como instrumento de lo político, también ha negociado con el campo político, la aceptación de directivas, aunque reservándose las formas de impartir esas directivas y esto implica reservarse una importante cuota de poder.

Esto suele ser conceptualizado a partir de las polémicas sostenidas por las distintas corrientes doctrinarias del derecho a partir de las polémicas instaladas desde las distintas teorías políticas. O las tendencias marcadas a nivel mundial, aceptando como general, para nuestro caso, el paradigma capitalista y occidental, al amparo de la vigencia de la idea de “pacto social”, en el marco de una concepción de la justicia que sostiene la garantía de derechos. El Derecho hace que el campo jurídico filtre los efectos de violencia de lo político y genera sus propias formas de violencia epistemológica cuando somete a sujetos bajo su tratamiento a adaptarse a las formas de disciplinamiento y aceptar sus prácticas de investigación, esto es en términos de procesamiento directo o de sus conflictos presentados como demandas.

2.6 Los medios como “nodrizas políticas”

A mi criterio, y desde un plano hipotético, los medios asumen el papel de "nodrizas" de la argumentación política al servicio de una forma de mirar la realidad. Hacen las veces de esas madres sustitutas que nos proporcionan alguna afectividad con su amamantamiento y nos transmiten alimento, fuerza y hasta voluntad, por qué no para sustentar ante otras miradas nuestra propia mirada política del mundo.

Específicamente, aquí englobamos la forma en que lectores y oyentes de determinados medios se paran ante el mundo judicial para observar sus decisiones. Algunos medios proporcionarán la conclusión ligera para alimentar la justicia del Barrabás, rayana más con la venganza y con lo emotivo, disolviendo el poder argumental surgido de la razón

crítica. Otros con el garantismo, donde las reglas de juego atiendan un cumplimiento equitativo de reglas y que, además, haya transparencia.

El medio "nodriza" (porque ejerce figuradamente el rol de una madre virtual que amamanta), más que informar, pone a la información al servicio de ese patrón de análisis o matriz de pensamiento político en el mundo de la recepción. Ese análisis les servirá a los consumidores de determinados mercados para fortalecer visiones y argumentaciones para su desarrollo en cuestiones prácticas, laborales y políticas.

Los medios "nodrizas", para sustentar, en términos judiciales, las visiones del Barrabás o las del garantismo o sus puntos intermedios, definen mercados y despliegan su práctica a través de agentes del campo, como periodistas, productores, editores en búsqueda del "alimento argumentativo". Desde casos de necesaria "condena dura" a menores, o de "justicieros" contra villanos, de cárcel por práctica abortiva o de libertad para abortar, según las visiones editoriales.

Es la casuística al servicio de una mirada ideológica. O es la interpretación argumentativa para fortificar debates. Se promueve un efecto sinecdótico, a través del ejemplo de formas de ver la justicia, a los efectos de generalizar conclusiones acerca de cómo se deben administrar premios y castigos.

El efecto del medio "nodriza" tiene en el desarrollo de la práctica de sus agentes una relación con la presión que detallábamos al principio. Se desarrolla con el despliegue del habitus del agente periodístico en la forma de procesar la realidad. Sobre todo, cuando en su posterior producción hace de ella una representación posible que alimenta a sus mercados ubicados en el campo social.

Cuando hablamos de matrices de pensamiento político, patrones de mirada, visiones de realidad, o prismas de observación por supuesto que no estamos escapando a la perspectiva bourdiana, sino que estamos buscando un eslabón más de la cadena.

Esos patrones no son más que, en determinado aspecto, los elementos constituyentes un tipo de habitus del agente-lector perteneciente a un "subcampos" en tanto mercado que se encuentra en campo social.

Mercado y segmento del campo social, con determinadas apetencias argumentativas políticas están reemplazando, para lamento de muchos o reacción de otros, a redes

estructuradas de ciudadanos que se congregaban según ideologías. O la concepción tradicional del partido político

Esos subcampos, como mercados politizados, también nos permitirán encontrar visiones ideológicas sobre la Justicia institucional. Mientras tanto, el periodista y el medio dicen su modo de justicia pretendiendo equipararse a la mirada de la ciencia del Derecho.

Entienden que han logrado la "habilitación política" desde sus mercados. Los juristas, por su parte, se valen de su legitimación para producir un relato basado en leyes, decretos, Acordadas y expresiones de jurisprudencia, para los casos de "vacancia" legal. Si hay leyes y decretos es porque hubo una base democrática representativa donde participaron legisladores y mandatarios electos por la voluntad popular, generándose una relación de delegación de poder, tal cual nos enseñaron desde temprana edad. Parece mentira, pero esta obviedad hay que refrescarla día a día.

La delegación como vía indirecta de poder genera a su vez puntos débiles aprovechados por el campo mediático. Como no existe una autorización directa del contenido de las leyes, sino un otorgamiento del poder a representantes para hacerlas, los medios ponen en permanente tela de discusión a ese circuito delegativo.

Para avanzar sobre la idea o presunción de agresión sobre la democracia delegativa, es necesario señalar cómo se produce. Aludimos a Bourdieu y su concepto de "efecto de consenso", mediante el cual los medios acercan una idea de "sensación popular" para mostrar una preferencia sobre el modo de actuar en política y, específicamente sobre la justicia.

Ha manifestado Bourdieu, para ampliar sobre este efecto de consenso, que hay un estado de violencia, cuando en un centro de relevamiento de la realidad se fijan unidireccionalmente los temas y se administra la retroalimentación (el "ida y vuelta"), considerando qué debe ser importante y que no es importante en las respuestas dadas por distintos grupos consultados en el campo social. Tomamos esa idea para los casos de medios que interactúan con sus mercados a través de distintos mecanismos, como son los llamados, "cartas de lectores" y, últimamente, participación en redes sociales. Se construye una sensación similar a la prédica editorial del medio que busca imponer una determinada postura. Es la famosa disyuntiva entre la citada opinión pública y la opinión publicada de los medios.

En los pasillos de tribunales suele hablarse de las llamadas telefónicas que reciben algunos jueces para pedir una condena judicial (como nueva versión tecnológica de la Justicia de Barrabás) o disparar una crítica determinada o favorecer una postura política. Esa retroalimentación es la señal de aviso del subcampos “mercado” hacia al campo mediático. Es una especie de legitimación de que se va por la buena senda. Aunque en el camino quede la sospecha de filtraciones de mensajes que podrían señalar lo opuesto.

Esto es tanto para medios privados como oficiales. Porque nadie queda exento de ser vigilado y escrutado. De la presión directa del "feedback administrado" pasamos a la presión asociada con el reclamo protagónico desde el campo social. Esto ocurre porque, a veces, el medio hace una amplificación de la presión que se genera en un caso, con sectores más comprometidos en generar una determinada visión judicial o de reclamo de satisfacción de derechos.

Distinta es la situación que analizó Sidney Tarrow cuando produjo su teoría de movilización de recursos ⁽²⁷⁾ junto a Gamson cuando, al profundizar sobre su visión de marcos sociales de interpretación, encontró en el de "injusticia" el más significativo y predominante ⁽²⁸⁾. Los movimientos sociales organizados (MSO) son activantes de determinados marcos mediáticos y luchan en las situaciones que hemos concebido como de juicio paralelo. Teresa Sádaba ha estudiado detenidamente esta forma de participación e influencia en el encuadre mediático que puede tener “a priori” un medio o, también para influir en un “reencuadre” o modificación.

²⁷ Mediante esta teoría se explica que los movimientos sociales ponen en juego en la mayor medida posible sus recursos y estrategias para un lograr una influencia sectorial concreta. Tarrow nos señala también que “los significados se construyen desde la interacción social, política, por quienes promueven el movimiento”. Ver más en TARROW, S; (1997) El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política. 1ª ed. Alianza Universal, Madrid,

²⁸ Según Gamson, el marco social opera como acto organizador. Para el caso de la injusticia se trataría de una posibilidad muy cercana a un acto de “desenmascaramiento” a partir del cual se denuncian relaciones asimétricas de poder. (Ver más lo explicado en SADABA, T.; (2008); Framing: el encuadre de las noticias. 1ª. ed.; Crujía; Buenos Aires y GAMSON, W; (1992). Talking politics. 1º ed. Cambridge University Press, New York)

²⁹ BERNETTI, J; (2009) La Guerra de Papel. Comunicación y defensa en el kirchnerismo(2005-2007) CCC UNQUI 2015. Buenos Aires Editorial Emece. Pág 11

Al respecto, la autora señala que: “La perspectiva social se apoya en la intersubjetividad, de modo que las interpretaciones de cada persona configuran nuevos significados con los que el resto de las personas se manejan también en el mundo, en una interacción continua. Los nuevos significados al llegar a su reificación o cosificación, son reutilizados por otros en la creación de un contexto coherente...”.

Y añade que: “...el paso de la creación del significado a la creación de realidades en el entorno social es un continuum. Un significado introducido por el sujeto pasa a ser una realidad social en tanto que es referente para otro...”.

Para Sádaba “los movimientos sociales pasan a ser agencias significativas. Necesitan difundir sus particulares marcos de acción colectiva a través de los medios de comunicación”.

Esto deberemos tenerlo muy en cuenta a la hora de ver a las fuentes como sujetos que están en permanente tensión con la práctica periodística, abriéndose una suerte de esquema de negociación o adaptación para el encuadre mediático.

En ese sentido, Sádaba nos ilustra que: “...El discurso público y la formación de identidades colectivas implica la influencia en la agenda de los medios: para que un problema pase a ser motor de protesta tiene que ocupar un espacio en el discurso público” (29). De este modo los sectores comprometidos y activantes de esos marcos dan cuenta de una mayor sensación de lo popular en un reclamo. Aunque muchas veces pueda ocurrir que a un marco determinado se le oponga otro de igual dimensión y de sentido opuesto.

Entonces ambos sectores disputan la agenda en el campo de lo mediático.

En este sentido, si seguimos a Sádaba, los medios producirían su propia versión del juicio hasta convertirlo en un juicio paralelo.

En ese caso, un campo social que, en general, legitimaba y priorizaba la expresión jurídica y judicial por sobre otros modos de relato, tiene la posibilidad de otorgar cuotas importantes de credibilidad a los medios con su renovado discurso especializado y que enfrenta al poder institucional formal.

²⁹ Extractado de SÁDABA, T; (2008) Framing: el encuadre de las noticias. El binomio terrorismo-medios. 1º ed. La Crujía Ediciones, Buenos Aires SADABA, T; Framing. Ob. Cit. Pag. 47

Pero también estas formas de presión se dan por omisión. Es cuando los sectores que antes proponían la vía legitimante judicial prefieren desactivar sus apoyos porque también les resulta seductor el poder de los medios que definen la agenda. Esto en el plano de la información periodística judicial se nota en demasía. Aparece en escena la colusión, complicidad o alianza de los medios con actores, sectores e instituciones que respaldan y defienden las prácticas de la justicia institucional.

O, si vemos perspectivas opuestas, algunos sectores desisten de su respaldo porque se mantienen bajo el rigor de otras expectativas. Se la podría denominar como una acción de "retirada" de determinada clase del campo jurídico (como abogados expertos, constitucionalistas y otros) y del campo político (legisladores cercanos al discurso de "mano dura"). Habría una colusión con el campo mediático de sectores en retirada del campo jurídico. El concepto de "colusión" fue introducido por Heriberto Muraro para referirse al nuevo universo de relación entre los campos mediático y el político. Hay que adentrarse en ese universo relacional para ver que esa colusión o alianza se da entre determinados medios con determinados dirigentes partidarios. En algunos casos, es más evidente y, en otros, más disimulada. Para nuestro abordaje estamos hablando de un acuerdo entre medios y portavoces "ocasionales" que respaldan defienden y aclaran las prácticas de la justicia institucional que defendían a la Justicia y que ahora han declinado o prefieren ser voceros del "juicio paralelo" en el cual les toque la disputa. Por ejemplo, para un político será más fácil dejar a la Justicia institucional a su suerte, porque cree conveniente no convertirse en un vocero ocasional. A un dirigente social, le conviene hacer usufructo de esa colusión para otros fines, por ejemplo, para cuando tenga interés de parte en una causa. Queda así una Justicia institucional en "sensación" de estado vulnerable. Con jueces que no pueden hablar durante los procesos porque son recusados por prejuizamiento o porque, cuando se exponen a la requisitoria periodística, son calificados de "mediáticos" por sus pares de clase o por otros agentes del campo jurídico.

Desde algunas zonas del campo judicial se pretendió durante mucho tiempo que la justicia era un área impenetrable para las presiones y cuestionamientos, tanto directos o indirectos desde los medios. La propia autonomía judicial observada en su funcionamiento, sus formas y sus rituales eran suficientes para alejarlas del asedio, sea el extrainstitucional informal de los medios o el institucional legislativo o partidario. Las simbologías del "Juez", del "juzgado" o del "juicio" se presentaban como un escudo y como garantía de neutralidad, solidez y seriedad en cada decisión. Esta relación del campo político con el jurídico hizo

crisis cuando el primero violó un pacto que parecía perdurable. Fue cuando aquel campo fortaleció su colusión con los medios y rompió, por tanto, códigos históricos de respeto a las decisiones del Poder Judicial, evitando críticas estridentes al contenido de los fallos o, en todo caso, respetando formas de respeto aún en la disidencia, manifestando la misma justicia por la vía de la apelación puede modificar sus decisiones. La justicia institucional quedó así a expensas de la presión mediática, que avanza sobre la vulnerabilidad de un Juez que durante un proceso de instrucción tal vez no puede hablar con los medios por temor a un apercibimiento de sus superiores, o porque puede degradar su capital y su posición en el campo jurídico al que pertenece.

El consenso legal y formal que da el Poder Ejecutivo y el poder Legislativo a través del Senado para la designación de jueces pareciera ceder en su valor institucional en función de los enfoques interpretativos sobre el “origen político” de ese magistrado o, en otras palabras, durante qué gobierno fue nombrado y su tendencia a colaborar con el gobierno de turno, abandonando todo tipo de imparcialidad. Un caso emblemático ha sido en la década del noventa en Argentina el de “los jueces de la servilleta de Corach”. Esta expresión proviene del ex ministro de Economía, Domingo Cavallo quien aseguró que, en un bar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el entonces Senador Nacional, Carlos Corach le había anotado en una servilleta de papel un listado de los Jueces Federales que respondían incondicionalmente al gobierno del presidente Carlos Menem (período 1989-1999). Luego esto se transformó en una fuente de inquietudes y expectativas sobre quiénes realmente figuraban en ese listado.

2.7 Adaptación de los campos en su disputa

Esta adaptación podrá leerse, si se quiere, como una concesión. Esta afirmación ingresa en lo provocativo de este debate general. Pero en realidad, es una concesión hacia un cambio de mentalidad y de un cambio parcial de discurso en aquellos agentes del campo que están habilitados para promoverlos.

Nos interesa saber cómo la Justicia institucional pone en funcionamiento recursos y agentes con saberes expertos en comunicación para atender exigentes demandas de los medios, prevenir conflictos y amortiguar los efectos en la difusión de la información. Esta propuesta de actualización de la relación articulada entre los campos nos induce a pensar en una fase superior de concesiones y resistencias, que se observa en ese ejemplo de habilitación de saberes ajenos en el propio campo.

Para llegar a esta adaptación, debió correr mucha agua bajo el puente. El "puente" fue la hegemonía exclusiva del Derecho y su monopolio de influencia acerca de los modos de decir justicia. El agua y su correntada es la representación de la acción comunicacional de presión directa o asociada. El agua no sobrepasa permanentemente la línea del puente, sino en aquellas ocasiones en que el río eleva su nivel de cota. Esas ocasiones son los casos de establecimiento de la agenda que intentan esmerilar la estructura del puente. Valga esta figura para simbolizar que el efecto no es permanente, pero hace que la justicia institucional se muestre o dé la idea de ser vulnerable en cuanto el campo mediático se lo proponga. Es decir, sufre impactos cuando el campo mediático está en su máximo nivel de práctica de focalización sobre un hecho noticiable. Y a su vez hace visible, pero más bien generando necesidad de respuesta, a la propia justicia institucional y a sus operadores.

Volvemos a nuestra metáfora. Ante los daños parciales ocasionados al puente por la elevación del nivel de cota del río (casos en agenda), los agentes jurídicos y protectores del puente entendieron necesario crear mecanismos que impidan la evolución del daño estructural, tal vez haciendo pequeños conductos transversales que permitan que el agua se deslice sin provocar anegaciones y daños. Los mecanismos para evitar las inundaciones en el puente se realizarán a través de los Jueces, de la gestión de superintendencia y de todo el soporte comunicacional, lo más profesionalizado posible para resistir los impactos de agenda mediática. Este tema del impacto mediático era impensable en los debates jurídicos de hace veinte años. Es más, cuando el tema apareció siguió debatiéndose este asunto entre juristas y puertas adentro del campo jurídico, ignorando el aporte de otras ciencias sociales. En el capítulo 4 vamos a especificar esos debates de magistrados.

Por supuesto, como en todo cambio social o sectorial que apunte a resolver un problema en el campo, todo empieza con los famosos profetas en el desierto. Como ocurrió a partir de agentes del campo jurídico que sucedieron a quienes sólo despertaban efectos reactivos hacia la acción comunicacional de las industrias culturales.

CAPÍTULO 3: Estudio de convergencia disciplinar

Cómo abordar una problemática compleja y un objeto específico, aprovechando la convergencia disciplinar que nos ofrece la comunicación como cultura académica. El marco teórico pertinente a la lógica del Objeto y el recorrido desde los procesos hacia la teoría.

La problemática en estudio supone puntos de partida y decisiones para su abordaje y una adaptación de la metodología según su grado de complejidad y heterogeneidad. Como afirma Becerra Artieda, el abordaje teórico se adapta a una lógica del objeto de estudio, a través de lo que ha dado en llamar **Marco Teórico Pertinente a la Lógica del Objeto (MTPLO)**, que permite el desarrollo de una mayor creatividad en el marco de la heurística.

Así, señala que: “(...) *El MTPLO favorece la práctica investigativa al:*

- a) facilitar el "uso epistemológico" de los conceptos (vs. "uso teórico" en el sentido positivista);*
- b) permitir la incorporación de la imaginación creativa (elementos ficcionales) para dar cuenta de campos de observación que la teoría acumulada no describe;*
- c) favorecer el reconocimiento del juego de interrelaciones en las cuales está inserto (campo);*
- d) disminuir la presencia de la perspectiva hipotético-deductiva, donde el marco teórico se convierte en la hipótesis;*
- e) salvar la ambigüedad existencial de los recursos denominados Marco Teórico y Marco Referencial;*
- f) articular en un mismo movimiento la "reflexión epistemológica" (en el sentido de apuestas ontológicas, teóricas, metodológicas y técnicas) y el movimiento de la realidad social (su historicidad y las transformaciones que ha evidenciado);*
- g) mostrarse predispuesta a someterse a un proceso de "puesta a prueba", del tipo "todo o nada", sin que las posibles contradicciones con la base empírica queden atadas a hipótesis de segundo nivel vinculadas a los instrumentos, a la operacionalización de las*

variables, a las debilidades de las técnicas de análisis, como sostienen Lakatos y también Popper.(...) En síntesis, ha sido posible mostrar que la noción de Modelo Teórico Pertinente al Objeto se abre a la heteroclitividad, multiformidad e historicidad del objeto.⁽³⁰⁾

Es útil rescatar sus conceptos, para luego avanzar con una primera observación, que se entiende pertinente. A los efectos del desarrollo de esta investigación se intentará abordar un objeto multidimensional y heterogéneo de una manera creativa donde ese mismo objeto es construido y modelizado con referencia a objetivos: Los de establecer conclusiones como respuesta explicativa a un fenómeno.

En nuestro caso se intenta describir y explicar los elementos que permiten construir el concepto en la denominada "condena anticipada". Es decir, provocar, ejercer y realizar una interpelación específica a través de un proceso dialéctico entre el sujeto investigador y el objeto construido.

Ante un enfoque sobre la producción en la Comunicación (que conforman una tríada ya conocida junto con la de circulación y recepción), nuestro objeto concreto se describe como el de la práctica periodística en la cobertura de casos de agenda de la justicia penal bonaerense en periódicos de distribución nacional en La Argentina

La primera observación o previsión a tener en cuenta es alertar sobre un abordaje heterogéneo para un objeto que también lo es desde sus distintas dimensiones. Esas dimensiones suponen "a priori" que no habrá un mismo instrumental para todas las operaciones de intervención sobre el objeto.

Para esto aprovechamos el valioso aporte que hoy ofrece la "cultura académica de la Comunicación" (así definida por Erik Torrico Villanueva) que, si bien discute y compite por un status científico aún en medio de fuertes debates epistemológicos, ha logrado superar, dentro de lo institucional y disciplinario una posición importante en el campo de las ciencias sociales.

Tomaremos como una referencia importante a la definición de comunicación de Erik Torrico Villanueva, quien la concibe como: *"El proceso social de producción, circulación,*

³⁰ BECERRA ARTIEDA, A; (2003) La construcción de un modelo teórico pertinente a la lógica del objeto en www.nombrefalso.com.ar/articulo.php?id=16

intercambio desigual y uso de significaciones y sentidos culturalmente situados y mediados o no por tecnologías". Y agrega que esto "nos habilita, en principio a un estudio sobre medios, pero también sobre distintos procesos culturales de mediaciones, abarcando relaciones en general: la interpersonal y la institucional, entre otras". (31)

En tanto, es válido referir que, en el marco del amplio campo de la cultura y la comunicación como inscripción disciplinaria predominante en universidades de América Latina, se redescubrieron, revalorizaron y rediseñaron -si vale la expresión- las nuevas formas de pensar la investigación en comunicación.

Se trata de estudiar procesos complejos de hegemonía, algunos entendidos como emergencias y que invitan a descorrer la maleza y aportar luz desde la óptica de quienes padecen tales procesos y se preocupan, con justificación, porque no pueden decodificarlos o no pueden concientizarse acerca de eventuales formas de superarlos.

Todo esto, en el contexto de una permanente búsqueda de parámetros propios de identidad cultural como investigadores, reproductores de saberes (docentes) y profesionales de prácticas en comunicación. Ellos, sin hacer gala de elitismo vanguardista, pueden cooperar en develar esos procesos para hacer consciente la necesidad de alternativas.

Martín Barbero nos invita a saciar el apetito específico por construir desde esos procesos emergentes o aquellos donde se tiene mucho para recorrer. Aquellos que las propias necesidades políticas y sociales de los pueblos hacen aflorar y sobre los cuales esperan respuestas.

El autor aporta mucha riqueza para este debate y nos ilustra: "(...) Yo diría que, aunque parezca paradójico, durante estos últimos años, tuvimos que perder la obsesión por el objeto propio, tuvimos que perder la obsesión positivista por acortar la especificidad de nuestro campo, para que pudiéramos empezar a escuchar en serio las voces que nos llegan de los procesos reales en los que la comunicación se produce en América Latina. (...) **Hemos tenido que perder la seguridad que nos daba la semiología o la psicología, o la teoría de**

³¹ Erik Torrico Villanueva nos inscribe en esta concepción, aunque no de una manera dramática. La falta de un status científico de la comunicación, no es obstáculo para que se acepte el desafío de investigar problemáticas donde sí existe un campo definido. Esto, debido a un gran desarrollo productivo e institucional que pide habilitación en el amplio espectro de las ciencias sociales. Para el concepto "cultura académica de la comunicación", ver más en TORRICO VILLANUEVA, E; (2006) Acercamiento de la comunicación como cultura académica y a sus proposiciones teóricas generales UNIrevista - Vol. 1, n° 3: Págs 1-9.

la información, para que nos encontráramos a la intemperie. Sin dogmas, sin falsas seguridades y sólo entonces empezáramos a comprender que lo que es comunicación en América Latina, no nos lo puede decir ni la semiología, ni la teoría de la información, no nos lo puede decir sino la puesta a la escucha de cómo vive la gente la comunicación, de cómo se comunica la gente. Si aceptamos eso estamos aceptando que hay que llegar a la teoría, pero desde los procesos, desde la opacidad, desde la ambigüedad de los procesos. Lo cual nos vuelve mucho más humildes, nos vuelve mucho más modestos, y mucho más cercanos a la complejidad real de la vida y de la comunicación"⁽³²⁾ (El resaltado es nuestro)

La tradición disciplinar e institucional de la investigación en comunicación en América Latina parece absorber algo de la tendencia enunciada. Los mentados procesos, jerarquizados desde el clamor de las sociedades locales, nos aseguran caminos para la determinación y construcción de objetos de estudio afines a esas inquietudes.

Así parece encontrarnos este tiempo, mientras se produce el traslado, tal vez traumático, desde el dominio positivista que acercaba a este campo de las "ciencias del hombre" (al modo de Pierre Bourdieu) al de un modelo de ciencias sociales exactas, copiando o replicando modelos para generar una tradición forzada.

Se trata de ampliar el universo de posibilidades de abordaje. Se debe reconocer así que detrás de un sujeto universalizado y homogeneizado en el espacio social (como nos lo quieren imponer el positivismo desde este tipo de estudios como los cuantitativos, y sus predilectas hijas, las estadísticas y encuestas) hay cuestiones culturales identitarias, de juegos de poder que se podrá develar desde una perspectiva constructivista.

Tampoco se trata de dejar atrás como piezas de museo a los esquemas funcionalistas norteamericanos que sólo daban una visión mecanicista de la comunicación, sino reconociéndolas como punto de partida para la actualización de debates, que fueron superando estas instancias hasta llegar a un campo que otorgue identidad propia y mayores posibilidades de acción a sus investigadores.

Sí se intentaría, en principio, abandonar esquemas "cibernéticos" o de sistemas matemáticos de información. Según Hercovici "no es posible, como pensaba Abraham

³² MARTÍN BARBERO, J; (1984) Texto de la conferencia "perder el objeto para ganar el proceso", dictada en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Javeriana, Bogotá, 2 de marzo de 1984

Moles, constituir una teoría formal de la comunicación a partir del uso de la cibernética en la medida en que es preciso considerar tanto el mensaje cuanto sus condiciones sociales de producción y apropiación". (33)

La previsión parece oportuna porque se tomará a la comunicación como un verdadero equipamiento para la investigación del fenómeno en un contexto más amplio. Y eso implica aprovechar el dinamismo y la multiplicidad de posibilidades de estudio desde un enfoque inter y transdisciplinario.

No de manera caótica, sino desde un modo en el cual la propia forma de imbricar estas herramientas, brindadas por las distintas disciplinas, sea un propio punto de partida a justificar con respecto al objeto de estudio.

Esto es, utilizando la teoría como herramienta, a partir de los métodos habilitados por las disciplinas que integran esta convergencia, como muchos autores conciben hoy a la investigación en comunicación.

Esa es la mirada a la cual adscribimos. Fundamenta por Grimson en estos términos: "(...) Debemos pretender conservar y ampliar los espacios institucionales de la comunicación, en la medida en que las universidades continúen organizándose con esos casilleros tan alejados de los procesos reales del conocimiento. Pero no debemos en esa disputa renunciar a la mayor riqueza del campo comunicacional que es su carácter inter y transdisciplinario".

Asimismo, Grimson responde a los refutadores de su visión, con la siguiente reflexión a modo de ejemplo: "En realidad, la sociología y la antropología con condiciones muy ricas y sumamente respetables, no tienen razón lógica epistémica de existencia radicalmente separada. ¿Por qué aspirar entonces a aquella lógica para la comunicación?" (34)

En síntesis, se puede hacer una analogía, con una intervención quirúrgica en la cual la complejidad, las situaciones imprevistas y la necesidad de actuar sobre una situación

³³ HERCOVICI, A; (1998) El estatuto epistemológico de las ciencias de la comunicación. Revista Causas y azares. N° 7: Págs 131-141.

³⁴ GRIMSON, A; (2003) Contra una epistemología de la comunicación. Revista Zigurat N° 4; Págs. 43-47.

concreta requieren contar con distintos instrumentos que son requeridos para alcanzar metas y fines determinados.

La postura asumida en esta investigación es la de no renunciar a las posibilidades que ofrece esta convergencia disciplinaria, siempre que se logre la coherencia en la intervención sobre el objeto. Siempre que se avance en la optimización en los esfuerzos metodológicos, evitando toda superposición fútil que demore el camino hacia conclusiones.

Entonces, el estudio del objeto permitirá valerse de la Comunicación, en tanto convergencia disciplinaria, previa jerarquización en la selección de aportes teóricos y metodológicos que nos permitirán deconstruir el fenómeno en estudio y luego reintegrarlo, ya no de manera pasiva, sino a través de un proceso dialéctico con el sujeto que investiga y que extrae conclusiones.

El objeto de estudio se valoriza desde la convergencia entre la sociología y también desde la teoría de la comunicación. Pero sin renunciar al aporte que se pueda aprovechar desde la inter y la transdisciplinariedad (³⁹). Asimismo, sin abandonar visiones aportadas desde estudios culturales, antropología, economía de la cultura y otras.

En el caso de este estudio la sociología y la teoría de la comunicación, aparecen primitivamente con un papel protagónico. Sin embargo, no son suficientes ante un objeto que requiere además de estudios de un campo que por momentos requiere la transdisciplinariedad y por otros la interdisciplinariedad.

En el primero de los casos, la relación justicia y prensa, como campo relacional y más general del específico periodismo judicial nos reclama un enfoque transdisciplinario donde la comunicación (aún como convergencia) no es suficiente sin el auxilio del Derecho.

³⁹ Inmacolata Vasallo de Lopes nos invita a seguir esa línea de interpretación cuando admite un campo de comunicación en crisis no caótica, sino positiva, al señalar que se realizan "análisis convergentes, aunque no siempre complementarios, análisis que realizan revisiones, redefiniciones, reestructuraciones, reinterpretaciones y rupturas con categorías analíticas, esquemas conceptuales, métodos de investigación. No obstante, son análisis reveladores de la complejidad y multidimensionalidad de los fenómenos comunicativos en un mundo cada vez más globalizado, multiculturalizado y tecnologizado, pero también cada vez más fragmentado y desigual. VASALLO DE LOPES. M; El campo de la Comunicación: reflexiones sobre su estatuto disciplinar Universidad de de Sao Paulo Brasil. Traducción: Alfredo Alfonso en dirección electrónica.

<http://tecno.unsl.edu.ar/wordpress/wp-content/pdf/notasparapensarelcampo/referentes/inma.pdf>

La interdisciplinariedad es más visible en relación con el campo más específico periodismo judicial, entendido este como una práctica cultural mediante la cual agentes de un campo interpelan a una expresión institucional de otro como el jurídico.

Desde la sociología y desde distintas ópticas aportadas puede existir una aproximación en cuanto a disputas simbólicas del poder entre ambos campos. La disputa por la hegemonía respecto del espacio social también puede ser estudiada desde el aporte de la teoría política y los estudios culturales que suelen constituir un valioso complemento para la búsqueda de perspectivas no contenidas en la tradición institucional.

Asimismo, entra a escena la teoría de la comunicación para otra fase de la investigación. La referida al estudio de la práctica periodística como interpeladora de una realidad compleja, en tanto proveedora de fuentes y hechos noticiables y en cuanto a estructura social estructurante de determinada práctica.

Allí se pide nuevamente la asistencia de la teoría sociológica, aunque más específica, para explicar y describir de qué manera interactúa el periodista (como agente del campo periodístico) con las fuentes de los hechos noticiables.

Como dijimos en la introducción, esta investigación recurre a teorías que habilitan un enfoque micro para analizar la relación del periodista con agentes del espacio social, en tanto proveedores de información o hechos noticiables que luego serán procesados para generar noticias como productos a ofertar en el mercado.

No escapa a este análisis que es éste un enfoque empresario de la información periodística como producto comercial. Esta visión convive con otra que considera a la información como “bien social” así explicitado, incluso, en manuales de estilo de algunos diarios de gran circulación.

Como dijimos el trabajo tendrá una instancia de laboratorio, con análisis de contenidos de las coberturas de tres diarios de distribución nacional en la Argentina, como La Nación, Clarín y Página/12, extrayendo de cada uno la correspondiente a un caso y una tipología penal elegidas, que son las de homicidios, accidentes de tránsito y delitos sexuales.

Como anticipamos en la introducción, se tomará como recorte temporo-espacial la selección de casos acontecidos después de 1998 con el nuevo código procesal penal bonaerense, con lo cual hablamos de episodios ocurridos en territorio de la Provincia de

Buenos Aires

La intención del complemento del trabajo de campo es pensar al objeto “práctica” en el contexto de interacciones tanto de la dimensión epistemológica como la política. Entre otras cosas, describir como se inserta la práctica periodística en un enfoque de interacción entre campos y con la acción de sujetos que intentan captar visibilidad. Ya en una dimensión política, pensar cómo las fuentes –en tanto sujetos – no sólo informan, sino que producen su discurso e intentan formar la agenda principal mediática.

A modo de prevención, oportuno es ratificar que este no es un estudio de recepción sino de producción. Sin embargo, los entrevistados en el trabajo de campo (periodistas y editores) son artífices de la articulación entre los estilos empresarios y los distintos marcos de interpretación que se pueden registrar fuera de las redacciones.

CAPITULO 4: LOS DEBATES SOBRE EL CONCEPTO DE CONDENA ANTICIPADA

En este capítulo presentaremos los debates que llevaron a un cambio de mentalidad en el mundo jurídico, entendiendo ese cambio como producto de un movimiento interno del campo, donde los otrora herejes se convirtieron en dominantes del campo, revolucionando o haciendo grandes transformaciones de sus políticas respecto de la relación con la prensa y confirmando que la conceptualización de “condena anticipada” debía observarse como una reacción desde el campo jurídico.

Hacemos ahora oportuna una referencia de historicidad de los debates jurídicos que sustentan el debate sobre la “condena anticipada” y sobre el cambio de mentalidad de varios juristas, que a la vez nos permite ver una verdadera transformación en el campo jurídico donde una mentalidad que fue “hereje” se convierte en “dominante”. En los últimos años, se configuró una reacción importante en los poderes políticos y, específicamente, el judicial que, víctima de su propia lógica de funcionamiento e idiosincrasia, sufrió cierta cuota de vulnerabilidad ante el avance de los medios. Antonio Gramsci advirtió sobre la vulnerabilidad del sistema judicial, en sus escritos entre 1927 y 1937, cuando no se había producido el gran avance mediático-tecnológico. Lo hizo en estos términos: "La división de los poderes y toda la discusión surgida alrededor de su realización, así como la dogmática jurídica nacida de su advenimiento, son el resultado de la lucha entre la sociedad civil y la sociedad política de un determinado período histórico, con un cierto equilibrio inestable de clases, determinado por el hecho de que ciertas categorías de intelectuales (al servicio directo del Estado, en especial burocracia civil y militar) están aún demasiado ligadas a las viejas clases dominantes (...). “Unidad del Estado en la distinción de los poderes: la magistratura más ligada a la sociedad civil, el poder judicial, situado entre gobierno y parlamento que representa la continuidad de la ley escrita (aún contra el gobierno). Naturalmente, estos tres poderes son también órganos de la hegemonía política, pero en una medida diferente: 1) Parlamento; 2) magistratura; 3) gobierno. **Hay que anotar en especial la impresión desastrosa que provocan en el público las irregularidades en la administración judicial: el aparato hegemónico es más sensible en este sector, al cual pueden asimilarse también las arbitrariedades de la policía y de la administración pública.**"⁽⁴⁰⁾ (El subrayado me pertenece)

A partir del avance de los medios y sus prácticas, hubo así una suerte de reacción corporativa en investigadores, reproductores y profesionales del campo jurídico, algunos con libros específicos y otros incorporando capítulos enteros a sus producciones.

Acudimos entonces al aporte del recordado Carlos Fayt y su libro *La Omnipotencia de la prensa*, en el cual nos habla del periodismo como profanador de mentes y esmerilador de consensos políticos. Es interesante rescatar un párrafo ilustrativo de su sentir: **"Un sector de la crítica a la actividad e influencia de los medios de comunicación considera que estos han profanado la mente humana**, prevaleciéndose de la indefensión en la que se encuentran los hombres, mujeres y niños, frente a las imágenes y mensajes, sus pulsiones emotivas, sus significados y contenidos estructurales"⁽⁴¹⁾ (El resaltado me pertenece).

La reacción no es inocua, sino que podríamos considerarla como un corte histórico a través del cual el campo jurídico resiente su capacidad cuasimonopólica de enunciación simbólica sobre la práctica judicial. En otros términos, el campo jurídico, según la anterior clase dominante, se sintió invadido por el periodístico en su otrora atribución exclusiva de decir "cómo se hace justicia".

Así, en la década del noventa, se conocieron con cierta frecuencia las acusaciones a la prensa en general sobre tratamientos frívolos de temas jurídicos, de su presión interpretada como "condena anticipada", falta de formación temática, entre otros déficits periodísticos advertidos por jueces, fiscales y abogados, quienes son fuentes de información y eventuales protagonistas en las coberturas de casos policiales y judiciales.

Son reacciones que permanecen en el debate general y que han motivado, a su vez, réplicas desde el mundo periodístico. Por ejemplo, la propuesta de hombres del Derecho acerca de limitar la publicidad de actos judiciales -bajo el eufemismo de la

⁴⁰ GRAMSCI, A; (1980) *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el estado moderno*. 2º ed. Nueva Visión, Madrid, Pág. 104

⁴¹ FAYT, C; (1994) *La omnipotencia de la prensa. Su juicio de realidad en la Jurisprudencia Argentina y norteamericana*. Pág. 69. 1a. ed. La Ley. Buenos Aires. 419 Págs.

"reinterpretación" de ese principio-, recibió respuestas desde la prensa que instó a no cercenar un derecho constitucional como es el derecho a la información.

Se podrían admitir, al respecto, resistencias recíprocas desde ambos campos. Se mantiene cierta concesión desde el campo periodístico de aceptar, sin cuestionamientos, las limitaciones impuestas por el campo jurídico. Con o sin limitaciones, comenzó así un camino de ida y vuelta, con un importante esquema o juego de resistencias, que luego se transformó en el de ciertas concesiones entre ambos sectores definidos por actividad y especialidad.

En otro orden, una línea de análisis sobre los medios, atribuye a su trabajo de cobertura el de espectacularizar la información y le incorporan la función del entretenimiento. En esa línea se encuentran autores de la talla de Aníbal Ford en Argentina ⁽³⁵⁾ y Guy Debord ⁽³⁶⁾. En el análisis general de producción mediática debe observarse también esta espectacularidad apuntada. ⁽³⁷⁾

Por su parte, Furio Colombo respalda el poder de interpelación de la prensa, muchas veces con similitud a un proceso, al menos de investigación jurídica. En su libro *Últimas noticias sobre el periodismo* ⁽³⁸⁾, está convencido de que el "juicio paralelo" debe explicarse a partir de la propia praxis periodística.

Según Colombo, el periodista instruye a su manera una investigación similar a una causa. Así lo señala en el libro citado: "**La función del periodista que escribe se asimila al gesto de alguien que instruye una causa y la juzga, necesita fuentes, muchas fuentes, busca evidencias contrapuestas, tiene el deber de comprobar todos los documentos, cotejando todas las declaraciones que obtiene, incluidas aquellas evidentemente falsas, siempre que sean atribuidas a un individuo identificable**" (El destacado es nuestro) Aun cuando Colombo haya iniciado una respuesta a nuestra inquietud, faltaría saber de qué forma se da ese vínculo entre praxis periodística y "juicio paralelo" con "veredicto anticipado".

Como dijimos en la introducción, esta tesis va a analizar de qué manera se manifiesta aquello que denominamos "juicio paralelo" y "condena anticipada" y si la forma de

³⁵ De su vasta producción al respecto, destacamos FORD, A; (1999) *La marca de la bestia, Identificación, desigualdades e infoentretenimiento en la sociedad contemporánea*. 1a. ed.; Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, 322 Págs

³⁶ Ver más en *La sociedad del espectáculo* DEBORD, G; (1999) *La sociedad del espectáculo*. 3a ed. Pre-textos; Valencia

³⁷ Una confirmación de la Justicia como espectáculo y una interesante síntesis histórica ofrece al respecto ANITUA, G; (2003) *Justicia penal pública*. 1º ed., Editores del Puerto, Buenos Aires, Prólogo y Cap. 1.

³⁸ COLOMBO, F; (1995) " (Últimas noticias sobre el periodismo. 1a ed. Anagrama, Barcelona

cobertura en casos de agenda, sólo tiene que ver con una decisión de producción desde el mundo de los medios. Si fuera esta última posibilidad, entonces todos los casos judiciales de “agenda” deberían tener estado de “condena anticipada”.

Presentamos como parte del debate desde el campo jurídico a los autores, que toman la base que da Colombo del juego del periodismo que instruye una causa y compite con la Justicia en la suerte de proceso paralelo. En tanto, el poder de interpelación y de control del periodismo es resaltado por algunos representantes del campo jurídico, como Alberto Binder y otros la dramatizan como es el caso de Frías Caballero y, nuevamente, Fayt.

Binder nos sugiere: “(...) Por más que existan audiencias públicas, lo cierto es que los ciudadanos no suelen ir a los juicios (...) o bien porque no tienen tiempo, o porque no están motivados, o en Latinoamérica, porque no existe la costumbre de preocuparse por la justicia. Allí es donde el periodista judicial cumple la función primordial y muy importante de ser el canal que permite la crítica social respecto de la justicia y, por lo tanto, el control sobre la administración de justicia...” (39)

Si Binder habla de necesario control institucional, otros colegas académicos del Derecho no refutan esa posibilidad, pero agregan características negativas y constitutivas de un “poder” que promueve estereotipos y que va más allá del sano juego de las Instituciones. Nuevamente, Fayt, a quien se le suma Frías Caballero apuntan a una disputa de la prensa con el poder político, una idea que, junto con otras, será invitada en este recorrido que proponemos.

Fayt, expresa su idea de la siguiente manera: *"un sector de la prensa, conducido por la soberbia de un desaforado amor a sí mismo, **imagina ser un poder de gobierno en paridad con los tres poderes clásicos**"* (40) (El destacado es nuestro). Frías Caballero, en la misma línea crítica de Fayt, profundiza la idea del “proceso paralelo” y la influencia en la Justicia en el dictado de veredictos cuando afirma que los medios generan un "proceso criminal paralelo" que tiene: **"(...) pretensiones increíbles, orientadas a substituir a la Justicia** a la vez que lograr ganancias para la empresa periodística (por vía del sensacionalismo). **Esta actitud sale a la palestra de los acontecimientos con un ánimo**

³⁹ BINDER, A; (1993) Importancia y límites del periodismo judicial. Justicia Penal y Estado de Derecho. 1º ed. AD-HOC, Bs. As. Pág 105

⁴⁰ FAYT, C; (1994) La omnipotencia de la prensa. Su juicio de realidad en la Jurisprudencia Argentina y norteamericana. 1a. ed. La Ley, Buenos Aires, Pág. 69

polémico, en oposición al proceso criminal regular tramitado en sede judicial" (41) (El resaltado me pertenece). También señala Frías Caballero que el periodismo judicial hace su tarea sin fundamentos de conocimiento, ni capacitación.

Desde las investigaciones en comunicación podemos resaltar el aporte de Oscar Landi. Destacamos algunas de sus definiciones como la crisis de credibilidad en las instituciones y en la política, que genera un fuerte acento sobre la Justicia como centro de la escena, con la consiguiente presión sobre ella. En ese sentido, resaltamos el aporte de Landi cuando asegura que: "En el marco de una gran crisis social, y afectada la credibilidad en la palabra política, el juez funciona simbólicamente como un ordenador legítimo de la sociedad desquiciada, como una palabra autorizada, como una palabra autorizada que se solicita más allá de las expectativas que se pueda tener en que la justicia pueda hacer finalmente justicia" (42)

Esto está escrito en el contexto de la década del noventa cuando el neoconservadurismo produjo la crisis de legitimación institucional. En este caso, la Justicia -nos sugiere Landi-, pasa a constituir la "última esperanza" y se hace acreedora de la presión de los medios sea porque alimentan o reflejan esas expectativas. Pero a la vez que constituye una esperanza, la Justicia es destinataria de la inversa aplicación del beneficio de la duda, también generada por los medios y por quienes contribuyen a ese estado de situación.

4.1 Un viraje importante

Ahora sí, en este apartado se propone el análisis de un episodio de la historización en la lucha de campos: avancemos en nuestra contribución acerca de un importante cambio en el campo jurídico que terminó por reconfigurar la relación con la prensa en los principios del siglo 21 en Argentina. Como dijimos en la introducción se trata de una lucha por las

⁴¹ FRIAS CABALLERO, J; "El caso Coppola". Algunas reflexiones sobre la prolongada exhibición del paradigma de escándalo". Revista del Colegio de Abogados de La Plata, N° 58. La Plata, diciembre de 1997.

⁴² LANDI, O; (1992) Jueces en la Pantalla en Devórame otra vez. 1a. ed. Planeta, Buenos Aires, Pág. 43

significaciones que incluye los conceptos de “condena anticipada” y “juicio paralelo” desde la perspectiva del poder judicial.

Como anticipamos en la introducción concebimos el cambio como parte de una historización que permite analizar la mentalidad jurídica. El cambio describe una nueva mentalidad jurídica tras los estertores agónicos de una mirada conservadora del campo jurídico, denostadora y destructiva de lo que ha descrito como “exceso” de la práctica periodística, donde ubicamos al “nuevo juicio paralelo” y al concepto de la “condena anticipada”. Como dijimos, se trata de una lucha por las significaciones que incluye los conceptos de condena anticipada y juicio paralelo desde la perspectiva del poder judicial.

Para mensurar la dimensión del cambio se debe seguir describiendo cómo se desarrollaba la mirada reactiva del campo jurídico. Por ejemplo, con algunos portavoces de ese momento conservador.

Ya indicamos las concepciones del jurista Carlos Fayt representante de las concepciones conservadoras. Sintetizando lo que dijimos anteriormente, Fayt ha querido disimular su carácter reactivo, con su caracterización de los medios como “Ombudsman” informales de la ciudadanía. Pero su descripción de los medios como “profanadores de mentes” inclina la balanza hacia una postura de total confrontación.

Otros autores han coincidido con esta postura y otros observan posturas de mayor amplitud. Y habría una tercera vía o “intermedia”. La postura intermedia da cuenta de una descripción no muy favorable de la actuación de los medios, pero con la propuesta de una metodología “de relación directa” con la práctica periodística.

Desde la perspectiva de algunos jueces, jugar el juego de los medios habilita y permite un rol de protagonismo del campo jurídico. Es decir, ofrecerse como sujeto útil de la construcción periodística para poder insertar claridad, precisión y cierta cuota de seriedad en el debate que, de lo contrario, caería en una mayor frivolidad.

Raúl Zaffaroni ha hecho un importante aporte sobre mecanismos de producción de los medios en el relato policial, juicios orales, y temáticas muy susceptibles de ser analizadas por la Justicia institucional. Su visión, por lo general, no ha sido positiva.

El ahora ex Juez de Corte de Nación, en su estudio del sistema punitivo en América Latina, ha estudiado a los medios compitiendo con el campo jurídico en el análisis de la realidad. De hecho, ha redactado infinidad de libros y artículos, en los cuales da cuenta de

los medios como productores de mitos y personajes que luego sirven como una suerte de “premoldeado” de distintas tipologías de noticias. En ese muestrario, Zaffaroni señala mitos tales como “el justiciero” y distintas formas de violencia. Lo cierto es que el jurista ha dedicado su vida académica a los estudios sobre criminalización y la participación de los medios en ese proceso. Por caso, señala que: “en cada época histórica se construyen determinados estereotipos de criminalización que son creados a través de los procesos de comunicación. En ese sentido, los medios construyen una dimensión de violencia que no es real. De allí que la sociología, en los años 60, comienza a orientar sus estudios al aparato punitivo que es el que selecciona y etiqueta a las personas” (43). No obstante, Zaffaroni entiende que a los medios hay que darles una entidad y que su poder de influencia no debe ser ignorado. Es por ello que ha sido una moneda constante su presencia en distintas entrevistas otorgadas a distintos medios de comunicación cuando se desempeñó como Juez de la Corte Suprema de la Nación.

Incluso Zaffaroni ha sido objeto de críticas por su alta exposición y en muchas ocasiones su actuación fue considerada como al borde de eventuales situaciones de prejuizgamiento. Lo de Zaffaroni ha sido, entonces, un pequeño progreso respecto de la clásica postura reactiva de anteriores juristas.

En esta postura incluimos a Federico Domínguez por su fuerte influencia en el campo jurídico en el fuero penal bonaerense ya que es -al momento de esta tesis- Presidente del Tribunal de Casación penal bonaerense. Sus opiniones al respecto se han conocido en distintos foros de debate específicos, por caso, el organizado por quien escribe esta investigación en 2006 en la Universidad del Noroeste (UNNOBA) en Junín. “Los magistrados –señaló Domínguez en aquella ocasión en la UNNOBA- deben ser los mejores voceros de ellos mismos, de sus propias sentencias y actos jurisdiccionales en general y deben ser claros y precisos en su contacto con la opinión pública”. Y también sostuvo que: el juez, ante fallos de “alto impacto en la opinión pública”, ha de considerar que “un hecho de violencia debe ser puesto en conocimiento de la población, precisamente para que tome conciencia del cuadro de situación general”. Aunque en ese marco, sostuvo que “algunas

⁴³ (Noticia sobre lanzamiento de un seminario sobre criminalización en Facultad de Periodismo y Comunicación (UNLP) “Los medios construyen una escala de violencia que no es real” EN url: <http://perio.unlp.edu.ar/node/4053>)

cosas se exageran (...) De todas maneras, la prensa debe informar”.⁽⁴⁴⁾ Con lo expuesto, Domínguez, - en coincidencia con Zaffaroni-, eligió la exposición directa ante la sociedad, asumiendo la responsabilidad de comunicar como deber de gestión. De esta manera, decidió no deslindar esa responsabilidad en dispositivos o agentes para tal cometido.

Es necesario señalar ahora la composición de un estado de la cuestión y una configuración nueva del campo jurídico en su aspecto político y gremial. Político, desde el punto de vista de un cambio en el dominio del campo judicial, con el cambio de mentalidad en la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en gran parte de los Superiores Tribunales provinciales. Pero también desde el punto de vista gremial, es decir de lo más

“extensivo” y “cuantitativo” del campo judicial, en asociaciones gremiales de jueces, como la Asociación de Magistrados, la Federación de la Magistratura y los plenarios de la Conferencia Nacional de Jueces. Resaltamos como hitos importantes a la Conferencia Nacional de Jueces y a la creación del Centro de Información Judicial (CIJ), episodios de los cuales dan cuenta varios juristas que citamos a continuación y que han sido protagonistas de esos sucesos.

Los jueces plantearon la necesidad de dar estado público a sus procedimientos y esto significó un importante paso. Los jueces también reconocieron que la transparencia se hace a través de la práctica periodística (dándole así una reevaluación del estatuto de la comunicación en el campo de la justicia). Esto significó un importante viraje en el campo jurídico, reconociendo la mayor responsabilidad en la ejecución de acciones para garantizar el principio de la difusión de los actos judiciales.

Cabe señalar que, desde la Justicia en general, determinados órganos decisorios del campo jurídico como Corte de Nación, Superiores Tribunales provinciales, la Junta Federal de Cortes (JUFEJUS) y ámbitos de debate como la Conferencia Nacional de Jueces, señalaron la necesidad de comunicar y llegar claramente no sólo a los "justiciables" -única posibilidad que admitía la tradición del campo jurídico-, sino a la sociedad en su conjunto.

⁴⁴ (Jornadas de interacción Prensa y Justicia en UNIVERSIDAD DEL NOROESTE (UNNOBA; URL: http://www.agencianova.com/nota.asp?n=2006_9_20&id=33880&id_tiponota=11 y url: <http://puntocero2006.wordpress.com/2006/09/18/juin-la-relacion-entreprensa-y-justicia/> - Junín 16 de septiembre de 2006).

Así, se avanzó en algunas jurisdicciones con la creación de Direcciones de Prensa específicas- ya no como meros apéndices de otras oficinas- y con la creación de figuras de voceros y agentes de relaciones públicas.⁽⁵²⁾ Entre los dispositivos de comunicación más destacados podemos inscribir el sitio virtual de la Corte de Nación www.csjn.gov.ar y su agencia de comunicación www.cij.gov.ar, como así también las páginas de internet de distintos Tribunales de Provincias como el de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar ⁽⁵³⁾

Se puede señalar, entonces, como primer hito, a las primeras conferencias nacionales de jueces, como la desarrollada en 2006, convocadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y con el aval de la Asociación de Magistrados de la Nación y la Federación Argentina de la Magistratura. La convocatoria tuvo una fuerte impronta desde el sector dominante del campo judicial específico y del gremial que concentra a una importante mayoría de magistrados. Un dato no menor fue la participación de la Junta Federal de Cortes (JUFEJUS) que agrupa a la mayoría de jueces de Superiores tribunales de provincias. Es oportuno y necesario citar algunas conclusiones a las que arribó esa conferencia, con referencia a la comunicación y a los medios:

⁵² En el conocido libro "El Proceso" de Franz Kafka, ya se hacía alusión a un agente de relaciones públicas que trataba de colaborar, desde la institución Justicia, con el protagonista perseguido por el proceso, para aclararle dudas y temores.

⁵³ La publicación de fallos en esos sitios suele aceptar la existencia de criterios de noticiabilidad tales como el amplio conocimiento público de algún justiciable en la causa; si el hecho cobró resonancia al momento de la instrucción, sea por número de víctimas o sus consecuencias y demás elementos que hacen al interés público. Hay un interés por dar cuenta de temas que son sensibles a la agenda mediática. En cierta medida, se responde a la presión de interés mediático que, muchas veces se hace pasar por público. En cierta medida se abandonó parcialmente el criterio de difusión tradicional, que era el de la novedad jurisprudencial, que no deja de ser noticia para los periodistas, pero que comparte el atractivo junto con los casos de agenda nutridos por famosos, por el interés político, por multiplicidad de víctimas o por una importante dimensión de las consecuencias.

- Promover la difusión de las decisiones judiciales, resoluciones institucionales y educación jurídico-legal a fin de procurar una mejor comprensión del quehacer jurisdiccional por parte de la población.

- Crear un cuerpo de profesionales en comunicación, en los principales centros judiciales del país tanto en la justicia nacional como provincial, si así lo requiere, con el propósito de establecer relaciones comunicacionales con la prensa. El centro de prensa no se propone limitar o impedir la opinión o expresión directa de los jueces, ni sustituirlos, sino prestarles colaboración y asistencia para las necesidades de información que ellos estimen convenientes.

- Facilitar la creación de un equipo de emergencia para la asistencia comunicacional en situaciones de crisis, o casos relevantes para asistir a los jueces que lo requieran.

- Planificar una mejor difusión de las decisiones judiciales y del quehacer del Poder Judicial. En relación con los magistrados se encargará:

- De mejorar la información disponible para un mejor desempeño de la función judicial. A tales fines promoverá la ampliación de la página web de la Corte Suprema para el acceso a los jueces de los fallos y a documentación jurídica de la biblioteca y derecho comparado.

- Promover foros de discusión de temas comunes entre jueces de un mismo o de distintos fueros a los fines de discutir guías generales de la actuación judicial, necesidades de recursos materiales, técnicos y humanos.

- Organizar cursos de capacitación a los magistrados en materia de comunicación y relación con los medios periodísticos.

- Desarrollar programas de difusión de la actividad judicial y el rol institucional como poder del Estado especialmente ante jóvenes, llegando a las escuelas secundarias o trayendo a éstas a los tribunales.(⁴⁵)

Volvamos al debate que esto ha generado en el propio campo jurídico y en el nuevo sector dominante que, con esta conclusión, sepultó el dogma de “los jueces hablan por sus

⁴⁵ Conclusiones de la Conferencia Nacional de Jueces “Jueces y Sociedad” Santa Fe – 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006. Extractadas parcialmente del sitio informativo de la Corte Suprema de la Nación Argentina. En url: <http://www.cij.gov.ar/adj/ADJ0.519372001226526460.pdf>

sentencias”. Por lo pronto, lo hacen por medio de las noticias sobre sus sentencias o, tal vez, directamente con el mundo mediático.

Es importante destacar el aporte de la Corte de Nación, a través del libro Justicia Argentina On line – La mirada de los jueces (editado por el Centro de Información Judicial (CIJ) y la Corte Suprema de la Nación), con el prólogo del Dr. Ricardo Lorenzetti quien, al momento de la publicación era el Presidente de ese Tribunal.

En ese prólogo nos señala Lorenzetti que “En la mayoría de los países de occidente existe un intenso debate sobre el rol del Poder Judicial en el sistema institucional del siglo XXI. Las demandas sociales son tan complejas, multiculturales y globalizadas que llegan a saturar la capacidad regulatoria de los parlamentos, así como la posibilidad de satisfacción inmediata por parte de las administraciones. En consecuencia, se produce una traslación de la demanda al Poder Judicial, generando una categoría de conflictos que exceden en mucho el acotado interés de las partes para tener relevancia institucional”. “Esta enorme tarea de los jueces y juezas –agrega- acarrea responsabilidades, entre las que se encuentra la de brindar un fundamento razonable y comprensible a la decisión. **La voz de la magistratura se limita a expresarse a través de la sentencia cuando el conflicto tiene efectos limitados a las partes, pero, cuando la decisión es trascendente, ya no puede ser así.** En estos casos, es necesario que el mensaje de la sentencia, redactada en un lenguaje profesional, tenga un complemento con términos entendibles para el gran público”. (El resaltado me pertenece)
(⁴⁶)

Y aquí certifica el proceso de transformación de la mirada del campo jurídico sobre la mirada comunicacional, sustentada también en lo gremial y territorial, con el aporte de los jueces que han participado de este proceso. “Por estas razones –añade Lorenzetti- es que, cuando convocamos a la primera Conferencia Nacional de Jueces a fin de iniciar el proceso de transformación del Poder Judicial, planteamos la relación entre los magistrados y la sociedad. En ese contexto surgió la necesidad de comunicar como una política de Estado, perdurable en el tiempo, basada en el derecho que tienen los ciudadanos a conocer las razones de las decisiones que los afectan, en el reconocimiento de la utilidad de cooperar

⁴⁶ LORENZETTI, R; (2011) Prólogo. En: Corte Suprema de Justicia de la Nación – Centro de Información Judicial (Eds.): Justicia Argentina ON LINE. 1º ed. CIJ, Buenos Aires, Págs. 9-23.

con la prensa para lograr ese propósito, y adoptando como principio fundamental la transparencia informativa”.

No quedan dudas, según este párrafo, que Lorenzetti tiene interés en destacar no sólo un cambio de mirada, sino también la admisión de sujetos demandantes de Justicia y de transparencia informativa en la misma, y con necesidad de actuar, tanto en debates sobre casos en sí, las problemáticas que esos casos despiertan. Esto implica un fortalecimiento del debate en general sobre el cual el citado magistrado hizo alusión en variados paneles sobre prensa y Justicia o reuniones con periodistas. Por caso, cuando señala que el periodismo “es el puente” entre el Poder Judicial y la sociedad o su intención de que haya un “sano debate plural sobre las decisiones judiciales” (47)

Un importante complemento se advierte en esa obra donde escriben, preferentemente jueces del fuero federal. Es injusto hacer una selección de tales aportes, pero nos quedamos, luego de un análisis pormenorizado, con lo señalado por Marcos Grabivker, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, al momento de editarse el libro mencionado. “(...) Por cierto –asevera Grabivker-, el interés social no permaneció limitado a aquel suceso impulsor. El modo de gestionar los asuntos públicos por parte del poder administrador, los hechos relacionados con personas de exposición pública (fuesen agentes estatales o no), el desempeño mismo de los funcionarios públicos en sentido amplio, fueron siendo objeto de una exigencia mayor de conocimiento por los habitantes de nuestro país, máxime cuando generaban la intervención judicial. Obviamente, aquel conocimiento daba la posibilidad de control. De esta manera, el derecho de acceso a la información fue robusteciéndose notoriamente.” (El resaltado me pertenece) Y añade: “Dado este panorama, -continúa el magistrado- el concepto centenario y clásico, fuertemente arraigado en la idiosincrasia judicial, referente a que “los jueces sólo hablan por sus sentencias”, como única pauta rectora en este tema, parecía no resultar suficiente para dar satisfacción a las expectativas sociales, legítimas y también normativamente fundadas.” (El resaltado me pertenece) (48)

⁴⁷ Página/12, 19 de diciembre de 2012 url:
<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1210209-2012-12-19.html>

⁴⁸ GRABIVKER; M; (2011) Los jueces, la prensa y la sociedad: ¡para una República mejor! En: Corte Suprema de Justicia de la Nación – Centro de Información Judicial (Eds.): Justicia Argentina ONLINE. 1º ed. CIJ, Buenos Aires, Págs. 41-49.

Con lo expuesto, se puede concluir en que, en la primera década del siglo 21 en Argentina, se consolidó un estado de la cuestión problemático en el campo jurídico (institucional y gremial) que puso a lo comunicacional en agenda de gestión. No solo se dio prioridad a la comunicación con los medios y con la sociedad como un tema a resolver, sino la necesidad de organizar sus soluciones y homogeneizar una pauta de relación, aunque implique poner en juego la legitimidad de la imagen del campo jurídico, de sus instituciones y de sus principales agentes-operadores. Al configurarse la relación entre la Justicia y la prensa, se ha abierto el camino hacia una nueva configuración de la construcción mediática en coberturas judiciales. Se ha abierto la práctica periodística judicial y, con ello, se dejó la vía libre hacia una nueva noticia judicial. Se podrán encontrar nuevos protagonistas o nuevas formas de resaltar a protagonistas tradicionales con nuevas formas de jerarquización temáticas y con nuevos enfoques. Con agentes sobre los cuales se hace necesario, a mi criterio, habilitar nuevas formas de identificación y clasificación y observar su poder de significación y colocación de sus enunciaciones en estado de agenda y nutriendo o argumentando distintos encuadres mediáticos. Con esto estamos tratando de justificar la necesidad de analizar la radiografía y –nos animaríamos a decir- cierta ecografía de la producción de la noticia judicial, porque nos acerca ya no a algo estático, sino a un proceso de dinámica de interacciones y resultados, plasmados en el relato periodístico.

CAPITULO 5: EL CONTEXTO POLÍTICO (49)

Nos permitimos ahora observar al conflicto como señal de la desigual distribución del capital simbólico Justicia, pero también el conflicto como producción desde el periodismo a través de su función de “agenda setting”.

5.1 Un enfoque político sobre el periodismo judicial y la Justicia

Volvemos a encarar la problemática profundizando nuestro enfoque desde una dimensión política. Porque tomaremos un complemento, no excluyente de nuestro planteo, el que nos puede dar la teoría política. Y tener una óptica externa política para nuestro juego de concesiones y resistencias entre el campo jurídico y el mediático. Ese es el desafío que adoptamos para este capítulo.

La misión empieza por describir tramas y génesis de prácticas del periodismo en su abordaje sobre la Justicia y cómo operan otros factores en la construcción de noticiabilidad. Como dijimos en el capítulo 1, el periodismo actual, y el judicial en particular, generan variados ejemplos acerca de cómo esta actividad es parte interesada en el juego de concesiones y resistencias en su relación con el campo jurídico y la Institución Justicia. Es expresión directa de una práctica de agentes especializados de una industria cultural. En Argentina, específicamente, tal vez con menor autonomía y mayor influencia desde el estilo del medio.

En este capítulo se propone una mirada desde una perspectiva de teoría política. Se sugieren como ejemplos la asistencia de la teoría hobbesiana y de pos-marxistas, entre otros, que participan del debate de cómo el periodismo influye sobre el orden social, sobre el Estado y se sirve a su vez de aliados ocasionales para cumplir con su cometido. Así, el "juego" aludido de la prensa se realiza también en el marco de una tensión entre Mercado y Sociedad.

⁴⁹ Reformulación para esta investigación del capítulo 4 del libro La Venganza de los Profanos. LOPEZ LASTRA, M; (2012) La venganza de los profanos. Un nuevo enfoque sobre Medios y Justicia. 1° ed. EL ALEPH, Buenos Aires, Cáp. 4

Sobre el primero tiene su finalidad de realización productiva y de supervivencia el propio medio. Sobre lo social, recibe influencias y reclamos de distintos sectores para producir sentido y agenda, requisito propicio para lograr reacciones desde el Estado.

Iremos por partes. El periodismo en general, y el judicial en particular, promueve conflictos en relación con lo social y lo político de su entorno dominado y se sirve de conflictos para su autorrealización. Por ello, nos centraremos en los conflictos contra la ley, los originados en la disputa y cuestionamientos del poder político del gobierno, y en la confrontación de intereses económicos y sociales.

Otro objetivo concreto es el de describir el contexto en que se desarrolla el periodismo en Argentina. Y enunciar aquellas hipótesis que nos ayuden a explicar cómo y por qué hay una determinada realización de periodismo. Sobre todo, en los considerados "medios hegemónicos" o medios "dominantes del mercado" y con alta influencia en la formación de opinión en muchos sectores sociales.

En este último caso, tomaremos para nuestro análisis a determinados sectores que participan de luchas por reivindicaciones sociales específicas. Y saber cómo son reflejados esos reclamos por los medios. Pero la cuestión no se agota allí, sino que la intención es acercarnos a una idea de cómo se puede precisar una relación entre los medios y los protagonistas de esas luchas sectoriales.

Tomamos como punto de partida la visión de Hobbes respecto del orden como vía de superación del conflicto que afecta a la convivencia pacífica. Anteriormente, analizamos la concepción de Gramsci sobre la justicia. En este capítulo planteamos la posibilidad de revisar los textos de Hobbes del siglo XVII como base de la teoría política que suele ser usada cuando se debate sobre justicia.

Según Hobbes, el orden, como consecuencia de un pacto social, es entendido como la búsqueda de la ley general de la paz. Para ello, Hobbes propone en su pacto que el individuo haga renunciamentos como los que aquí detalla: "De esta ley fundamental de naturaleza, mediante la cual se ordena a los hombres que se esfuercen por la paz, se deriva esta segunda ley: que un hombre esté dispuesto, cuando otros también lo están tanto como él, a renunciar a su derecho a toda cosa en pro de la paz y defensa propia que considere necesaria, y se

contente con tanta libertad contra otros hombres como consentiría a otros hombres contra el mismo". (Leviatán, XV) ⁽⁵⁰⁾

En el pacto hay una configuración de esquema de reglas o leyes a respetar. El cumplimiento de ese pacto es lo "justo" y su incumplimiento es lo "injusto". El requisito de obediencia es básico según el mismo explica: "Por tanto, antes de que puedan tener un adecuado lugar las denominaciones de justo o injusto, debe existir algún poder coercitivo que compela a los hombres, igualmente, al cumplimiento de sus pactos por el temor a algún castigo más grande que el beneficio que esperan..." (Leviatán, XV) ⁽⁵¹⁾

Estas referencias nos pueden aproximar a la discusión sobre cómo entender el conflicto. Reconocemos que el conflicto muchas veces se concibe como desacuerdo, litigio, antagonismo, exclusión.

La anterior alusión a Hobbes nos sirve como un importante referente en el debate para inscribir una dimensión del conflicto porque permite advertir tensiones, rupturas y reconfiguraciones tanto del orden como del contrato social. Pensamos que sobre esas tensiones y reconfiguraciones tienen alguna influencia los medios hegemónicos o dominantes con la forma en que captan e interpretan la realidad y se relacionan con lo social.

En esas tensiones y rupturas vinculamos el conflicto necesariamente al Estado, como eje central y amplio escenario de relaciones políticas y destino de disputas por poder o por satisfacción de demandas.

5.2 Concepción de la Justicia

En sentido hobbesiano "lo justo" es cumplimiento del pacto social. Pero, cuando hablamos de Justicia también lo hacemos en su condición de Institución formal que interviene ante determinadas disputas entre partes, según reglas preestablecidas; como poder político, en tanto controla al poder gobernante (Ejecutivo) y como valor representativo de premios y castigos y como garantía de igualdad en ejercicio de derechos y obligaciones.

⁵⁰ HOBBS, T; (2006) Leviatán o la materia, forma y poder de una República eclesiástica y civil. 14a edición. Fondo de Cultura Económica, México, Pág 107

⁵¹ HOBBS, T; Ob. Cit. Pág. 118

En este punto nos interesa detenernos en los debates que la filosofía política toma de John Rawls. Con su aporte tenemos una pauta inicial de la idea de justicia como valor, apoyado en el principio de la equidad, que demanda, entre otras cuestiones, "igualdad de condiciones", donde los agentes (individuales o colectivos) puedan tener usufructo de derechos en un amplio esquema de libertades (⁵²). Un amplio esquema cuya frontera es, según distintas posturas, la tolerancia, el consenso o la coexistencia pacífica.

Según Rawls, existe también una idea de justicia como "Poder" y como "Servicio". En el primero de los casos, encarna una de las tres expresiones institucionales más importantes del Estado. En el segundo, se la visualiza en la acción ante casos de conflicto, tanto para resolver litigios en deudas que se deben amortizar (entre particulares o entre estado y particulares).

La Justicia, sea "valor", "poder" o "servicio", nos remite a la idea del conflicto como algo inmanente a ella, como parte de su esencia. Como esencial y constitutivo de su condición de ser. El conflicto invoca a la acción judicial para validar argumentos, conferir reconocimientos o rechazarlos y preservar un sistema equitativo de reglas.

Nos interesa esta concepción del conflicto en la filosofía política porque, como dijimos en capítulos anteriores, involucra al periódico como actor en la lucha entre el campo jurídico y el campo mediático

Lo cierto es que la Justicia atiende a diario conflictos entre personas en litigios y desacuerdos en la esfera del fuero penal, civil, laboral, entre otros. Son casos que se reducen a una disputa muy delimitada acerca de la dimensión veritativa de un hecho concreto y donde hay intereses en juego (la libertad y el patrimonio, entre otros). En este sentido, hablamos del "caso judicial en sí".

Al avanzar en nuestras apreciaciones sobre la Justicia reiteraremos que la teoría hobbesiana opera como necesario referente contrastado con la visión posestructuralista en cuanto nos alerta que todo orden social es una construcción humana. El pacto no debe ser excesivamente delegativo de los individuos, sino más flexible.

El disenso amplía sus fronteras (fuera del caso en sí) hacia lo social. Y nos conduce hacia autores que entienden al disenso (como conflicto de intereses, entre otras

⁵² Ver más en RAWLS, J; (1985) Teoría de la justicia. 1º ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

interpretaciones) como esencia en una sociedad democrática y donde el consenso no sólo no es una finalidad, sino que hasta se advierte de su imposibilidad.

Suele ser motivo de debates para muchos, si en esta categoría se puede incluir a autores como Carl Schmitt y Chantal Mouffe (⁵³). Ellos advierten al disenso como dinamizador de relaciones en el campo social. Lo interesante hasta aquí es pensar a la justicia como fuente del conflicto que pasa por el medio de comunicación y luego se convierten en conflicto social y también como objeto de disputa entre sujetos en conflicto.

Esto se traduce en la coexistencia de sistemas legales rígidos o de larga existencia y demandas sectoriales que nos describen que el pacto puede y debe ser cuestionado al menos en aspectos parciales (y totales también). Y podemos incluir en la lista a la Justicia que es cuestionada y reinterpretada según distintos intereses y sectores.

Aquí no aludimos sólo a los cuestionamientos legitimados en códigos procesales y que permiten las legítimas apelaciones de fallos judiciales, sino también las expresiones de personajes, académicos, políticos y dirigentes sociales que cuestionan el accionar judicial, criticando a jueces y a la institución judicial.

5.3 Condiciones de producción en el periodismo judicial

En el caso del periodismo judicial –y el periodismo en general- como actividad de una industria cultural, se cuentan los bienes de capital (rotativas, para medios gráficos, estudios, plantas transmisoras para los audiovisuales); su personal, gráfico, administrativo y, sobre todo, el especializado en periodismo que aporta su fuerza de trabajo en cantidad y calidad para la excelencia de un producto final como un informe de investigación o una noticia en sí. Por su parte, el contexto tecnológico facilita la búsqueda de información como

⁵³ Mucho se ha hablado en los últimos años en la Argentina sobre las justificaciones del disenso en el sistema democrático y los intereses sectoriales "inconciliables". No se puede ignorar que esta teoría ha provocado intensos debates relativos a la esencia de la democracia. Ver más en MOUFFE, Ch; (2003) La paradoja democrática. 1º ed. Gedisa. Barcelona. 156 Págs. y en SCHMITT, C; (1998) El concepto de lo político. 1º ed. Alianza, Madrid, 153 Págs.

⁶³ Es la teoría norteamericana por excelencia de industrialización de hechos en productos simbólicos como noticias cuya aplicación de Valores/noticia o marcos da la pauta de si un hecho "vale" o no como producto. Ver más en WOLF, M; (1987). La investigación de la comunicación de masas. Crítica y perspectivas. 3ª. Ed. PAIDOS, Buenos Aires, Cap. 3

interpelación de realidad, con modernos sistemas de comunicaciones y la digitalización en escala, por ejemplo.

Y las condiciones podrían abarcar una larga lista, donde aquello que aquí interesa es también el marco de abastecimiento de materias primas que, en periodismo -y el judicial no es la excepción- nace en la selección de conflictos que, como hechos noticiables, luego se transformarán en productos finales o noticias para ofrecer a sus mercados, como describe la teoría de “newsmaking” (63).

Se trata de materias primas “simbólicas” y, para el interés de esta dimensión económica, son gratuitas, aunque a veces difíciles de obtener. Esto, de acuerdo a la buena o mala relación con fuentes o limitaciones impuestas desde otro tipo de presiones tanto desde lo social o desde lo político.

Es decir, en el terreno de un difícil laberinto lingüístico, la práctica del periodismo judicial es conflictiva y supone, a la vez, una producción en base a obtener una gran cantidad de materia prima de hechos noticiables donde también predominan los conflictos, desde sus distintas acepciones o dimensiones.

Lo novedoso es circunscribir a la dimensión del periodismo judicial como una forma de ejecución de práctica del medio como actor político. En este sentido, tal actividad, desde medios hegemónicos, genera influencia en la agenda de gestión (en este caso la judicial) e incrementa la referencialidad de la empresa periodística, sobre todo la que posee una posición dominante en el mercado.

La generación propia o transmisión (y amplificación) de denuncias que luego se sustancian en la justicia, su influencia en las formas de instruir una causa judicial, y hasta de resolverla en un juicio oral, hablan a las claras de que, en un caso resonante, hacen posible que el medio genere referencialidad como estrategia de mercado. Una denuncia como primicia exclusiva, un detalle amplificado en un proceso de instrucción o juicio, a diferencia de años atrás, ya no es ignorada desde la institución judicial que percibe esa presión.

Así, y ante un nuevo contexto socio-histórico de condiciones de producción, el periodismo judicial se presenta como importante cuña en un esquema tradicional de división de poderes, con instituciones y operadores institucionales estatales que no percibían esta dimensión de conflicto, o lo niegan mediante proceso de exclusión.

5.4 El periodismo ante posiciones de dominio y resistencia

El periodismo y, el judicial en particular, necesitan del conflicto en distintos modos y dimensiones para su propia supervivencia económica. Al conflicto, se lo podría explicar desde su matriz configurada desde posiciones de dominio y resistencia, productoras de violencia, que no necesariamente tiene una acepción como "física", sino también "simbólica", como ya hemos hecho la referencia en capítulos anteriores.

Como complemento, oportuno es asistimos de Portantiero, quien remarca que: "(...) El supuesto es que el poder no se "toma" a través de un asalto porque el mismo no está concentrado en una sola institución, el estado-gobierno, sino que está diseminado en infinidad de trincheras" ⁽⁵⁴⁾

Pero también la empresa periodística interpreta su papel más riesgoso -incluso para su filosofía capitalista y sus intereses- cuando jerarquiza la acción de fuerzas sociales y organizaciones civiles. Sin embargo, y a diferencia de una visión de construcción de hegemonía gramsciana, lo hacen compitiendo con su propia acumulación de capital simbólico para lograr visibilidad pública y constituirse en una fuente atractiva para el campo periodístico o mediático.

Estas fuerzas sociales reclaman, en cierta manera, una inclusión y un status de igualdad en el tratamiento de sus reclamos. Y recurren al poder de los medios, que han percibido en los últimos años que estas demandas pueden constituir importante materia prima para su práctica de producción.

El dominio social de los medios, pasa por resaltar aquella muestra de realidad que se adapte a sus propios criterios editoriales. Pero también pasa por mostrarla de tal manera que tenga influencia para motivar una reacción del gobierno o de la Justicia institucional. Es decir, ejercen su poder (capital) en la selección y admisibilidad del caso como "noticia"

⁽⁵⁵⁾ y en su forma de difundirla.

⁵⁴ PORTANTIERO, J; (1983) Los Usos de Gramsci. 3a ed. Folios Ediciones, México, Pág 76.

⁵⁵ Pierre Bourdieu afirma que las condiciones de hegemonía, su conservación y su reproducción son históricamente construidas. En consecuencia, la génesis de un orden sociopolítico se encuentra en un acto original de hegemonía, el cual es posteriormente

5.5 Conflicto y periodismo judicial

Aparece necesaria la idea de circunscribir el uso de "conflicto" como herramienta en el análisis político relativo a ciertos aspectos de la dinámica social. Seduce la inquietud por saber cómo es el despliegue de la prensa hegemónica o dominante a través de su práctica de producción, donde el conflicto opera como una de las principales herramientas de noticiabilidad.

Sucede que el conflicto es también constitutivo en los modos de producción periodística. Y es la base para una estrategia de mercado de las empresas periodísticas dominantes. Estas ejercen su dominio en dos dimensiones. Hacia el campo social en tanto imponen una forma de estilo de decir "como se hace el periodismo" y hacia sus operadores de trabajo específico, o periodistas, al imponer los criterios de selección de "muestras" de realidad que luego deben transformarse en noticia.

Respecto de la producción periodística, no hace falta profundizar en relevamientos intensivos para descubrir como raíz a "lo conflictivo" en la dinámica social, en aquello que se muestre, informe o interprete desde los medios como algo anómalo del orden social establecido y en esto podemos volver a una impronta hobbesiana. Pero, en una segunda lectura, pareciera que el conflicto es aquella noticia que rompe con la propia visión editorial que el medio hegemónico tiene sobre "el deber ser" del orden social.

Así se lo puede entender en tanto el periodismo refleja como conflictos a rupturas o interrupciones de un normal funcionamiento social basado en reglas de convivencia.

Reglas surgidas de un pacto o contrato con acción delegativa hacia autoridades del Estado. Donde lo normal es producto del pacto y lo anormal (y "noticiable") la ruptura del mismo.

En buen romance, una novedad legislativa debe ser tomada como una actualización consensuada y democratizada del pacto social. Y al incumplimiento de la ley como ruptura que genera noticiabilidad. Así los medios, con su visión, consideran como noticia a la ruta

legitimado y encubierto por un entramado de razones que lo naturalizan, sin que sea necesaria la aplicación continuada de la violencia para dominar. La cita parece oportuna y aun vigente para análisis de actualidad. Al respecto son interesantes los trabajos de García Canclini que correlacionan la visión gramsciana y bourdiana. Ver más en GARCIA CANCLINI, N: (1984) Gramsci con Bourdieu. Hegemonía, consumo y nuevas formas de organización popular. Revista Nueva Sociedad N° 71: Págs. 69-78

interrumpida por manifestaciones sociales, la huelga por mayores salarios, y, finalmente, el conflicto sobre el cual debe intervenir la Justicia, en el cual sobresale el quebrantamiento de la ley penal.

La violación del pacto social como aquella acción de "lo injusto" es también "noticiable". Pero, y volviendo a la influencia hobbesiana, los medios insisten en "su" propia visión de ese orden social, compitiendo con el poder político. Por eso, en muchas ocasiones puede aludir a noticias que reflejen rupturas más con su propia visión mediática del orden que con la visión estatal (previamente consensuada) del orden mismo.

Y el dominio del medio pasa, en este sentido, por generar que sus mercados acepten esta nueva oferta de tipología de noticias, basadas más en sus "novedosas interpretaciones" que en el fiel reflejo de la novedad informativa.

Interesa y mucho ir hacia el pacto social. Desde la concepción periodística tradicional la noticia pasaba por la actualización de ese pacto social. Esto es, reflejando la nueva legislación y aquellos casos de jurisprudencia que, como se sabe, operan como elementos importantes ante casos de vacancia o ausencia de legislación.

Al mero reflejo de la novedad informativa, también se le acopla aquella noticiabilidad surgida de la violación del pacto social existente y demarcado por el digesto legislativo y jurídico. Es decir, la violación de la ley misma.

En estos casos, sí resaltan noticias como productos de violación de reglas jurídicas. En la continuidad de los ejemplos, el delito contra la propiedad y la vida es considerado desde el poder institucional y sus reglas, como una ruptura (o agresión, según Hobbes) del pacto social de convivencia. Las huelgas por mejores salarios, desde su inclusión en el derecho positivo, no quebrantan el pacto, pero sí generan tensión entre intereses.

El periodismo, formula y reformula estas contradicciones o conflictos, pero también las define, dimensiona y, sobre todo, suele establecer una extensión del debate desde el caso noticiable hasta la demanda o problemática social que ese caso genera. Ejerce un fuerte poder de configuración o reenmarcado de la realidad que interpela.

Esos debates entre medios y estado, que suelen ser verdaderas confrontaciones, se pueden traducir en conflictos que podrían inscribirse en el esquema de amigo - enemigo descrito por Carl Schmitt. Schmitt supone el esquema amigo-enemigo como una distinción identitaria de lo político (mejor dicho; como criterio de distinción) y autónoma de otras

distinciones en otros campos (como en lo estético con lo bello y lo feo; o en la moral, con lo bueno y lo malo). Schmitt nos señala que "la distinción política específica, aquella a la que pueden reconducirse todas las acciones y motivos políticos, es la distinción de *amigo y enemigo*".⁽⁵⁶⁾ Según Schmitt lo que ésta distinción proporciona no es desde luego una definición exhaustiva de lo político, ni una descripción de su contenido, pero sí una determinación de su concepto en el sentido de un criterio. En la medida en que no deriva de otros criterios, esa distinción se corresponde en el dominio de lo político con los criterios relativamente autónomos que proporcionan distinciones como la del bien y el mal en lo moral, la de belleza y fealdad en lo estético. Al relacionar esta visión con las formas de producción periodística, nos permitimos inferir que no estamos ante una aplicación forzada de tal categoría. Esto es porque el medio hegemónico habilita a una identificación admitiendo la "conclusión mediática" que se da en ocasiones de "condenas anticipadas" o como producto de selecciones arbitrarias de contenidos relativos a la prueba que se sustancia en el juicio. Se obliga a una mirada del medio como si fuera una de las partes en esta distinción, como el "amigo" frente al "enemigo" condenado.

Hay una otredad que construye, dimensiona, ratifica o simplemente representa el periodismo. Son muy conocidos los trabajos referidos a esta construcción que hace el periodismo en materia de inseguridad donde aparece la voz de "la gente" víctima de la inseguridad (y que conforma amplia porción de los mercados de esos medios), como víctima del delincuente al que hay que vencer. Volvemos a citar a Zaffaroni, cuando señala que "en cada época histórica se construyen determinados estereotipos de criminalización que son creados a través de los procesos de comunicación. En ese sentido, los medios construyen una dimensión de violencia que no es real..."⁽⁵⁷⁾

Hay una construcción, desde el momento en que se asignan arbitrariamente categorías explícitas o implícitas como "gente víctima" y "delincuentes". Lo mismo pareciera ocurrir con "la gente" y los "piqueteros", como si estos últimos no merecieran ser incluidos en aquel gran sujeto colectivo. Donde pareciera haber dimensión y reflejo de otredad pre-existente

⁵⁶ SCHMITT, C. en documento reproducido con fines exclusivamente docentes para uso de los estudiantes del Instituto Latinoamericano de Ciencia y Artes, A. C. EN: <http://www.lexweb.cl/media/users/10/523229/files/49917/Schmitt.pdf>

⁵⁷ (Noticia sobre lanzamiento de un seminario sobre criminalización en Facultad de Periodismo y Comunicación (UNLP) "Los medios construyen una escala de violencia que no es real" EN url: <http://perio.unlp.edu.ar/node/4053>)

es en los debates que ya mantienen desde años atrás las cuestiones que vinculan hacia lo religioso, como el aborto. Esas partes, en esa distinción de "amigoenemigo" ya están presentes y constituidas. Simplemente, el caso judicial específico en sí, se convierte en foro de atracción.

A modo de complemento sobre el disenso -en el debate y en la acción-, es oportuno destacar el aporte de Jacques Rancière quien nos plantea el entrelazamiento entre dos procesos heterogéneos. El que proviene del Estado o, como él lo llama "la Policía" y el de emancipación (por la igualdad) que emana desde "la política" y el escenario donde se disputa ese encuentro que es "lo político".

“Tenemos entonces –señala el autor- tres términos: la Policía, la Emancipación y lo Político. Si queremos insistir en su entrelazamiento, podemos darle al proceso de emancipación el nombre de la política. Distinguiremos entonces la Policía, la Política y lo Político. Lo Político será el terreno del encuentro entre la Política y la Policía en el tratamiento de un daño” (58)

Queda expuesto un nuevo concepto, el de “daño” que Rancière enmarca, a criterio de quien escribe, en la ausencia de igualdad, dado que esta condición es la concreción de un proceso de emancipación. En ese sentido, Rancière, incluye el tratamiento del daño en el amplio escenario de “lo político” donde transcurre la escena de la verificación de la igualdad.

En la visión de Rancière los medios forman parte de la Policía. Pero a su vez amplifican, con su reflejo de las distintas demandas por la emancipación, un nuevo escenario de "lo político" donde suelen no sólo difundir, sino reinterpretar el encuentro entre la emancipación o "política" y "la policía".

Los medios operarían como una polea de transmisión entre el poder hegemónico de la policía y la reacción desde la política. Usan y amplifican los conflictos de "la política" para crear, en la parte "estatal" de la policía, su construcción de otredad. Por ejemplo, demostrando sus propias visiones sobre "el hacer justicia" que suelen ser diferentes de las ofrecidas desde el estado mismo. Así, se configura un escenario de “lo político” donde “la política” es alimentada por luchas ocasionales y espontáneas, marcadas por un litigio que a su vez activa a otras fuerzas sectoriales que intentan competir con la policía en sus modos

⁵⁸ RANCIÈRE, J; (2006) Política, policía, democracia. 1º ed. LOM Ediciones, Santiago de Chile, Pág 18.

de hacer, decir y pensar, en este caso en el terreno de la Justicia (convirtiéndose en una matriz de conflicto dentro de la misma policía).

La visión de Chantal Mouffe se relaciona polémicamente y completa las visiones rescatadas de Schmitt y de Rancière, en el sentido de recuperar el valor del disenso (aquel que también representan y configuran los medios). Para Mouffe, el "agonismo" (por su poder inclusivo) es "no erradicable" porque es parte constitutiva de lo político. Así, la autora precisa que "una democracia que funcione correctamente exige el vibrante enfrentamiento de las posiciones políticas democráticas (...) Un excesivo énfasis en el consenso, unido al rechazo de la confrontación, conduce a la apatía y al distanciamiento respecto de la participación política. Aún peor, el resultado puede ser la cristalización de las pasiones colectivas en torno a cuestiones que no pueden gestionarse mediante un proceso democrático, y la explosión de antagonismos puede romper en pedazos los propios fundamentos de la civilidad" (59). Así, los medios cuando promueven pasiones colectivas de disenso con reglas de juego democráticas, serían funcionales a esta finalidad.

A la luz de lo expuesto, -y el intento de imbricar aportes hacia una propuesta, correlacionando a los mismos con nuestra visión del periodismo judicial en medios hegemónicos-, podemos señalar que los medios participan de conflictos como materias primas para su producción de noticias. Muchas veces recurren a los conflictos promovidos por ruptura del pacto social en términos hobbesianos.

Pero también, participan de las luchas por la hegemonía construyendo su propia visión de ese orden. Así, tanto la alteración del pacto, como de la visión mediática editorial de ese pacto, sirve a los efectos de producir noticias.

El periodismo hegemónico cuando refleja reivindicaciones sociales hacia el Estado o "policía" también produce un escenario de "lo político" en términos de Rancière.

Desde la perspectiva de Carl Schmitt, en cambio, ante determinados casos de disputas sociales entre clases (vg. clase media-piqueteros) o contra el Estado (reclamo contra impunidad) se construye una otredad como requisito necesario de un esquema amigo-enemigo.

En cuanto al rol de los medios hegemónicos hay una coincidencia, con distintos matices y expresiones, de que conforman el poder de la clase dominante. Como parte del

⁵⁹ MOUFFE, Ch; (2003), La paradoja democrática. 1º ed. GEDISA, Barcelona. Pag 118

bloque dominante, y más allá del Estado - institución gubernamental, que es también un instrumento de poder.

En conclusión, general, la teoría política y el aporte de algunos autores nos habilitan a un enfoque sobre la relación entre la Prensa y la Justicia en la cobertura de hechos policiales y judiciales. Se perciben los modos de presión generada hacia lo estatal. Como antípoda de la presión de los medios están las posibles concesiones y resistencias que puedan hacer el Estado y, específicamente, la Institución Judicial.

Como reflexión adicional y que considero oportuna, entiendo que la correlación de nuestra problemática en estudio con este sintético estado del arte de distintos aportes de teoría política, se deben engarzar con el enfoque elegido.

Sobre todo, es interesante apuntar que, en el contexto de las disputas que hagan las ocasionales fuentes judiciales o extrajudiciales, los medios miden a las mismas en base al atributo del capital que pongan juego. Esto es para lograr la mayor visibilidad.

Es posible entender que el logro de mayor visibilidad (para movimientos sociales) o de una visibilidad con mayor reputación (para determinadas fuentes judiciales) es producto de acciones de reconocimiento o de trayectoria desde los medios, y aquí debemos obligatoriamente incluir al capital en sentido bourdiano. Como hipótesis para nuestra investigación será importante exponer en nuestro análisis de casos, la influencia de esta categoría y cómo se la concibe desde la práctica periodística.

CAPÍTULO 6: ENCUADRE Y PRÁCTICA PERIODÍSTICA

Las formas en que se encuadra un hecho noticiable para transformarse en noticia, desde el criterio empresarial y de la práctica periodística, aquí analizada, sin ignorar la influencia que puedan ejercer determinadas fuentes –que aquí clasificamos-, generándose así un contexto de fuerzas que imponen –o también comparten- una determinada significación en el proceso de construcción de agenda mediática.

6.1 “Frames” periodísticos y marcos sociales

Tal como se anticipó en la introducción, nos remitimos al proceso mediático que el campo jurídico nomina con el concepto de “condena anticipada”. Se trata de un proceso de elaboración de noticias en el cual la práctica periodística está atravesada por un contexto de interacciones.

Entiendo como requisito importante la construcción de un escenario donde se pueda desplegar un estudio más pormenorizado. Ese escenario es el de los casos periodísticos judiciales "de agenda" –y de altísima notoriedad periodística-, que nos permitan observar cómo es la práctica del periodismo judicial en su máximo potencial. Y determinar así, cómo se construye la agenda a través de la aplicación del denominado encuadre mediático o "framing" que nos invita a recorrer la mirada actual que tienen los medios sobre su producción.

Este proceso incluye la mirada de agentes. Desde los abogados de las distintas partes en controversia en una causa judicial, hasta quienes protagonizan la demanda de justicia y, los distintos marcos sociales – abarcando la visión editorial- que intentarán acoplarse a los marcos noticiables mediáticos o “frames” de los medios para encuadrar un hecho y convertirlo en noticia y aprovechar al máximo esa condición de noticiabilidad o producto. Los “frames” periodísticos producen un hecho de la realidad como noticia. Constituyen un

parámetro de clasificación de la materia prima (hecho noticiable) antes de llevarla al área de producción (redacción-edición).

El encuadre será muy importante a la hora de analizar por donde se canalizó y se explotó un hecho noticiable en particular y, a la vez, nos apunta un importante dato sobre interacción con fuentes para explicar el proceso de cómo un caso se puede convertir en “noticia de agenda”. Los medios no son pasivas víctimas de una supuesta hegemonía social, sino que ejercen su propia condición hegemónica al seleccionar un hecho determinado, de acuerdo a criterios de noticiabilidad. Estos criterios o “frames” son procedimientos de producción de la empresa periodística como industria cultural. Para nuestro trabajo tomaremos los señalados por Sadaba y otros autores:

- A. **De conflicto:** conflictos entre individuales, grupos o instituciones.
- B. **De interés humano:** cara humana o ángulo emocional de un asunto.
- C. **De consecuencias económicas:** enmarca un acontecimiento subrayando las consecuencias económicas para un individuo, grupo, región o país.
- D. **De juicio moral:** se enmarca el asunto, tema o problema en el contexto de prescripciones morales o religiosas, sobre lo conveniente, lo bueno, lo justo.
- E. **De atribución de responsabilidad:** se atribuye responsabilidad por la causa o consecuencia del acontecimiento al gobierno, a un individuo o a un grupo ⁽⁶⁰⁾

Aclaremos que son estos los “frames” más generales de los cuales se pueden desprender otros específicos. Por caso, el más emblemático y recogido desde la empiria es el de “personaje público”, que suele tratarse como un subgénero del “frame” “atribución de responsabilidad”. Asimismo, provoca cierto atractivo operacional su clasificación en “frames generales”, “específicos” y “dominantes”. Ello nos puede habilitar a un análisis de contenido particular de las noticias seleccionadas para nuestros casos.

6.2 Los “frames”: breve cronología

Sobre los “frames” nos permitimos enumerar algunos antecedentes, para exponer un punto de partida. El concepto de “frame” data de 1955 y se inicia con Gregory Bateson,

⁶⁰ SADABA, T; (2008) Framing: el encuadre de las noticias. Ob. Cit., págs. 101/2

quien lo acuña para definir el contexto o marco de interpretación por el que la gente se detiene en unos aspectos de la realidad y desestima otros., como que es necesario referirse a un marco para comprender el mensaje.

Pero fue Erving Goffman, quien incorporó el concepto del “frame” a la sociología, definiéndolos de la siguiente manera: “Las definiciones de una situación se construyen de acuerdo con principios organizativos que gobiernan los acontecimientos, al menos los sociales, y nuestra implicación en ellos. “*Frame*” es la palabra que uso para referirme a esos elementos”

En la producción de la noticia judicial existe una definición de situación y enmarcado en la aplicación del “frame”. La práctica periodística organiza un relato que, en casos de agenda, también pueden ser, en sí mismos, acontecimientos debido a sus consecuencias en la amplia agenda mediática e institucional.

Junto con las formas de encuadrar un hecho noticiable mediante la aplicación de “frames”, hay otros abordajes, sustentados por otras teorías, pero también por distintos ejemplos de cobertura. Esto nos invita al recorrido de novedosas formas de construcción de la noticia judicial, con fuentes que no son simples reproductoras de datos noticiales, sino que producen y dan sentido.

Y muchas veces, el campo periodístico, con las formas de presentar su aporte informativo hasta presiona y negocia el sentido de un hecho noticiable. En síntesis, la noticia judicial se convierte en un escenario de fuerte visibilidad de un proceso de disputas e intereses fuertemente configurado desde la práctica periodística.

Seguimos con Goffman. El autor nos alerta sobre algo para tener muy en cuenta y es lo siguiente: “...Una misma realidad adquiere significaciones particulares para quienes la observan, pero también existe un significado común sobre ella. Siempre que un individuo “enmarca” una situación, lo hace utilizando esquemas. La organización de la experiencia pasa así por marcos sociales y esquemas mentales, fusionados en los “frames”. Los marcos no son definitivos, sino que están sometidos a una revisión continua conforme cambia la realidad. Existen así distintos estratos de realidad, desde la no transformada hasta la que ha sido en múltiples ocasiones reenmarcada. Por ejemplo, una realidad reenmarcada es la que pasa a narrarse en un libro y este luego es la base para el guión de una película”. Por lo tanto, puede inferirse que la noticia es una realidad enmarcada de un hecho noticiable, pero

que sufre provisorias realidades enmarcadas por determinadas fuentes sobre cuyos aportes el periodista hace también una selección.

Añadimos que los “frames” de Goffman son formas transmitidas y compartidas por la sociedad a través de las cuales se mira la realidad. (...) El “frame” es la llave del orden interaccional. Es marco y esquema, producto de la interacción y, por lo tanto, un elemento dinámico.

Cualquier acción cotidiana es comprendida en la medida en que se articula en los “frames”, de forma que el autor constata una preeminencia de la sociedad sobre el individuo. Goffman introduce de esta forma lo social a la comprensión del “framing”, una percepción que influye notablemente en los autores interesados por el trabajo periodístico”

(⁶¹).

Los encuadres que realizan los medios generan significados con los que las personas suelen manejarse en el mundo. Por ejemplo, si los medios difunden el tema del aborto y lo denominan “interrupción voluntaria del embarazo”, la misma realidad se define de otro modo, se reenmarca y se convierte en un fenómeno diferente de cara al público.

Por lo tanto, los significados de la realidad difundidos desde los medios de comunicación y su repercusión en los significados de esa misma realidad para las audiencias se configuran como el principal objeto de estudio.

6.3 Los marcos de interpretación en la construcción social de la realidad.

Aquí es importante destacar la intersubjetividad en la construcción de la noticia. Al respecto, Sadaba nos advierte que: **“La perspectiva social se apoya en la intersubjetividad, de modo que las interpretaciones de cada persona configuran nuevos significados con los que el resto de las personas se manejan también en el mundo, en una interacción continua. Los nuevos significados al llegar a su reificación o cosificación, son reutilizados por otros en la creación de un contexto coherente (...)**

“El paso de la creación del significado a la creación de realidades en el entorno social es un

⁶¹ Ver más sobre los “frames” según Goffman en SADABA, T; Ob. Cit. Cap. 2

‘continuum’. Un significado introducido por el sujeto pasa a ser una realidad social en tanto que es referente para otro (...) Los movimientos sociales pasan a ser agencias significativas. Necesitan difundir sus particulares marcos de acción colectiva a través de los medios de comunicación”. (62)

Esto es muy importante, porque tal vez domine o sobrevuele nuestro estudio, porque una de las tareas de los MOVIMIENTOS (y también sujetos individuales, según mi entender) es producir marcos de referencia sobre el cual se va a proponer, compartir, establecer o imponer una significación. **Aquí se abre la puerta para interrogarnos sobre la relación de esos marcos de referencia y los medios y su influencia posterior.** Al respecto hay dos hipótesis.

Una de ellas pertenece a Gitlin, quien señala que los medios se convierten en un factor exclusivo para imponer esos marcos de referencia, apoyándose en su posición dominante y poder hegemónico. Por su parte, Gamson, señala que los medios no son los únicos factores, pero sí los más importantes. Gamson hace otro aporte sobre tres marcos de acción colectiva que somete a estudio: injusticia, participación ciudadana (agency) e identidad- y manifiesta que los “frames” de acción colectiva “no son meros agregados de actitudes y percepciones individuales, sino el resultado de la negociación de un significado compartido” (63)

Mi perspectiva es que habrá que ver cada construcción del relato periodístico y determinar si es posible obtener una regularidad tal cual cada una de las hipótesis. Si se me presionara por una definición, estaría a favor de una negociación compartida y muy especial, con el medio como un actor principal. Pero creo que no siempre ocurre así.

⁶² SADABA, T; Ob. Cit. Págs. 40 a 43 y en GOFFMAN, E; (2006) "Frame Analysis. Los marcos de la experiencia" 1º ed. CIS, Madrid

⁶³ SADABA, T; Ob. Cit. Pág 45 Ver también GAMSON, W; (1992). Talking politics. 1º ed. Cambridge University Press, New York, Pag 120 y GITLIN, T; (1980) The Whole World a Watching. 1º ed. University of California Press, Berkeley

6.4 Alineación de marcos

Algo también importante es observar cómo se produce la alineación de marcos individuales y sociales. Esta alineación es definida como la unión del individuo y las orientaciones interpretativas de las organizaciones de los movimientos sociales, de forma que los intereses, valores y creencias de los individuos se hacen congruentes y complementarios con las actividades, metas e ideologías de aquellas.

Podríamos aquí trazar una homología con el encuadre periodístico dado que también se produce la unión del individuo (periodista) con su lectorado (generador del marco social general), en términos de interpretación o identificación.

Se han establecido, en el recorrido académico cuatro formas de alineación de marcos: **1) Conexión:** Hace que se vincule gente que comparte determinadas características, pero que no tienen base organizativa para expresar sus necesidades. Por lo tanto, una niveles individuales y organizacionales.

2) Amplificación: Relación de los valores de los individuos con los valores y creencias propias del movimiento.

3) Extensión: Aparece cuando el movimiento tiene que extender sus intereses siendo congruente con los de los potenciales simpatizantes. No se extiende por el objeto principal del Movimiento, pero hay coincidencias con objetos similares.

4) Transformación: Supone la posibilidad de abandonar marcos inoperantes y crear otros nuevos. ⁽⁶⁴⁾

⁶⁴ SADABA, T; Ob. Cit. Pág. 46

6.5 Influencias en la significación

Relacionamos a estas formas de interpretación de la realidad con el “diario” como nuestro referente para el estudio, al cual o lo concebimos como un intérprete de realidad que organiza nuestra agenda ciudadana y la política.

Tomaremos, en consecuencia, a la práctica periodística como una técnica de interpretación de realidad. Y cuando hablamos de “interpretación” inferimos una amplia y diversa atribución de significaciones, en donde influyen el enfoque editorial, el marco social y, específicamente, de lectores y el propio marco que aplique el periodista.

Con respecto a nuestro medio específico “diario” mucha bibliografía nos argumenta a este tipo de medio como intérprete de realidad y a los periodistas como intérpretes. Esto está complementado por autores que destacan que los medios representan los acontecimientos pasándolos por el filtro del periodista, por sus rutinas profesionales o por la organización para la que trabaja. ⁽⁶⁵⁾

En consecuencia, los medios no reflejan realidad pasivamente, sino que son parte de una realidad social a la que contribuyen con sus propios marcos, en un juego compartido y negociado de significación donde el “frame” fusiona encuadres sociales, de movimientos y del propio poder.

Derivamos entonces en una profundización de un fenómeno que nos aporta la teoría del “framing”, comprendiendo el encuadre en varias dimensiones a la realidad, tanto desde lo social como lo individual. Y, en lo alusivo ya a la práctica periodística, será fundamental comprender que la “Teoría del framing” atribuye al periodismo un papel mediador entre el hombre y la sociedad.

⁶⁵ Ver entre otros MORAGAS, M. de; (1985) Sociología de la comunicación de masas (Vol 1). 1º ed. Gustavo Gili, Barcelona, Págs. 141-162

6.6 Fases de encuadre en las perspectivas de “Agenda Setting” y “Agenda Building”

Por casos de “agenda” reforzaremos una explicación. En un diario, esos casos los constituyen los temas “de tapa” y de amplias coberturas en desarrollo de varias páginas. Pero también son los casos que generan un efecto político, siguiendo, para nuestro cometido, los lineamientos de la teoría de “agenda setting” y “agenda building”, con predominio de esta última, asociando la teoría del “framing” o la forma en que determinados medios encuadran y filtran, a la vez, la realidad que toman como materia prima para sus noticias.

Hemos demorado, pero a la vez entendemos que esta es la oportunidad de señalar sobre qué proceso nos vamos a referenciar. Es en el enmarcado o encuadre mediático producto del establecimiento (setting) y la construcción (building) de agenda y que se fusionan en el moderno fenómeno del “framing” que Sádaba describe de la siguiente manera, a modo de proceso por etapas.

Para esto describe un proceso en cuatro fases:

1) Los medios resaltan acontecimientos, personalidades o grupos sobre el resto (aquí diferencia el concepto de "topic", problema al cual los líderes políticos debieran prestar atención, aunque no figure en los medios, de un "issue", que es cuando ya están incorporados a esa agenda mediática.)

2) El enmarcado del acontecimiento que constituye el foco de atención. Se subrayan o esconden aspectos del objeto.

3) Unión entre el objeto y determinados símbolos, de modo que el asunto pase a convertirse en parte de un paisaje político reconocido.

4) Aparecen los portavoces, quienes pueden articular demandas e intentan llamar la atención de los medios.

Sádaba nos explica que la primera etapa se correspondería con el establecimiento de la agenda (o “agenda setting”), mientras que, de la segunda a la cuarta, hay una referencia

más directa a la construcción de la agenda. En ese sentido, el enmarcado sería parte integrante de la agenda building. ⁽⁶⁶⁾

Esas etapas de establecimiento y construcción de agenda descritas por Sádaba nos servirán como guía. Tanto al destacar un acontecimiento sobre el resto de los acontecimientos (1º etapa); al resaltar u ocultar algunos aspectos del acontecimiento (2º etapa); al vincular un acontecimiento con un paisaje reconocido (3º etapa) y, tal vez el más político de todos, al abrir paso a la participación de los portavoces que dan su opinión a raíz del acontecimiento o hecho noticiable (4º etapa).

Pero por, sobre todo, y como se podrá ver en el muestreo de los casos, no sólo se advierte opinión de portavoces, sino consecuencias de repercusión en la agenda pública y en las acciones promovidas por instituciones policiales, judiciales y hasta políticas o agenda de gestión.

6.7 La práctica periodística en diarios

A la práctica periodística, nuestro objeto de estudio, la podemos analizar desde las ciencias sociales, donde una interesante y frondosa bibliografía nos alienta a recorrer un largo camino. Partimos del concepto de “práctica” como aquel que nos alude a una interacción entre el sujeto, sea individual o colectivo, con la realidad, que muchos la recortan en un área denominada “entorno de intervención”.

Respecto del entorno de intervención vale remarcar que la prensa, a través de la práctica periodística, pretende mejorar su ocupación en el campo social, acrecentar volumen de capital, con apropiación de recursos simbólicos como legitimidad, y credibilidad, en base a un principio de diferenciación en su discurso. Según Bourdieu “el mundo social puede ser dicho y construido de diferentes modos, según diferentes principios de visión...” ⁽⁶⁷⁾

La práctica es consecuencia de una relación “dialéctica” entre condiciones sociales externas de, producción, objetivas e históricas y ajenas a la conciencia del individuo y “lo

⁶⁶ La citada autora desarrolla este proceso de encuadre de las noticias en SADABA. T y RODRIGUEZ VIRGILI, J; (2007) La construcción de la agenda de los medios. El debate del estatuto en la prensa española. Revista ÁMBITOS N° 16: Pág 187- 211 y en SADABA, T. (2008); Framing: el encuadre. Ob. Cit.

⁶⁷ BOURDIEU, P; (1998) Cosas Dichas 1º ed. Gedisa, Buenos Aires, Pág 131

incorporado” social e históricamente a ese agente, o habitus, como esquema de percepción y de acción, donde la institución se hace cuerpo. (68)

La práctica nos permite ver una forma de vinculación. Una doble configuración de lo social: lo social hecho cosa y lo social hecho cuerpo. Es un primer paso para superar, en términos bourdianos, la antinomia de estructuralismo y constructivismo.

A la Práctica Periodística (P.P.) la configuramos como “práctica enclasadada”, relacionada de manera significativa con una clase con la cual sus agentes se identifican.

Recordamos que Bourdieu concibe al concepto de “clase” como “conjunto de agentes que ocupan posiciones semejantes y que, situados en condiciones semejantes, tienen todas las probabilidades de tener disposiciones e intereses semejantes y de producir, por tanto, prácticas y tomas de posición semejantes” (69).

Una presunción sobre la práctica periodística como objeto de estudio, es la del registro de un cambio en el contexto de condiciones sociales de producción o condiciones objetivas ajenas a la voluntad y conciencia del agente.

Enumeramos aquí condiciones tales como tecnológicas, comerciales, políticas y sociales. Tales condiciones, ajenas al agente, funcionan como coaccionantes del habitus y de la práctica del agente periodista, aunque, parafraseando a Bourdieu, ese agente es un músico que no responde automáticamente a los dictados de un director de orquesta (70). Es un agente que, aún coaccionado por tales fuerzas es “creativo”, con “autonomía recortada” por las pautas de clases dominantes del campo periodístico (empresa periodística y gremios empresarios).

Esas no son las únicas fuerzas que atraviesan a la Práctica Periodística. También identificamos a la comercial, registrada en la demanda del mercado de lectores; la tecnológica -que generó mayor competitividad y aporta otra circulación de información y alienta a cambiar la práctica-; la legal, con nuevos límites para deberes y derechos de la práctica y la política, con el mayor protagonismo de determinadas fuentes, sean oficiales o

68 BOURDIEU, P; (2008) El sentido práctico. 1ª Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, Pág 93

69 BOURDIEU, P; (1990) Sociología y Cultura. 1º ed. Grijalbo (Traducción de Marta Pou), México, Pág 284

70 BOURDIEU, P; El sentido práctico. (2008). 1ª. Ed. Siglo XXI, Bs. As. Pág 86

extraoficiales como sujetos individuales o colectivos que quieren, a través de la noticia judicial, ganar “la agenda” para obtener justicia.

Por consecuencia, resulta interesante saber si el periodista pueda hacer explícitos a los alcances de su práctica; delimitar a las probables nuevas fronteras del propio campo (producto de disputa de poder), incluyendo un análisis de su habitus. O, al menos, describir la influencia de cambios, desde condiciones externas en el habitus y en la práctica.

El agente encuentra difícil de explicar los términos de su práctica en abstracto ⁽⁷¹⁾. Aceptando ese reto es que hemos optado por estudio de casos, en coberturas donde el periodista y editor hayan intervenido y reflexionen sobre su práctica, a partir de las “pistas” que el investigador pueda ofrecer acerca de sus condicionamientos.

6.8 Práctica cultural

La práctica puede ser “cultural”, en tanto, el sujeto bucea en un entramado de significaciones que puede producir y codificar o interpretar o decodificar. El sujeto, en muchas ocasiones, al sumergirse en ese entorno, debe a diario tomar contacto con tramas de significación generadas, a su vez, en entornos ajenos a su cultura cotidiana, conocimiento o predilecciones.

Por caso, la globalización de las comunicaciones, con los medios y redes sociales, nos introduce a un cultural de amplia diversidad, construido por múltiples tramas de significación, con la cual tomamos contacto simultáneo.

Al hacer referencia a la práctica periodística, resulta necesario acercarnos ahora hacia la práctica cultural y de comunicación, como especies de un género más amplio. También tomamos una tercera especie de práctica, la social, resultando necesario explicarla a partir del contexto que la produce.

La práctica comunicacional como práctica social articula lo simbólico con la materialidad. En relación con la práctica periodística específica, lo simbólico está en la significación y en la producción de sentido que genera el hecho noticiable judicial y su relato o posterior noticia. En tanto, la materialidad, para el caso aportado desde la prensa gráfica,

⁷¹ BOURDIEU, P; El Sentido Práctico. Ob. Cit. Págs 144/145

está dada por los textos, e imágenes producidas y editadas, por ejemplo, en los diarios, y específicamente en el universo de noticias seleccionadas, que hemos adoptado como referente empírico (⁷²).

Como hemos señalado, tomamos a la práctica en general como una interacción de un sujeto individual o colectivo con su entorno de intervención. En tanto, en la visión de Pierre Bourdieu, la práctica es el producto de una conjunción de condiciones externas (objetivas) e internas (subjetivas) de la condición humana. Las primeras son las condiciones materiales de existencia históricas que operan como estructuras estructurantes y objetivadas. En tanto, y en el aspecto interno inherente las condiciones internas y a la subjetividad, esos factores describen las condiciones subjetivadas o estructuras estructuradas o habitus del sujeto social.

Desde el habitus es desde donde se generan las prácticas y representaciones del sujeto como perteneciente a un campo determinado que puede ser el social en general o, en referencia a nuestro objeto, el campo periodístico. Es importante tener en cuenta este concepto, porque será de prioritario interés advertir en la práctica, y en cierta medida en las representaciones, a un sujeto que se relaciona con un entorno determinado a través de una práctica específica.

Al avanzar sobre la práctica como "social" y "cultural" aludimos a un proceso de apropiación, reproducción y transformación que hace el sujeto con la realidad inmediata o a través de la delimitación que realice, resultando de ello un escenario, para nuestro caso, de comunicación, entendiendo a esta como un proceso social de producción, intercambio y negociación de formas simbólicas.

⁷² Resaltamos el aporte al concepto de referente empírico desde la Facultad de Periodismo y Comunicación (Universidad Nacional de La Plata), por Vidarte Asorey: “El referente empírico es un existente real independiente de la teoría, de la investigación y de las decisiones del investigador. Como las posibilidades de observación de la realidad son infinitas, todo trabajo científico requiere de un ejercicio de delimitación del referente empírico o porción de realidad a estudiar” Ver más en VIDARTE ASOREY, V; El referente empírico. Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, 2011. Disponible en: <http://www.perio.unlp.edu.ar/seminario/>

6.9 Desencuentros en el entorno

La visión general del entorno o una aproximación más precisa al escenario de las prácticas está expresada por Jesús Martín Barbero en un claro ejemplo. Es cuando nos explica que el entorno inmediato urbano cede ante la alternativa de otras modalidades de "encuentro" como las ofrecidas por la cibernética, con Internet y redes sociales, por ejemplo.

"Aceleradamente -detalla Martín Barbero- desanclado de los referentes espaciales y temporales de pertenencia, el lazo social se atomiza y desencanta debilitándose su estabilidad, su capacidad de aglutinación y convocatoria a participar de proyectos colectivos. Inestabilidad que viene a reforzar la nueva matriz técnico-informacional del orden urbano: La verdadera preocupación de los urbanistas hoy no es que los ciudadanos se encuentren, sino que circulen, porque **ya no se nos quiere reunidos sino conectados. Es en ese nuevo espacio comunicacional tejido ya no de encuentros y muchedumbres sino de flujos y redes en el que emergen unos nuevos modos de estar juntos** " (73) (El destacado es nuestro)

Así, nos ilustra también Martín Barbero con que "las nuevas tecnologías de la información y la comunicación están reconfigurando los "modos de estar juntos" desde las transformaciones de nuestra percepción del espacio y del tiempo. Del 'espacio' profundizando el desanclaje que produce la modernidad por relación al lugar, desterritorialización de los mapas mentales y de las formas de percibir lo próximo y lo lejano" (74).

Como se insinuó anteriormente, y avanzando en una primera observación sobre nuestro objeto, podemos señalar que lo tecnológico reconfiguró formas de producción y formas de poder dentro de la genérica industria cultural mediática. En buen romance, se reconfiguró la forma de producción y la expresión de poder del diario con su entorno de intervención. Situación ésta que es producto de una modificación, forzada por el mayor

⁷³ MARTÍN BARBERO, J; Transformaciones comunicativas y tecnológicas de lo público. En Url: http://www.wuranga.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=51:recomen17&catid=9&Itemid=108

⁷⁴ MARTÍN BARBERO, J; Transformaciones comunicativas y tecnológicas de lo público. Ob Cit.

poder de intervención de otros tipos de medios como los audiovisuales o digitales. (Relación del diario con otros medios y la formación de agenda) algo que hemos visto en capítulos anteriores, pero que estimo oportuno recordar.

6.10 Prácticas genéricas y específicas

La anterior alusión a formas de interacción del sujeto con su entorno, nos llevan también a la referencia sobre la práctica social que, al decir de Washington Uranga, deben ser entendidas como manifestaciones “de la interacción histórica de los individuos” las cuales "pueden ser leídas como enunciaciones que surgen de las experiencias de vida de los hombres y mujeres convertidos en sujetos sociales" (75) .

A la vez, y siguiendo al autor, las prácticas sociales son "prácticas de enunciación" que se van construyendo mediante narraciones y mediante habilidades y técnicas expresivas. Pero a su vez se incluyen los no dichos, las estrategias de silencio y las resistencias. (86) Todos estos elementos enumerados aportan una enriquecedora guía para el aspecto metodológico a encarar en esta investigación.

En cuanto a otra categoría que habíamos adelantado, como la denominada "práctica cultural", cabe señalar que la antropología a través de autores como Clifford Geertz nos ha revelado a la “práctica cultural” como la intervención en un contexto denso, o de descripción densa, de interacción de sistemas de signos interpretables o decodificables más allá de una mera recepción física.

"Creyendo con Max Weber - asegura Clifford Geertz - que el hombre es un animal inserto en tramas de significación que él mismo ha tejido, considero que la cultura es esa urdimbre y que el análisis de la cultura ha de ser, por lo tanto, no una ciencia experimental en busca de leyes, sino una ciencia interpretativa en busca de significaciones. Lo que busco es la explicación, interpretando expresiones sociales que son enigmáticas en su superficie". (87)

⁷⁵ URANGA, W. en

Hacemos un alto para señalar al producto de la actividad periodística o noticia como el relato que nace de la intervención, en distintas tramas específicas de significación como las que nos aportan las distintas fuentes. Pero también se debe destacar una trama más genérica, manifestada por una visión epistemológica y política y la ebullición producida por distintas fuerzas (de influencia directa e indirecta hacia el periodista): la comercial, que demanda una determinada clase de productos; la axiológica y ética que nos define valores y pautas de aceptación de conducta en el modo de mostrar esos productos y la cultural que nos señala el camino de cómo deben ser aceptadas esas noticias, de acuerdo a exigencias intelectuales y estéticas que demanda un determinado "contrato de lectura".

Para hacer más entendible la práctica cultural como producto de un contexto complejo, acudimos nuevamente a lo afirmado por Uranga. El sostiene que **"los sujetos**

[propios&Itemid=27](#)

⁸⁶ URANGA, W. Mirar desde la comunicación... Ob Cit.

⁸⁷ CLIFFORD, G; (1992) La Interpretación de las culturas. 1º ed. Gedisa, Barcelona, Pág 20 **involucrados en dichas prácticas aparecerán entonces atravesados por el contexto en dimensiones, culturales, históricas, económicas, sociales y solamente a partir de la comprensión de estas dimensiones se los puede entender en toda su complejidad" (76).** (El destacado es nuestro).

A su vez, el autor parte de enfocar a la cultura como "un modo de organizar el movimiento permanente de la vida cotidiana, del ser y actuar de todos los días, sencillo, rutinario, pero, por ello mismo, configurador de conductas, de modos de ser y de actuar de cultura".

Pero también puede entenderse a la cultura como un "principio organizador de la experiencia, mediante el cual los sujetos ordenan y estructuran las acciones a partir del lugar que ocupan en las redes sociales". (⁸⁹) Valga esta referencia para entender desde otro ángulo a la actividad periodística como actividad cultural.

⁷⁶ URANGA, W. Ob. Cit, Pág 10

⁸⁹ URANGA, W. Ob. Cit, Pág 11

Es un modo de organización de una actividad rutinaria y cotidiana, mediante la cual los sujetos vinculados a ella se estructuran y a su vez estructuran sus modos de hacer y se vinculan con otros sujetos individuales o colectivos. ¿De qué otro modo entender las rutinas de actividad del periodista en su cobertura y recogida de información en contacto con fuentes, para luego, mediante determinadas pautas mostrar al mundo su producción?

En relación con los conceptos repasados, al periodismo policial y judicial de los medios gráficos lo inscribimos como la práctica cultural de una empresa periodística o, si se prefiere, como la práctica de una “industria cultural. Una definición actualizada de Industria Cultural nos la proporciona ZALLO, quien la define como: “un conjunto de ramas, segmentos y actividades auxiliares industriales productoras y distribuidoras de mercancías con contenidos simbólicos, concebidas por un trabajo creativo, organizadas por un capital que se valoriza y destinadas finalmente a los mercados de consumo con una función de reproducción ideológica y social”. (77)

Cabe recordar que este concepto fue incorporado por la teoría crítica de Frankfurt por Adorno y Horkheimer en alusión no sólo a la prensa, sino al cine y a la industria discográfica, entre otras, como representaciones de prácticas de la dominación capitalista.

(78)

En cuanto a la práctica periodística, resulta importante verificar o reconstruir el contexto con el que se relaciona. A ese contexto lo configuraremos con aspectos tales como la formación institucional del periodista, el despliegue del diario en tanto industria cultural, su estilo (como lineamientos generales de producción periodística) en la construcción de la noticia, desde su fase de producción hasta su publicación.

Entendemos que en los modos de producción en las luchas por la hegemonía del medio se puede advertir en el contexto de prácticas concretas del periodista a través de la selección de datos, interacción y tratamiento de fuentes institucionales (policía, Justicia) y

⁷⁷ ZALLO, R; (1988). Economía de la comunicación y la cultura. 1º ed. Akal, Madrid, Pág. 26

⁷⁸ ADORNO, T y HORKHEIMER, M; (1997) Dialéctica del iluminismo (Traducción de H.A. MURENA) 1º ed. SUDAMERICANA, Buenos Aires, 302 páginas o ir a versión digital en <https://www.marxists.org/espanol/adorno/1944-il.htm>. En La Argentina, la consideración de los medios como industrias culturales se reflató en 2001 en ocasión de tratarse la ley para evitar quiebras de grandes grupos periodísticos, bajo el pretexto de ser, justamente, una “industria cultural de alto interés nacional” que no podía padecer los efectos “salvajes” de un mercado considerado por aquel entonces como “injusto”.

fuentes extrainstitucionales, como sujetos individuales, colectivos o entidades no gubernamentales.

En tanto, en niveles laborales superiores al periodista en un diario (editores, jefes de sección) es necesario determinar el contexto en que se materializa el estilo en tanto edición, espacio y ubicación de un material informativo, factores estos que nos hablan de la importancia del dominio del medio como empresa y que, a su vez, está atravesada por la influencia de la fuerza misma del mercado

Como nuevamente nos señala Uranga, la entrada comunicacional no es la única para analizar una práctica. Existen también otras entradas. Una de tipo epistemológico que nos aluden a formas de interpretar la realidad, que nos permite precisar la relación objeto (o parcela de realidad) y el sujeto (receptor que promueve una realidad producto de una interacción con el objeto). La otra entrada es política, y tiene que ver con la intervención que promueve modificaciones en el entorno.

Aquí, debemos empezar por la genealogía de la noticia, a partir del hecho noticiable o, como marca Rodrigo Alsina y otros autores, el “acontecimiento” que, desde su óptica es una construcción subjetiva.

Los acontecimientos se generan mediante fenómenos externos al sujeto, pero, a su vez, no tienen sentido al margen de los sujetos, ya que son éstos los que le dan el sentido. No todos los acontecimientos son noticia, es decir, se plasman en publicaciones o relatos orales de noticias. De hecho, hoy en día y por una cuestión de espacios, muchas noticias perecen antes de plasmarse en la edición de un periódico.

Alsina encuentra un concepto de transición o previo al de noticia que es el de “acontecimiento periodístico” que sería toda variación comunicada del sistema (social) por la cual los sujetos del mismo se pueden sentir implicados. Por esta razón a ese concepto le describe los siguientes requisitos de existencia como “la variación del sistema”, “la comunicabilidad del hecho”, “la implicación de los sujetos”. (79)

El sistema, si tomamos la perspectiva de la construcción social de la realidad, sirve de punto de referencia a partir del cual podemos establecer la existencia de los acontecimientos. En ese sentido, el sistema, o sus normas, nos marcan el camino para definir a un hecho como

⁷⁹ ALSINA, M; (1989) La construcción de la noticia. 1º ed. Paidós, Madrid, Cap 8

un acontecimiento. En un nivel más específico, el sistema de la industria cultural periodística y algunas de sus empresas nos marcan a su vez qué acontecimiento es periodístico y probable noticia, como producto final.

Ahora llegamos cerca del destino final de este pequeño periplo para definir a la noticia, concepto cuya interpretación es motivo de una enriquecedora interpretación. Las controversias sobre qué son las noticias han sido frecuentes. Tuchman nos afirma que “La noticia no espeja la sociedad. Ayuda a constituir la como fenómeno social compartido, puesto que en el proceso de describir un suceso la noticia define y da forma a ese suceso. [...] La noticia está definiendo y redefiniendo, constituyendo y reconstituyendo permanentemente fenómenos sociales.”⁽⁸⁰⁾

El propio Alsina, sobre quien volvemos, alude a una definición como la siguiente: “Noticia es una representación social de la realidad cotidiana producida institucionalmente que se manifiesta en la construcción de un mundo posible”.⁽⁸¹⁾ Tal definición es desarrollada frondosamente por este autor. A los efectos de comprenderla mejor, entendemos que allí está incluida la idea del sistema como referencia, la construcción social de la realidad como parámetro en el proceso de producción de noticias y la idea de hecho como acontecimiento fuente de una noticia y, a la vez, como acontecimiento para la sociedad.

La entrada política respecto de la práctica de un medio de comunicación nos guía la mirada sobre dos dispositivos. Uno de ellos, la formación de la agenda como consecuencia de su producción. El otro, la actualización o enriquecimiento del juicio paralelo como parte constitutiva de su producción en cuanto a la especie periodismo judicial.

El aporte de un diario a la agenda mediática no significa sólo un incremento en la acumulación del propio capital simbólico. Ese aporte informativo tiene un efecto político sobre su entorno de intervención, que, en este caso, va más allá de un simple mercado, sino hacia la sociedad en su conjunto, involucrando a las instituciones políticas. O, en todo caso, la acción mediática subordina a instituciones políticas (como parte de la sociedad) a un mercado editorial.

⁸⁰ TUCHMAN, G; (1983) La producción de la noticia: estudio sobre la construcción de la realidad. 1º ed. Gustavo Gili, Barcelona, Págs. 196 a 198.

⁸¹ ALSINA, M; (1989) La construcción de la noticia. Ob. Cit. Cap. 8

Esto es porque el diario, al demostrarse como potente o poderoso frente a sus mercados, abraza la condición de un rol adaptado a nuestros tiempos que es el de “proteger” a sus lectores no sólo de ocultamientos de la verdad que haga el poder institucional, sino también activando mecanismos que generen “soluciones”, presuntamente urgentes e importantes.

6.11 El circuito del periodismo como práctica política

Lo cierto es que el diario diseña un circuito de intervención política de un medio a través de la generación de agenda. Volvemos al aporte de Teresa Sádaba, cuando señala que hoy en día está más que aceiteada la relación, con distintos sentidos, entre la agenda pública, la mediática y la de gestión, para nuestro caso, la de gestión judicial.

La producción y establecimiento de agenda está reforzada por nuevas habilitaciones en las formas de producción, que sólo lo podría dar un contexto político nuevo a partir de un incremento del capital simbólico, que proporciona poder para una intervención con mayor amplitud del medio sobre su entorno.

Tomamos aquí la concepción de Esteban Rodríguez Alzueta quien detalla con notable éxito que los medios no sólo fiscalizan a la Justicia, sino que muestran un modelo alternativo de modalidad y sistema de producción judicial ante sus mercados.

Pero también los medios se permiten operar de una manera distinta con su entorno de realidad. Esto es interpelando a fuentes extrainstitucionales, sujetos, ciudadanos, familiares de víctimas y victimarios, sin ningún tipo de limitaciones.

Como elemento que enriquece la historicidad de la forma de trabajar con fuentes periodísticas, resulta oportuno el aporte de un reconocido periodista especializado en policiales que pasó por redacciones de diarios tales como La Nación, Diario Popular (Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), El Día y La Gaceta (La Plata). Se llama Jorge Omar Manchiola.

Introducimos en este momento la entrevista realizada a Jorge Omar Manchiola porque nos parece ilustrativo al ser un representante del campo periodístico como planteamos en capítulos 1 y 2. En este relato resumido, el periodista consultado descrea de las nuevas formas de cobertura judicial en las cuales se equipara a las fuentes oficiales con

sujetos individuales y colectivos cercanos a la víctima y victimario. Por ejemplo, a la judicial y a la policial las denomina “primeras fuentes”. Pero vayamos directamente a su formulación directa sobre este asunto: “...*Siempre descreí del valor de indicios de peso en ámbitos de la víctima o de victimario. Ojo, hubo episodios, en que abogados de unos y otros, revelaron elementos de mucho peso. En algunos casos, los abogados de ambos me permitieron ajustar la noticia y cerrarla sin equivocaciones*”. “...*En DIARIO POPULARⁱ y EL DIA, como así también en LA GACETA⁸², yo siempre privilegié estar un paso detrás de la investigación policial y dos de la judicial.* En un caso ligado al asesinato de Aurelia Catalina Briant, (la profesora de inglés, ocurrido en La Plata en 1984), la información más veraz la obtuvimos de allegados al juez: Desiderio Burlando, a despecho de la que recogíamos del jefe policial Martos Sossa o del propio magistrado”, agregando al respecto que “tuve trato diario con Federico Pippo (imputado), por un lado, y con Denise Briant (hermana de la víctima), del otro”. “...Muy distinta era la tarea periodística en la materia cuando estaba la policía a la cabeza de la investigación y, otra hoy en que debe supeditarse a lo que le dicta el fiscal” en alusión al anterior y al nuevo Código Procesal Penal”. “Lo mismo con la muerte de (José Luis) Cabezas (⁸³) –añade-. Se exploraba a diario el juzgado y a los jefes que trabajaban, pero, con una condición: comparar minuciosamente cuál resultaba ser la pieza más fiable. **¿Se hablaba con Gladys Cabezas (hermana de José Luis) con (Eduardo) Duhalde (entonces Gobernador bonaerense)? Sí, pero los datos importantes saltaron por las primeras fuentes.**

“...Sólo Rodolfo (Walsh) hizo auténtica investigación y me permitió no errar el rumbo... **Descreo de la confiabilidad de fuentes ligadas de rondón a los hechos policiales, como hoy con ligereza se hace y así son los resultados. Eso ocurre, si no tenés acceso muy estrecho con el responsable de la causa: fiscal; o policía que lo secunda y directamente**”. “...Son pocos los cronistas que hoy trabajan directamente en el sitio de los crímenes y desde allí hacen la reconstrucción de todos los factores noticiosos. Me ajusto a la estricta memoria: la gran mayoría de los casos en Gaceta y Popular, se recogían en el lugar. Y con cuidado: cada uno debe tener olfato para tomar una fuente y descartar otra, si no hay policías o funcionarios judiciales”

⁸² DIARIO POPULAR (Circula a nivel nacional en Argentina). Diario EL DIA (se publica en LA PLATA, capital de la provincia de Buenos Aires. Diario LA GACETA un diario vespertino de circulación en LA PLATA que dejó de editarse.

⁸³ Reportero gráfico de la Revista argentina “Noticias”, asesinado en 1997.

“No olvidemos que, en La Nación, la mayoría de los datos se conseguía por teléfono. **Ahí primaba la habilidad y en la gran mayoría, el trato era con la justicia o la policía. No era común, confrontar esos datos con los que aportaban cercanos a víctima o imputados. Pero cuidado, que en el caso “Miguel Brú” (84), se muestra “otro lado”, ya que es la familia, sobre todo la madre, que aporta datos fundamentales sobre secuestro y muerte de su hijo en sede policial...**” (El destacado es nuestro) (85)

6.12 Ver la práctica en la nueva relación con fuentes

Cabe destacar que, en los últimos años, el mayor desarrollo tecnológico nos habla a las claras de una ampliación de la territorialidad para las prácticas y, a la vez, una ampliación del entorno de intervención. Con este fenómeno de ampliación del entorno también se afecta el lazo social que alimentaba las relaciones personales "presenciales" e

"inmediatas". Si hacemos una aplicación de esto a las prácticas periodísticas, vemos que la tecnología hizo sucumbir al obstáculo que daba, por caso, la distancia en la territorialidad. Hoy en día es fácil, tecnológicamente hablando, un contacto con las fuentes de información y con la información misma.

El obstáculo, para la práctica periodística consiste, tal vez, por la construcción del lazo social o, si se quiere, de vínculo hasta “afectivo” con la fuente, que, en definitiva, se reserva para sí el poder de tomar el contacto con el medio o el periodista. La fuente periodística tiene que exponer también determinado capital para habilitarse en su contacto con el periodista y el medio. Hay algún riesgo de paradoja con respecto a los sujetos que por el hecho policial desgraciado del cual son víctimas se convierten en fuente. Muchos se preguntan si esa situación debiera observarse como acumulación de capital.

⁸⁴ Estudiante de Periodismo de la ciudad de La Plata, desaparecido en 1993. Luego, en juicio oral, realizado en año 2000, se condenó a policías de la comisaría 9ª de esa ciudad por homicidio.

⁸⁵ Consulta exclusiva para esta tesis, realizada el 20-04-2012 a periodista especializado en noticias policiales y judiciales en los diarios mencionados de ciudades de Avellaneda y La Plata en Prov. Bs. As.

Es un interesante desafío su respuesta. Sin embargo, y en tono hipotético, podemos decir “a priori” que ese sujeto irrumpe en la vida cotidiana y en el campo social, haciéndose visible y adquiere poder o capital de una forma heterodoxa. Su conocimiento público, las adhesiones que recibe y el acompañamiento en sus acciones podrían hacerlo acreedor de ese capital simbólico y social. Es ese un complejo interrogante.

Esto nos permite visualizar el fenómeno de acumulación –en sentido bourdiano- de “capital social” del periodista y del medio cuando incorporan fuentes con las que interactúan en el momento elegido el periodista o ambas partes. Esto será un producto de negociación, en el buen sentido de la palabra. Superado el escollo tecnológico y de la territorialidad, el capital simbólico, como manifestación de poder del periodista (o del medio), es la verdadera llave para la mejor interacción con fuentes y lograr la mejor producción periodística. En el encuentro que plantea el periodista de diarios con sus fuentes están presentes intereses, motivaciones y presiones, que pueden ser entendidas como efectos de las dos anteriores. En un hecho noticiable policial (y también judicial) advertimos una forma de relato o retórica formulada, por ejemplo, por un diario líder del mercado, que toma al relato de agencias institucionales, como la policía, la Justicia y, como dijimos desde la última década (con la reforma del Código procesal Penal bonaerense en la introducción), el aportado por el Ministerio Público donde el Fiscal tiene la iniciativa de las primeras decisiones de una instrucción.

A este mapa institucional de fuentes (y actores políticos) hay que agregarle, - tal vez en una equiparación en cuanto a jerarquía- las fuentes extrainstitucionales. Algo que podremos configurar como un sujeto colectivo cercano a las partes del proceso, como víctima y victimario, disputando u ofreciendo su perspectiva.

6.13 Sujetos de necesidad, demanda y decisión

Relacionaremos las fuentes extra institucionales con las tipologías que nos ofrece María Cristina Mata quien describe a los sujetos de necesidad, de demanda y de decisión. Mata describe tres grandes referencias para sujetos ciudadanos que en su intervención en el espacio público y sobre todo mediático tienen su mayor o menor grado de visibilidad.

En primer lugar, señala a los **sujetos de necesidad**, cuyos modos de aparición “pueden variar, recorriendo el arco que va desde la exhibición impúdica del dolor, desde un uso de

cámaras y micrófonos destinado a promover lágrimas y gritos, hasta el tratamiento distante impuesto por cifras, opiniones expertas y filtros para emborronar rostros y desfigurar las voces de los protagonistas de los casos presentados. De todos modos, la aparición es predominantemente del orden de la exhibición y, en ocasiones, vinculada a la lógica del acontecimiento”.⁽⁸⁶⁾

Mata da como ejemplo a un sujeto de necesidad que es mostrado en un contexto de pobreza, es decir una necesidad de igualdad o mejoramiento social. No es excluyente su tipología ante un caso de “injusticia”, en este caso entendible como reparación de un daño generado por un delito que tuvo a ese sujeto como protagonista como familiar directo. El sujeto de necesidad exhibe directa y descarnadamente no el conflicto, sino sus efectos.

Este sujeto de necesidad específico que en lo judicial puede ser quien resultó víctima de un robo, de un secuestro o el pariente directo de esa víctima, que también lo pudo haber sido de homicidio. Puede ser motivo de mutación hacia otra categoría que compartirá o no con otros, como es la de constituirse en sujeto de demanda.

Para Mata, **los sujetos de demanda** suelen ser muchas veces los mismos carenciados, quienes también pueblan las ondas y pantallas a partir de su capacidad de reclamar, a través de organizaciones específicas o en movilizaciones de carácter amplio. Es por eso que señalábamos que otros también, por un proceso de identificación o por afectividad o cercanía hasta geográfica se constituían en sujetos de demanda, en este caso de justicia. Se constituyen en una parte interesada como importante dispositivo movilizador y constructor de agenda del caso con sus aportes informativos a través de relatos y demandas o un híbrido de ambos registros. No hay una pauta exclusiva de formación de estos sujetos de demanda en un caso judicial. Puede resultar de un grupo de familiares, de un barrio, de un sector delimitado por demandas universales y atemporales (reclamos a favor o en contra de la violencia doméstica, a favor de la seguridad, a favor de la inclusión, por caso).

A veces los **sujetos de demanda**, a mi criterio, los podríamos clasificar en relativos al caso en sí y a veces al tema que induce el propio caso. Por ejemplo, un hecho de inseguridad con menores termina en un debate de otros sujetos de necesidad por prácticas o políticas hacia la minoridad.

⁸⁶ Ver más sobre las tipologías señaladas en MATA, M.C; (2006) Comunicación y ciudadanía. Problemas teórico-políticos de su articulación. Revista Fronteiras – estudios mediáticos VIII (1): Págs. 5-15, Janeiro © 2006 by Unisinos

Mata, finalmente, alude a los **sujetos de decisión** que involucran la configuración simbólica que el medio hace de un ciudadano ejerciendo su derecho a opinar y a volcar la balanza para influir sobre la clase dirigente. Hablamos de configuración porque el alcance del medio no es más que su mercado y aquel espacio mediático que pueda colonizar desde su capacidad o poder de inserción de una noticia.

6.14 Nuestra categorización adaptada a la noticia judicial

El aporte de Mata es interesante y nos lleva al desafío de ser más específicos respecto de la problemática propuesta en esta investigación. La idea es establecer una categorización propia de sujetos-fuentes que, bajo criterios enunciados, y en el marco de una relación hegemónica de dominio -viendo la dinámica propia de un campo o de relación entre campos-, nos sirva para analizar procesos de construcción de la noticia judicial y de coberturas generales de temáticas judiciales. Esto incluye tomar como referencia principal al campo periodístico, con sus influencias y formas de respuestas por su relación con fuentes judiciales oficiales o extrainstitucionales. En ese sentido, nuestro aporte de categorización, según su pertenencia a un campo jurídico o parajurídico y su ubicación en clase y su función, es el siguiente:

A) Pertenecientes o vinculadas funcionalmente al campo jurídico:

Institucionales del campo jurídico

1) Sujetos Jurídico Dominantes (SJD): En la justicia penal bonaerense ordinaria ubicamos aquí al Juez de Garantías, Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juzgados, Tribunal de Casación Penal bonaerense, Suprema Corte, Corte de Nación y demás organismos jurisdiccionales en general. Conducen el campo jurídico. Son netas fuentes oficiales institucionales e Instituciones Hegemónicas y Dominantes de la Justicia. Son quienes tienen la decisión de resolver ante las distintas controversias y señalan una instancia de verosimilitud en cuanto a tipificaciones, imputados, libertades y otras cuestiones jurisdiccionales.

2) Sujeto Jurídico Periférico (SJP): Después de la reforma procesal penal bonaerense de

1998, el Fiscal de Instrucción lleva la responsabilidad en la investigación desde la etapa de “noticia criminis”. Dejó de ser un mero representante de la comunidad (casi sujeto alternativo) para ser también un sujeto de hegemonía, aunque periférico respecto del Sujeto Dominante Jurídico. En consecuencia, y para nuestro análisis, al Fiscal lo ubicamos en la frontera entre el campo judicial o jurídico y el campo social. Aquí también incluimos al Defensor Oficial, Asesor o Curador o Magistrados del Ministerio Público Fiscal o

Procuración General. (En Provincia de Bs. As en nivel de Suprema Corte de Justicia)

3) Sujetos parajurídicos (SP): Aquellos que no se encuentran insertos directamente en el mundo del “Derecho”, tales como empleados judiciales, funcionarios judiciales, policías, colaboradores profesionales (peritos) designados dentro del caso judicial o causa o expediente. Entienden el mundo jurídico, pero no compiten por posiciones de dominio, en el campo jurídico, dado que no son magistrados.

B) No oficiales del campo jurídico:

1) Sujetos “herejes” del Campo Jurídico (SHCJ): Abogado particular “mediático” dentro del caso (con su capital adquirido en trayectoria profesional). Con sus declaraciones hacia los medios y, con estilo distinto de las reglas protocolares y procesales, violan las reglas de funcionamiento del campo jurídico. Adoptan otra forma de competencia en el campo o para habilitar alguna influencia sobre el Sujeto Jurídico Dominante (SJD) y Sujetos Jurídicos Periféricos. Estos últimos (SJP) en la medida que extremen sus intervenciones periodísticas con fines de influencia o de rebeldía con las reglas protocolares del campo también pueden transformarse en (SHCJ).

2) Sujetos Expertos en el Juicio Paralelo (SEJP): Expertos profesionales en general, médicos forenses, abogados comentaristas, constitucionalistas, criminalistas, por capital cultural adquirido, no vinculados al caso o causa o expediente. Son “extracasuísticos”. También generan influencia hacia los SJD y SJP,

C) Ajenos al campo jurídico.

1) **Sujetos Colectivos de Interés (SCI):** Son sujetos colectivos de demanda institucional o vecinal o sectorial fuera del caso. Nos inspiramos en la categorización de MATA, pero entendemos que aquí nos referimos más a los Movimientos sociales (MSO) o sujetos de alto capital simbólico y poder de influencia mediática para generar agenda. Tienen reconocimiento de trayectoria de lucha, caso de ONGs o sujetos movilizados por la lucha temática que genera el caso (violencia de género, accidente de tránsito, interrupción de embarazo, etc.). Pero no son protagonistas del caso. Cuando actúan individualmente podemos hablar de **Sujetos Individuales de Interés (SIndI)**, dado que tienen capital propio como para generar debates.

2) **Sujetos de hegemonía no jurídicos (SHNJ):** Mandatarios, funcionarios, legisladores que no pertenecen al campo judicial. Estaría más enraizado en el abordaje gramsciano, En algunos casos podemos ubicar también a instituciones oficiales y no oficiales, asociadas al poder de gobierno, conformando la superestructura dominante.

3) **Sujeto individual o colectivo de partes (SCP):** Por Valor simbólico interno construido por su vinculación a la causa en sí. Víctima o familiar de víctima; sujetos colectivos formados a partir de rol protagónico del caso en sí y luchan ante la desigual distribución del capital simbólico “justicia”. Sujetos víctimas y victimarios o presuntos victimarios. Generalmente son fuerzas de acción subalterna o alternativas, pero pueden recibir apoyos de otros sujetos colectivos como los Sujetos Colectivos de Interés (SCI).

Por el predominio en su composición las calificaremos en la categoría de alternativas.

6.15. Interacción con fuentes oficiales

Podemos hacer ahora una sucinta alusión a las fuentes oficiales presentadas. En primer lugar, aparece el mundo policial que tiene con la prensa una relación donde conviven al mismo tiempo la confianza, el temor, las sospechas y el sentido de usufructo intensivo que pretenden tanto la prensa como la policía. Una policía como la bonaerense que, a sabiendas que es destinataria de toda la atención pública en los hechos donde hay impunidad, sabe que

ese es un punto de partida para mostrar gestión y apuntar hacia un fortalecimiento de imagen a medida que se expone una imagen de esclarecimiento, por ejemplo, con operativos, allanamientos, detenciones. Conocemos los debates de los últimos 20 años sobre la producción de la “inseguridad” como reclamo de control y disciplinamiento. En ese sentido, la policía es auxiliar de Justicia, pero también es una “herramienta” del Poder Ejecutivo.

Por su parte, los fiscales, que tienen la responsabilidad de las primeras acciones, tienen como desventaja la presión para dar luz las condiciones de la investigación judicial. Pero tienen la ventaja respecto de los jueces de que pueden relacionarse, sin mayores bloqueos legales, con los medios. Salvo aquellas cuestiones que puedan afectar a una investigación. Para dar un ejemplo: un fiscal no va a señalar públicamente la identidad de un prófugo por quien ha ordenado su captura porque esto afectaría su investigación. Pero, sí puede señalar que ha producido una serie de instrucciones para capturas, allanamientos, pericias y demás acciones que dan cuenta en tiempo real de que hay “gestión”. De esta manera los fiscales muestran su propia agenda. Los fiscales, a diferencia de los jueces, pueden hacer declaraciones porque no es su función “juzgar”, sino investigar. En cambio, los jueces de Garantías, no pueden hacer expresiones adelantadas a sus resoluciones, porque estarían prejuzgando y serían pasibles de pedido de recusación o separación de la causa.

Como tratamos de explicitar en el capítulo 4 sobre los debates en el campo jurídico, la máxima de “los jueces hablan por sus sentencias” ha sido motivo de estudio en distintos paneles de Prensa y Justicia en La Argentina. Suele ser respetada desde el punto de vista de legal, es decir que el juez se autolimita y no habla de sus decisiones futuras. Algunos jueces, con mayor habilidad, señalan que se van a referir “en abstracto” a una situación en la cual puede estar involucradas causas bajo su supervisión. Pero muchos de esos magistrados hoy entienden que aclarar en un lenguaje más universal sus resoluciones firmadas, forma parte de su modalidad de expresar gestión.

Sea para mejorar o mostrar imagen de gestión, tanto la policía como los fiscales intentan comunicar con su propio discurso y su mayor o menor predisposición a la inquietud de los medios que, como indicamos en el citado capítulo 4, en los últimos años, difícilmente puede ser ignorada. Sea porque se entrometen con la investigación en curso o porque condicionan hipótesis y pistas.

Como un paso más en el tratamiento de las fuentes se encuentra el modo en que se acepta la información y sus condiciones de publicación impuestas por las fuentes sean oficiales o extraoficiales. Una de esas condiciones, la más frecuente, es la relativa al “off the record” o “fuera de grabación” en su traducción literal, relacionada con el ofrecimiento de la información por parte de una fuente que pide no ser identificada con nombre y apellido o circunstancia que la pueda identificar.

El “off the record” se vincula y mucho con lo legal y con aquella atribución constitucional del periodismo del secreto profesional y poder brindar información sin tener que revelar fuentes. Tradicionalmente, la información “en off” ha evolucionado de ser una “información de segunda mano” que reviste aún más la condición de ser chequeada a proporcionar, por caso, la apertura de una portada.

Este modo de relación con las fuentes en la cobertura de información judicial por parte de diarios ha sido vital desde antaño. En primer lugar, porque permite una alternativa al obstáculo legal que se le plantea a los jueces en su relación con el mundo exterior. En temas tales como evitar “prejuzgamientos” desde el punto de vista legal o en “hablar sólo a través de las sentencias”, como un efecto cultural del campo jurídico al cual pertenecen.

Esta técnica de aproximación entre el juez y el periodista, históricamente descomprimió la tensión creada y acumulada por la “sed de saber” no sólo del medio, sino también del campo social y específicamente por lectores que, en su condición de ciudadanos, tienen derecho a conocer aquello oculto en la trama de un caso judicial.

En cierto modo, no deja de ser una contribución a la forma en que se puede ejercer un control desde la opinión pública en una República. Así, los magistrados deben decidir en qué medida restringen información como protección de la investigación o retienen información como privilegio infundado.

6.16. Los diarios seleccionados: Estilos y cuadro de situación

Haremos aquí alguna alusión al estilo de relación de los diarios seleccionados en el tratamiento de las fuentes y como tomar el valor o calidad de información que las mismas proporcionan. Este apartado toma trabajos relacionados con manuales de estilo de Clarín y

La Nación. Página/12, de acuerdo a consultas realizadas a editores, no posee un manual escrito.

Con respecto al diario Página/12 tomemos una muestra sobre el estilo de relación con fuentes que, en forma implícita expone la empresa editorial en la página 4 de su sitio de aniversario, en la url <http://www.pagina12.com.ar/2001/suple/aniversario/pag4.htm>, donde señala:

El estilo PÁGINA/12

“Nuestros lectores saben que de Página/12 van a obtener siempre un enfoque diferente al resto. Que no sólo reciben la información, sino que ésta va acompañada por una investigación complementaria, y un análisis que excede al que realiza la comunidad periodística en general. Los suplementos y las secciones, a pesar de abarcar temas muy distintos, son fieles al estilo: buscar el lado menos transitado, el más profundo; respetando siempre la búsqueda constante de síntesis, ironía y humor que tantos frutos y personalidad le han dado al diario (ver cuadro de diferencias estilísticas)”.

Ir a fondo en cada caso, remite también al espíritu walshiano de no dejar agotada instancia de investigación, ni fuente habilitada y disponible para consultar. Es el plurienfoque en su versión más exigente. Más allá de no conocer, cual fue el desenlace de esta trama de discusión entre censura y estilos, lo cierto es que en, en este artículo, se puede resumir el norte en cuanto a estilo y tratamiento de fuentes (identificadas o en “off”) de un diario que no posee manual escrito de estilo”.⁽⁸⁷⁾

Observemos también el abordaje de fuentes en los otros diarios seleccionados Clarín y La Nación. Nos valdremos para ello de algunos trabajos académicos que resumen e interpretan esos estilos de interpelación.

Ha sido importante, al respecto un conjunto de trabajos de la Facultad de Periodismo y Comunicación de la Universidad de La Plata (UNLP) realizados en el marco del proyecto de investigación “Búsqueda, selección y tratamiento de las fuentes periodísticas en el

⁸⁷ Ver más en url: <http://www.pagina12.com.ar/2001/suple/aniversario/pag4.htm>

discurso informativo de los medios gráficos nacionales”, de la cátedra Taller de Producción Gráfica I.

Tomamos, en primer lugar, la ponencia “Las fuentes periodísticas en el discurso informativo - formas de atribución, de Lucas Miguel y otros ⁽⁸⁸⁾, donde se afirma que “(...) *El Manual de Estilo del diario Clarín coincide con la línea de El País respecto de la conveniencia de citar la fuente y establece criterios similares a los de su colega español para los casos en que eso no sea posible. Y aconseja “evitar atribuir la información proporcionada por una fuente a otra de un ámbito diferente”*”

En tanto cita al Manual de Estilo y Ética Periodística de La Nación, donde se deja en claro que: “*Los redactores deben hacer todo el esfuerzo razonable para que conste una completa atribución, antes de aceptar cualquier información” y establece que “en caso de que no sea posible, los redactores deben considerar la alternativa de buscar información en otra parte”.*”

De todas formas, indica que, si eso tampoco es posible, según el manual, los periodistas “deben pedir una razón para mantener secreta la identidad de la fuente e incluirla en su crónica”. Y establece en forma taxativa que no se debe identificar ni proporcionar información que contribuya a facilitar la identificación de niños víctimas de delitos sexuales y de víctimas de abuso sexual, “a menos que exista una adecuada justificación”. Se produce así una diferenciación en la concepción del “off the record” entre los diarios Clarín y La Nación.

El artículo alude a las variantes en la forma de atribuir las fuentes o la estrategia por la que los datos son puestos en boca de una persona o institución, como así también el modo en que los datos se exponen. “En ese sentido - indica-, se establecen cuatro categorías: 1) “on the record” o atribución directa; 2) no atribuible o atribución con reservas; 3) atribución con reserva obligada o background; y 4) atribución con reserva total u “off the record”.

La primera de esas clasificaciones, “on the record”, alude a la cita con identificación completa de la fuente; la segunda, no atribuible, se refiere a la cita sin identificar claramente

⁸⁸ Ponencia: Las fuentes periodísticas en el discurso informativo - formas de atribución, de Lucas Miguel, Juan Mascioli y Maia Masticardi. XI Congreso de Red de Carreras de Comunicación (Redcom), “Cultura de masas y nuevos procesos de comunicación”, Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Filosofía y Letras, 22, 23 y 24 de octubre de 2009.

a la fuente, definiéndola por su origen pero sin la precisión del nombre y el apellido (agregamos, una de las más utilizadas en temas judiciales, por caso cuando hablamos de “fuentes judiciales”); la tercera, con reserva, define los casos en los que el periodista publica una información como si fuera propia; y la última, “off the record”, describe las informaciones que no se pueden publicar ni, obviamente, atribuir. Son, en este último caso, sólo para el manejo del periodista, a fin de interpretar otros datos y entender el escenario de la noticia”.

“Sobre el denominado “on the record” –sostiene Miguel-, resultan ilustrativas las palabras de Martini: “el énfasis en el reconocimiento de una fuente confiable y directa es uno de los esfuerzos implícitos en la producción de la noticia” porque su mención “permite la verosimilitud derivada del poder del testimonio y de la cercanía con el hecho producido.

La mención del ‘oficial a cargo de la detención’ es más eficaz, en términos de relato verosímil que el más genérico ‘fuentes oficiales’, o el nombre y apellido de un individuo resulta más puntual que ‘vecinos del lugar’ (89).

Respecto de la reserva de la fuente, la ponencia añade que “La Nación indica que “los periodistas tienen la obligación moral de resguardar las fuentes de información confidenciales”. (90) Asimismo, que “en esa dirección, el periodista del equipo de investigación de Clarín, Daniel Santoro, dice que frente a “cuestiones delicadas” las fuentes “no deben ser identificadas con nombre y apellido”.

Y explica: “se debe establecer un acuerdo con ellas, para que nos den la información a cambio de que mantengamos su anonimato en condiciones de “off the record”, o “fuera de registro” (91). Quizá por esto, Camps y Pazos advierten que “en la cobertura de casos policiales se corre el riesgo de “perder la fuente de información por no respetar el off the record”, dado que “hay ciertos códigos de silencio entre el periodista y la policía, [y] en menor medida, también con los miembros de la justicia”. Por eso, recomiendan en estos casos “escribir en condicionante ante la duda, o al no poder revelar la

⁸⁹ MARTINI, S; (2000) *Periodismo, noticia y noticiabilidad*, 1º ed. Norma, Buenos Aires, Pág. 69.

⁹⁰ LA NACION. *Manual de Estilo Ética Periodística*, Ed. La Nación, Buenos Aires, 1997.

⁹¹ SANTORO, D; (2004) *Técnicas de investigación. Métodos desarrollados en diarios y revistas de América Latina*. 1º ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2004 ¹⁰⁵
CAMPS, S; (1994). *Así se hace periodismo*. 1º Ed. Beas, Buenos Aires,

fuente”. Y agregan: “se puede citar a ‘fuentes allegadas’, a la policía, a la justicia, etc., o bien hablar de ‘versiones oficiosas’” (105).

Añadimos algo más sobre el “off the record”, remarcando que el Manual de Estilo de Clarín señala con respecto a la información “en off” que “en primer término, está el caso en que el periodista obtuvo información a condición de no atribuirla a ninguna fuente y solo disponer de ella como información, no es utilizable para su publicación. Puede servir para iniciar una investigación”.

También se remarca en ese documento que “el off the record” sirve muchas veces a los intereses personales de la fuente que lo exige” y en estos casos, se sugiere que “juega el sentido común de cronistas y editores para el tratamiento de la información”.

Como conclusión relativa al “off the record”, remarcamos que esta modalidad ha sido históricamente de producción periodística o insumo operativo valiosísimo en la relación con fuentes judiciales y en la construcción de la noticia judicial de calidad.

Los impedimentos legales y procesales y protocolares que prohibían el contacto de un Poder Judicial con los medios, ha sido subsanado desde la propia práctica y desde cierta transgresión admitida para funcionarios judiciales, en casos policiales y juicios orales. De otra manera, el velo hubiera aislado y recubierto mucho más a los tribunales, no sólo en lo informativo, sino en el acercamiento a los justiciables y a la gente.

Completamos con el criterio de equidistancia requerido para el periodismo en general y el judicial en particular, para un tratamiento integral de un caso noticiable. Nos valemos, para ello, del artículo académico las fuentes periodísticas en el discurso informativo – los manuales de estilo, producido en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social – UNLP por Karina Soto, María Laura Gómez y Eduardo Aller. (92)

Para casos controvertidos –y muchos casos judiciales lo son –, los manuales de estilo de Clarín y La Nación, al decir del artículo, sugieren “mantener un equilibrio en la consulta

⁹² Las fuentes periodísticas en el discurso informativo. manuales de estilo. Autores: Karina Soto, María Laura Gómez y Eduardo Aller. Facultad de Periodismo y Comunicación Social – UNLP. XI Congreso de Red de Carreras de Comunicación (Redcom), “Cultura de masas y nuevos procesos de comunicación”, Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Filosofía y Letras, 22, 23 y 24 de octubre de 2009. También destacamos junto con estas ponencias el trabajo de Ruiz, Adela y Albertini, Emiliano. “Fuentes periodísticas: concepto, clasificación y modos de uso”. En revista *Tram(p)as de la comunicación y la Cultura* N°60. Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, mayo de 2008.

de las fuentes requeridas. Mientras que, para Clarín, en el caso de temas controvertidos, “es necesario dar cuenta de la posición de todos los interesados y acudir a una tercera fuente”⁽⁹³⁾, para La Nación la “credibilidad del relato” está ligada a la

“consulta de más de una fuente en cada caso” y a la “verificación de los datos”⁽⁹⁴⁾.

No sólo resumen este criterio estilístico, sino que los autores, hacen una interesante interpretación: “No es casual que la necesidad de verificación y de pluralidad de fuentes posibles se encuadre, mayormente, dentro de los principios éticos de los medios. Esta necesidad de constatar y mostrar todos los puntos de vista, está íntimamente vinculada y coexiste con la construcción del verosímil. Juntas conforman la materia prima de las noticias: la actualidad informativa. En otras palabras: es necesario que todos los implicados cuenten su versión de la historia para que sea lo más cercana posible a la “realidad social descrita”, un efecto de que “así ocurrió”, de contar “los hechos tal cual son”, y, a su vez, de objetividad e independencia, ya que al citar las fuentes son “los otros: los protagonistas”, los que cuentan su historia”.⁽⁹⁵⁾

Esto reafirma la necesidad del denominado “plurienfoque” en los diarios citados. Esto permite, al decir de los autores, “...mostrar distancia de la información y, de esta manera, crear un efecto de objetividad sustentado en el decir de las fuentes.

En este sentido, cobra relevancia para los diferentes medios, la manera de atribuir una información a las fuentes seleccionadas. También se advierte en el trabajo citado que

⁹³ Clarín. Manual de Estilo de Clarín, Aguilar, Buenos Aires, 1997 Pág. 24

⁹⁴ La Nación. Manual de Estilo Ética Periodística, Ed. S.A. La Nación, Buenos Aires, 1997, Pág. 45.

⁹⁵ SOTO, Karina y otros. Ob. Cit.

“los problemas surgen cuando no hay posibilidad de citar a las fuentes o cuando es necesario no usarlas.”

“Tanto es así –se indica- que La Nación manifiesta que “versiones y rumores no deberán ser considerados como informaciones verdaderas ni como fuentes”. Al mismo tiempo que Clarín reclama “no calificar a las fuentes con adjetivos como ‘fidedignas’, etc., ya que si no tuvieran esas condiciones no serían fuentes”.

Así, los tipos de fuentes para Clarín se dividen en: 1) Testimonios personales de protagonistas, testigos, funcionarios, personajes públicos; 2) documentos oficiales o institucionales, transcripciones de conferencias de prensa, publicaciones en diarios y revistas; 3) corresponsales, enviados especiales, agencias internacionales, servicios exclusivos de medios extranjeros y, por último, 4) emisiones radiales o televisivas, fotografías, videotapes y grabaciones, material proveniente de Internet. Sobre cada uno de estos grupos, hay consideraciones que tomar.

Para el primer grupo, “es imprescindible chequear la información con más de una fuente”; para el segundo “es necesario chequear su veracidad”; en el tercero recomienda contar con más de una agencia internacional; y, finalmente, agrupa las que, por su soporte, debe verificarse la autenticidad del material y que no hayan sido manipuladas.

“...En esta clasificación (las fuentes) que se agrupan de acuerdo a la manera en que el periodista debe verificar la información, pero no las define, ni aclara la adecuación de su uso, como suele encontrarse en los manuales para periodistas”.

Entendemos, con la alusión al tratamiento de las fuentes por parte de diarios seleccionados –con la salvedad hecha para Página/12 - que se cierra, de esta manera, un resumen mínimo en cuanto a características y formas de abordaje de los diarios, en su cotidiano desafío de interpelar la realidad. Ese “mínimo”, esperamos se podrá ir ampliando desde lo metodológico, cuando se confronten estas exposiciones con la casuística. De esta manera se podrán verificar cumplimientos de estilos y las variaciones que, la empresa editorial, el oficio y el campo periodístico van aceptando.

Tras haber realizado la descripción de nuestro objeto de estudio, para luego avanzar hacia el contexto que –en términos de Pierre Bourdieu configura la doble dimensión de lo social, lo hecho cosa en la materialidad del campo social y específico y lo hecho cuerpo tanto habitus como práctica- vale resaltar la oportunidad para profundizar sobre los límites de este trabajo.

- 108 -

Antes de avanzar, creo conveniente resaltar que en esta tesis no se persigue un objetivo probatorio respecto de las polémicas que aquí se han planteado y se plantearán, sino que, como se verá tras su lectura integral, propone aumentar la complejidad de las mismas.

CAPÍTULO 7: Diarios: El enorme desafío de la supervivencia

Una actualización sobre el diario en soporte papel, con sus desafíos de supervivencia como modelo de negocios, adaptándose a un nuevo contexto tecnológico y de competencia con nuevos medios.

Vamos a detallar ahora el escenario que envuelve a nuestro soporte de materialidad y referente empírico, como es el diario. Avanzamos para manifestar que estudiamos al “diario”, como víctima de nuevos discursos periodísticos y culturales, siendo nuevamente renombrado, para muchos, como el “diario papel”.

En tanto, la plataforma anexa que brinda la red Internet a un diario, parece hoy inseparable de aquella idea de “diario por antonomasia”, que tradicionalmente fue impreso en papel. La sola referencia a “diario en papel” suena hasta peyorativa e implica una limitación. No obstante, y sin ignorar este presente tecnológico del diario, nuestro objetivo, vale reiterarlo, es referirnos al “diario” en el soporte papel.

Pero no podemos desconocer que su “hermana menor” o edición “ON LINE” le quitó o transformó un poco de su esencia. A su vez, la edición virtual explica la proyección futura de la supervivencia del diario tradicional, para ampliar y diversificar ofertas. La edición “ON LINE”, al igual que la aparición de la tv por cable, explican al diario desde la transformación de su práctica y producto final.

7.1 El diario como organizador de lo cotidiano

Al analizar al diario como producto en su contexto histórico, es necesario abordar nuevamente algunos aspectos de la práctica. Los más generalizados y abstractos se han desarrollado en un capítulo anterior. Otros aspectos específicos, vinculados al diario, hemos preferido volcarlos en el presente.

Nos introducimos en una interesante dialéctica para bucear más en el objeto de estudio. Entiendo que en algunos casos resulta inseparable el análisis del producto y de la práctica. El diario, como producto terminado, es conclusión de una práctica colectiva de trabajo periodístico, gráfico, administrativo y comercial.

Nos acercamos al diario como una forma específica de “saber hacer periodismo” como referencia de práctica cultural. Como un modo de organizar el entorno de lo cotidiano y de lo social.

Y vaya si durante años el diario ha organizado lo cotidiano en muchas partes del mundo. Desde brindar información de servicios a sus lectores para tomar prevenciones individuales y domésticas, hasta actualizar informalmente nuestros conocimientos o resaltar los temas de agenda que luego serán sometidos al análisis de los mercados de lectores.

A su vez, el diario es un modelo de negocios que busca la justificación como producto. Pretende permanecer como una referencia válida. Ya no para recuperar su influencia, sino como forma de mantenerse en el mercado.

Esto para el diario significa un enorme desafío. Como el que ya tuvo antes con la aparición del cine, la radio, la televisión y ahora la red Internet. Lo señalado, sumado a una mirada específica sobre situación general en La Argentina, son ejes a tener en cuenta. Luego, lo más específico será avanzar sobre los diarios nacionales elegidos para nuestro análisis de casos.

7.2 El diario y sus tensiones

El diario ha observado en su historia una serie de adaptaciones a raíz de la aparición de otros medios culturales y de información. Por una cuestión de necesario recorte nos parece importante focalizar sobre la tensión con Internet.

El debate de la aparición de la web como soporte de práctica periodística, pone el acento, no ya en una adaptación, sino en la supervivencia del diario como medio masivo y tradicional. Dicho de otra manera: si el diario puede seguir como medio de masas o como medio sectorial o “nicho”, es decir, buscando pequeñas parcelas de mercado según un área de conocimiento o actividad. O servir a una clase dirigente en general que, a su vez, influye sobre el resto de la comunidad.

El diario en papel, es uno de los medios de información más antiguos de la humanidad y busca su destino en este verdadero cataclismo producido en los debates de empresarios de medios, lectores y amantes de la tecnología.

Si vamos al caso, la desaparición del diario papel no es lo importante. Lo importante es saber cómo la práctica del diario mantendrá una identidad propia como para no mimetizarse con un portal de noticias nacido exclusivamente en la red Internet y sin un importante pasado de referencia.

7.3 Supervivencia del diario como modelo de negocios

Resulta inevitable, en este momento, hacer una referencia a los “apocalípticos e integrados” de Umberto Eco (⁹⁶). El autor ya nos señalaba, hace décadas, que siempre existirán aquellos que pronosticaban el fin de una tendencia por la aparición de nuevas (apocalípticos) o la adaptación hacia esos cambios (integrados).

En el caso del diario, tal como se lo ha conocido desde la aparición de la Imprenta de Gutenberg, tiene, aparentemente, una fecha de vencimiento, según muchos “apocalípticos”. Será interesante aceptar un desafío cuando hablamos de “apocalípticos” e “integrados” y mostrar, al menos, algunas de sus argumentaciones y pronósticos.

Vamos a la primera categoría, la de “apocalípticos”. Es oportuno aludir a un video de la red social www.youtube.com donde se da cuenta de una serie de datos, que se pueden o no compartir, aunque no ignorar. Están presentes en cualquier debate sobre esta problemática. El video, del año 2009 (⁹⁷) arroja estas conclusiones:

- Más del 17% de los jóvenes de EE.UU. no compran ni leen en papel. En el año 2007 El Director del New York Times (EE. UU), Arthur Sulzberger dijo que al diario papel le quedaban cinco años.
- Los diarios o cierran o migran sus recursos o sus plataformas Habrá impacto en los modos de producir periodismo y en los modos de producir relaciones
- La gente ya no tiene paciencia para esperar noticias cada veinticuatro horas Hacia el 2014, no habrá periódicos en papel con tirada de más de cincuenta mil ejemplares Habrá diarios para clases adineradas, para dirigentes y funcionarios políticos No obstante, todos los diarios van a tener lo mejor del periodismo gráfico en cuanto a análisis e interpretación.

⁹⁶ ECO, U; (1965). Apocalípticos e integrados. 1º ed. Lumen, Barcelona,

⁹⁷ En red social Youtube video ¿La muerte de los diarios de papel?
<http://www.youtube.com/watch?v=OZn2NZJfkGY>

La futurología es muy interesante en ciertas charlas sociales, pero puede dejar muy mal parado a muchos opinadores profesionales, aún con el capital simbólico acumulado que tengan. Hemos visto, en esta serie de pronósticos y asertos, que en un bajo porcentaje se encuentran cumplidos. La soberbia hace que en lugar de marcar hipótesis y tendencias se hagan vaticinios que los quieran exponer como “indubitables”. Si el director del N Y Times hubiera apostado, por su pronóstico, una fuerte suma de dinero, hoy no la estaría pasando muy bien.

Es cierto que estamos en una gran transición donde se cruzan generaciones con sus gustos y predilecciones respecto de un producto como el diario. Y es cierto que el diario debe seguir adaptándose, pero poner fecha de vencimiento al mismo, suena aún prematuro.

Lo más seguro, tal vez, es que haya un cambio imperceptible en el mercado. Y que un día nos encontremos con que el diario en papel siga saliendo, pero con escasa tirada de ejemplares, para una generación que aún esté dispuesta a leer el diario en ese soporte.

A favor de los “integrados”, se van percibiendo adaptaciones. Entre tales adaptaciones ya hemos visto alguna opinión del ex Director del diario La Nación, Claudio

Escribano, alertándonos, ya en el año 2000, como sería el complemento del “papel” y de la edición “on line”. Esta última opera como complemento informativo y, a la vez, transformando al diario, con sus dos presentaciones: en edición papel y en una agencia de noticias de alta calidad. El mito de las redacciones “papel” y “on line” compitiendo entre sí, parece que cede (o cedió) ante la necesidad de la gran empresa por sobrevivir. El sitio

“on line” pasó del status de un simple accesorio de capital simbólico a un soporte de valor agregado para su producción. De una simple marquesina se pasó a un campo de posibilidades de mayores negocios

Luis Albornoz describe esta circunstancia con precisión: “...Internet se presenta como un escenario de especial interés para las editoras de diarios, pese a la brecha digital existente entre aquellos que sí tienen acceso a la Red y aquellos que no. De tal forma que el sector de la prensa de información general es considerado por numerosos autores como un sector pionero, respecto al resto de las industrias culturales (incluida la radiodifusión) a la hora de comenzar a desarrollar productos online. Puesto que las posibilidades y los recursos que

presenta una edición digital en la Red son muy distintas de los de una edición en el tradicional soporte papel prensa”. (98)

Y agrega: “Así, rápidamente las editoras han pasado de tener una presencia testimonial en la Red, más pensada en la competencia y en no quedar rezagadas en el mundo Internet, a desarrollar un binomio de contenidos y servicios “ad hoc”. En síntesis, un binomio con el cual, por un lado, combatir los temores de una “canibalización” entre soportes y, por otro, basar su estrategia de fidelización de usuarios. Así, Internet se ha revelado como un laboratorio donde experimentar nuevas formas de relación entre el propio medio y su audiencia. Hoy las empresas de prensa diaria se aventuran en un nuevo medio que les permite concebir publicaciones audiovisuales y, potencialmente, interactivas. La actualización permanente de noticias, los servicios de foros, las áreas de chat, las encuestas periódicas, los servicios de archivo, el acceso a grabaciones de audio y vídeo, la participación de los lectores en entrevistas a través de la Red; son algunas de las nuevas fórmulas que ensayan día a día las editoras de prensa. Otra de las características sobresalientes de la Red es la posibilidad de enlazar distintos elementos alojados en una o diferentes páginas web, estableciendo recorridos no secuenciales determinados por el lector/usuario”. (113)

Veamos también a un empresario que sabe y mucho de esta temática, porque arriesga su patrimonio todos los días con el negocio de los diarios. Nos referimos al denominado “magnate” europeo Rupert Murdoch, quien es el presidente y CEO de News Corporation, uno de los más grandes conglomerados de medios del mundo.

Sus negocios incluyen la producción de películas, programas de televisión, cable, satélite, periódicos, revistas y libros. También abarca empresas de Internet, telefonía móvil y la gestión de información y servicios de entretenimiento. Cuenta con más de 50.000 empleados que trabajan en 130 empresas en 60 países.

Los últimos años dan cuenta de la preocupación de este empresario por transportar lo mejor del diario a la plataforma digital, aunque no de “libre acceso”, sino “paga”. No tiene en mente una fecha de vencimiento, pero si entendió el mensaje de la necesidad de una adaptación. Él ha sido quien más experimentó con la posibilidad de generar diarios digitales con mercados masivos.

⁹⁸ ALBORNOZ, L (2005) Los diarios *online* de información general. El caso de los grandes periódicos en español (Tesis) Madrid, Facultad de Ciencias de la Información Universidad Complutense ¹¹³ ALBORNOZ, L; Ob. Cit.

Entonces cabe preguntarse ¿Por qué lo hemos sumado al club de los “integrados”? Precisamente, porque, pese a todo, Murdoch entiende que, como masivo o de alcance a un mercado restringido, el diario en papel difícilmente vaya a desaparecer.

Murdoch mimetiza al diario en papel con una práctica de excelencia: El diario como una metonimia del periodismo de más alta calidad. Algo de eso se intuye en la lectura de una noticia de la edición “Online” del diario La Nación. ⁽⁹⁹⁾ El artículo hace referencia a la participación de Murdoch en un programa de la radio nacional ABC de Australia, su país de origen. En esa ocasión, el empresario señaló a los periodistas que anuncian constantemente la muerte de los diarios, que "tienen una mirada cínica errónea y que están demasiado ocupados en escribir su propio obituario".

"Muchos periodistas parecen tener un perverso placer de murmurar la desaparición del papel", dijo Murdoch. El indicó que (esos periodistas) no comprenden la situación actual: un mundo “on line”, nuevo y con un enorme mercado potencial de intercambio para consumidores hambrientos de información.

El también Presidente de News Corporation afirma que en el pasado los diarios siempre tuvieron el rol de brindar información confiable. Hoy en día, quienes mantengan esta filosofía "serán grandes diarios en el futuro". De la misma forma, indica que los medios tradicionales corren con ventaja sobre los blogs y otros formatos, ya que "brindan confianza a los lectores, ávidos de información como nunca antes".

Respecto de los formatos, dijo que no sólo es una cuestión de diseño y diagramación. "Me gusta el aspecto que puede tener un diario de papel, como cualquier lector, pero nuestro negocio real no es imprimir sobre árboles muertos. Se trata de darle a los lectores un buen periodismo y mucha opinión".

A criterio de Murdoch, el prestigio de un periódico no será reemplazado por la flexibilidad de una edición electrónica. "Es cierto que, dentro de unas décadas, las versiones impresas de algunos diarios perderán circulación. Pero si proveen a los lectores noticias confiables, entonces el sitio web ganará en visitas, en suscriptores al lector de noticias (RSS) y en correos electrónicos personalizados con noticias y publicidad para teléfonos celulares", afirmó Murdoch.

⁹⁹ En url: <http://www.lanacion.com.ar/1071377-rupert-murdoch-los-diarios-de-papelsiempre-estaran-presentes>

"El desafío es utilizar el prestigio y la confiabilidad de un diario de papel y al mismo tiempo permitirles a los lectores personalizar las noticias por sí mismos, para luego entregárselos en la forma que deseen", remarca el magnate australiano de medios.

Murdoch intenta dar credibilidad a sus dichos, que son de alguien que comprende que deben darse nuevas tendencias, por ejemplo, la de reinventar el diario en nuevos soportes digitales. Por caso, fue uno de los primeros en generar "ediciones electrónicas" pagas por suscripción de diarios que también tienen versión en papel. Sin embargo, también es consciente que aún sobrevive, en medio de esta situación de transición, un mercado vinculado a una generación como lectorado del diario en papel.

A esto vinculamos su condición de "integrado", a la necesidad de no perder ese mercado, compuesto, hipotéticamente, por un fuerte componente de alto poder adquisitivo. Con lectores de alta capacitación intelectual y profesional que demandan la información del diario moderno y con inserción en planos dirigenciales. Mientras tanto, tiene plata y tiempo para arriesgar en versiones que, tal vez, se impongan en el futuro

7.4 El adiós al periodista "cazador-recolector"

Anteriormente hemos acercado un pequeño debate sobre la supervivencia del diario en papel. Entiendo que es oportuno acercar una propia conclusión. Señalar que el diario desaparece porque Internet nos pone a un "click" de la información, es ocultar gran parte del fenómeno. No obstante, es necesario admitir que este nuevo contexto obligó a los diarios a ser pioneros de la calidad informativa. Esto significa no sólo ofrecer cientos de informaciones fragmentadas que salen a la luz a medida que se van registrando, algo que es más propio de las agencias de noticias. En ese sentido, el diario dejó de ser, hace años, el receptáculo exclusivo de las novedades informativas. Pero sí significa que el diario se convierte, tal vez, en el único que le da la importante cuota de reflexividad e indexividad a las noticias, aportando el contexto necesario para su relevancia y comprensión en un mundo de hiperinformación. Lo cierto es que el lectorado de diarios está saturado de información y necesita saber qué puede ser importante según su "mirada" y su ubicación en el mundo. En este nuevo mundo, se explica ahora más al diario como un importante dispositivo organizador del conocimiento de la vida cotidiana con los temas que "a priori" nos ofrece como componentes de la agenda pública diaria. Esta síntesis de lo que debiera ser el nuevo diario

la realizan, de manera muy detallada y precisa, Arcadi Espada y Ernesto Hernández Bustos en “El fin de los periódicos” (100)

Justamente, para que ese “fin” no se concrete en la realidad, dan a entender cuáles debieran ser los aspectos del nuevo diario. Entre otras cosas, concluyen en que es necesario habilitar un periodismo más específico, donde el rol de “cazador y recolector” de datos es sólo un aspecto secundario o superficial para el periodista de periódicos. (101). En ese sentido, expresan los autores, lo más importante del periódico es que siga ejerciendo influencia en la comunidad y que esa influencia la conserve siendo “la fuente más fiable de noticias producidas localmente, de análisis y periodismo de investigación en torno a los asuntos público”. (102) Asimismo, dan a entender que su postura es la de configurar a un periódico como soporte del periodismo interpretativo. Esto se deduce cuando señalan que “la era de la información ha creado una demanda para información procesada. Necesitamos alguien que la coloque en un contexto, le dé un marco teórico y sugiera formas de actuación a partir de ella”(103) No seríamos justos con los autores si dejamos pasar una referencia que coloca un cierre sobre la cuestión de las adaptaciones y las reinversiones que remarca lo antedicho con mayor fuerza: “ (...)Los periódicos que sobrevivan lo harán probablemente con algún tipo de contenido híbrido: análisis, interpretación y periodismo de investigación dentro de un producto impreso que aparecerá de forma no diaria, combinados con una constante puesta al día e interacción a través de la red”.(104)

Ahora, si el diario será una hoja impresa, como “selección vip” de información de un sitio de Internet (de la misma empresa editorial), como un servicio “Premium”, que se bajará luego de un acceso pago, esa puede ser una de las tantas posibilidades. Pero creo esto explica sólo una parte de ese escenario a futuro. Espada y Bustos hablan de la huella que dejará el soporte papel que es el de un periodismo de elevada credibilidad y fiabilidad. Que necesitará de periodistas de amplio capital cultural y formación humanística y donde, tal vez, el nivel académico de maestría sea más que necesario. Pero donde también sea necesaria la

¹⁰⁰ ESPADA A. y HERNANDEZ BUSTO, E; (2009) El fin de los periódicos, 1º ed. Duomo ediciones Perímetro, Barcelona.

¹⁰¹ La figura del “cazador-recolector” alude a la necesidad de cubrir presencialmente la mayor cantidad de hechos noticiables y obtener los datos necesarios para la redacción de la noticia. Pero hoy en día, el periodista con la posibilidad tecnológica de acceso a la información y con su mayor capital social que le permite un mejor contacto con las fuentes, le hace la vida laboral más fácil para hacerse de esa información. Como bromean muchos periodistas: “yo puedo no estar en una rueda de prensa o en un acto, pero el que no puede dejar de estar es el fotógrafo”.

¹⁰² ARCADI, E. y otro; El fin de los periódicos. Ob. Cit. Pág 38

¹⁰³ ARCADI, E. y otro; El fin de los periódicos. Ob. Cit. Pág 39

¹⁰⁴ ARCADI, E y otro; El fin de los periódicos. Ob. Cit. Pág. 97

especialización. Ello llevará, también necesariamente, a periodistas profesionales con la mejor paga, tal vez al nivel cercano a ejecutivos.

7.5 Confianza y credibilidad

Pero la especialización y formación debe ser complementada por una condición no menor, la del capital simbólico, que también podemos denominar en lo específico como “capital social” (agenda muy nutrida de contactos) del periodista. La confianza de la empresa editorial con el periodista se conjuga con la manifestada por las fuentes cuando brindan una información. Así, hablamos de periodistas de diarios con “doble aceptación”. De paso - podemos agregar quienes hemos transitado por algunas redacciones-, sabemos muy bien lo que hay que agradecer como periodista, cuando uno ha sido elegido por una fuente para brindar información confiable y de alta calidad, sin obligación de convertirse por ello en “vocero” de esa fuente.

Hallamos también, en un texto de la Dra. Adriana Amado Suárez, una importante síntesis sobre el producto diario y la práctica periodística como una combinación de los tópicos de credibilidad, profesionalismo y alta calidad en diarios en Argentina. Nos alerta Amado Suárez: “sabemos que el periodismo argentino gozó de una posición preferencial hacia el final del siglo XX, con un fuerte protagonismo en el proceso democrático iniciado en 1983. Las encuestas disponibles coinciden en asignar el primer o segundo lugar al periodismo en la consideración pública...”⁽¹⁰⁵⁾ Amado también cita una investigación del Centro de Estudios para la Nueva Mayoría, cuando los medios de comunicación alcanzaban uno de sus picos con un 60 % de imagen positiva. En el plano comparativo, y respecto de la credibilidad en la prensa, Amado Suárez añade que “hacia fines de la década del noventa, se observa que mientras que en Argentina se le asignaba un 62%, el índice era del 43% en Estados Unidos, 42 % en España, 21% en Israel y 10% en Reino Unido”⁽¹⁰⁶⁾. La reconocida autora señala que mientras crecía la confianza en la prensa, bajaba la imagen de Instituciones, sobre todo las políticas y entre ellas la de la propia justicia. La explicación para tan alto índice de confianza en la prensa, y específicamente de los diarios, en esa época, también la ofrece a

¹⁰⁵ FORO DE PERIODISMO ARGENTINO. Periodismo de calidad: Debates y desafíos. Ob. cit. Pág 18

¹⁰⁶ Datos tomados por la autora de la publicación electrónica “Series históricas del Centro de Investigaciones Sociológicas”, de acuerdo al estudio de CIS, MORI y PORI, sobre “Confianza en la veracidad de ciertos grupos profesionales”, en la url: <http://www.cis.es/boletin/2/est1.html>

continuación: "...La prensa se ve fortalecida en su papel de encargada de controlar y publicar información sobre irregularidades y delitos de otros actores sociales, al punto que exacerbó esa función llegándose a hablar de "hacer denuncias" ante los medios, equiparando la acción de difundir un hecho en la prensa con la presentación ante una autoridad competente" (107)

La investigadora recuerda que según el sitio Diarios sobre Diarios (www.dsd.com.ar) y su Director, Dardo Fernández, el pico de credibilidad de la prensa gráfica ocurrió justamente con un caso policial y judicial emblemático como el asesinato del reportero gráfico José Luis Cabezas.() Según Amado y Fernández ese caso marcó un antes y un después. "(El caso "Cabezas") fue un episodio que puso ante la opinión pública la acción de la prensa y las agresiones a las que se veía expuesta. Pero el análisis señala que esa máxima consideración tuvo que ver, principalmente, con un sólido desarrollo del periodismo profesional por esos años. Según la evaluación de Fernández, por esa época "el diario Clarín, creó su propio equipo de investigación periodística (...) Habla de un periodismo de avanzada, un periodismo proactivo, al que no le interesaba la gacetilla. Era muy difícil poder –como decimos en la jerga - venderle información, informes, comunicaciones a la prensa nacional" (Fernández. 2004).

7.6 El negocio "diario" en la Argentina

La situación de los diarios a nivel nacional depara polémica, ya no por el hábito de consumo del medio como bien simbólico cultural. Es constante la discusión acerca de la cotización del diario como negocio de alta rentabilidad. Para acercarnos a este abordaje debemos valernos de datos sobre la masa crítica de circulación de los diarios en general y tirada de cada uno en particular.

Hay que señalar que, en los últimos años, se incorporaron y desaparecieron diarios de cobertura nacional o que intentaron serlo. Conviven también los diarios masivos y los "nichos" (específicos por actividad) junto con los "culturales" y "populares", distinción esta última impuesta por cierta capa social a modo de discriminación. Observemos datos sobre la tirada de ejemplares:

¹⁰⁷ FORO DE PERIODISMO ARGENTINO. Periodismo de calidad: Debates y desafíos. OB. CIT. Pag 19

La Nación circulación Neta Promedio meses 7, 8 y 9 de 2008:	158 055
Clarín circulación Neta Promedio meses 7, 8 y 9 de 2008:	383 800

Fuente: *Instituto Verificador de Circulaciones*

Según el mismo sitio, el Informe de encuesta sobre tiempo libre desde la perspectiva del consumo cultural 2005, el diario Clarín es elegido por el 78,5% de los lectores, seguido por La Nación y Página/12, leídos por 34,6% y 15,6% respectivamente.

Clarín	78,5%
La Nación	34,6%
Página/ 12	15,6%
SOBRE MERCADO DE DIARIOS EN GENERAL	
<ul style="list-style-type: none">• Más del 50% de los argentinos dicen leer diarios.• Respecto al género, son los hombres los que se destacan, con el 60.3%. En cuanto al nivel socio-económico, sobresalen los de nivel medio y alto y en lo referente a la edad son los de 35 a 49 años quienes más se posicionan por encima del promedio.	

Fuente: Sistema Nacional de Consumos Culturales

Encuestados con asociación de tiempo libre y lectura de diarios según nivel socioeconómico

- Medio alto 25%
- Medio bajo 22%
- Bajo 19%
- Alto 34%

Entre 2000 y 2008 la exposición diaria bajó de un 30% a un 18%.

Fuente: EGM (*Estudio General de Medios*)

Anunciantes

Inversión publicitaria neta: en los diarios descendió del 40% al 31% de la publicidad destinada al total de la industria cultural entre los años 1994 y 2004

Después de la TV Abierta (53%), la industria de los diarios concentra el 31% del total de anunciantes

Fuente: Mediamap 2004, Argentina

No es nuestro fin destacar un cuadro de evolución o involución en ventas. Creemos que es válido también contrastar ese estudio con uno reciente del sitio [diariosobrediaros](http://www.diariosobrediaros.com.ar) de fines del 2012 (¹⁰⁸)

En este estudio del sitio, que toma como fuente al Instituto Verificador de Circulaciones (ente específico que certifica y legitima datos sobre tiradas y distribución en Argentina) podemos apreciar la baja en la circulación, en las ventas, y como muchos diarios porteños, entre ellos Pagina/12 no figura entre los más vendidos.

El sitio [www.diariosobrediaros](http://www.diariosobrediaros.com.ar), en septiembre 2012 nos muestra el siguiente cuadro:

¹⁰⁸ Ver más en el link <http://www.diariosobrediaros.com.ar/eldsd/venden/index.php>



7.7 Escenario con proyección a futuro

Ese escenario a futuro, nos liga también al presente para relacionar todo con el producto “diario” y, específicamente, a la sección “policiales y judiciales”, que se ha construido en muchos casos en base a una alianza forjada por confianza y mutuo acuerdo entre fuentes y periodistas.

Es el caso de los jueces y fiscales cuando deciden comunicar determinada novedad a un periodista, por su confiabilidad y porque, con su estilo, pueden transmitir fielmente lo resuelto en un fallo o dictamen. No significa esto convertirse en vocero de la fuente, sino en un garante de estilo de interpelación, cobertura e interpretación.

Los magistrados en general, en la actualidad, comprenden que el periodista no es reproductor fallos y sentencias, pero puede imaginar un “alcance” que puede tener su decisión en la noticia final. Porque también tiene la posibilidad de cerrarse como fuente a determinado periodista.

Es un gran caso en el cual la noticia, como producto de relación entre la fuente y periodista termina siendo una consecuencia de una “negociación”, en términos de Albertini, Miceli y Giusti: “Las noticias de los diarios nacionales –resaltan los autores- son entendidas como la expresión de negociaciones políticas entre las empresas de comunicación y el conjunto

de actores que intervienen en el proceso de inclusión, exclusión y jerarquización informativa, dadas en torno a los intereses en pugna, las estrategias de construcción mediática y la participación de los medios como bisagras entre los públicos y los anunciantes, en la búsqueda de dos objetivos principales: obtener ganancias económicas y lograr influencia política, social, económica y cultural”.⁽¹⁰⁹⁾

7.8 Diarios que resisten la embestida “online”

Volvemos sobre la tensión, en general, entre diarios papel y sitios virtuales periodísticos que no son extensiones de un diario papel. Ahora, y a mi juicio, y al momento que se escribe esta investigación, la mayoría de los sitios periodísticos “On line” autónomos (que no dependen de diarios), no han encontrado ese rol que aún conserva el periódico. Sus propietarios están más preocupados en convertir a los sitios en una agencia de noticias que en hacer un diario virtual. Más obsesivos en mostrar más información en tiempos más inmediatos que en cómo mostrarla.

En todo caso, el debate debiera ser otro: ¿No estaría con mayor riesgo inminente el formato de la agencia de noticias tradicional que el del diario ante la aparición de la web como vehículo de información periodística? Esto es porque las agencias de noticias deben competir, en concisión e inmediatez, con los sitios periodísticos nacidos por miles en la última década.

Pero redoblemos la apuesta y, por un instante, tomemos como prioridad la amenaza que lanzan los “apocalípticos” que definen el “pasaje a la historia” del diario en papel y su práctica identitaria. Vayamos por partes.

Fontcuberta y Borrat son partidarios de que hay un proceso constante de adaptación del periódico. Como toda organización económica, debe sobrevivir a las variaciones que propone el sistema para una industria cultural.

Resalto que Borrat ha sido pionero, como lo señalamos anteriormente, en nominar al diario como “actor político” y “necesario” como organizador del debate social e institucional en los tiempos que corren. Esa también es una forma de adaptación. En cuanto a Mar de Fontcuberta, desde nuestros tiempos de estudiantes la hemos visto formar generaciones con el periodismo tradicional del sistema de la “pirámide invertida” (ir del

¹⁰⁹ ALBERTINI, E; MICELI, W y GIUSTI, E; (1998) Noticia = negociación política. Rev. Oficios Terrestres N° 6: Págs. 10-23.

resumen de lo más importante hasta el cierre de la noticia con los detalles más secundarios), y el desglose del artículo periodístico en datos primarios y secundarios y demás componentes relativos al periodismo “tradicional”.

Sin embargo, su propia adaptación como investigadora e “integrada”, hace que sea una autora de referencia en la nueva práctica del periodismo gráfico. Pero el libro citado de estos dos autores, nos remarcan que el diario ha sido, en los últimos años, sinónimo de adaptación, empezando, en los diarios de mayor tirada con sus ediciones “on line”.

Es, con ese encuadre, que resaltan: “En general las empresas de los diarios vieron la necesidad de enfrentarse a los nuevos desafíos de la complejidad desde dos perspectivas: la del rendimiento económico y de la innovación tecnológica (...) Eso supuso que se largaran a incorporar cambios que pretendían ante todo la competencia con los medios audiovisuales. En la búsqueda desesperada de públicos, los diarios cambiaron diseños, **modificaron formatos ofrecieron servicios, espectacularizaron las noticias** (el resaltado me pertenece) e incluyeron recursos que los acercaban a los medios visuales como color e imágenes”⁽¹¹⁰⁾

A esto agregamos lo ocurrido en Argentina, con la preocupación de los diarios de primera línea para incorporar el color en sus páginas. Un diseño que pone mucho énfasis en la presentación de las noticias de mayor desarrollo y menor masa de texto en las páginas.

Por otra parte, en el periodismo de diarios en general, se observa la tendencia a la interpelación de la realidad –como fuente de hechos noticiables- con mayor precisión, hasta casi rayana con lo quirúrgico. Se pretende la selección precisa y oportuna.

Asimismo, hay mayor interpretación. Pero además hay mayor información de un tema ofreciendo alguna proyección. Es decir, en perspectiva a un escenario imaginable o de alta probabilidad, donde la información cruda (seleccionada subjetivamente, eso sí) es la plataforma de lanzamiento hacia el futuro. En este caso, se analiza o interpreta el escenario actual y se intentan predecir escenarios futuros.

Tras este somero repaso, me parece conveniente aprovechar la enriquecedora síntesis sobre las formas de hacer periodismo para diarios en Argentina y América Latina. Nuevamente, Albertini, Miceli y Giusti nos auxilian en este objetivo. Ellos detallan un pasaje de tres etapas, el periodismo de opinión, el más positivista, de la construcción de objetividad y el de interpretación, que, en resumidas cuentas, es el más actual. Definen a la primera etapa en 1860/1870, en nuestro país y parte importante de Hispanoamérica, Europa y Estados

¹¹⁰ En FONTCUBERTA, M y BORRAT, H; (2006). PERIÓDICOS: Sistemas complejos, narradores en interacción PP 1º ed. La Crujía, Buenos Aires, Pág. 44

Unidos, década en la cual “el predominio del periodismo de opinión es evidente. Con públicos premeditadamente segmentados y con dificultades para ampliar el consumo, las publicaciones se muestran como tribunas de doctrina, espacios para bajar línea a las huestes sectoriales que expresan. Así pululan, entre otros, periódicos monárquicos, republicanos, liberales, socialistas, anarquistas, portuarios, ganaderos: todos son o quieren ser los voceros de sus representados, que son a su vez su público prioritario y casi exclusivo. Con estos nichos, la preocupación central de los medios recae en asentar la posición de cada fracción sobre los temas que discute el poder político de turno, del cual se nutren” (111).

Para el ingreso al periodismo “objetivo”, o segunda etapa, explican los autores que a partir de un cambio tecnológico y social se genera un nuevo contexto “de gran movilidad social y replanteos económicos a gran escala y promueve una transformación profunda en el sesgo periodístico: lo opinativo pierde terreno frente a lo informativo y el mayor detalle sobre el quehacer cotidiano es el arma para cazar nuevos lectores”. (112)

De lo “opinativo” y meramente “objetivo”, se pasa, al decir del aporte de estos investigadores, al periodismo actual o “interpretativo”, donde los hechos no son suficientes. Los lectores quieren saber que sensaciones tuvo el periodista al cubrir o relatar el hecho.

Lo señalan de esta manera: “En la evolución de los modelos periodísticos y de las posibilidades de asociar reporteros, medios y colaboradores, es oportuno detenerse en el impacto en distintos órdenes que provoca la aparición de la corriente conocida como «nuevo periodismo». Esta línea, cultivada por cronistas y narradores bien formados que entremezclan los temas de actualidad con técnicas de redacción y reconstrucción escénica de ficción, explicita otra manera de ligar a periodistas y medios: los primeros son las verdaderas estrellas de la comunicación, relegando a las empresas a un segundo orden.

En esta dirección, se cree que los lectores no están tan preocupados por saber aquello que pasa, sino que prefieren conocer las sensaciones y opiniones de los periodistas, involucrados taxativamente en los temas que encaran.

Al parecer, contando como telón la eclosión y ruptura social de los años hippies, el nuevo periodismo se propone como la contracara de la prensa tradicional: los hechos son secundarios ante la fuerte presencia de sus redactores: opinión y sensaciones de los periodistas = noticia”. (113)

¹¹¹ ALBERTINI y otros. Noticia = negociación política. OB CIT

¹¹² ALBERTINI y otros. Noticia = negociación política. OB. CIT.

¹¹³ ALBERTINI y otros; Noticia = negociación política. OB. CIT.

En esta última etapa, entendemos, nos encontramos actualmente. Es muy subjetivo señalar que los diarios elegidos, aunque con matices, pueden inscribirse en un periodismo enriquecido, donde la descripción, la mayor contextualización, y el uso de determinadas licencias literarias son moneda común.

Hay diferencia de prisma o visión de la realidad que conduce a un determinado encuadre. Pero hay un estilo general que predomina en las redacciones y no ha encontrado hasta el momento cambios sustanciales.

Específicamente, Horacio González ejemplifica un cuadro de situación del nuevo periodismo, en el género judicial. Lo hace con respecto a uno de los diarios elegidos Página/12, pero induce a reflexiones.

Con este diario, González reafirma el periodismo del relato objetivo (los hechos) y lo subjetivo (sensaciones del periodista), pero no con una finalidad meramente estética, sino también de una nueva dialéctica con la realidad que cubre y de relación con sus lectorados.

Tras identificar a la práctica de Página/12 en cobertura de casos penales con el “drama judicial”, señala que este género “de ficción, se observa en cambio en el tipo de crítica, pues ahora se trata casi exclusivamente de investigar la deficiencia de las leyes o su utilización al servicio de acciones ilegales. El investigador que antes era un periodista con emblemas políticos asumidos, se torna entonces en un periodista experto en el mundo apócrifo de la ley” (114).

Respecto del diario Página/12, mucho se ha señalado desde su creación en 1987 y vale la pena citar algo más sobre sus características, según la visión de la propia empresa periodística. Por ejemplo, empecemos por la forma en que el diario se expone ante potenciales anunciantes y sintetiza la visión de su propio estilo. Se puede ver, así, en el gráfico de la url: <http://www.pagina12.com.ar/2001/suple/aniversario/pag6.htm> lo siguiente: ¿Por qué publicar en Página/12?

Página/12 es un diario dinámico, abierto y propenso al cambio. No "expone" información (ni los productos que publicita) sino que la presenta y la analiza. Si un producto se publicita en Página, no pasa desapercibido. Página no es una "vidriera estática". Esta característica promueve un alto grado de identificación con los lectores.

Ellos mismos se sienten dinámicos, desestructurados, abiertos y propensos al cambio.

¹¹⁴ GONZÁLEZ, H; LA REALIDAD SATÍRICA. Doce hipótesis sobre Página/12. Pág 35

En otra página, <http://www.pagina12.com.ar/2001/suple/aniversario/pag2.htm> Publicada -al igual que la anterior, con motivo del 25º aniversario, en el año 2012-, se detallan conclusiones de estudios de mercado que refieren el posicionamiento del diario en el mercado competitivo, con las siguientes conclusiones:

Posicionamiento relativo

- Innovación permanente/"Cinismo"
- Ironía/Juego
- Transgresión
- Vínculo comprometido con otros saberes del lector

7.9. Se viene la simbiosis, y redacciones multiplataforma

En Argentina, el diario adaptó satisfactoriamente la habilitación de versiones “on line” que terminaron siendo funcionales a la empresa en general. Entendemos como necesario retomar este eje. Pero más específico y relacionado con los diarios seleccionados.

Se avanzó en la simbiosis o complemento de versiones “papel” y “digital”.

Periodistas gráficos que también son columnistas en la versión de la web es algo a tener en cuenta. Pero lo más importante ha sido la posibilidad de medir grados de oferta de información.

La síntesis e interpretación de un hecho noticiable queda en el papel y el aporte documental es complementario y se publica en la red. Por ejemplo, la noticia de un fallo judicial, con su análisis tiene su primera etapa de lectura en el papel, mientras que, quien quiera leer el fallo lo deberá hacer en el sitio digital.

Otra funcionalidad de este complemento se ha observado en los últimos meses del año 2012 para diarios como La Nación y Clarín. Es el de exhibir el sitio como una suerte de “botiquín de urgencias” para los lectores cuando hay problemas con la edición papel. Un caso que sirve como ejemplo es el ocurrido el 20 de noviembre de ese año. Ante una huelga decretada por dos centrales sindicales de Argentina y a partir de la amenaza de un paro de distribuidores de diarios, ambas empresas optaron por adelantar drásticamente el cierre de sus ediciones, hacia las 19,30 del día anterior e invitar a sus lectorados a seguir el resto de la información en la página web.

Lo más funcional estará por verse en la inminente fusión de las redacciones papel y “on line”. Daremos un ejemplo con Clarín. En un artículo de ese diario, que hace un resumen de una conferencia del año 2007, se hace alusión a esa fusión y cómo debería instrumentarse.

Uno de los editores generales, Ricardo Roa señaló en esa disertación que la convergencia es un proceso sin un modelo único: donde cada diario define el “cómo”. La fusión se adecua al tamaño de los medios, la madurez de su presencia en los mercados y la decisión y características de quienes la llevan adelante. Se abre un escenario apasionante, afirmó, porque la convergencia redefine el trabajo de la redacción y de los periodistas, que deberán desarrollar nuevas destrezas. ⁽¹¹⁵⁾

En tanto en un documento titulado “Redacción integrada & periodismo multiplataforma” del periodista Darío Daltri, se señala que “queremos que los periodistas y editores de Clarín aprendan a usar cámaras de video y fotografía digital, equipos de audio digital, que en un futuro sepan cortar y editar videos y que desde el momento de plantear una cobertura imaginen en qué plataforma y con qué recursos van a narrar su historia”

El cierre del círculo de esta estrategia de Clarín tiene que ver con la simbiosis en función del mercado, detallada de esta manera: “con la integración de las redacciones avanzaremos poco a poco en el sentido de un mayor contacto “instantáneo” con los lectores de cada plataforma. Y a partir de ese contacto, podremos ajustar nuestra capacidad de respuesta. La web nos permite seguir el pulso diario de interés o rechazo sobre determinados temas. De esa manera, podremos realizar un ‘ajuste fino’ sobre la oferta de contenidos que haremos, al día siguiente, desde el papel.” ⁽¹³¹⁾.

Al momento de terminar esta tesis, Clarín avanzó con su proyecto de transformación hacia la concreción de un dispositivo periodístico “multiplataforma”, donde el soporte papel se lo piensa desde un contexto más integral de producción.

Esa presentación fue motivo de una noticia publicada en ese medio (14-05-2014), donde se señala que: “El periodismo gráfico enfrenta una revolución. Las ventas de las noticias impresas retroceden en el mundo y, al mismo tiempo, aumenta el número de los lectores que se informan a través de plataformas digitales. El papel ha dejado de ser el único

¹¹⁵ La redacción multimedia, eje de un debate entre periodistas
-<http://www.clarin.com/diario/2007/08/24/sociedad/s-04001.htm>

¹³¹ Ver más en el mencionado sitio -

<http://www.clarin.com/diario/2007/08/24/sociedad/s04001.htm> ;

www.diariosobrediaros.com ; -Informe sobre la industria periodística latinoamericana 2007 en: <http://www.ifra->

[nt.com/website/ntwebsite.nsf/pc/CNVARD78VHUX?OpenDocument&3&S&MIKJNP-6MYD3N&](http://www.ifra-nt.com/website/ntwebsite.nsf/pc/CNVARD78VHUX?OpenDocument&3&S&MIKJNP-6MYD3N&)

soporte y la información escrita convive con otros formatos, como el video y el audio. Los medios asumen un nuevo y enorme desafío: digitalizarse, combinar la continuidad con el cambio y desarrollar nuevos contenidos de calidad en todos los soportes. Las nuevas

plataformas informativas tienen lenguaje y exigencias propias y están activas las 24 horas. Empujan a los diarios a renovar su modelo de producción y a encontrar nuevos vínculos con los lectores y los anunciantes”. “Ese fue el eje de la charla que los jefes de la redacción de Clarín ofrecieron ayer a sus periodistas. El objetivo: informar de los últimos detalles de la etapa que empieza y que incluirá la constitución de la redacción multiplataforma, que será la primera en trabajar en forma totalmente integrada en el país, el lanzamiento de nuevos contenidos en móviles y el rediseño de Clarín.com que aumentará fuertemente su presencia en redes sociales, ofrecerá más páginas y secciones, cambiará la forma de navegación y se organizará en cinco grandes áreas: noticias, deportes, estilo, show y servicios.” “Las noticias no mueren, pero el contrato de lectura entre la gente y los medios gráficos está en plena transformación”, explicó el editor general, Ricardo Kirschbaum

(¹¹⁶)

La estrategia, claro está, se nutre de un estudio del propio mercado del diario. Así como en un multimedio los canales de noticias apuntan a lo cuantitativo y el canal de aire a una selección de la producción informativa, algo similar puede estar ocurriendo con la simbiosis de redacciones “On line” y papel.

Tanto Clarín como La Nación, o los diarios El Día y Hoy de La Plata, van en el sentido de lograr una edición papel “selectiva” de noticias de la plataforma “online”. Pero, si los editores “online” y los webmasters están con los reflejos a la orden del día, ya tendrán en su poder un estudio cuantitativo de consumo de noticias. Se reemplaza, en versión adaptada a estos tiempos, a los famosos llamados telefónicos a la redacción por los comentarios de usuarios/lectores. Ahora, por las visitas a determinadas noticias (la más leída) o la que provoca más debate (noticia más comentada) ya se tiene una proyección de cuáles serán los hechos o acontecimientos que mayor elaboración y espacio tendrán en la edición papel. En consecuencia, esta última será una edición “Premium” de la hermana menor “on line” (menor por su aparición posterior en el tiempo).

¹¹⁶ En noticia [Clarín anunció el inicio de la nueva etapa digital ante sus periodistas](http://www.clarin.com/sociedad/Clarín-anuncio-inicio-digital-periodistas_0_1138086245.html). URL: http://www.clarin.com/sociedad/Clarín-anuncio-inicio-digital-periodistas_0_1138086245.html

7.10 Los diarios y el cruzamiento de negocios y política

Sin pretender apartarnos del eje de este capítulo, parece interesante resaltar algunos elementos más en el marco de esta fusión de roles que se produce en el diario. Me refiero a los del “negocio” y de la condición de “actor” político.

En un documental y testimonial difundido en noviembre de 2012, en la televisión pública de Argentina (canal 7), titulado “Clarín: un invento argentino” hay un aporte interesante general y en abstracto sobre los diarios. En ese programa, el periodista del diario Tiempo Argentino, Alejandro Horowicz señaló que “el diario es el mejor soporte donde se cruzan los negocios y la política”.⁽¹¹⁷⁾

Al hacer una interpretación, se intuye que ese cruzamiento se instala cuando, desde una afinidad política de la población (no sólo un partido político) se puede construir “mercado” de lectores que, en conjunto, pretenden un tipo de relato o mirada. Algo sobre lo cual hablaremos más adelante.

El “rol político” se afirma a través de una alianza que podemos llamar estratégica con determinadas fuentes. A su vez estas fuentes admiten dar información y pueden aportar o argumentar hacia la mirada editorial del diario. Son las fuentes que se sienten “cómodas” con determinado diario. Esto es, porque saben qué enfoque se va a dar sobre determinado hecho noticiable. Esto es más evidente en secciones como política o economía. En noticias judiciales será un desafío explicar esa alianza. Afloró también, en el citado documental televisivo y a través del mismo periodista, el aporte sobre el diario como

“partido político inorgánico” o como expresión de una parte del sector hegemónico en la sociedad civil. Como indicamos al explicitar la concepción de Gramsci cuando definía la acción del periódico como portador de una acción de expresión y tendencia de parte de un sector social, y nos ilustraba al respecto en su obra: “En el mundo moderno se puede observar que en muchos países los partidos orgánicos y fundamentales, por necesidades de lucha o por otras razones, se han dividido en fracciones, cada una de las cuales asume el nombre de "partido" y aún, de partido independiente. Debido a ello con mucha frecuencia el Estado Mayor intelectual del partido orgánico no pertenece a ninguna de las fracciones, pero actúa como si fuese una fuerza dirigente por completo independiente, superior a los partidos y a veces considerada así por el público. Esta función se puede estudiar con mayor precisión si

¹¹⁷ Programa “Clarín: un invento argentino” en la televisión pública de Argentina (canal 7), noviembre de 2012

se parte del punto de vista de que un periódico (o un grupo de periódicos), una revista (o un grupo de revistas), son también "partidos" o "fracciones de partido" o "función de determinado partido". Piénsese en la función del "Times" en Inglaterra y del "Corriere della Sera" en Italia, pero también en la función de la llamada "prensa informativa", que se llama a sí misma "apolítica" y hasta de la prensa deportiva y técnica. Por otro lado, el fenómeno ofrece aspectos interesantes en los países donde existe un partido único y totalitario de gobierno, porque tal partido no cumple ya funciones estrictamente políticas, sino solamente técnicas, de propaganda, de policía, de influencia moral y cultural. La función política es indirecta, pues si no existen otros partidos legales, existen siempre de hecho otros partidos y tendencias que escapan a la coerción legal, contra los cuales se polemiza y lucha como en una partida de gallo ciego “⁽¹¹⁸⁾

7.11. Alianzas, mercados y políticas

A esta altura resulta también inevitable una relación de los debates presentados con la moderna discusión sobre mercados conformados por lectores que encuentran satisfacción para su mirada política, pero que, a su vez, reciben un mensaje o una definición de agenda que marque las supuestas prioridades que debe atender el poder político. En este sentido, y no por una cuestión de interés individual, sino porque así lo han marcado los debates en la Argentina, se resalta el caso de Clarín, como ejemplo de

“actor político”. Desde su frase de cabecera “un toque de atención para la solución argentina de los problemas argentinos” se da una señal de cómo resaltar esas prioridades

Clarín, fue de origen conservador y luego canalizador de influencia del “desarrollismo” inspirado por el ex presidente Arturo Frondizi. En el diario, esa inspiración política se transmitió durante mucho tiempo a través de uno de los dirigentes del desarrollismo, Rogelio Frigerio.

Por su dominio del mercado editorial y por ser el más leído y comprado, Clarín se ganó una imagen de dominador político de la escena nacional y supuesto “condicionador” de los sucesivos gobiernos de turno. Muchos han visto cierta reacción negativa del diario hacia el gobierno nacional desde el lanzamiento de la propuesta de ley de medios a principios del año 2009 y actualmente promulgada tras varias batallas judiciales. Se pudo percibir, en esa circunstancia, una política agresiva del citado medio, a través de sus tapas. Pero, contrariamente a esos presagios, el gobierno nacional de la por entonces Presidente Cristina

¹¹⁸ GRAMSCI, A; Notas sobre Maquiavelo. Ob. Cit. p 44

Fernández de Kirchner no sólo no sucumbió, sino que resultó reelecta en 2011, incrementando su cantidad de votos respecto de las elecciones del año 2009.

Sobre Clarín era notable o evidente la conducción bajo la atenta mirada de su creador, el ex ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Diputado nacional y dirigente del Desarrollismo, Roberto Noble. En el diario La Nación siempre se apuntó sobre una mirada política “conservadora” de fuerte aceptación en lectorado de clases altas y en ámbitos rurales de Argentina.

En tanto, sobre Página/12 se instaló, tal vez, una alianza más específica –que no deja de ser política- con sectores de franjas etarias juveniles, universitarias, con una mirada conjunta de rebeldía y de progresismo.

Horacio González logra una síntesis en su libro La Realidad Satírica. Doce hipótesis sobre Página/12. Se refiere a la época de la dirección de Jorge Lanata. Alude a la figura que el diario instala como lector cómplice, ya no destinatario pasivo; la representación de las minorías excluidas, a partir de poner en agenda sus problemáticas, y el estilo profundizado de Nuevo Periodismo (que hemos citado anteriormente) en ejemplos tales como la novela negra policial.

7.12. Contrato y mirada judicial

Profundizamos ahora la mirada de los diarios, en materia de justicia y deberíamos pensar que, en la República Argentina, la reforma constitucional de 1994 puso la conclusión, al menos formal, a la discusión entre “garantistas” y “antigarantistas”, inclinando fielmente la balanza a favor de primer sector. Ese año se volvió a escribir el documento más supremo del pacto social de los argentinos, pero con la novedad de registrar varias adhesiones hacia pactos supranacionales que desarrollan la visión garantista como el pacto de Derechos civiles, de San José de Costa Rica y otros. Sin embargo, este debate continúa. Se da en sectores institucionales, políticos, sociales y, en conjunto a través de los distintos mercados de lectores que buscan, en el contrato de lectura, satisfacer necesidad de argumentar y fundamentar su visión.

A modo de anticipo, y antes de analizar los diarios que hemos propuesto en nuestro corpus, podemos sólo citar a los columnistas que alimentan la necesidad de argumentación de los lectores de distintos diarios como La Nación, Página/12 y Clarín.

En el primer diario citado, advertimos que la visión judicial un tanto

“antigarantista” del contrato de lectura se ve, en muchos casos a través del tratamiento informativo. La magnificación de noticias que refieren a la progresividad de la pena, las salidas transitorias, libertad durante el proceso hasta sentencia firme, se encuentra a la orden del día. En tanto, en las columnas de periodismo judicial de Adrián Ventura, también en La Nación, está el enfoque explicativo de defensa de la visión “institucionalista” de la justicia a partir de descubrir tramas ocultas de presiones hacia un poder judicial independiente.

En Página/12 hay una visión de antípodas. Su enfoque garantista se da a partir de bucear en causas y motivaciones sociales de delito, la minimización de la visión de otros medios sobre “sensación de inseguridad” e, incluso definiendo una agenda distinta. También hace las veces de “fiscalizador ético” de determinados magistrados que no resuelven tal cual la finalidad social garantista. Página/12 también avanza, muchas veces, sobre la persona del magistrado a través de desnudar antecedentes vinculados con sectores de la derecha ideológica, cuando no con la última dictadura militar en La Argentina. Se encuentran estos elementos en varias ocasiones en la columna dominical de Horacio Verbitsky

Los diarios Clarín y la Nación, son coincidentes en varios aspectos (¹¹⁹). Coinciden en competir por mercados con una misma postura hacia la justicia penal. Clarín, no se diferencia mucho de La Nación con la visión “antigarantista” o que resiste el nuevo pacto social de 1994. Adopta una actitud que pretende como “didáctica” del funcionamiento judicial, pero también tiene una visión de ruptura con la visión del pacto social actualizado. Esto, desde el punto de vista de poner en visión crítica ciertas noticias que obedecen a la legislación actual. Por ejemplo, hay que señalar amplias coberturas sobre libertad durante el proceso aún después de sentencia en juicio oral. Si bien, todo parte de decisiones de jueces, también hay que señalar que está previsto en el actual Código Procesal Penal bonaerense. El hipotético “antigarantismo” de los diarios Clarín y La Nación encuentra su materialidad en una nueva producción y una nueva retórica que tiene su arista simbólica y política y que bien define Stella Martini cuando alude al “sensacionalismo argumentativo”. El soporte material de ese sensacionalismo argumentativo, que reproduciremos en la propia expresión de la autora, estará en los textos e imágenes de cientos de hechos policiales y judiciales que alimentan la visión del escándalo inductor a la sensación de inseguridad, la sospecha permanente y la propensión a limitar garantías individuales. Hecha esta introducción, Martini desarrolla cómo funciona el sensacionalismo argumentativo: “El sensacionalismo de la prensa popular, tradicionalmente, es una actitud de compasión y de impacto bajo para causar conmoción (...) Nuestra prensa de

¹¹⁹ Sólo para complementar un escenario de situación, vale agregar que CLARIN y LA NACION son socios a partes iguales en la principal proveedora de papel para diarios PAPEL PRENSA. Además, son socios en EXPOAGRO, la rueda anual de negocios del campo argentino, donde se realizan negocios por cerca de 300 millones de dólares.

referencia, y sobre todo el modelo de Clarín, que ha traspasado a La Nación y otros medios, arma un sensacionalismo argumentativo, en el sentido de que es un sensacionalismo que muestra los cuerpos expuestos, humillados, destruidos, que cuenta con negritas que las mujeres fueron violadas” pero que “al mismo tiempo es una crónica que habla de la vida cotidiana, de cómo los sectores medios no pueden vivir tranquilos. Una crónica que cuenta cómo las personas salieron a la puerta de sus hogares porque era un domingo cualquiera, pero apareció un ladrón y los mató. Una crónica que dice que esas personas eran profesionales, comerciantes, padres de familia, buenas mujeres. Es, entonces, un sensacionalismo que desde el golpe bajo apela al escándalo ciudadano” (¹³⁶).

Martini explica que “al escandalizar, en el debate el ciudadano grita, pide justicia, pide mano dura, pide que vuelva la dictadura, pide que maten a los menores, y elabora una serie de argumentos no desde la posibilidad de participar en la cosa pública sino desde la indignación y el miedo. Y eso lleva a la sospecha metódica y a la discriminación”. (¹³⁷)

Martini también analiza en “Los relatos periodísticos del crimen”, los notables cambios que se produjeron en los últimos treinta o cuarenta años respecto de la producción de estos diarios en referencia a la cobertura policial y judicial aludiendo a un estudio diacrónico sobre ambos referentes de la prensa gráfica nacional. Su análisis compara la actualidad con los retornos a la democracia de 1963 y 1983 “En esos momentos -explica Martini-, el delito era un tema marginal en La Nación, que incluso no tenía una sección especial, y también en Clarín, ya que, aunque se clasificaba como noticia “Policial”, no aparecía en primera página, el discurso no enfatizaba sobre el tema, no se usaban modalidades sensacionalistas, en pocas palabras, no era tema de agenda. Como en la Argentina no hay registros estadísticos generales sobre el delito hasta 1990, no hay cifras del delito de la época, pero los documentos históricos señalan que el índice delictivo y la sensación de inseguridad eran relativamente bajos. En los ’60 y en los ’80 la noticia policial daba cuenta de modo habitual de la persecución y la detención de delincuentes y su posterior condena, con lo que se retrataba la eficiencia de la policía y de la justicia, esto es, del orden y la ley, y no se trataba de un problema que afectara la vida cotidiana de los sectores medios y altos de la sociedad, la modalidad del discurso era puntualmente

¹³⁶ Diario LA CAPITAL de Rosario. Domingo, 06 de septiembre de entrevista a Stella Martini titulada “Lo que las noticias no cuentan” por Osvaldo Aguirre.

¹³⁷ Lo que las noticias no cuentan. Entrevista a Stella Martini. Por Osvaldo Aguirre. Diario LA CAPITAL, Rosario, edición impresa 06/09/2009 en Url: http://www.lacapital.com.ar/ed_senales/2009/9/edicion_46/contenidos/noticia_5020.html

informativa, con escaso recurso a formas de sensacionalismo.¹²⁰

Por su parte Germán Rey nos aclara sobre la disolución de fronteras éticas del periodismo en la cobertura y relato de crónicas policiales por pura fuerza de la rentabilidad, pero también de un contexto legal que se fue adaptando a las necesidades de las empresas periodísticas, en aras de la libertad de expresión y de informar. Rey también nos aporta, tal vez, una mirada más panorámica, con una tendencia a generalizar algunos parámetros que aquellos que Martini describía para Clarín y La Nación.

El diario se organiza, como señalamos anteriormente, a partir de su alianza con fuentes, lectores, con su propio criterio de selección de muestras de realidad (policial y judicial) para organizar lo cotidiano. Necesita hacerlo con una rutina tal que se indubitable a la hora de aplicarla, sea un diario de derecha, de izquierda. “Hegemónico” o “Contra hegemónico”.

Pero volvamos a Germán Rey para que nos analice cómo es la práctica “indexica” que sugiere, donde el diario, con sus métodos, aporta el contexto que le da sentido a su noticia impresa. El autor, Defensor del lector del diario el Tiempo de Bogotá nos alerta:

“También existen modos específicos de construcción de la información sobre el crimen que obedecen al funcionamiento de las empresas informativas y al desarrollo del oficio periodístico. Las prácticas y las rutinas, los contextos y los límites de la propia organización periodística le dan un sentido a la información sobre el delito: le conceden una importancia determinada dentro de las valoraciones de la “noticiabilidad”, permiten su despliegue temporal o, por el contrario, la desvanecen rápidamente en el tráfigo noticioso, insisten en determinados personajes orientando los rumbos de la narración y los sentidos del suceso, recurren a determinadas fuentes de interpretación como versiones legítimas de los acontecimientos, subrayan o resaltan algunos trazos del delito o algunos momentos de su evolución con tonos que son mucho más que artificios narrativos.”⁽¹³⁹⁾

Asimismo, nos explica que las secciones de justicia o policiales “son los lugares centrales de la operación informativa sobre el crimen y los delitos. Operan sobre información que proviene de fuentes institucionales como la Policía, conocen las claves que rodean al crimen y que garantizan su acceso a la información (la importancia de los testigos, las formas de acceder a los sumarios, los informantes, las personas que filtran información, las

¹²⁰ Los relatos periodísticos del crimen. Documento 2 FES-C3. Centro de competencia en Comunicación para América Latina. P 25. en url: <http://www.c3fes.net/docs/relatosdelcrimen.pdf> ¹³⁹ Los relatos periodísticos del crimen. Ob Cit. Pág 10

modalidades de los delitos y sus condiciones informativas), ubican al delito en la continuidad de su judicialización reconvirtiéndolo en una estrategia jurídica, aunque no siempre en una realidad que garantice la verdad”. (121)

Esto último, su definición de la cobertura a modo un camino o recorrido de la noticia judicial, puede ser relacionado con la ubicación de la noticia en la continuidad de su judicialización “aunque no siempre en una realidad que garantice la verdad”. El periodista opera desde sus propias concepciones de la justicia y en casos de alta notoriedad aporta desde la línea editorial del diario la posibilidad de constituirse en “fiscal” y luego en “juez”. En el análisis de los casos propuestos se verá si se trata de sostener esa línea editorial para garantizar la continuidad de pactos de lectura tanto cuando el periodismo adopta la postura del “acusador” como cuando propone un debate sobre la garantía de derechos humanos.

A partir de lo expuesto por Martini nos animamos a arriesgar como hipótesis de trabajo una tendencia de Clarín y La Nación hacia una relación explícita con el “garantismo”, respecto de casos policiales y ocurridos en el universo de la justicia penal bonaerense. Esa tendencia es observable en su relato crítico sobre la progresividad de la pena, la libertad durante el proceso, la libertad hasta la sentencia firme y demás cuestiones aprobadas en general en nivel constitucional y en los códigos penales de Nación y Provincia de Buenos Aires. El mismo criterio adoptaremos con Página/12, para el cual sí podemos significar una mirada distinta que Clarín y La Nación. Con una tendencia a una mirada de defensa de los reclamos de justicia como reparación inmediata para minorías, excluidos y sectores que permanentemente reclaman acciones ante daños ocasionados con su exclusión. Por ejemplo, la pobreza, la violencia de género, abusos sexuales y trata de personas, derechos humanos, todas categorías que exigen una mirada holística. Cuando no sólo se explica esta fenomenología y la casuística por fríos parámetros legales, sino también sociales y culturales. Entonces el juez debe ser visto no sólo como un técnico, sino desde la construcción de su presente de capital cultural, social y simbólico en general. El juez como experto jurídico, pero con sensibilidad social, con preocupación más allá de la fría sentencia. González describe este diario como controlador de las instituciones, y hasta crítico con la última instancia de aprobación del pacto social –con sus premios y castigos- es decir, la Justicia. Y expresa que “Página/12 fue posible cuando se pudo volver a pensar a la Justicia como posibilidad del presente. Por eso es necesario volver a la Justicia contra sí misma, con un espejo que mirara su zona oscura y abyecta”. (122)

¹²¹ Los relatos periodísticos del crimen. Ob. Cit. Pág 10

¹²² GONZALEZ, H; (1992) La realidad satírica. Doce Hipótesis sobre Página 12. 1º ed. Paradiso, Buenos Aires, p 30.

Esto supone un diario que avanza más, y comenzó avanzando más que sus competidores Clarín y La Nación. Es decir, sobre la posibilidad de desnudar debilidades de la propia Justicia. Donde la pertenencia de un magistrado a ese campo no garantizaba un escudo protector contra las críticas, sino que el partido se jugaba en forma individual, escrutando hasta la médula el estado de capital social, simbólico, cultural del juez o fiscal ante una instancia polémica. El autor también alude a Página/12 como un actualizado vector del “toque Walsh” en referencia al recordado periodista Rodolfo Walsh, asesinado por la dictadura militar en 1977. Esto habla de la rebeldía del diario ante un protocolo

“promedio” de práctica periodística gráfica que articulaba y jerarquizaba a las fuentes ante un caso judicial emblemático. Empezando por el magistrado, y subordinando, para no decir subestimando u ocultando, a otras fuentes, como las propias víctimas del caso.

González valora y rescata el toque “Walsh”, donde “la prueba judicial era presentada ante tribunales de lectores, los verdaderos jueces. Ellos sabrían sopesar la trágica paradoja de una ley que existía para destruir y no garantizaba derechos. El texto de los códigos era movilizado contra las propias autoridades por un periodista investigador que se internaba en las tinieblas. El terror recubierto de legalidad dolosa: esas eran las tinieblas”.⁽¹²³⁾

Para una primera aproximación a un cotejo de los tres diarios seleccionados, entendemos que hay una naturaleza distinta a estudiar en cuanto a enfoques editoriales, que se sustentan en una relación particular con las fuentes. Cómo se vio, en diarios como Clarín y la Nación hay un modo tradicional de transferir hegemonía en su producción periodística y en Página/12 un modo que está en las antípodas. No obstante, los tres diarios nos pueden mostrar sus modos con que deciden sus encuadres a la hora de una cobertura de un caso de agenda. Es decir, como han correlacionado su línea editorial, la relación con fuentes seleccionadas y, muchas veces las disponibles en esa selección y qué se decide informar y argumentar a partir de este proceso de “framing” en el marco de las teorías de la agenda “setting” y “building”.

De esta manera, el compromiso en el análisis de contenido de los casos será detectar no sólo ese proceso, sino aquellos indicios –a partir de extractos textuales de cada noticia– que señalen decisiones editoriales y relaciones con fuentes, pero también rescatar muestras de esos efectos que en el campo jurídico se muestran como “condena anticipada” y “juicio paralelo”. Y esto deriva de la articulación de la cobertura, producto de la práctica periodística con el discurso del campo jurídico, como hemos señalado en capítulos anteriores. Además, se genera un compromiso por detectar violencia simbólica en la producción discursiva

¹²³ GONZALEZ, H; La realidad satírica. Ob Cit. Págs 29 y 30

- 137 -

hegemónica y dominante o ausencia o amortiguación de la misma en una producción contra hegemónica.

CAPÍTULO 8: EL CONTEXTO LEGAL

Un recorrido básico por el conjunto de normas y fallos relativos al quehacer periodístico donde se puede observar la evolución de la mirada del campo jurídico, desde la ignorancia o subestimación de los medios y su práctica hasta su reconocimiento y la concesión hacia un mayor derecho a la comunicación.

Ahora aportaremos datos del contexto legal contemporáneo del recorte temporoespacial elegido desde la reforma procesal penal bonaerense, en 1998, hasta el año 2012 aproximadamente. Enunciaremos las piezas jurídicas básicas en un marco explicativo relacionado con el objeto. Así las cosas, podremos hacer una sucinta enumeración de elementos que considero válidos para el análisis.

8.1 Primera etapa del recorrido

Podemos continuar nuestro recorrido, ya no histórico, sino analítico, por la Constitución de la Nación Argentina que, en su artículo 14 declara el derecho a publicar ideas sin censura previa y, agregamos, con responsabilidades ulteriores, algo remarcado por el campo jurídico y especialmente explicado en el Derecho a la Comunicación.

Nos detenemos un instante para recordar que en esas responsabilidades ulteriores podemos encontrar, entre otras cuestiones, las tipificaciones por calumnias e injurias, en el Código Penal de la Nación, aclarando que la figura del desacato (estos mismos delitos, pero contra funcionarios y mandatarios) fue derogada. ⁽¹²⁴⁾ ⁽¹²⁵⁾ También se puede señalar que,

¹²⁴ Nos referimos a la figura que estuvo tipificada en los términos del artículo 244 del Código de Fondo, hoy derogado. Con respecto a la calumnia (falsa imputación de un delito) está vigente desde 2009 la ley 26.551, la cual establece que “La calumnia o falsa imputación a una persona física determinada de la comisión de un delito concreto y circunstanciado que dé lugar a la acción pública” será reprimida con multa y que “en ningún caso configurarán delito de calumnia las expresiones referidas a asuntos de interés público o las que no sean asertivas”, por caso, en modo potencial.

¹²⁵ Entendemos válido destacar un fragmento del artículo del sitio especializado diariojudicial.com No más calumnias e injurias, que citamos a continuación (...) “La iniciativa se basada en el fallo “Kimel” de la CIDH del 2 de mayo de 2008 que ordenó al Estado adecuar sus normas a la Convención Americana de Derechos Humanos. Eduardo Kimel fue condenado por un libro en el que cuestionó a un juez en la masacre de los padres

tras esa derogación, la jurisprudencia en general y la tendencia de los jueces respecto de injurias y calumnias (ya acotadas) registraron notables cambios.

8.2 Presunción de inocencia cuestionada

Ahora bien, si la Constitución Nacional proclama, en su artículo 18, como principio fundamental la presunción de inocencia (ratificada por pactos supranacionales) nace el interrogante de por qué en el ámbito de los medios, en forma evidente o sutil, han dejado de respetar o aplicar ese principio. No todo se explica, como dijimos, por una mera cuestión legal. La Constitución es la cabeza de la pirámide normativa y, por esa razón, se encuentra jerárquicamente posicionada por sobre cualquier otra ley. Así las cosas, y en la lógica previa, debiera tener un respeto sagrado.

En Argentina, el principio de la presunción de inocencia está garantizado por una doble vía legal, la constitucional y su soporte mediante pactos internacionales. Sin embargo, sabemos que no se sanciona su violación cuando ésta procede desde el ámbito mediático. Es oportuno ubicar a esta garantía de la presunción de inocencia, tanto en el plexo jurídico interno como en el internacional. En el orden interno, este principio está contenido e implícito en el artículo 18 de la Constitución Nacional, que es la ley suprema de la Nación, y que tuvo su última reforma en 1994. A su vez, el principio de inocencia tiene una doble validación, al incorporarse tratados internacionales de Derechos Humanos incorporados a nuestra Constitución y que cuentan con jerarquía constitucional a través de la reforma constitucional del año 1994 en el artículo 74 inciso 22.

Es el caso de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre que contiene la citada garantía en el artículo 26, la Declaración Universal de los Derechos Humanos que la desarrolla en el artículo 11 punto 1 y finalmente la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en el artículo 8, punto 2. Tomamos como ejemplo de estos tratados la Convención Americana que en el mencionado

palotinos, ocurrida durante la última dictadura militar, por lo que fue querellado. El Código establecía en su artículo 109 que la calumnia o imputación falsa de un delito era penado con un mes a tres años de prisión, y el 110 que la injuria se castigaba con multa de 1.500 a 90 mil pesos o cárcel de un mes a un año. Ver más en diariojudicial.com, edición 18 de noviembre de 2009 en el link

http://www.diariojudicial.com/contenidos/2009/11/19/noticia_0006.html

artículo 8, inciso 2, reza: “Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad.”

Ahora, si bien en el campo jurídico, a través de diferentes expositores se señala que la violación del principio de presunción de inocencia tiene explícitamente su sanción por la vía de las calumnias o injurias, o por la vía civil (con una imputación que afecta el honor personal) todo sigue siendo un motivo de intenso debate acerca de cómo debería interpretarse esa violación.

Hasta noviembre de 2009, en que se “acotó” la figura de calumnias e injurias en el Código Penal de fondo en Argentina, había muchas dudas sobre cómo debía procederse para comprobar tal violación del principio de inocencia.

En la reforma al citado código, que derogó la figura del desacato (calumnias e injurias hacia funcionarios y mandatarios), también se reformaron otros artículos para terminar de configurar una suerte de reglamentación, a los efectos de tipificar acotadamente estas figuras. En el artículo 117 del Código Penal de La Nación se estableció que retractarse públicamente de una calumnia o injuria “no importará para el acusado la aceptación de su culpabilidad” y el 113 que condenaba también a quien reprodujera los delitos contra el honor. Ahora quedará exento de pena cuando el contenido de los dichos “no fuera atribuido en forma sustancialmente fiel a la fuente pertinente”.

Por último, se derogó el artículo 112 del C.P. que condenaba a las personas acusadas de calumnias o injurias que se negarán a dar explicaciones en el juicio y se modificó el 111 (C.P.) en el que ahora se fijó que el acusado de injuria, excepto en los casos de interés público, deberá probar sus dichos cuando en el caso se hubiera iniciado una causa penal o si el querellante pidiere la prueba de la imputación dirigida contra él.

Hay varios elementos que llevan a pensar que hay un criterio más laxo desde el campo jurídico y que, a su vez, confrontará dos principios constitucionales. Por un lado, se amplía, por así decirlo, el principio de la libertad de prensa y el derecho a informar sin condicionantes. Por el otro hay una línea delgada que permite dudar acerca de si está totalmente respetado el principio de presunción de inocencia, por ejemplo, cuando de modo potencial, no asertivo se puede hacer referencia al conflicto de una persona con la ley en el marco de una investigación. La historia judicial argentina, nos marca casos realmente paradigmáticos como el caso “Campillay”

8.3 Caso “Campillay”

Hacia la década del ochenta, sí existió una intervención certera del campo jurídico sobre la práctica periodística y su campo, eso ocurrió, sin ninguna duda en el caso “Campillay” (¹²⁶). Recordemos, al respecto y por un instante, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de la década del ochenta y la respectiva sentencia dictada el 15 de mayo de 1986 (Fallos, 308:789). El Máximo Tribunal de la Nación, ante una información inexacta que comprometía a una persona en un delito, encontró responsables y obligados a pagar indemnización a los diarios que publicaron la noticia. Y, expresamente, en el fallo se aconseja que se deba mantener en el anonimato a la persona afectada, máxime en caso de duda, y utilizar el modo potencial en la información.

Creemos oportuno volcar aquí que la doctrina “Campillay” que, aun con muy leves modificaciones, se mantiene en el imaginario jurídico y periodístico, por las claras recomendaciones que realiza para que el periodista no ingrese en conflicto con la ley, y no genere perjuicios a terceros. Tal doctrina influyó en sucesivos cambios a manuales de estilo de los diarios. Si bien lo hemos visto en el capítulo anterior, entendemos válido resaltar ahora esas recomendaciones que, en su conjunto, son denominadas “test de cumplimiento Campillay”, al menos como normativa no escrita o explícita.

Algunos abogados consultados y expertos en derecho a la comunicación señalaron a esta investigación que, en las secciones de asuntos legales de los diarios, suelen ser “reacios” a dar a conocer qué tipo de recomendaciones suelen hacer para con los periodistas, específicamente con los que escriben para secciones policiales y judiciales.

Pero reconocieron que estrictamente aconsejan seguir las pautas del “test de cumplimiento Campillay”, consistentes en:

1. Cita e individualización de la fuente. O, en caso de ser necesario, el amparo en el secreto profesional periodístico.

¹²⁶ En nuestro recorrido legal, tampoco ignoramos el caso “Ponzetti” alusivo a una violación al derecho de intimidad. Fue una resolución por una demanda en la cual el presidente del Comité Nacional de la UCR, Ricardo Balbín, aparecía en la tapa de la revista Gente y la actualidad, en terapia intensiva conectado con sondas y respiradores. Tanto la foto como su posterior publicación en la revista fue sin autorización. La causa llegó hasta la Corte de la Nación que condenó a la editorial Atlántida, a la cual pertenece Gente por, entre otras cosas, la difusión de imagen no autorizada y violación de la privacidad e intimidad. Han pasado más de 20 años de ese fallo memorable. Incluso no estaba vigente la Constitución de 1994 cuando se conocieron los fundamentos de esa condena.

2. Uso del tiempo verbal potencial o en su caso expresión conjetural.

3. Cotejo y contraste de las fuentes (nunca puede ser una sola) y por supuesto, cita de las mismas conforme punto 1.

4. Evitar individualización de los sujetos implicados si no hay seguridad sobre el grado de involucramiento de los mismos en el hecho delictivo. En caso de menores, no dar nombres ni datos de individualización.

8.4 Jurisprudencia a partir de reforma sobre calumnias e injurias

Resulta necesario destacar algunos casos que me permitan configurar un recorrido de la tendencia hacia una interpretación más amplia del derecho de informar de los periodistas y de los medios y, por consecuencia, de una mayor libertad de expresión.

Como primer hito en ese camino, debemos ubicar al caso “Morales Solá” como emblemático, reduciendo los niveles de interpretación de presunta mala intención en el periodismo gráfico. El fallo del Máximo Tribunal absolvió al periodista Joaquín Morales Sola, previamente condenado por injurias por la sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

La condena de la Cámara surgió del texto del libro *Asalto a la ilusión* que en su pág. 143 dice: "Los días inaugurales de la democracia fueron testigos de disparates notables entre los civiles que llegaban al poder. Por ejemplo, un viejo amigo de (Raúl) Alfonsín (Presidente de la Nación), el abogado Dante Giadone (por entonces Secretario General de la Presidencia), que se había retirado como suboficial del Ejército, propuso al Presidente sacarle el uniforme al regimiento de Granaderos (tradicional custodia de mandatarios) y vestirlos de civil. Alfonsín levantó la mirada y le suplicó "Por favor, piensen en lo que dicen antes de hacerme perder el tiempo" pero la fiesta parecía interminable y se suponía que había espacio para cualquier algarada".

Ya en Corte de Nación, se absolvió al periodista por entender que la real malicia o mala intención debe ser probada por el querellante. Esto significa que se debe comprobar que el periodista aun conociendo la falsedad de la información elige publicarla. Se debe verificar que se actuó intencionadamente y de mala fe y que no hubo voluntad de avanzar con la verificación a través de otras fuentes.

Damián Loreti nos recuerda que el voto de la mayoría del citado tribunal sostuvo que la cámara “violó la presunción de inocencia de Morales Solá - y consiguientemente la defensa en juicio – al presumir la sentencia que conocía la falsedad de lo que había puesto en el libro.

Sostiene la Corte que la decisión de la condena invierte la carga de la prueba en contra del periodista y ello sí es mérito suficiente para hacer lugar a la queja” (127)

A mi criterio, con esta doctrina se habilitó un nuevo paradigma para los medios periodísticos desde mediados de la década del noventa: El de la libertad de investigación con amplias facultades, sin temores a la autocensura ante el riesgo de sufrir efectos perjudiciales desde lo legal.

La doctrina "Morales Solá" da un viraje de ciento ochenta grados y opera como situación histórica de corte abrupto con una manera de producir lógica interna el campo jurídico. Esto es, ya no con la violencia epistemológica y simbólica de exclusión, sino aceptando al periodismo como un fuerte factor de influencia que no se allana ante el campo jurídico y reproduce la información que éste permite. Este nuevo periodismo interpela y reinterpreta, ejerciendo control de una manera más profesionalizada.

8.5 Patitó: Una evolución en la real malicia

El Caso "Patitó c. La Nación" podría significar un enriquecimiento en el concepto de la Doctrina Real Malicia que ya se viera en el mencionado caso “Morales Solá”. Se estableció un posible avance respecto de la libertad de expresión y de información, donde se analiza la voluntad del periodista para investigar con honestidad, pero también si los agravios u ofensas provienen de meras noticias u opiniones. Pero todo “avance” también supone alguna polémica, como se verá.

En el caso “sub-examine” la demanda fue promovida por profesionales del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Nación (C.M.F) contra el diario La Nación y el periodista Jorge Urien Berri. Aquellos se sintieron perjudicados a raíz de varias notas periodísticas, así como también por una nota editorial publicada el 19 de octubre de 1998. (128) Los médicos forenses se sintieron agraviados por la nota en tanto cuestionaban su desempeño

¹²⁷ LORETI, D; Síntesis: Fallo “Morales Solá, Joaquín Miguel s/ Injurias. (CSJN-1996)” en sitio

http://www.catedras.fsoc.uba.ar/loreti/jurisprudencia_relevante/sintesis_morales_sola.pdf

¹²⁸ Hemos tomado, para este análisis, el valioso aporte realizado por la cátedra de Derecho a la Comunicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación de la Universidad de La Plata en el sitio <http://derechodelacomunicacion.blogspot.com.ar/2009/02/caso-patito-c-lanacion-real-malicia.html>

profesional en relación con un hecho en el que fallecieron una madre y un hijo por nacer en un hospital.

Los actores aludieron a que hubo una serie de informaciones inexactas que afectaron sus derechos a la imagen y al honor, previstos en la Constitución Nacional. También criticaron que hubo información tendenciosa donde el diario habría tomado postura u opinión contraria hacia los facultativos.

En el caso, la Cámara de Apelaciones concluyó en que la condena de Primera Instancia se sustentó de manera indubitada en la opinión intelectual vertida en el editorial del medio de prensa del día 19 de octubre de 1998, titulado "Transparencia de peritajes forenses", única pieza que se consideró como injuriente. El fallo concluyó en que el diario, para eximirse de responsabilidad por la publicación a su cargo, debió acreditar que el juzgador apreció en forma errónea el carácter desprestigiante del mencionado editorial. La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil confirmó la sentencia apelada en cuanto hizo lugar a la demanda de daños y perjuicios promovida por los actores (médicos de la Asesoría Pericial) contra La Nación SA

Asimismo, el tribunal de Alzada manifestó que, en el caso de haberse vertido opiniones, críticas o ideas, no corresponde aplicar el estándar jurisprudencial conocido como "real malicia". Sólo cuando se trata de la afirmación de hechos –dice el fallo- es posible sostener un deber de veracidad como el que subyace al estándar referido, pues respecto de las ideas, opiniones, juicios de valor, juicios hipotéticos o conjeturas, dada su condición abstracta, no es posible predicar verdad o falsedad.

La conclusión en el dictamen del Procurador es que "las circunstancias del caso no indican que fuere plausible que la publicación cuestionada haya sido hecha con conocimiento o despreocupación acerca de su inexactitud".

En efecto, un cuadro de situación conformado por la información acerca de un proceso del que muchos medios se hacían eco, y que había llegado a un grado importante en su etapa de investigación judicial, no parecería sugerir la posibilidad de que esa publicación fuera hecha con alguno de los dos elementos subjetivos que conforman la "real malicia." En su sentencia del 24/06/08 la Corte Suprema de la Nación sostuvo que:

- "En el marco del debate público sobre temas de interés general, y en especial sobre el gobierno, toda expresión que admita ser clasificada como una opinión, por sí sola, no da lugar a responsabilidad civil o penal a favor de las personas que ocupan cargos en el Estado; no se daña la reputación de éstas mediante opiniones o evaluaciones, sino exclusivamente a través de la difusión maliciosa de información falsa.

- En la medida que la jurisprudencia de esta Corte ha incorporado el principio de real malicia y no el test de la verdad como adecuada protección de la libertad de expresión, la Cámara de Apelaciones, después de constatar que se trataba de un artículo crítico hacia el funcionamiento de una dependencia gubernamental y al desempeño de ciertos funcionarios públicos, debió limitarse a constatar si la parte actora había demostrado que el medio periodístico supo o debió saber que los hechos, a los cuales se califica como "estructura ilegal" y que sirvieron de apoyo para solicitar una depuración del Cuerpo Médico Forense, podían ser falsos.

Tanto el caso "Patitó" como su precedente "Morales Solá" constituyeron una bisagra en el principio de libertad de informar, pero, a su vez podrían generar una profundización de un status de privilegio en determinados medios de comunicación, contra los cuales muchas acciones judiciales pueden resultar inocuas ante las dificultades de producir pruebas concretas de que un periodista o un medio actuó con real malicia. El tema, reiteramos, no es que el periodista tenga amplia libertad para informar, sino que se cometan excesos y arbitrariedades que no permitan acciones de reparación.

8.6 El Derecho a rectificación y respuesta

El derecho a la rectificación o respuesta, contemplado por la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) incorporado al digesto jurídico argentino en 1984. El derecho a la rectificación o respuesta fue incorporado, pero nunca debidamente reglamentado. Hay una conclusión generalizada de que se trata de un derecho que está "operativo" y "activo", más allá de la ausencia de una debida reglamentación por ley. Sin embargo, este carácter de "operatividad" que los estudiosos del derecho a la comunicación lo atribuyen al "leading – case" "Emejdkian c/ Sofovich", está lejos de tener una interpretación homogénea en cuanto a su aplicación en La Argentina.

Son conocidos los argumentos de la industria periodística respecto de que la rectificación está claramente "instalada" en el espíritu del sano ejercicio de la información. Para los empresarios, es constitutivo del periodismo la verificación de los hechos y las consultas a las partes en conflicto, con lo cual, en cualquier momento se pueden realizar las aclaraciones que correspondan en el objetivo de la sana búsqueda de la verdad. Por otra parte,

esa búsqueda de la verdad no tiene como fin ofender o agraviar, sino simplemente obrar de buena fe para satisfacer la demanda de información.

También es conocido que desde el sector empresario periodístico se advierte sobre los riesgos de la reglamentación de un derecho de estas características donde arreciarían y se multiplicarían las demandas de aclaraciones, solicitando gratuitamente espacios en medios de comunicación, aun cuando no todas son “a priori” agraviantes o fueron obtenidas en el marco de una situación de “mala fe”.

Antes de iniciar el recorrido prometido, cabe señalar que preferentemente aquí se aludirá a este derecho, aunque en muchas causas también se haga el reclamo juntamente con el de “daños y perjuicios” por violación de derecho a la imagen contemplado en el artículo 1071 bis del Código Civil (¹²⁹) o por querellas por calumnias o injurias, temas sobre el cual hemos aludido anteriormente.

8.7 Soporte del derecho a la respuesta

La Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, firmado en 1969, instauró el derecho a la rectificación o respuesta, contemplado de esta manera en su artículo 14:

“1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

¹²⁹ Art. 1071 bis. Del antiguo Código Civil señala: “El que arbitrariamente se entrometiere en la vida ajena, publicando retratos, difundiendo correspondencia, mortificando a otros en sus costumbres o sentimientos, o perturbando de cualquier modo su intimidad, y el hecho no fuere un delito penal, será obligado a cesar en tales actividades, si antes no hubieren cesado, y a pagar una indemnización que fijará equitativamente el juez, de acuerdo con las circunstancias; además, podrá éste, a pedido del agraviado, ordenar la publicación de la sentencia en un diario o periódico del lugar, si esta medida fuese procedente para una adecuada reparación”.

2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.

3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial”.

Nuestro país suscribió a ese pacto durante la presidencia de Raúl Alfonsín, el 1 de marzo de 1984 mediante la ley 23054. Desde la visión jurídica, la aprobación de la Convención y el reconocimiento de la competencia de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante ley del Congreso, implicó la incorporación de tal tratado internacional de derechos humanos al derecho interno argentino. Aquí empezó a operar una fuerte etapa de resistencias desde lo periodístico, cuando tan sólo se intentaba discutir la reglamentación del derecho a rectificación, por las razones expuestas.

Hubo casos explícitos, ya no de meros debates, sino de fuertes choques desde la prensa para que este derecho no se reglamentara. ⁽¹³⁰⁾ Aludieron, desde ese sector, al artículo 14 de la Constitución Nacional que prohíbe al Estado nacional dictar leyes que restrinjan la libertad de imprenta. Sin embargo, constitucionalistas de importante referencia remarcan que reglamentar no es sinónimo de restringir, motivo por el cual se podría avanzar en una reglamentación del derecho de rectificación.

Es el caso del recordado constitucionalista Germán Bidart Campos cuando analizó la viabilidad de reglamentar el derecho a rectificación o respuesta. Así lo conceptualizaba:

“Se trata de una obligación reparatoria a quien sufrió el perjuicio y en nada afecta el ejercicio del derecho de prensa. El derecho de prensa, en su sentido actual –el derecho a la información-, no es un derecho absoluto y la ley puede reglamentar su ejercicio a condición que la reglamentación sea razonable...”. (...) “En cuanto al artículo 32 (de la Constitución Nacional), como restringir no quiere decir lo mismo que reglamentar, sino que es sinónimo de alterar, menoscabar, desnaturalizar y de frustrar, “una ley reglamentaria razonable” no restringe, solamente reglamenta. El derecho de prensa es susceptible de reglamentación, eso no está prohibido, lo prohibido es restringir”. (...) Con el ejercicio de ningún derecho se puede causar daño a otros. Nadie puede invocar ese ejercicio, ni su libertad, cuando

¹³⁰ Una importante experiencia histórica en territorio bonaerense ha sido durante la Convención Constituyente de 1994 para reformar la Carta Magna provincial, cuando las reacciones del campo periodístico se profundizaron ante proyectos presentados para incorporar con rango constitucional provincial el derecho a rectificación.

compromete intereses ajenos. No comprendemos por qué los medios de difusión han de gozar de inmunidad para el deber de acoger una respuesta respecto de algo que ha hecho público, en perjuicio de un tercero. La prensa escrita y audiovisual no está al margen de la responsabilidad de remediar, lo más prontamente posible, el daño provocado a terceros”⁽¹³¹⁾

Más allá de las interpretaciones de los constitucionalistas sobre la viabilidad de su reglamentación, el derecho a la respuesta no se hizo operativo sino hasta el año 1992, con el caso ya citado “Ekmekdjian, Miguel Angel c/Sofovich, Gerardo y otros. (E.64 LXXIII. Recurso de Hecho). En el caso, el demandante se sintió agraviado en sus sentimientos cuando en el programa la noche del sábado, en su emisión del 11 de junio de 1988 (canal 13 Bs. As.) se expresaron opiniones que consideró ofensivas hacia Jesucristo, La Virgen María y la religión católica. A raíz de ello, remitió carta documento para que se leyera en el programa siguiente. Como ese pedido no fue satisfecho, Emekdjian inició un juicio de amparo, fundando su pedido en el artículo 33 de la Constitución Nacional y el artículo 14 del Pacto de San José de Costa Rica, confirmado mediante ley 23054. Desde el mundo del derecho a la comunicación se hicieron muchas interpretaciones sobre este aporte jurisprudencial, como el que se expone a continuación.

“Este fallo, en lo sustancial, significa un viraje total en la jurisprudencia sobre el derecho de rectificación y una significativa extensión de la protección jurisdiccional de los derechos humanos. Más allá de la neta distinción entre opinión pública, voluntad popular y fe religiosa y el carácter subjetivo de la conciencia religiosa y su potencia para desencadenar impulsos de violencia reactiva a nivel individual y social, lo esencial de la decisión está en que ocho de los nueve jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 8 de julio de 1992, reconocieron que el Pacto de San José de Costa Rica está incorporado al derecho interno argentino y que el derecho de rectificación que consagra el artículo 14- es operativo, debiendo el Poder Judicial garantizar su aplicación”⁽¹⁵¹⁾

Seguimos aquí la perspectiva de Analía Elíades cuando explica que la Corte, al hacer lugar al recurso de queja, al declarar procedente el recurso extraordinario y al revocar la sentencia apelada, reconoció la operatividad del derecho de rectificación o respuesta.⁽¹⁵²⁾

Este caso emblemático también reconoció al amparo como una acción idónea para promover reclamos de esta naturaleza. A su vez, también “reglamentó” por así decirlo la forma en que debe producirse esa respuesta reclamada ante una información agravante.

¹³¹ BIDART CAMPOS, G; “El Derecho de Réplica”, Rev. El Derecho, T. 115, Pág. 829.

Sobre todo, cuando se señala que al ejercer ese derecho de rectificación “el espacio que ocupará la respuesta no debe exceder del adecuado a su finalidad, y en modo alguno debe ser necesariamente de igual extensión y ubicación que el que tuvo la publicación inicial” (153)

En tanto, también hay que rescatar que el voto de la minoría (de los jueces Petracchi y Moliné O’Connor) fue a su vez fuente para otros “leading case” sobre la cuestión. En ese voto, los ministros propusieron sin éxito que el derecho a rectificación sea

¹⁵¹ ELIADES, Analía. El derecho de rectificación o respuesta en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en http://www.perio.unlp.edu.ar/htmls/unesco/documentos/unidad4/eliades_rectificacion.pdf

¹⁵² En otro de los fundamentos, la Corte de Nación señalaba en esta causa que “en nuestro ordenamiento jurídico, el derecho de respuesta, o rectificación ha sido establecido en el artículo 14 del Pacto de San José de Costa Rica que, al ser aprobado por ley 23.054 y ratificado por nuestro país el 5 de septiembre de 1984, es ley suprema de la Nación conforme a lo dispuesto por el art. 31 de la Constitución Nacional.

¹⁵³ Caso Ekmekdjian, Miguel Angel c/Sofovich, Gerardo y otros. (E.64 LXXIII. Recurso de Hecho).

motivo de demanda ante informaciones fácticas u opiniones que agravien a una persona en particular. Esto se verá en casos posteriores como “Domagoj, Petric c/Página/12”

8.8 La delimitación en el caso “Petric Domagoj”

Un segundo ejemplo para nuestro análisis es el de la causa “Petric Domagoj, Antonio c. Diario Página/12”. Se trata de un fallo del año 1998, donde, curiosamente, son tomados muchos conceptos de la votación en minoría de la causa Emejdjian.

La demanda fue iniciada por Antonio Petric Domagoj contra el citado periódico, solicitando el derecho de rectificación o respuesta, con motivo de un artículo publicado el 20 de junio de 1993. En esa pieza periodística se adjudicó al actor su carácter de asesor del Presidente de la Nación Argentina y el desarrollo de actividades de reclutamiento y organización de grupos de mercenarios para enviarlos a combatir junto a las fuerzas croatas en la guerra de Bosnia-Herzegovina. Petric afirmó que lo único verídico de la nota era su rol de colaborador honorario en la “Representación de Croacia”, en prensa y cultura.

La empresa periodística rechazó el pedido alegando que la información había sido elaborada tras una importante investigación. En doble instancia se hizo lugar a la demanda y tuvo un rechazo parcial por parte de la Corte de Nación, algunos de cuyos fundamentos son oportunos exponer aquí.

El Máximo Tribunal ratificó la operatividad del derecho de Rectificación o respuesta, pero incorpora la novedad del alcance y modalidad de ese derecho, que puede tener un demandante para satisfacer su necesidad de reparación. Es decir, desmentir o aclarar información inexacta o agravante, sin pretensión acerca de espacios de publicación (con respecto a diarios) o de tiempo (con respecto a medios audiovisuales). En criterio de la Corte también, al ejercer este derecho, se debe respetar otro, como el de propiedad que tiene el dueño del medio.

“Un periódico o una emisora –dice el fallo- no son una plaza pública en donde cualquiera puede levantar su tribuna. Lo decisivo es que los responsables de los medios de difusión son los que determinan el contenido de las informaciones, noticias o programas que publican o emiten. A este principio sólo hacen excepción motivos de orden público o institutos como el derecho de rectificación o respuesta, este último con los alcances que se han expuesto...Por el contrario, si se obligara a los medios a costear toda opinión adversa a lo que han difundido, se llegaría rápidamente al absurdo de que sólo sería posible expresarse libremente a través de aquéllos, a condición de poder financiar igual posibilidad a todos los eventuales contradictores. Parece innecesario abundar en la sinrazón de la postura Impracticable económicamente e incoherente desde el punto de vista lógico, tal pretensión importaría un claro menoscabo al derecho de libre expresión. La realidad desmentiría a la utopía: no habría muchas voces, habría silencio”. (132)

Estos fundamentos fueron tomados de la disidencia del caso “Emejdkian” y tienen un importante valor como aporte. Se delimita en el caso “Petric” un criterio restrictivo de este derecho enunciado y no expansivo como ocurría con “Emejdkian”. Esto tiene que ver con la defensa del rol del periodismo tanto en lo social como en lo político. Es decir, permitir el pluralismo y la disidencia, que no siempre debe tener los alcances directos de un daño, sino que es una esencia de un sistema republicano.

De otro modo, toda disidencia debería constituirse en una ofensa o agravio y motivo de pleito judicial. En síntesis, el caso “Petric” refuerza además de delimitar el ejercicio del Derecho de Respuesta establece un parámetro de equilibrio con el derecho a la propiedad del dueño del medio.

¹³² Fallo “Petric Domagoj” CSJN, Buenos Aires, 16/04/1998

8.9 El acceso a la información

Si bien se avanzó en el debate de una ley de acceso a la información pública (que también incluye a la judicial), esa norma está en la lista de las deudas pendientes de la democracia argentina.

Mientras tanto, se sigue definiendo los alcances del concepto de lo “público” que sigue siendo manoseado por el poder de turno para delimitarlo a su antojo. En el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional rige el decreto 1172/03 que en su anexo VII reglamenta el acceso a la información tanto a decisiones del Poder Ejecutivo nacional, organismos descentralizados como así también a organismos privados que reciban subsidios o aportes del presupuesto público. No obstante, esto lo remarcamos como referencia, dado que escapa a nuestro eje de estudio específico.

Otra cuestión a consignar en esta pauta general y que no podemos soslayar es el de la propia práctica del periodista. En este sentido, partimos del acceso a las fuentes establecido por el estatuto del periodista profesional (ley 12908) que, en su artículo 13 establece que el periodista tiene derecho al “acceso libre a toda fuente de información de interés público”.

Elíades resalta esta histórica normativa para el ejercicio profesional del periodismo cuando afirma: “Creemos necesario recordar y enfatizar la importancia de esta norma para los periodistas, que disponen de este instrumento jurídico para hacer valer como herramienta en el ejercicio de la profesión. Aporte histórico y vigente del Estatuto que requiere ser valorado y sostenido como fundamento en la tarea periodística”. La autora también destaca que “El acceso es la regla. El secreto la excepción. Habrá que trabajar culturalmente, tanto dentro de la administración como en la comunidad para cambiar la tradición del no acceso, del ocultamiento, por la transparencia y la apertura.”⁽¹³³⁾

¹³³ Se puede ver más en artículo de ELIADES, A; (2004) [□]El derecho de acceso a la información Requisito esencial para el ejercicio de la profesión Artículo publicado. Revista “El Comunicador”, N° 6: Págs. 16-20. ¹⁵⁶ Ver más en LORETI, D; “El derecho a la información judicial: Estudio de casos. Análisis de la Jurisprudencia norteamericana, española y argentina. Revista RAP Régimen de la Administración Pública. Provincia de Buenos Aires, Julio 2005. Año III. N° 28.

Ahora, aceptamos el desafío de describir algún estado de situación respecto de normativas vigentes para el acceso a la información judicial. Antes entendemos necesario acudir al importante aporte que hace Loreti respecto de la necesidad de mayor acceso a la información de la Justicia: “Una opinión pública que confía en su sistema de administración de justicia y sus magistrados, en que se están haciendo bien las cosas sin beneficios inexplicables y permiten predecir cuál será la aplicación de la ley que harán los tribunales, significará un requisito esencial en fortalecimiento de una sociedad estable. Donde los ciudadanos se sientan parte integrante de la sociedad y no meros súbditos o espectadores.

“Además –añade-, la información de los tribunales y la transparencia con la que se accede a la misma es un aporte que hace al derecho protectorio de los individuos que se encuentran afectados al sistema judicial ya que le permite comprobar que se han resueltos casos similares al suyo en el mismo sentido. A su vez le permitirá acceder a información facilitándole la comprobación sobre lo ocurrido en las etapas del proceso”. (156)

Mayor confiabilidad en la gestión judicial, aproximación a una mayor certidumbre a partir de la jurisprudencia, parecen ser núcleos que no pueden ser desconocidos en el marco de satisfacer el derecho a la información no sólo para periodistas, sino para el público en general.

En su frondoso aporte con relevamientos de casos sobre acceso a la información judicial seleccionaremos su investigación respecto de lo resuelto en los últimos años por la Corte Suprema de la Nación que es la que unifica y decide criterios que deben ser respetados por los tribunales inferiores. Los antecedentes respecto de la justicia penal bonaerense los evaluaremos por separado, porque queremos destacarlos dado que se vincula con nuestro universo de estudio.

8.10 El acceso de los periodistas según la Corte Nacional

En primer término, Loreti resalta el caso de Florencio Monzón, periodista del Diario La Razón de Buenos Aires, sobre quien se cuestionaba su capacidad de solicitar copias de un expediente archivado –en el que se investigó un homicidio- por no ser parte en la investigación.

Para apelar el rechazo de los tribunales de instancia y la Cámara de Apelaciones, se invocaron principios constitucionales y normas internacionales de tratados sobre derechos humanos con jerarquía constitucional (incorporados al art. 75, inc. 22 de la Constitución

Argentina) que daban respaldo a la pretensión, y que coordinaban perfectamente con el funcionamiento de la justicia y el derecho de acceso.

Se invocó que, aunque no se tenga calidad de “parte” en un proceso (en el caso era un juicio penal) hay legitimación a favor de quien, como periodista, alega una pretensión personal de fundamento constitucional para acceder al conocimiento de un expediente.

Está de por medio – como mínimo – el derecho a obtener información para su profesión.

Dijo la Corte al respecto que “Los periodistas, que están facultados para solicitar ante los tribunales de justicia -con fundamento en los arts. 63, inc. c) Del Reglamento para la Justicia Nacional y 103, “in fine” del reglamento para la Jurisdicción en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal- la autorización para estudiar y fotocopiar los expedientes, se encuentran legitimados para impugnar la denegación de dicho pedido ante la cámara de apelaciones” (134).

Otro caso para destacar es la causa “Gaggero” (158), cuyo trámite procede de un recurso queja presentado contra la denegatoria de acceso a un juicio oral resuelta por la Cámara Nacional de Casación Penal.

Allí el Máximo Tribunal resolvió que la Justicia en lo Criminal “es incompetente para prohibir que sean difundidos los videos de una audiencia oral. Tal prohibición sólo puede ser ordenada, en caso que correspondiese, por la justicia civil; dado que el fundamento alegado por Gaggero, cuando la solicitó, es que la difusión violaba el viejo artículo 1071 bis del Código Civil” llamado “Vélez Sarsfield” (y ahora incorporado como art. 1770 del Nuevo Código del citado fuero, mediante ley 26994).

Loreti explica que en “Gaggero” la cuestión de fondo que se ventilaba consistía en resolver si era posible que el Poder Judicial de la Nación prohibiera que fueran televisados videos que contenían escenas de un debate judicial oral en el que se determinó la responsabilidad penal de una persona -que presuntamente había cometido el delito de “lesiones graves”, en los términos del art. 90 del Código Penal-; cuando tal prohibición había sido solicitada con fundamento en el “derecho de intimidad” del art. 1071 bis del Código Civil.

¹³⁴ “Recurso de hecho deducido por Monzón, Florencio en la causa Monzón, Florencio s/ recurso de queja. -Causa N° 54.863- para decidir su procedencia”. Fallos: 317, 2046 ¹⁵⁸ Recurso en caso “Gaggero” en Corte Suprema de Justicia de la Nación. Fallos: 320, 183.

Asimismo, otro fallo de la Corte de Nación que sirvió como precedente de importancia, tuvo la finalidad de dirimir la calidad de la publicidad necesaria de los juicios para ser considerada tal.

Con fecha 18 de diciembre de 1990, en el caso “Araujo” (135) la Corte Suprema de la Nación entendió: “el principio de la publicidad de los juicios, es decir la extensión de los momentos fundamentales a un número indeterminado de personas distintas de los sujetos del proceso y sus auxiliares, en tanto manifestación del régimen republicano de gobierno, se manifiesta cada vez que se permite el acceso del público en general a los actos procesales de naturaleza verbal que se llevan a cabo.

En tal sentido no son determinantes ni el lugar físico elegido para su utilización ni los controles ni autorizaciones que se implementen para garantizar el acceso del público.

Salvo, en el primer caso, que por las exiguas dimensiones del espacio asignado en relación a la expectativa despertada se burle en los hechos la publicidad debida, o que, en el segundo, las actividades supuestas de verificación y orden impliquen en la realidad una prohibición de acceso al recinto.”

Como se advirtió, no abundan las leyes respecto del acceso a la información judicial. Si volvemos sobre la Corte de la Nación hay una Acordada que reglamenta la cobertura periodística de juicios orales. En ese sentido, se resolvió mediante Acordada N° 29/2008 que, en los juicios orales, el tribunal a cargo de las actuaciones deberá permitir la difusión radial y televisiva de los “actos iniciales”, “los alegatos” de la discusión final y la “lectura de sentencia, en su parte dispositiva y fundamentos”, teniendo en cuenta que “el principio de publicidad del proceso constituye una de las condiciones fundamentales de legitimidad de la administración de justicia”.

8.11 El acceso a la información en la Justicia Penal bonaerense

Pero fueron, tal vez, la legislación y la justicia bonaerense, las pioneras en establecer reglas y modalidades de acceso por parte de medios y periodistas a la información judicial, sobre todo en etapa de debate oral.

El artículo 342 del Código Procesal Penal bonaerense parece acotar el viejo debate entre jueces y juristas sobre los alcances de la publicidad. En este sentido, se le recorta al Tribunal

¹³⁵ Corte Suprema de Justicia de la Nación. Fallos 313: 1417

Oral en lo Criminal, que tiene a su cargo un juicio oral, su autonomía de decidir sobre los alcances de la difusión de un juicio. Vayamos al texto del artículo al que hacemos referencia:

“**Art. 342. Oralidad y publicidad.** El debate será oral y público, bajo la sanción de nulidad, pero el tribunal podrá resolver que total o parcialmente se realice a puertas cerradas, cuando la publicidad pudiere afectar el normal desarrollo del juicio, afecte la moral, el derecho a la intimidad de la víctima o testigo, o por razones de seguridad.

Asimismo, podrá también disponerla en el caso que sea necesario proteger la seguridad de cualquiera de los intervinientes para preservarlos de la intimidación y represalias, sobre todo si se trata de una investigación referida a actos de delincuencia organizada...”

Volvemos aquí al debate ente el equilibrio entre la necesidad de transparencia, el derecho a la información del público y de los medios, y el debido proceso para garantizar un juicio justo. Hay que aceptar que la invasión a la intimidad de una víctima o testigo ingresa en el análisis de la violación de derechos personalísimos garantizados por la Constitución nacional. En tanto, y un fuerte debate que habrá que dar con periodistas y medios de comunicación, como llamado a la reflexión pasa por la seguridad de un testigo, abogado o acusador. Últimamente, arreciaron los comentarios sobre presiones a testigos para que limiten su posibilidad de declarar toda la verdad. La publicidad de sus testimonios o imágenes fuera de la sala y a un amplio espectro de la sociedad, facilita ese universo de presiones. Aquí se sostiene la prioridad de regular la cobertura periodística para preservar la seguridad. Es muy fácil hablar como tercero sobre los riesgos de la difusión cuando ese riesgo lo corren otros.

“... En caso de duda deberá estarse siempre por la publicidad del debate...”, es otro de los novedosos aportes que trajo este nuevo código procesal y también puso un corte definitivo a una modalidad de pensamiento más conservador en torno de la publicidad de los actos judiciales. En el anterior código se dejaba a criterio de los jueces su posibilidad de decidir, pero en esta nueva legislación hay alguna novedad más: las partes tienen mayor poder de intervención y de participación y pueden hacer valer sus derechos en un marco de mayor agilidad. Ahora, un Tribunal Oral, que sigue siendo el Director del Proceso, tiene acotados sus márgenes de acción y debe escuchar a las partes acerca de medidas de prueba y modalidades del juicio.

Respecto de los alcances de la publicidad, se han generado propuestas legislativas para que la cobertura periodística de los medios en los juicios contara con mayor reconocimiento en la audiencia previa al juicio (art. 338) donde las partes acuerdan sobre las pruebas que se van a revisar y otras pautas de funcionamiento. Esas propuestas han circulado en la legislatura bonaerense, pero perdieron estado parlamentario. ⁽¹³⁶⁾ Volvemos sobre el artículo 342. Allí

¹³⁶ Se trata de los proyectos de ley de los diputados provinciales (M.C.) por Prov. Buenos Aires, Gustavo Ferrari y Abel Miguel. Este último propuso la creación de un registro de periodistas acreditados para la cobertura del juicio oral.

tenemos, como novedad fundamental, inédita e histórica para un código procesal al reconocimiento expreso del periodismo, de la siguiente manera: "...La prensa no podrá ser excluida de la Sala de Audiencias, salvo en el supuesto contemplado en el primer párrafo (afectación del juicio, la moral y la intimidad).

También se señala que la resolución deberá fundarse, se hará constar en el acta y será inimpugnable. Desaparecido el motivo de la resolución, se permitirá el acceso del público".

El código no sólo reconoce a la prensa, sino que le da mayor entidad al obligar al tribunal a elaborar una resolución fundada para excluir a los medios de la cobertura total o parcial de un juicio. ⁽¹⁶¹⁾

En muchos casos el Tribunal adopta el criterio de emitir una resolución previa al debate para alertar a los medios sobre el tipo de reglas de juego habrá para la difusión ⁽¹⁶²⁾. Por caso, la restricción de emitir en directo por televisión o radio, o no permitir el registro de grabación en la sala de audiencia, pero permitir que los periodistas puedan tomar nota, o permitir sólo la transmisión de la etapa de alegatos y lectura de veredictos.

Otro dato para tener en cuenta y que puede traer algún ruido en alguna situación especial es que la resolución sobre la difusión es de carácter "inimpugnable". Este término se incorporó mediante un retoque (mediante la ley 12059) y tiene que ver (o eso se supone) con poner límites a los reclamos que podría hacer alguna parte interviniente tal vez gustosa del excesivo uso de recursos para poder alargar la duración de un proceso.

Acudimos al valioso aporte de Bertolino, quien, en ocasión de comentar este artículo nos recuerda, apoyado en otros autores que "se ha subrayado que la publicidad se vincula a la participación popular en la justicia y concurre como instrumento de control poderoso, vigilancia del pueblo que observa el quehacer de la justicia...". ⁽¹⁶³⁾

A su vez el mismo jurista remarca que la publicidad del procedimiento se sustenta

¹⁶¹ En mi apreciación, el hecho de darle "entidad" a una industria cultural en el plano jurídico habla de un incremento de capital simbólico de la prensa, pero también de reconocerla como importante dispositivo para canalizar el derecho a la información. Antes de esta reforma, el criterio de publicidad pasaba sólo por la presencia de público en la sala. Es curioso que ahora, cuando el público en general puede llegar a la información institucional directamente a través de páginas web institucionales, la Justicia y la legislación mantengan y hasta refuercen su reconocimiento institucional y en cierta medida político de la prensa.

¹⁶² Hay que agregar que el Tribunal tiene la posibilidad de contar con auxilio por la vía de superintendencia cuando lo estime necesario, según reza la Acordada de la Suprema Corte bonaerense N^o 193/04

¹⁶³ Ver más en BERTOLINO, P; (2009) Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos

en la Constitución bonaerense, específicamente en el artículo 169, que reza: “Los procedimientos ante los tribunales son públicos; sus acuerdos y sentencias se redactarán en los libros que deben llevar y custodiar; y en los autos de las causas en que conocen, y publicarse en sus salas respectivas de audiencia, a menos que a juicio del tribunal ante quien penden, la publicidad sea peligrosa para las buenas costumbres, en cuyo caso debe declararlo así por medio de un auto”.

El citado artículo constitucional funciona como una pauta general y el 342 del código como más específico, siguiendo la línea de coherencia jurídica y del espíritu garantista que ya se había establecido en la carta magna provincial en 1994, un año antes de que se encargara a una comisión especial la nueva redacción del código adjetivo. Hasta aquí la regulación normativa respecto de juicios orales. Pero en nuestro objetivo de la investigación hablamos de un amplio juicio paralelo de los medios que abarca desde el período de la instrucción y hasta la sentencia en debate oral

Con lo cual debemos también referirnos a la normativa sobre publicidad y difusión durante la etapa que va de “noticia criminis” o el conocimiento del hecho delictivo hasta la elevación del juicio oral. En la Provincia de Buenos Aires a esa etapa se la llama Instrucción Penal Preparatoria (IPP), cuyo responsable máximo es el agente fiscal de primera instancia.

El código tampoco omite la referencia a la publicidad durante la instrucción. Si bien el marco general específico es el de una justicia a puertas abiertas para permitir el control de gestión judicial, el Código no elude su responsabilidad de establecer alcances. En ese sentido, hay que referirse al artículo 280, que señala: “**Carácter de las actuaciones.** - Todos los procedimientos son públicos. No obstante, en las causas criminales y en la Etapa Penal Preparatoria, cuando fuera necesario para la investigación del hecho, podrá disponerse el secreto de la investigación sólo por cuarenta y ocho (48) horas siempre que la publicidad ponga en peligro el descubrimiento de la verdad, entorpezca las diligencias o quite eficacia a los actos, realizados o a realizarse, siendo prorrogable por veinticuatro (24) horas, todo lo que deberá resolverse por auto fundado. Dicha medida no será oponible al Ministerio Público Fiscal, ni tendrá efecto sobre los actos irreproducibles.”

Principalmente este artículo refiere a lo que comúnmente se establece como el secreto del sumario, para permitir la eficacia de la investigación. Le pone un plazo mucho más acotado, con lo cual la presión no viene de la opinión pública y los medios, sino también del espíritu del legislador que estableció un plazo máximo de 72 horas para esa limitación.

Se supone que, eludidas las causas del secreto y vencidos los plazos, es el fiscal el que debe garantizar esa publicidad que, de paso, bueno sería admitirlo, es la posibilidad para comunicar gestión y dejar librado al gran juzgador o sociedad el control de sus actos.

No está regulado el modo de dar publicidad a una Instrucción Penal Preparatoria. En algunas ocasiones se permite a las partes que se refieran a sus intervenciones y las resoluciones que reciben. En otros el fiscal accede a hablar con los medios o redacta comunicados o delega en los colaboradores esa comunicación.

Era tradicional, en antaño que durante gran parte de la instrucción era el jefe policial a cargo de la investigación del crimen el que hablaba con los medios, a veces en “off the record”. Y otras mediante entrevistas.

La policía bonaerense pasó a tener con el fiscal, la relación que antes tenía con el Juez de Instrucción. Como siempre ha sucedido, tiene dos autoridades a las cuales se subordina. En lo procesal, responde al fiscal y en lo administrativo se subordina a las órdenes del Jefe Policial y del Ministro de Seguridad.

Pero en una causa penal, todo depende del fiscal, que es quien autoriza o libera los distintos circuitos de información o decide ser exclusivamente él la fuente que informe a los periodistas. Ahora, y en el marco de un nuevo juicio paralelo que también ha jerarquizado fuentes extraoficiales para un nuevo relato en los medios, hay que tener en cuenta también otras cuestiones.

Los medios, en el contexto de su nuevo estilo para saciar la sed de saber recurren a otros voceros como testigos que dan su versión antes de pasar por un juzgado o tal vez nunca sea citado; víctimas y sus familiares; expertos, abogados y demás profesionales que sirvan de aporte para la cobertura.

Cada una de estas ocasionales fuentes es pasible de ser alcanzada por los lineamientos generales del código. Por caso, un testimonio que entorpezca el proceso o una investigación, podría generar consecuencias judiciales.

Ventilar un dato o prueba en forma mediática y luego no hacerlo en ocasión del debate oral judicial, también puede ser significativo y podría provocar alguna sanción penal. Los ejemplos pueden continuar.

En otro orden, cabe señalar que, desde la reforma penal, el sistema es menos rígido. Se pasó del sistema de la “prueba tasada” (determinada cantidad de testimonios que inculpen, por ejemplo) al de las “íntimas convicciones” mediante el cual, el juez puede

“interpretar” todo el aporte probatorio y concluir luego en un veredicto absolutorio o condenatorio. Esto se encuentra previsto en el artículo 210 del C.P.P que señala:

“**Valoración.** Para la valoración de la prueba sólo se exige la expresión de la convicción sincera sobre la verdad de los hechos juzgados, con desarrollo escrito de las razones que lleva a aquella convicción” “Esta regla rige para cualquier etapa o grado de los procedimientos” (Instrucción y Juicio oral)”

Responde tal artículo al criterio novedoso de “libertad probatoria”, es decir que todo se puede probar y por cualquier medio. Agregamos, que nutre un espíritu más garantista, pero también amplía el campo de acción para las partes, sea Fiscal, Defensor o Particular Damnificado.

Sobre el artículo en sí, Bertolino interpreta: “Sucintamente, y por todas las conceptualizaciones al uso, la valoración y evaluación de la prueba consiste en el examen crítico de los elementos probatorios introducidos en el proceso (...) La adjetivación de “sincera”, referida a la convicción, pensamos que contiene una notoria carga axiológica, pues remite a aquello que tiene relación con el deber de “veracidad” del juzgador, verdad que expresará así “sin fingimientos” y “totalmente”. Finalmente, añade Bertolino que “el funcionamiento de la regla muestra esta cadencia: las razones son las que llevan a la convicción, a través de la cual se obtiene la verdad de los hechos juzgados”.⁽¹³⁷⁾ ⁽¹³⁸⁾

8.12 Otros aspectos a contemplar en el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

Antes de enunciar otras normativas, vale la pena poner estas cuestiones en el contexto que motivó un cambio integral del Código Procesal Penal bonaerense. Ante una situación que

¹³⁷ Comentarios de BERTOLINO, P; (2009) Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Comentado. 9ª. Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, Pag 393. Resulta interesante también la jurisprudencia, que agrega novedosos elementos. En un fallo, el Tribunal de Casación Penal Bonaerense, afirmó que cuando el juzgador se adecua a la sana crítica, esto “presupone que la actividad intelectual del juzgador se adecue a los postulados de la lógica, la psicología y la experiencia (Tribunal de Casación Penal Bs. As. Sala II, causa 19.030, 20/6/2006).

¹³⁸ Se recomienda también para ampliar: GRANILLO FERNANDEZ; H; (2009) “Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires – Comentado y Anotado” – Ed. La Ley, Avellaneda.

el propio gobierno bonaerense calificaba, al menos como “crítica” en 1995, el entonces Gobernador, Eduardo Duhalde, resolvió convocar a un consejo de notables juristas para modificar el código procesal penal bonaerense.

Esa comisión, resolvió entre otras cuestiones, hacer un cambio histórico en el criterio para la instrucción y el juzgamiento, pasando de un sistema “inquisitivo” -en el cual había un juez de instrucción- a un sistema “acusatorio” en el cual el fiscal (representante de la comunidad ante la Justicia) pasó a tener mayores facultades y, fundamentalmente, el rol de “responsable” de la investigación durante la instrucción, desde la etapa de “noticia criminis” hasta la elevación de juicio oral. Así el fiscal empezó a ordenar las medidas de investigación que antes resolvía el juez de instrucción.

Asimismo, se impuso como norma el respeto, en la medida de lo posible del principio de libertad durante el proceso, respetándolo hasta que la sentencia cobre firmeza en al menos una segunda instancia del juicio oral y público.

En la Provincia de Buenos Aires, esa segunda instancia se da en ocasión de intervenir el Tribunal de Casación Penal bonaerense. Un sucesivo retoque, y que resulta de nuestro interés ha sido el de permitir la intervención de particulares damnificados con interés colectivo. Estos particulares no representan a la parte particularmente afectada por un delito, sino al universo de quienes se ven afectados por una tipología delictiva. Un ejemplo de ello puede resultar la representación de entidades defensoras de los derechos de niños, niñas y adolescentes ante casos de abuso sexual o instituciones representativas de los intereses de la mujer ante casos de violencia de género.

La otra novedad, y también cercana a nuestro enfoque es la oralidad para todas las causas, adunado a ello la publicidad de los juicios orales como norma y su restricción la excepción.

Sería interminable, y de hecho ha producido notable bibliografía en nuestro país y en el mundo, describir el funcionamiento del código procesal bonaerense, que fue aprobado mediante la ley 11922 y tardó, luego de esa sanción, algunos años más en instrumentarse. Proponemos una sintética evaluación que hace el jurista Pedro Bertolino en sus sucesivas obras de interpretación de la legislación penal. Bertolino, cabe resaltar, integró la comisión redactora de referencia.

En el prefacio para la quinta edición del código procesal penal de la Provincia de Buenos Aires, señala: “Estamos de cara a una verdadera reformulación –y no ante una mera renovación y simple reforma- del entero servicio de justicia penal de la provincia de

Bertolino profundiza aún más este pensamiento al afirmar que “esta reformulación debiera implicar –y a ello aspira, sin duda- una profunda modificación de la cultura jurídica imperante en el proceso penal bonaerense. Por tanto, el cambio que propone el ya vigente nuevo ordenamiento, no se podría ignorar con sólo la imprescindible instalación de distintas estructuras judiciales y policiales. Es de esperar, entonces, de los operadores del “servicio”, la necesaria internalización de la intencionalidad y propósito de los institutos que se implementan”.

Habría que arriesgar que tanto en este prefacio de Bertolino, como así también en el mensaje de elevación del borrador de anteproyecto al gobierno y en el mensaje preliminar del proyecto enviado a la Legislatura bonaerense, en 1995, había un claro mensaje de cambio estructural y de mentalidad en la justicia penal provincial.

El denunciado atraso en la resolución de causas penales, ofrecido como diagnóstico había motivado un fuerte debate que derivó en la adecuación de la legislación procesal bajo el resguardo del nuevo sistema acusatorio, como así también de la profundización del principio garantista que, por otra parte, ya se había instalado con la incorporación a la constitución Nacional de los tratados internacionales de defensa de los derechos humanos y del ciudadano.

En definitiva, las características enunciadas sobre el Código Procesal Penal constituyen, como ya hemos señalado, un contexto y una referencia importante que habilita al análisis desde las ciencias sociales. No sólo el jurídico propiamente dicho, sino también desde el campo de la comunicación.

Ofrece un cambio de sistema (del inquisitivo al acusatorio) y esto también permite contrastar esta situación de historicidad con la experiencia y la práctica del periodista que puede realizar trabajos comparativos y, a la vez, ser un fiel testigo de cómo se instrumentan nuevas normativas.

8.13. Sobre tipologías seleccionadas

A modo de complemento del contexto legal, bueno es añadir, al menos alguna breve definición de situación respecto de las tipologías seleccionadas, como homicidios en ocasión de tránsito, homicidios con imputados menores y abuso sexual.

8.13.1 Inseguridad y jóvenes imputados

La figura del delito con imputados niños, niñas y adolescentes (que relacionamos con el caso número 1 “Barrenechea”) está muy asociada en la Argentina al debate de la inseguridad. Este debate se dio con fuerza con el caso seleccionado, cuando el entonces ministro Carlos Stornelli, señalaba que en San Isidro (lugar del homicidio del Ingeniero Barrenechea) no tenía una estadística importante en materia delictiva y que, por tanto, había mucha presión mediática y vecinal, al respecto.

Con los menores, la otra parte de esta construcción mixta (inseguridad y menores) ocurren situaciones similares en cuanto a interpretación. Los ubicados en el “garantismo” dan cuenta de la escasa participación estadística de menores en la actividad delictiva en general.

Distintos jueces y operadores que se ubican en esta parte de la biblioteca jurídica, también aducen que los menores no deben ser “chivos expiatorios”, porque en realidad hay un Estado responsable que no les dio contención y educación, incluyéndolos en el sistema social.

8.13.2 Homicidios en ocasión de tránsito vial

Respecto de la figura del homicidio en ocasión de tránsito (caso N° 2 “Barrios”), el debate ha sido intenso en los últimos veinte años, dado que provocó la mayor cobertura mediática. No sólo por las consecuencias, por caso con multiplicidad de víctimas, sino por la interpretación acerca de la responsabilidad de conductores. En Argentina, varias Organizaciones No Gubernamentales se han formado para generar un mayor estado de prevención a los efectos de reducir el número de accidentes. Gran parte de esa prevención se basa en recomendaciones a los automovilistas respecto de la no ingesta de alcohol, el buen descanso previo a un viaje de larga extensión, entre otras.

En nuestro país se aprobó una nueva ley de tránsito, la 24449 (y modificatorias), a la vez que se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por medio de la cual el Estado Nacional generó su propia infraestructura para prevención y control en las rutas, en asistencia con las Provincias.

8.13.3 Abuso sexual

Respecto de esta tipología delictiva –relacionada con el caso N° 3 de menor abusada en General Villegas-, que ha ido creciendo en cobertura mediática en los últimos años, vale resaltar que hay una nueva ley, la N° 25.087, que modifica radicalmente todo el Título III del Código Penal, antes llamado “De los delitos contra la honestidad”, que pasaron a ser luego de la reforma, los Delitos “contra la integridad sexual”.

Se observa el mantenimiento de los delitos tipificados en los arts. 119 (abuso sexual), 120 (estupro) y 130 (rapto), como aquellos cuya persecución penal depende exclusivamente del ejercicio de las acciones de instancia privada (art. 72 del código penal). En opinión de la jurista y –al momento de la disertación- Diputada Nacional, Margarita Stolbizer “esto quiere decir que la víctima es la que decide si acciona penalmente. Hay una falta de reconocimiento, o una identificación discriminatoria de la víctima con relación a las víctimas de otros delitos. No solo hay una subcalificación del delito, sino que el Estado se siente al margen, se desobliga. Al Estado no le importa el delito si la víctima no se ha sentido ofendida. La consecuencia más clara de esta situación es la baja cantidad de denuncias cuando el autor del crimen es un familiar o conocido de la víctima”.⁽¹³⁹⁾ Vale agregar, en esta apretada síntesis, que en el citado artículo 119 del Código Penal, se tipifica el abuso sexual simple (deroga el abuso deshonesto), abuso sexual gravemente ultrajante (por circunstancias o duración) y con acceso carnal o violación (por cualquier vía, resolviendo los conflictos existentes, sujeto pasivo solo mujer, no excluye el matrimonio).

Para complementar lo anteriormente analizado, es oportuno destacar, que al momento de edición de esta tesis se conoció el Registro único de casos de violencia, producido por el gobierno nacional entre septiembre y octubre de 2015, que, en su primer entrega ha hecho un estudio cuantitativo y pormenorizado de casos de violencia contra la mujer y trans, detallando no sólo cantidades de casos registrados durante los dos años y medio previos, sino que se realizó una clasificación según edad, condición educativa y laboral de víctima y agresor, entre otros ítems.⁽¹⁴⁰⁾

A los efectos de analizar este caso, será muy oportuno y pertinente incluir en esta compilación a ley Ley 26.485 también denominada “Ley de protección integral para prevenir,

¹³⁹ Es sólo el resumen de una disertación más extensa de STOLBIZER, M; (2006) El abuso sexual en la nueva legislación penal Argentina. En revista digital Urbe et Ius AÑO II NEWSLETTER Nro. 14:

"El abuso sexual en la nueva Legislación Penal argentina " en url:

<http://www.urbeetius.org/images/newsletters/14>

¹⁴⁰ Ver más en el Registro único de casos de violencia contra la mujer en <http://www.cnm.gov.ar/AreasDeIntervencion/RegistroUnicoCasos.html>

sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” sancionada y promulgada en abril de 2009. Es válido citar esta última fecha, dado que el caso N° 3 (cobertura de Página/12) que ingresa en la tipología de abuso de menores es posterior a esta sanción legislativa. Es decir, el contexto legal se actualizó para significar, desde el campo jurídico a todas aquellas acciones violentas contra la mujer como sujeto de derechos. Y determinar así, en qué medida la línea editorial del diario acompaña o no la visión jurídica establecida en la legislación.

En esta norma, por demás extensa en el abordaje de la temática destacamos, al menos algunos elementos para tener en cuenta cuando se lea el análisis del caso. Uno de ellos se extrae del artículo 2 referido a la necesidad de garantizar, según el inciso “e” “la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres. En tanto, en el art. 2 sostiene el derecho de la mujer a “una vida sin violencia y sin discriminaciones” (inciso “a”) y a “la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial” (inc. “c”)

8.14 Correlación con nuestra problemática en estudio

Con lo expuesto creemos haber hecho un aporte de contexto que nos acerque a una definición de situación legal. Este contexto legal, doctrinario y judicial, permite, a mi criterio, nuevas regulaciones y habilitaciones para la práctica periodística y, también, desplazamiento de límites a favor de un mejor desarrollo de la misma.

Por caso, la transparencia promovida por algunos sistemas jurídicos, el mejor acceso a información judicial, la posibilidad del periodista de no autolimitarse en su investigación por temor a ser enjuiciado, pueden ser condiciones necesarias para un nuevo escenario de prácticas.

Pero, aclaramos, son condiciones necesarias, pero no suficientes. Nuestra problemática, entendemos, se debe explicar desde los alcances propios de la práctica periodística. Sólo con el aporte de otros abordajes y con el análisis de casos podríamos acercarnos a mejores conclusiones.

Sin embargo, el contexto ratifica, en principio, un cambio de mentalidad en agentes dominantes del campo jurídico para dotar de mayor apertura para el despliegue periodístico (recordemos al “umbral epistemológico” de la Introducción)

Esto se observa en varios puntos. Por ejemplo, en un reconocimiento tácito de la negligencia o error involuntario del periodista cuando produce información inexacta, siempre que no se pueda probar mala intención (doctrina Morales Solá); se reconoce en los nuevos criterios para exigir rectificaciones (Petric Domagoj) y en la nueva legislación para el acceso a la información.

También en legislaciones procesales (Código Procesal Penal bonaerense) que impone principios de publicidad aún ante la duda y el reconocimiento legal, dando entidad a los medios periodísticos.

Esto implica una mayor libertad del periodismo para actuar e intervenir tanto en su interpelación de la realidad, como en la difusión de la misma. Hay, a partir de una mayor amplitud o concesión del campo jurídico, un mayor avance del periodismo.

Esto nos abre a las puertas de una inferencia relativa a una ampliación de la libertad para la práctica periodística donde una cuestión ética decidirá qué hacer con ella. Esto es, si en aras de esa libertad, es válido hacer imputaciones sin límite alguno o construir un relato más allá del contenido de un expediente, sobredimensionando el juicio paralelo de los medios. Es toda una situación que depara curiosidad que se agota, reiteramos, con explicaciones complementarias. Antes de avanzar volvemos a señalar que en esta tesis no se persigue un objetivo probatorio respecto de las polémicas que aquí se han planteado y se plantearán, sino que, como se verá tras su lectura integral, propone aumentar la complejidad de las mismas.

CAPÍTULO 9 Metodológico: Análisis con predominio cualitativo en estudio de caso

Aquí detallamos la forma en que se va a construir verdad empírica, mediante el análisis de noticias de cada caso y en consultas a editores y periodistas, para observar participación de fuentes especialmente clasificadas en este trabajo, y ver cómo se configura imposición de significación en la noticia y en la cobertura periodística.

Como planteamos en la Introducción, se analizarán tres casos según tipologías y modalidades de cobertura de tres diarios argentinos de circulación nacional, según lo habíamos detallado en esa instancia:

CASOS SELECCIONADOS
1 SOBRE TIPOLOGÍA: HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ASALTO:
Homicidio Ingeniero Ricardo Barrenechea ocurrido el 21 de octubre de 2008 en el partido de San Isidro – Provincia de Buenos Aires – República Argentina
Cobertura de diario La Nación
2 SOBRE TIPOLOGÍA: DE HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO
Homicidio en ocasión de accidente de tránsito, que tuvo como imputado al ex boxeador Rodrigo Barrios. Ocurrido el 24 de enero de 2010 en el Partido de General Pueyrredón – Provincia de Buenos Aires – República Argentina
Cobertura de diario Clarín
3 SOBRE TIPOLOGÍA: ABUSO SEXUAL
Abuso sexual con tres imputados y una víctima adolescente ocurrido, sin fecha precisa en año 200141/2010, en el partido de General Villegas — Provincia de Buenos Aires — República Argentina
Cobertura de diario Página/12

será simultáneo, sino por etapas. El trabajo de laboratorio, se desarrollará en una primera etapa, culminando con el trabajo de campo y conclusiones de cada caso y las generales.

¹⁴¹ 9.1 Predominio cualitativo y triangulación

Mantenemos nuestra metodología de estudio de caso, utilizando más de un abordaje, a partir del análisis de contenido y trabajo de campo. El acceso y tratamiento no

El trabajo en metodología de caso nos habilita a dotar de mayor riqueza en la construcción de verdad empírica, aunque con la limitación dada por la falta de generalización.

No obstante, da cierta pertinencia a las conclusiones, y permite corregir, habilitar o direccionar una muestra para estudios generales cuantitativos. Hallamos respaldo para la metodología de estudios de caso en Robert Yin. La misma es ideal para este trabajo de acuerdo con dos de tres requisitos que él plantea:

a) El tipo de pregunta de investigación

b) El interés centrado en fenómenos actuales o históricos. ⁽¹⁴²⁾ ⁽¹⁴³⁾

Yin señala que se busca responder a preguntas del tipo “Cómo” o “Por qué”. Asimismo, el foco de atención se sitúa dentro del contexto de un fenómeno contemporáneo de la vida real.

9.1.1. Análisis cualitativo

Apuntamos a un **análisis de contenido (A.C.) de predominio cualitativo** que nos permita producir **inferencias** que puedan ser contrastadas, verificadas o refutadas en posteriores entrevistas, cuestionarios y consultas a informantes clave. Sumamos, además, las premisas que surgen de nuestro estado del arte y marco teórico que coadyuvieron a crear un contexto general de situación.

Creemos que la polémica generada por la cuestionada viabilidad y aplicación de análisis de contenido cualitativos la entendemos como superada a partir de autores como Laurence Bardin (2002:32) cuando describe al A.C. como el conjunto de técnicas de análisis de las comunicaciones tendientes a “(...) obtener indicadores (cuantitativos o no) por procedimientos sistemáticos y objetivos de descripción del contenido de los mensajes, permitiendo **la inferencia de conocimientos relativos a las condiciones de producción/recepción (contexto social) de estos mensajes**”.⁽¹⁴⁴⁾ (El resaltado es nuestro)

¹⁴² El tercer requisito planteado es el de el control que un investigador tiene sobre los acontecimientos conductuales reales (actual behavioral events).

¹⁴³ Ver más en YIN, R; Case Study Research: Design and Methods (3rd Edition, 2003), CA-USA Sage- 173 Págs.

¹⁴⁴ Ver más en Bardin, L; (2002 2ª e) Análisis de contenido. Akal. Madrid, Pág 32 ¹⁷¹
HENRY, P; (1968) Problèmes de l'analyse de contenu. En Lenguaje. Sept. 1968. Nª 11: Págs. 36-60

9.2 Encuadre

En esta tesis hemos formulado nuestro propio encuadre y hemos aportado un contexto. Desde esos elementos y el análisis de los casos intentaremos hacer una interpretación y una descripción, teniendo una primera etapa clave con el Análisis de Contenido (A.C.).

Como nos explican HENRY y MOSCOVICI, el A.C. apunta a la determinación:

“...Más o menos parcial de lo que llamaremos las condiciones de producción de los textos de que son objeto. De lo que se trata da caracterizar son esas condiciones de producción y no los textos mismos. El conjunto de condiciones de producción constituye el campo de determinación de los textos” (171)

En cuanto a la producción de inferencias, nos respaldamos en Krippendorf (1990:28) quien la define como la técnica destinada a formular, a partir de ciertos datos,

“inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a un contexto”. (145), Entendiendo a este último término como marco de referencias donde se desarrollan los mensajes y significados. En este caso, claro está se trata de buscar el marco de referencias de la cobertura, pero también hay un contexto mayor en el estado del arte y en los debates teóricos expuestos.

9.3 Hacia la radiografía de una construcción

En consecuencia, la pretensión es la de analizar una posible construcción de redes de agentes y clases que construyen significación, donde hay pulsiones por imponer significación, pero que, más allá de influir en el campo periodístico, es éste el que domina, con sus pautas, una propuesta de significación final de una noticia o cobertura.

9.4 Alianza para el encuadre

Hemos elegido, en consecuencia, poner a prueba un posible modelo de construcción hegemónica en el marco de la construcción de agenda (agenda building) para la posible búsqueda de respuestas. Respuestas para la descripción de una alianza fuertemente dominada desde el campo periodístico, que aprovecha la intervención de determinados sujetos para sustentar encuadres y criterios de noticiabilidad o “frames”,

¹⁴⁵ KRIPPENDORF, K; (1990). Metodología del análisis de contenido. 1º ed Paidós, Barcelona, Pág. 28

En nuestro recorrido no rechazamos totalmente la visión del “indexing”, dado que, de hecho, haremos una suerte de radiografía de fuentes. Tomamos ese antecedente valioso, pero que nos remitiría a un enfoque cuantitativo, arrojando un resultado de porcentajes de participación de fuentes en una noticia y/o cobertura.

Sin embargo, y más allá de un enfoque cuantitativo, queremos proponer otro recorrido que correlacione los materiales con los objetivos, bajo otro criterio distinto. No queremos saber sólo los protagonistas que han participado de una cobertura, sino “cómo”. Y en ese “cómo” ya no cuántas veces lo hizo solamente una fuente, sino cómo aportó o influyó al encuadre o “frame” dominante y secundario de cada unidad de análisis o noticia.

No conformes con ello, queremos determinar aquellas fuentes que potencian el encuadre o “frame” dominante –por ejemplo, a través del título de una noticia- y la posibilidad de detectar “frames” secundarios y que fuentes los sustentan.

La riqueza del estudio radicará en revelar la relación de esa constelación de fuentes que ofrece cada cobertura periodística con la decisión de encuadres principales y secundarios de la noticia. Y observar indicios de imposición de significación, sean de discurso hegemónico o contra hegemónico y cómo aportan a un estado de agenda mediática.

Nos hemos decidido, en consecuencia, por el “frame dominante”, sin desconocer, como hemos anticipado, que no hay una mera presencia individual por noticia, sino que puede haber influencia asociada de los “frames” más renombrados por la teoría y que recordamos, como son los de conflicto, emotividad, atribución de responsabilidad, discusión moral, consecuencias económicas y personaje público.

También, para un enfoque bourdiano, advertiremos la interacción de la fuerza empleada por el medio (para configurar el “frame”) apoyándose en la fuerza que ofrece la fuente o sujeto, en base a una circulación de capital simbólico de las fuentes, la práctica y el medio, cuyos parámetros responden a reglas de juego de construcción del campo periodístico.

9.5 Primera etapa

En primer lugar, hemos seleccionado las noticias de cada caso desde su etapa de instrucción, con la “noticia criminis” o descubrimiento del delito, generalmente –para casos de agenda- un día después de cometido y hasta la etapa de sentencia en juicio oral. Elegimos ese recorte temporal por entender que se da linealmente un proceso de acción del medio

Como dijimos en la introducción, esta tesis asume el desafío de investigar la cobertura de noticias judiciales desde el periodismo gráfico para reflexionar sobre la relación entre justicia y medios -ante hechos noticiables basados en distintos procesos penales- a partir de dos conceptos articulados desde la perspectiva del poder judicial: la

“condena anticipada” y el “juicio paralelo de los medios”.

Sobre el muestreo general haremos dos delimitaciones en la relación entre materiales, objeto y objetivos. La primera consiste en seleccionar materiales de neta práctica periodística, desde la relación entre producción de la noticia con las fuentes documentales y, para nuestro fin, testimoniales.

Es por eso que excluimos toda otra producción relacionada con otro material no perteneciente a esa práctica. En ese sentido, quedan afuera editoriales, cartas de lectores, columnas sólo de opinión y similares.

Pero, como contrapeso, y para la segunda delimitación, no eliminamos del muestreo aquellas producciones que derivadas del “caso en sí” alientan otras temáticas en la agenda pública, mediática e institucional (por ejemplo, en el caso Barrenechea, las formas del procesamiento de menores de edad, dado que algunos de los imputados estaban en este sector etario). Esto implica trabajar con noticias generadas a partir del caso que sostienen su perduración en la agenda de los medios.

Esto es porque otro de los cometidos es el de observar construcciones distintas de agendas y posibles desviaciones de la principal que es la cobertura informativa del “caso en sí”. Es decir, donde “el caso en sí” merezca una simple referencia de contexto, un subtítulo o un párrafo intermedio, vale para incluir esa noticia en el muestreo.

Sobre la base de estas delimitaciones se confeccionará un listado general, por orden cronológico, de cada unidad de análisis, o de contexto de unidad de registro, como veremos más adelante. Se establecieron las siguientes categorías:

1 FECHA DE PUBLICACION
2 NRO DE UNIDAD DE ANALISIS
3 PRODUCCION PROPIA (SI-NO) Y FIRMA DEL PERIODISTA
4 TITULO ¹⁷³
5 FRAME DOMINANTE
6 FUENTE PRINCIPAL DEL FRAME DOMINANTE
7 FUENTES COMPLEMENTARIAS QUE APORTAN AL FRAME DOMINANTE
8 JERARQUIA DE FUENTES

Luego, se determinarán “frames” dominantes y secundarios, la presencia de determinadas fuentes y su influencia en el encuadre o “frame” o “frames” dominantes. Se tomarán tanto las fuentes tradicionales como aquellas que estamos proponiendo para la construcción del juicio paralelo.

Tomaremos a la categoría “título” (con la aclaración realizada) como **unidad de registro** o parte de la unidad de muestreo que puede ser analizada en forma aislada y a la noticia y/o cobertura general como la unidad de contexto o porción de unidad de muestreo que tiene que ser examinada para poder caracterizar una unidad de registro (¹⁷⁴)

Para complementar esta etapa (de la cual se dará cuenta en la tabla general de contenido, con las categorías enunciadas) haremos un segundo recorte que, a la vez, nos habilitará para el trabajo de campo de entrevistas y consultas.

Pasaremos, entonces al análisis de cada edición de cobertura o noticia, entendiendo como cobertura a la presentación de varias noticias en una sola edición relacionadas con el caso seleccionado. Por ejemplo, si hay una noticia central y subnotas o cuadros en una misma edición impresa de una misma fecha, se tomará a tal cobertura como una unidad de análisis.

¹⁷³ Sólo en algunos casos, en que el título sea excesivamente “metafórico” nos respaldaremos también en la denominada “bajada” o “copete” de la noticia.

¹⁷⁴ ABELA, J; Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>

Para el estudio individual de coberturas o casos, nos hemos inclinado por hacer una identificación de las fuentes con la categorización de sujetos que hemos propuesto anteriormente (ver Cap. 6)

EJEMPLO: CUADRO I

ALIANZA INDUCIDA DESDE LA PRACTICA PERIODISTICA (P.P.)	
FUENTES PERIODISTICAS	SUJETOS SEGÚN CATEGORIZACION PROPUESTA
Fuentes policiales sin identificar	Sujetos parajurídicos (SP)

En una segunda etapa, tomaremos cada noticia y seleccionaremos fragmentos de semiosis. Seleccionaremos aquellos que nos permitan identificar lo que llamamos “indicios de encuadre” a través de “imposiciones de significación” de cada fuente (sujeto) para generar agenda mediática y, con ello, su propia visibilidad en la construcción del discurso.

En cada identificación también analizaremos eventuales contrastes con otros indicios como otras opiniones, indicios cuantitativos, criterios de la práctica periodística, o significaciones subyacentes.

INDICIOS DE ENCUADRE – De imposición de significación inducida desde la Práctica Periodística (P.P.) que colisiona con otras significaciones posibles)	
Extracto textual o fragmento de semiosis	Indicios de Encuadre
Ejemplo: (Complemento de la bajada) “...el intendente Gustavo Posse pidió renuncias.”	Indicio.: El Intendente (SHNJ) en su carácter formal de máximo representante del distrito pone en juego ese capital simbólico para declarar que el caso cruza el límite de la tolerancia de una situación de inseguridad que él y el diario ya califican de generalizada. Es una conjunción que potencia la V.S. que interpreta e impone una significación en agenda mediática.

En esta etapa, interpretaremos una relación de la unidad de registro (título) con la unidad de contexto (noticia seleccionada), pero también contrastaremos el estudio de los materiales con el contexto aportado en el estado del arte (situación de diarios, Justicia, panorama legal, y las proposiciones del marco teórico). Haremos entonces, el recorte en base a un muestreo intencional, habilitado para estudios cualitativos con la pauta de avanzar sobre materiales que cumplan con determinadas categorías. Como se dijo, son las de producción propia y firma y aquellos que muestren una riqueza de elaboración en base a la interacción con más de una fuente.

Dentro de este muestreo se sigue el criterio “teórico” en lugar del “opinático”⁽¹⁴⁶⁾ que “se utiliza para generar teorías en donde el analista colecciona, codifica y analiza sus datos y decide que datos coleccionar en adelante y dónde encontrarlos para desarrollar una teoría mejor, a medida que la va perfeccionando”.⁽¹⁴⁷⁾ La correlación de categorías –en conjunto o parcialmente analizadas- con el contexto propuesto, nos permitirá establecer inferencias.

¹⁴⁶ ABELA, J; Ob. Cit.

¹⁴⁷ ABELA, J; Ob. Cit.

9.6 - 2º Etapa: Trabajo de campo

Llevaremos las premisas generadas desde del contexto general aportado y del Análisis de contenido al trabajo de campo, eligiendo, como primera opción a la realización de entrevistas semi-estructuradas y en profundidad, validando el muestreo para obtener testimonios de al menos un editor y un periodista ligados a la cobertura, en la categoría producción propia del análisis de contenido previo.

De los tres tipos posibles de entrevista –estructurada, focalizada y de final abierto-, se optó por hacer uso de esta última. La entrevista de final abierto tiene la ventaja de permitir al entrevistado proveer ideas y proponer soluciones acerca del tema en estudio, así como corroborar evidencia proveniente de otras fuentes.

Para su realización se elaboró previamente una guía que incluía los puntos principales a los que se deseaba dar respuesta, en función del estado del arte aportado como contexto y los interrogantes iniciales. Rosana Guber (2004:203) define a las entrevistas como un tipo de “relación social a través de la cual se obtienen enunciados y verbalizaciones”. (148). Son imprescindibles para obtener cierto tipo de información que es inaccesible desde la observación: tanto para la significación de los actores, en este caso profesionales de la comunicación, como para los acontecimientos pasados o presentes, que no han podido ser observados (porque el observador no es omnipresente, observa desde un tiempo y lugar determinados: no estuvo antes, se le vedan espacios, etc.)

Como vemos, cada método de obtención de información tiene sus posibilidades y límites. Por ejemplo, mientras la entrevista permite re-preguntar en base a la respuesta brindada por el entrevistado, el documento impide “recibir más respuestas” que las que figuran allí.

El análisis de contenido (que se registra en los anexos de este trabajo) remite sólo a un producto de la objetivación de la realidad que hace el periodismo, pero no a sus causas. Es decir, no hará explícitas todas las respuestas, pero hará las veces de un tamizado grueso del lecho de un río donde se busca oro.

El tamizado fino será posible a partir de entrevistas con los protagonistas de la práctica de producción. En este caso, es necesario, como se dijo, apelar a los periodistas que cubrieron

¹⁴⁸ GUBER, R; (2004) El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. 1º ed. Paidós, Buenos Aires, Pág 203

esos casos para los medios seleccionados y los editores que supervisaron y presentaron la cobertura.

La razón de utilizar técnica de la entrevista obedece a la necesidad de poner en juego, en el trabajo de campo, determinadas presunciones e interrogantes nacidos de la exploración en base a consultas bibliográficas y una primera etapa de reflexión ante la realidad a interpelar.

Sin embargo, la idea de fijar límites impediría un mayor enriquecimiento de conclusiones originales y espontáneas que, de otro modo, se hubieran perdido como aporte para la investigación.

Para completar el trabajo de recolección de datos y a los fines de recabar mayor información en cuanto a conocimiento y experiencia y capacitación para enfrentar la problemática se ha decidido también de manera asistemática una serie de consultas a informantes clave, mediante cuestionarios administrados por la investigación, para obtener, como se dijo, más precisiones relativas al contexto de cada uno de los casos, como un mayor aporte hacia la universalidad.

Rescatamos, respecto del cuestionario, el aporte siguiente de Enrique Matesanz González: “Podemos considerar al cuestionario como uno de los elementos básicos en la realización de cualquier técnica de investigación social y, por tanto, con mucha mayor trascendencia, (...) Las preguntas deberán estar formuladas de tal forma que cualquier entrevistado las entienda de igual forma que el investigador. La recogida de respuestas debe permitir reflejar de forma fiel las dadas por cualquier entrevistado. Por último, la secuencia de las preguntas debe ser tal que impida que su colocación en el cuestionario influya sobre la respuesta, pues en muchos casos ésta depende de las preguntas anteriores”

(¹⁴⁹)

Si bien este rescate es de un aporte sobre técnicas “estadísticas”, nos sirve como instrumento. Pero hacemos la aclaración de que nuestros cuestionarios administrados, no nos servirán para tabular y cuantificar datos. Pero sí para agruparlas en nuestros ejes temáticos casuísticos y extracasuísticos a los fines de una correlación general que nos permita establecer validaciones parciales, totales y hasta nulas de nuestras inferencias válidas y reproducibles:

Aclaremos que este instrumento del cuestionario lo aplicaremos en subsidio, en el caso de resultar imposible la realización de la totalidad de entrevistas comprometidas, por

¹⁴⁹ MATESANZ GONZALEZ, E; (2001) Las encuestas: el cuestionario. En: HERNANDEZ SACAROA BLAZQUEZ, B; (Ed.): Técnicas estadísticas de investigación social. 1º ed. Ediciones Díaz de Santos, Madrid, Págs. 241- 262.

razones de agenda de los entrevistados potenciales, o porque estos la pongan como única condición de consulta. Esto implica no poner límites al debate sobre el tema - problema de la investigación. En este caso los potenciales entrevistados no dejan de incluirse en la categoría de informantes clave.

Los informantes clave son quienes “(...) tienen acceso a la información más importante sobre las actividades de una comunidad, grupo o institución educativas; con suficiente experiencia y conocimientos sobre el tema abordado en la investigación; con capacidad para comunicar esos conocimientos y, lo que es más importante, con voluntad de cooperación” y además es quien “mientras se desarrolla la investigación todavía forma parte del contexto estudiado.”⁽¹⁵⁰⁾

Tanto en entrevistas, como en las consultas a informantes clave (mediante cuestionarios administrados por la investigación), que se registran en los anexos, será necesario estudiar cómo el periodista o el editor, valoran la importancia de determinadas fuentes (su capital simbólico) en función de sus criterios o valores noticias y formas de encuadre. Es decir, advertir una suerte de taxonomía de fuentes y de atribución de capital que la práctica periodística realiza en forma autónoma o influida por el estilo empresarial.

Será un desafío importante luego, seleccionar respuestas de acuerdo con ejes temáticos que contengan o incluyan a nuestras premisas válidas y reproducibles que surgen del contexto general aportado en la tesis y las inferencias que se deducen de los análisis de contenido respectivos. Y determinar si en la visión del periodista hay una suerte de campo de poder, o hay una suerte de campo autónomo sólo integrado por fuentes que disputan su capital para influir en el sujeto periodista y en la agenda, con el objetivo de postular un encuadre y participar en forma más ventajosa del discurso del decir justicia como estrategia de mercado ante sus lectores.

Culminado el trabajo de campo se hará una correlación integral de inferencias generales y casuísticas ya enunciadas con las respuestas en cuadros de Inferencias, revisando la correlación con el análisis de contenido para las conclusiones de los casos y las finales.

¹⁵⁰ Ver RODRÍGUEZ GÓMEZ, G; (1996) Metodología de la investigación cualitativa. 1º ed. Aljibe. Granada (España).

SEGUNDA PARTE – EL ANÁLISIS DE LOS TRES CASOS SELECCIONADOS

El análisis de contenido de las noticias seleccionadas; las entrevistas y cuadros desagregados de respuestas se encuentran en los anexos de este trabajo. En el análisis de contenido se ven entonces qué sujetos intervienen como fuentes y constructoras de la noticia y los distintos indicios de poder de violencia simbólica.

En los cuadros desagregados de respuestas observamos también semiosis significativas relacionadas con inferencias desprendidas del análisis de contenido de cada caso, tomando algunas noticias que haya cubierto específicamente cada periodista entrevistado y tomando el muestreo más general para el editor. Y se registraron respuestas que bien pueden ser relacionadas con inferencias desprendidas del contexto aportado en la tesis y en el análisis de contenido. En esta parte de la tesis se expone una selección de respuestas y su correlación con inferencias. Las respuestas fueron analizadas en relación con más de un eje temático. Se podrá ver en los cuadros del anexo y a los fines de seguir leyendo este trabajo, se anticipan los siguientes ejes temáticos:

A – Alteración de formas de producción	B- Actualización de relaciones campo jurídico	C- Relación con fuentes judiciales y extrajudiciales	D- Agendas inducidas por la relevancia del caso	E Inferencias del caso en Sí	F.- Juicio enriquecido, análisis e imputaciones paralelas
---	---	--	--	---------------------------------------	---

CAPITULO 10: CASO N° 1: COBERTURA DIARIO LA NACION EN HOMICIDIO INGENIERO RICARDO BARRENECHEA

Análisis de contenido y entrevistas relacionados con el caso del asesinato en ocasión de robo al ingeniero Ricardo Barrenechea. A partir del análisis se elaboran conclusiones sobre el proceso de significación desde las prácticas periodísticas especialmente respecto del uso de fuentes con distinta fuerza o capital.

Presentamos el análisis de la noticia en la cual participaron nuestros entrevistados en trabajo de campo. Exponemos a continuación, una muestra de los dos cuadros de análisis. El análisis completo del caso se presenta en el anexo adjunto.

CUADRO I

<i>ALIANZA INDUCIDA DESDE LA PRACTICA PERIODISTICA (P.P.)</i>	
<i>FUENTES PERIODISTICAS</i>	SUJETOS SEGÚN CATEGORIZACION PROPUESTA
<i>Nota central</i>	
<i>Ministro de Seguridad bonaerense, Carlos Stornelli</i>	Sujeto Hegemónico No Jurídico (SHNJ)
<i>Subnota 1</i>	
<i>Suprema Corte Bonaerense</i>	Sujeto Jurídico Dominante (SJD) (en este caso administrar políticas para todo el poder judicial bonaerense y, además, podría entender en el caso “sub examine”, por vía de apelación)
<i>Jefe de Policía, Daniel Salcedo</i>	Sujeto Hegemónico No Jurídico (SHNJ)

<i>Ministro de Seguridad Bonaerense, Carlos Stornelli</i>	Sujeto Hegemónico No Jurídico (SHNJ)
<i>Subnota 2</i>	
<i>Gobernador Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli</i>	Sujeto Hegemónico No Jurídico (SHNJ)
<i>Fiscal del Fuero Penal Juvenil, Verónica Posse</i>	Sujeto Jurídico Periférico (SJP)
<i>Ex ministro de Justicia Ricardo Gil Lavedra</i>	Sujeto Experto del Juicio Paralelo (SEJP)
<i>Ex juez de menores de La Plata Julio Bardi</i>	Sujeto Experto del Juicio Paralelo (SEJP)
<i>Abogado penalista Omar Breglia Arias</i>	Sujeto Experto del Juicio Paralelo (SEJP)
<i>Abogado Ricardo Monner Sans</i>	Sujeto Experto del Juicio Paralelo (SEJP)
<i>Ministro de Justicia, Ricardo Casal</i>	Sujeto Hegemónico No Jurídico (SHNJ) <i>Subnota 3</i>
<i>Fuentes policiales</i>	Sujetos parajurídicos (SP)
<i>Fiscales de San Isidro</i>	Sujetos Jurídicos Periféricos (SJP)
<i>Vecinos de San Isidro</i>	Sujeto colectivo de Interés (SCI)

CUADRO II

INDICIOS DE ENCUADRE – Imposición de significación inducida desde la Práctica Periodística (P.P.) que colisiona con otras significaciones posibles	
Extracto textual o fragmento de semiosis	Indicios de Encuadre
<p>MEDELLIN. - "San Isidro es uno de los lugares que mejor están, incluso le hemos restituido policías perdidos en la gestión anterior. Allí se viene trabajando bien y estos hechos son excepcionales, no responden a una falta de prevención."</p> <p>Fue la frase que eligió ayer el ministro de Seguridad bonaerense, Carlos Stornelli, al ser consultado ayer por LA NACION sobre la serie de hechos ocurridos en ese distrito en los últimos días, entre ellos el asesinato de Ricardo Barrenechea, que derivaron en la declaración comunal de emergencia en materia de seguridad.</p> <p>EL RESALTADO ES NUESTRO</p>	<p>1º Indicio.: Es un indicio producto de un choque de significaciones que se intentan imponer. A la significación consensuada (Editorial y municipal) sobre la declaración de emergencia en seguridad (ver análisis de 1º cobertura) se contraponen la significación del Sujeto Hegemónico No Jurídico, ministro Stornelli, quien califica al distrito San Isidro como un escenario alejado de esa calificación. Además, el Sujeto aporta argumentos adicionales como el buen trabajo de gestión provincial y la excepcionalidad del caso Barrenechea.</p>

<p>“No hay un incremento de la espiral de violencia en San Isidro”, minimizó. Y acotó: “A veces, San Isidro tiene más trascendencia mediática que otros lugares”.</p>	<p>2° Indicio: Este indicio es clave y es producto de un cruce de la significación que aporta el ministro, con la significación “consensuada” entre sujeto hegemónico no jurídico (Intendente), vecinos (Sujetos de interés) y la práctica periodística. La declaración del ministro supone una argumentación “estadística” acerca de una cifra de delitos que no debiera ser preocupante respecto de los recursos</p>
	<p>disponibles para la prevención o en relación con el universo total de habitantes de San Isidro.</p>
<p>Stornelli reiteró su preocupación por el incremento de la participación de menores en delitos y reconoció que “fue prematura la puesta en marcha del nuevo sistema penal juvenil, porque no tiene la logística suficiente”. Además, señaló: “La policía no puede hacer nada con esos chicos, que al ser liberados y no contar con redes de contención vuelven al entorno de riesgo”.</p>	<p>3° Indicio.: Es importante resaltar como el Ministro (uno de los SHNJ) no coincide con la visión de “emergencia” en San Isidro, pero alimenta el núcleo de quienes se preocupan por el delito con imputados menores. Este asunto es importante remarcarlo, porque más adelante se convertirá en tema central de agenda. El indicio también pasa por la referencia a la “responsabilidad” de legisladores de aprobar el sistema penal juvenil nuevo. Minimiza la responsabilidad a la policía.</p>
<p>Ajeno al pedido de interpelación presentado en la Legislatura provincial por la Coalición Cívica, Stornelli rescató aquí (Medellín – Colombia) el ejemplo local de reinserción juvenil en la comunidad y en alternativas educativas en la lucha contra el delito</p>	<p>4° Indicio: La práctica resalta la falta de preocupación del ministro Stornelli ante un pedido de interpelación de parte de un bloque legislativo opositor (que, a su vez, se suma al núcleo de coincidencias con las fuentes que imponen significación sobre la emergencia de seguridad en San Isidro)</p>
<p>Subnota 1</p>	

<p>En toda la provincia de Buenos Aires se abren por día 81 causas judiciales en las que chicos, chicas y adolescentes están acusados de cometer delitos. Los casos con menores imputados aumentaron 27% entre 2000 y 2007, según datos oficiales de la Suprema Corte de Justicia provincial.</p> <p>Sólo en el Departamento Judicial de San Isidro se inician 10 causas por día y los hechos con menores imputados aumentaron 32% desde 2000. Es decir, por encima del promedio. A esa jurisdicción corresponde el caso del ingeniero Ricardo Barrenechea, asesinado este martes en su casa de Acassuso frente a su familia. Por este hecho está detenido, precisamente, un</p>	<p>1° Indicio.: La práctica editorial cuantifica y dimensiona un estado de situación, y lo destaca por sobre el resto de los distritos. Lo notable es que se incrementa una sensación de gravedad sin necesidad de aludir a una estadística en el propio municipio donde sucedió el caso “Barrenechea”. La imposición de significación señalada también implica un corrimiento de la agenda mediática hacia una preocupante situación de análisis de minoridad y delincuencia.</p>
<p>chico de 15 años. EL RESALTADO ES NUESTRO</p>	
<p>Ayer, desde Medellín, Colombia, el jefe de la policía bonaerense, Daniel Salcedo, alertó sobre un "incremento serio" de la delincuencia juvenil.</p> <p>Destacó que hay recurrencias de hasta 40 veces y estimó que en el distrito los menores cometen cerca de un millón de delitos al año, aunque muchos de ellos no se denuncian.</p>	<p>2° Indicio: El Jefe de Policía, con su capital simbólico institucional, da “entidad” a los enunciados sobre el vínculo entre delincuencia y menores. Incluso aporta, sin posibilidad de producción de verdad empírica, un dato cuantitativo por demás impactante como para que la práctica periodística lo ignore. Por otra parte, esta declaración es una puerta abierta al ingreso de este funcionario al núcleo de coincidencias con otras fuentes sobre la necesidad de poner en agenda la delincuencia juvenil.</p>

<p>"En su gran mayoría recuperan la libertad en menos de dos horas", expresó, y se quejó de que no los pueden encerrar en comisarías. Dijo que en el 85% de los casos vuelven con sus familias, como dispone la nueva ley penal juvenil. En la Provincia se aprobó a fin de 2007 esta norma, que aún no se instrumentó en todo el territorio porque el Poder Ejecutivo debe formar equipos asistenciales para los menores.</p>	<p>3° Indicio.: El jefe policial, a su vez, deslinda las responsabilidades de la propia fuerza que conduce y deriva la responsabilidad por esta problemática en agenda mediática en otros operadores institucionales, a los cuales no identifica. En principio, da a entender que es el sistema legislativo, dado que critica la nueva ley penal juvenil. Por otra parte, impone otra significación como es la de su preocupación por que los menores “no pueden ir a las comisarías” y que, a la vez, vuelven con las familias en el 85% de los casos.</p>
<p>Según el ministro de Seguridad, Carlos Stornelli, desde que esta ley entró en vigor la participación de menores y la violencia de ellos en delitos es cada vez más frecuente</p>	<p>4° Indicio.: Carlos Stornelli (SHNJ) avala a su subordinado y deslinda responsabilidades por los delitos con menores imputados. Adjudica cierta inoportunidad a la puesta en vigencia de la nueva ley penal juvenil.</p>
<p>San Isidro es uno de los departamentos judiciales donde aún no funciona la ley y también en el que hubo mayor crecimiento de delitos cometidos por menores en el conurbano. Los más conflictivos son Morón, donde el número de causas fue del 80 por ciento; San Martín, con un crecimiento del 64 por ciento, y Lomas de Zamora, donde subieron 24 por ciento.</p>	<p>5° Indicio.: Hay necesidad de vincular con un argumento cuantitativo la necesidad de declarar la emergencia en San Isidro. Allí no funciona la nueva ley y hay un mayor crecimiento de delitos cometidos por menores. Sin embargo, la propia Práctica Periodística soslaya la situación de que no es el más problemático, ni siquiera en esta tipología delictiva, al encontrarse detrás de, al menos otros dos departamentos judiciales (MORON, SAN MARTIN).</p>
<p>Subnota 2</p>	
<p>“Una vez más nos encontramos ante un caso de menores reincidentes que llevan adelante delitos graves, disparando y vaciando un cargador de una pistola de calibre 45”,</p>	<p>1° Indicio: El capital simbólico de la investidura del principal mandatario de una provincia (gobernador) pone en agenda y da entidad en un medio nacional la problemática de los delitos con menores imputados. Pero la verdadera violencia simbólica se da al eclipsar el hecho de la escasa incidencia de esa tipología en las estadísticas delictivas en general, Además eclipsa a su Ministro de Seguridad, quien había minimizado el fenómeno del delito en San Isidro (Esto puede</p>

	verse de modo nítido en la noticia 1 de la misma cobertura)
“Bajar la edad de imputabilidad no resuelve nada. Se necesitan políticas criminales y sociales. Más del 90 por ciento de los chicos que cometen delitos no va al colegio, y la mayoría de los padres no tiene trabajo”	2° Indicio.: Aquí el indicio radica no en una contra-argumentación, sino en resaltar la necesidad de ejecutar políticas sociales para reducir la estadística de casos delictivos con menores imputados. Es una visión integral que ve un problema de multicausalidad. De hecho, no excluye al discurso de Daniel Scioli que también habla de visión integral. Sin embargo, este último si establece como prioridad la baja de edad de imputabilidad.
“...La polémica sobre la edad de imputabilidad responde a una “reacción espasmódica de las autoridades, impulsada ahora por el crimen de Barrenechea...”	3° Indicio.: El dicho de un ex ministro de Justicia describe categóricamente un proceso de agenda reactiva ante una presión conjunta de la práctica periodística y de sujetos de interés (vecinos de San Isidro). Se da ante un caso delictivo que tuvo como víctima a quien coincide, en perfil, con el mercado del diario analizado (clase alta, profesionales, comerciantes). Hay un encuadre de conflicto por esa doble vía. El encuadre en agenda citado obliga a quien es responsable en la agenda pública a dar respuestas como la señalada por el gobernador con el mensaje subyacente: “para que no se repitan estos casos hay que bajar la edad de imputabilidad”, con lo cual traslada la presión al Congreso de la Nación, responsable de la legislación de fondo a través del Código Penal.

<p>“una vez más se está yendo a las consecuencias y no a las causas. Nuevamente se toma sólo el final de la película, se renuncia a reducir la brecha entre ricos y pobres y a asistir seriamente a miles de chicos que, en muchos casos, no tienen más referentes que la droga”.</p>	<p>4° Indicio.: Da más sustento al 2° Indicio y describe en otros modos la causa social de delitos con menores imputados.</p>
<p>“En 1996 presenté una iniciativa en la Corte en la que fundamenté la imperiosa necesidad de bajar la edad de imputabilidad a 14 años “contó Bardi a LA NACION. Ya en esa época la situación era crítica. Ahora, todo es una calamidad. Me siento abatido, decepcionado.”</p> <p>EL RESALTADO ES NUESTRO</p>	<p>5° Indicio.: Nutre la nueva pauta de encuadre, que viene acompañada de la nueva agenda que intenta imponer el Gobernador. Pero, además, en este fragmento se profundiza el estado de necesidad y una idea de “tiempo perdido” con una frustrada sanción que el Psiquiatra y Sujeto Experto del Juicio Paralelo (SEJP) esperaba desde 1996. Se alimenta también este encuadre de conflicto, con un encuadre emotivo (sensación de abatimiento y decepción)</p>
<p>El abogado penalista Omar Breglia Arias también opinó que hay que bajar la edad de imputabilidad a los 14 años. “El desarrollo mental del niño y del adolescente ha avanzado muchísimo. La madurez de los niños ha crecido y es esencial ponerse a la altura del criterio de otros países”, dijo el letrado a lanacion.com.</p> <p>EL RESALTADO ES NUESTRO</p>	<p>6° Indicio.: Es un complemento del 1° indicio. Además de soslayar la ínfima incidencia estadística de los casos delictivos con menores imputados, –que cede simbólicamente ante la presencia de “nuevo fenómeno”- se presenta la argumentación de la precocidad en el desarrollo mental que incluiría, según el SEJP en mayor delincuencia en ese sector etéreo. También, por si fuera poco, se señala otro indicio relativo al “criterio de otros países” es suficiente argumento para que Argentina se adapte a esa pauta.</p>
<p>La polémica se trasladará la semana próxima al único ámbito en el que la edad de imputabilidad puede modificarse: el Congreso de la Nación. Así lo informó el ministro de Justicia bonaerense, Ricardo Casal.</p> <p>Hemos conversado con representantes del bloque del oficialismo en la Cámara de Diputados, y la próxima semana,</p>	<p>7° Indicio: En este fragmento se describe un proceso de imposición en la agenda, como es la presión de un gobierno provincial hacia un Poder Nacional, como es el Legislativo. En el marco del amplio debate democrático se puede opinar sobre la agenda. Pero en este caso, un ministro asume que la gobernación tiene responsabilidades por fuera de su competencia como es la legislación nacional de fondo. La presión de la violencia simbólica esta nutrida no sólo por el gobernador, sino por expertos que coinciden</p>

seguramente junto con el gobernador, entablaremos la discusión. ¿Hay varias iniciativas que proponen esa modificación?, dijo el funcionario	con Scioli. Además, desde una primera etapa esta nueva agenda está también sustentada en el consenso de encuadre dado por la práctica periodística editorial y sujetos de interés (vecinos que componen el mercado del diario analizado)
Subnota 3	
Según informaron fuentes policiales y judiciales, los dos sospechosos que buscan los investigadores serían los autores materiales del homicidio del ingeniero, quien fue asesinado a tiros delante de su familia.	1º Indicio: Profundiza la sensación de cercanía del esclarecimiento de un caso de agenda que está demandando expectativa por parte del municipio, vecinos de distintos barrios, entre otros sectores. El verbo en potencial “serían” alimenta esa cercanía con el esclarecimiento, cuyo operativo está luego fundado en hipótesis y acciones de más de fiscales de distintas jurisdicciones. Eso alimenta la complejidad del caso, pero también una imagen de gestión judicial.
Ayer, en tanto, un grupo de estudiantes y allegados a los Barrenechea, reclamó justicia y seguridad frente a los Tribunales de San Isidro, en Ituzaingó 340. En esa ocasión, a una cuadra de distancia, fue asaltado un comercio de indumentaria, cuyos dueños colocaron un cartel en su vidriera: “Cerrado por robo”	2º Indicio: En este párrafo se transmite la presión de la expectativa por esclarecimiento de parte del sujeto colectivo de partes (familiares) y de interés de vecinos, por justicia y seguridad. Ya no se sugiere, sino que se transmite una demanda por hacer prioritario el esclarecimiento, dado que el caso del Ingeniero ya se metió en la agenda pública y de gestión.

10.1 Entrevista a Periodista, Pablo Morosi. Selección de respuestas y correlación con el contexto aportado en la tesis y con inferencias derivadas del análisis de contenido.

Entrevistado: Pablo Morosi

Actividad: Periodista

Medio: Diario La Nación

Vinculación con el estudio: Realizó notas relacionadas con el caso seleccionado: Homicidio en ocasión de robo al Ingeniero Ricardo Barrenechea en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Actualmente desvinculado del diario.

De la entrevista a Pablo Morosi hemos seleccionado respuestas significativas. El cuadro desagregado se encuentra en el anexo. A partir del eje relacionado con cambios o producción de nuevas formas de producción del periodismo gráfico, resaltamos esta opinión: “...Debo decir que los cambios tecnológicos que traen consigo drásticas alteraciones en las formas y tiempos de producción de las noticias, así como en la estructura tradicional de las mismas abren nuevos campos de roce entre el periodismo y la Justicia”.

Esta respuesta confirma nuestra inferencia respecto del incremento del conflicto entre el periodismo y la justicia a partir de un nuevo contexto de condiciones de producción. En este caso, estamos ante un mayor despliegue tecnológico que permite mayor acceso a información que antes era inaccesible. Esto deriva en alteraciones en el campo jurídico, como hemos señalado anteriormente en nuestras alusiones a la reacción del campo jurídico.

Es también importante rescatar su experiencia como periodista y, por entonces, corresponsal del diario La Nación en la ciudad de La Plata (Provincia de Bs. As.) y su interpretación de la génesis de una determinada cobertura de casos noticiables, por ejemplo, cuando afirma: “(...) La visión editorial determina, previamente, qué caso se cubre, antes de cómo se cubre, lo cual está supeditado a una serie de estándares de profesionalismo según cada medio. Las posibilidades logísticas en este sentido son importantes ya que ir al lugar de los hechos, hablar personalmente con las fuentes es clave en la calidad de información que se obtiene”.

Entendemos que refuerza el ideal de profesionalismo, con verificación de hechos en el lugar del hecho noticiable, cotejos de información; validación de datos mediante contraste con conjeturas. En esta misma respuesta se plantean dos situaciones: por un lado, el periodista se hace cargo de los procedimientos de selección y "framing" y por otro, da cuenta del funcionamiento de las presiones en el interior del campo.

Por último, respecto de este eje temático es también importante remarcar su visión de la tensión con el propio medio y del campo periodístico en general con los ritmos de la Justicia, cuando asevera: “No soy partidario de esperar el avance judicial, pero las rutinas de producción en los medios muchas veces condenan al periodista a esa situación”.

Hay una situación de práctica que se hace “consciente” como es “ese dominio en sí” sobre el sujeto periodista al revelar el predominio de ciertas rutinas empresariales por sobre el modelo de práctica que pretende el agente.

El periodista también hace referencia, en el marco de nuestra entrevista, al eje sobre una definición actual de la relación de periodistas con el campo jurídico. De sus respuestas, extrajimos dos:

“Tengo la impresión que la amenaza de inicio de juicios contra periodistas por parte de actores judiciales ha disminuido” (...) “Si bien es mayor la posibilidad de consulta y acceso a fuentes en tribunales, sigue siendo limitado el acceso a documentos que no sean fallos y que sirven para contextualizar y explicar los procesos judiciales”.

La primera de ellas confirma nuestra inferencia realizada respecto de una menor reacción del campo jurídico en Argentina a partir de determinados debates que dieron lugar a lo que consideramos un “cambio de mentalidad” en el campo jurídico. Esto lo hemos explicado en nuestro capítulo sobre debates jurídicos (N° 4) y en nuestra actualización de contexto legal, donde distintas doctrinas jurisprudenciales y nuevas normativas tienden a defender el oficio periodístico y su libertad, restringiendo los casos en que se pueden promover juicios.

En el eje sobre la relación con las fuentes judiciales y extrajudiciales el entrevistado acepta el desafío de analizar reputación y trayectoria, tanto del medio como de la fuente que deba ser consultada.

En ese sentido, Morosi nos alerta que: “La trayectoria del profesional y el respaldo de un medio reconocido son elementos que inciden favorablemente en la actitud receptiva de las fuentes en general y de los actores judiciales en particular frente a la requisitoria periodística”

Corroboramos nuestra premisa sobre captura de realidad, traducida en el modo de recoger datos importantes, consultas a las mejores fuentes vinculadas al hecho noticiable y hacerlo todo en el tiempo y oportunidad acordes para su publicación. Sin embargo, también advierte que no siempre un alto capital simbólico puede ser suficiente para una mejor labor periodística, dado que: “La trascendencia de un caso impone a los actores judiciales mayor presión sobre su tarea, pero esto no implica mayor apertura, necesariamente. Siempre interviene la concepción, los prejuicios y las características del caso en la decisión de informar y cómo hacerlo y esto no es uniforme para todos los magistrados ni siquiera para un mismo magistrado en distintos casos”

Esta visión define cualitativamente la tensión frente al marco de un contexto especial como es el de un caso de agenda. Pero también valida y rescata la autonomía del sujeto Juez o Fiscal en el campo que es aprovechada en la dimensión de las propias reglas del juego jurídico, dentro de mismo eje temático, y con respecto al capital simbólico de fuentes, nos ilustra: “Creo correcto hacer opinar a expertos que tengan puntos de vista que puedan servir para aportar visiones nuevas o explicaciones para entender lo que pasa, más allá de la noticia”.

También aclara que: “Si esas fuentes poseen elementos que sirven para entender el caso o develar sus zonas oscuras y esos elementos constituyen evidencias, indicios o pruebas,

obviamente son personas que adquieren autoridad para convertirse en fuentes, más allá de que el periodista deberá evaluar con cuidado su intencionalidad. Más que el reconocimiento y la trayectoria, las fuentes deben validarse por la incumbencia de su conocimiento para ser aplicada al caso específico”.

En esta respuesta, a mi criterio, no se observa una contradicción respecto de la respuesta anterior, sino un señalamiento respecto de la “utilidad” del capital simbólico de la fuente experta para poder profundizar una cobertura periodística más desarrollada.

Consultado sobre la relación entre la cobertura y el marco social en el que se inscribe el diario desde su línea editorial y desde los pactos de lectura que propone como parte del mercado de la industria mediática, nos indica: “En cuanto a la relación clase social con coberturas es muy evidente que los medios cubren con mayor despliegue aquellos casos que consideran que pueden interesar a su público lector”. Y desde allí avanza en la relación con el Municipio de San Isidro, a partir de incluir los circuitos institucionales como parte de los reclamos de mayor vigilancia y control, como el Decreto de Emergencia de Seguridad, al decir: “Pienso que a todos les quedó claro que era una iniciativa destinada a posicionar las diferencias político-discursivas entre el gobierno local y el provincial. No creo que haya tenido efectos prácticos significativos”. De este modo posicionó más su observación sobre ciertas fuentes (municipio y provincia) como agentes en tensión dentro de otro campo como el político, alejándose de una visión como la que le habíamos sugerido de mecánica de construcción de agenda. La respuesta enriquece porque contrasta con nuestra visión respecto de esa decisión, plasmada en una de las noticias analizadas. Aquí encontramos una divergencia respecto de nuestra inferencia en el análisis de contenido de la primera noticia de nuestro muestreo. (Ver en anexo Caso Barrenechea – Análisis de primer cobertura - 2ª Indicio de Poder de Violencia Simbólica) Hay un alineamiento del marco editorial con el marco de interpretación del municipio y que esto potencia el caso Barrenechea como caso de agenda. Pero el periodista no lo observó de igual manera. Cabe aclarar que el periodista entrevistado no realizó la cobertura integral secuenciada desde la instrucción hasta el juicio oral. Esta divergencia permitirá alentar sucesivos debates. Es oportuno señalar aquí que la concepción de la violencia simbólica como imposición entre campos es cuestionada por los profesionales que indican reflexivamente la importancia de las luchas entre fuerzas políticas como parte del proceso de producción de noticias.

Vayamos a otra opinión, sobre todo por un caso de contraste que consideramos esencial como es la visión de un Sujeto de Hegemonía no jurídico como un ministro (Carlos Stornelli) y la preocupación sobre la inseguridad manifestada por los “sujetos colectivos de

interés” o “vecinos de San Isidro”, “municipio” y otros, que alimentaron titulares en el diario analizado.

Aquí resulta interesante la respuesta, por tratarse de un registro de experiencia directa del periodista con su fuente, que implica, en el marco de la disputa entre campos, la generación de un conflicto constitutivo de la cobertura de casos.

El entrevistado acepta implícitamente la necesidad de una violencia de “encuadre casuístico” (del diario, de vecinos, entre otros) por sobre el “estadístico-cuantitativo” que ofrece la fuente oficial (ministro Stornelli) sobre la situación de inseguridad en San Isidro tras el caso de agenda “Barrenechea”. Este contraste de encuadres, así como otros, nos ayuda a entender que hay una complejización del concepto de violencia simbólica, en el sentido que no siempre habrá que entenderlo como surgida desde el interior de un campo. Es más, el agente naturaliza esta situación desde la comprensión de su práctica. El periodista acepta que existe un conflicto constitutivo y naturalizado en la cobertura de casos. Admite que el conflicto es y debe ser previsible en este tipo de casos y hasta suele inducirse su producción cuando lo que se intenta promover en un debate y la consulta a fuentes que pueden aportar un distinto enfoque.

En ese sentido asevera que:

“Es común que los funcionarios nieguen incluso lo evidente. Este es un caso. En lugares como San Isidro, la presión de sectores en mejores condiciones socioeconómicas conlleva mayor exigencia para las políticas públicas y frente a una serie de hechos resonantes decir que está “mejor” resulta casi provocador aun cuando pueda fundarse en estadísticas. El punto es si la ciudadanía considera satisfactoria o no la gestión de la seguridad. Allí radica el mayor contraste”. (...) El hecho resonante es un síntoma que no debe ser desatendido por los medios, pero mucho menos por las autoridades. Estos hechos van corriendo la frontera de la violencia y por ello es necesario abordarlos de un modo responsable y comprometido. No parece suficiente reflejar un cuadro estadístico para intentar relativizar el hecho y su impacto social, no ya solamente mediático”. (El resaltado me pertenece)

Sobre la función de la prensa de producir un juicio paralelo al juicio jurídico, el entrevistado da cuenta de esta opinión:

“...No hablaría de juicios paralelos porque ello implicaría que el periodismo pierda su eje y sentido. Sí diría que es necesario (si es posible) seguir los casos con un plan de investigación propio que incluye cotejar constantemente los avances judiciales. Todo debe publicarlo y que el público evalúe.”

Desde su discurso refuta la premisa de un juicio paralelo de los medios. Pero, leyendo detenidamente, el entrevistado en realidad refuta una acepción estrictamente jurídica de la expresión y niega elementos comunes entre una investigación periodística y una jurídica. Hay una validación parcial cuando explica que la prensa no asume un papel de juez o juzga a la manera de la justicia institucional. Reflexiona sobre la complejidad del proceso de producción de noticias cuando el caso judicial incluye problemas como la seguridad, el castigo o los reclamos de orden tal como explicitamos en el capítulo sobre noticiabilidad y agenda building.

10.2 Entrevista a Editor, Fernando Rodríguez. Selección de respuestas y correlación con el contexto aportado en la tesis y con inferencias derivadas del análisis de contenido.

Entrevistado: Fernando Rodríguez

Actividad: Editor sección judiciales y policiales

Medio: Diario La Nación

Vinculación con el estudio: Editó noticias de la cobertura del caso seleccionado: Homicidio en ocasión de robo al Ingeniero Ricardo Barrenechea en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina

En la entrevista al editor Fernando Rodríguez podemos ver otra dimensión como es el proceso de adaptación de las prácticas del periodista a las pautas de estilo del diario en el que trabaja. Pero además es el responsable de decidir sobre dimensión y presentación de las noticias, además de otras pautas. Por eso será enriquecedor conocer cuáles son los requerimientos en un diario a la hora de establecer una cobertura de un caso resonante o de agenda.

Sobre las nuevas formas de producción, nos alerta que:

“En LA NACIÓN los temas de seguridad y justicia se despliegan en una página diaria; es tradición de este medio abordar especialmente los temas de la coyuntura con distintos enfoques, tonos y voces. Habitualmente, un tema de seguridad que gana espacio en la tapa tiene un amplio despliegue en la página interior, con múltiples abordajes. Invariablemente, en los días subsiguientes tendrá presencia en el interior con novedades sobre el avance de las investigaciones o las consecuencias y derivaciones del suceso”.

Durante la entrevista, se involucra aún más en las formas de saber - hacer del periodismo gráfico, específicamente en diarios, teniendo en cuenta el contexto de una competencia dura con nuevos medios como los sitios periodísticos “online” y audiovisuales, según lo descrito en el cuadro de situación a lo largo de la tesis y en el capítulo sobre los diarios. Veamos el aporte que hace, al respecto, Rodríguez:

“Como es ya habitual en todos los medios de comunicación, la retroalimentación en los temas de coyuntura es hoy la forma más habitual de trabajo en temas de seguridad. No existe ningún medio gráfico que no se haga eco de publicaciones en portales web, radios, TV o, incluso, redes sociales”.

Pero también acepta el desafío de describir la producción en diario papel en función de la interacción con el propio sitio on line del diario:

“En el caso de LA NACIÓN, un suceso que se conoce a primera hora de la mañana tendrá un fuerte despliegue en la web del diario, y su correlato como apertura en la edición impresa. El portal replica la noticia de la edición impresa una vez que ésta sale a la calle para su distribución, lo que implica una duplicación”. “Dada la finitud de la edición, es también de uso que nuevos temas desplacen en importancia a aquellos que en algún momento fueron tapa o apertura de sección. Como quedó dicho, los temas van cediendo espacio a otros en la medida en que hay menos aspectos para abordar. No obstante, no son pocos los que, por su repercusión, mantienen presencia en la página interior durante varias semanas o, incluso, meses”.

“En el caso Barrenechea –añade-, muchas novedades de la causa encontraron más de una actualización en la web en la misma jornada y, eventualmente, sólo una nota en la edición impresa. En otros casos, notas con mayor despliegue en el “online” tuvieron su replicación en espacios más breves en la edición impresa, producto de la selección de otras noticias y la jerarquización dispuesta por el editor del diario “de papel”.

Estas respuestas sostienen parcialmente la premisa respecto de una transformación de la práctica periodística en el diario “papel” a partir de la creación de los sitios “online” de los diarios. No sólo se habla de una selección y producción de noticias en general, sino bajo presión de la producción de noticias en otros dispositivos. Esto alerta sobre la necesidad de mayor elaboración e investigación en el diario papel, como lo hemos remarcado en nuestro capítulo sobre diarios.

Otro tópico que nos ha preocupó para indagar es el de la relación entre casos relevantes y la necesidad de producción propia. Con tal finalidad exponemos este aporte del editor, anteponiendo entre paréntesis la temática correspondiente.

(Sobre cobertura propia y amplia) “En general, los medios gráficos (particularmente La Nación) cuentan con equipos de reporteros gráficos que cubren todas las áreas de interés noticioso del diario; eso, muchas veces, deriva en la insuficiencia de recursos humanos para la cobertura de notas, algo que se advierte especialmente en los temas policiales. En el caso Barrenechea hubo cobertura propia, y las imágenes recogidas fueron reutilizadas en sucesivas ediciones, excepto cuando una circunstancia en particular requirió de una nueva cobertura fotográfica”.

Sobre situaciones que requieren una amplia cobertura dijo que ésta se da en casos: “por su impacto en la vida de las personas (homicidios, violaciones, gran número de hechos delictivos en una zona acotada), por la reiteración (así sucede en las épocas en las que recrudecen los secuestros extorsivos, por ejemplo), por la novedad (ejemplo, aparición de nuevos “modus operandi” o tipos delictivos)”.

Respecto de los despliegues de coberturas que incluye una mayor cantidad de periodistas explicó que esto se da “en casos de alto impacto social y de opinión pública (ejemplo, el asesinato de las turistas francesas en Salta), en el epílogo de juicios orales de casos de gran resonancia (ejemplo, AMIA). Se asigna más de un periodista a un caso cuando se aborda tanto el hecho en sí (un redactor se encarga exclusivamente de conseguir la información del caso) y se busca tener otros abordajes (otro periodista se encargará de consultar a especialistas; otro se abocará a realizar recorridas y hablar con vecinos de una zona afectada por un tipo de delitos). Normalmente el mismo redactor se encarga de consultar tanto a fuentes policiales como a judiciales. (...) “En los casos resonantes LA NACIÓN privilegia siempre la producción propia y asigna la cobertura noticiosa a un redactor. Si los temas aparecen primero en un cable de agencia o incluso en otros medios se recurre a la producción propia a partir de esos datos conocidos”.

Estas respuestas validan nuestra premisa respecto del despliegue de mayor cantidad de recursos, personal y espacio para noticias de alto impacto que se expresa en nuestra referencia a los casos de agenda con amplio impacto en el resto de las agendas como la pública y de gestión. Allí se pone en juego el “capital simbólico” de la empresa periodística, pero también la garantía de cumplimiento de determinado contrato de lectura en cuanto a pautas de calidad de la cobertura de un caso periodístico de alta relevancia.

A nuestro pedido, el editor entrevistado acepta realizar un breve diagnóstico relativo a una actualización de relaciones del campo jurídico, sobre todo en aquella posibilidad de tensión o de reacción de la Justicia respecto de supuestos excesos desde las coberturas periodísticas, como imputaciones por fuera de la causa, especialmente durante la etapa de instrucción penal.

En ese sentido sostiene que:

“Siempre se evalúan en LA NACIÓN las posibles consecuencias de lo que se publica. El chequeo con múltiples fuentes se realiza como es debido. No obstante, los primeros momentos en la cobertura de un caso son críticos: las fuentes con capacidad para contar con información certera y útil son pocas, y las investigaciones en curso están sujetas a variaciones”. (El resaltado es nuestro).

Tal exposición, en principio, refuta la premisa sobre un quiebre de la actitud prudente de la prensa con sus coberturas sobre la justicia y sus casos resonantes. Al parecer deja deslizar que no hay un criterio editorial sustentado en una posible “libertad total” y de avasallamiento y/o ignorancia de los reparos legales de la Justicia y sus justiciables ante información injuriosa, inexacta o perjudicial. A su vez, plantea que no hay un modelo “a priori” sobre cómo producir un caso, Asimismo, de la lectura de esta entrevista, se desprende que, además, se suelen tomar decisiones varias respecto de las condiciones del debate que va a generar el caso, lo cual conlleva decisiones sobre espacios asignados en la página, desarrollo en tapa, la posibilidad de notas complementarias con especialistas, frecuencia de publicación y otros tópicos.

En cuanto a la relación con fuentes judiciales y extrajudiciales en la cobertura de un caso, el editor profundiza sobre un mayor profesionalismo y rigurosidad en la verificación de hechos para lograr mayor certeza en la información publicada en el diario, a través del cumplimiento de las reglas de estilo de la empresa. Esto no tiene que ver sólo con la calidad profesional sino con la lucha de fuerzas por orientar y conducir el debate ideológico

Así nos expresa que: **“El chequeo con múltiples fuentes se realiza como es debido. No obstante, los primeros momentos en la cobertura de un caso son críticos: las fuentes con capacidad para contar con información certera y útil son pocas,** y las investigaciones en curso están sujetas a variaciones” y que: **“en el caso Barrenechea se consultó a las fuentes habituales, todas fuentes calificadas y con acceso a la investigación”** (El resaltado es nuestro).

En tanto, nos adelanta algo sobre los formatos de juicio paralelo, al fundamentar el interés del diario en los debates de alta notoriedad que generan casos de agenda. En ese sentido, nos afirma que: **“LA NACIÓN busca sumar voces y tonos diversos a las noticias. Se puede recurrir a la sumatoria de casos similares, al abordaje de un ‘modus operandi’ criminal, a la incidencia de una seguidilla de tipos de delitos o de delitos en una zona determinada”.**

Estas respuestas respaldan nuestra premisa sobre múltiples abordajes con consultas por igual a fuentes judiciales y extrajudiciales. Lo casuístico y lo extracasuístico, -como

hemos señalado en anteriores capítulos- conviven en una cobertura periodística de casos de agenda. Asimismo, se validan las premisas sobre producción, en diarios, de un juicio paralelo enriquecido, que se detalla en otra columna del cuadro. Juicio paralelo no se limita a la relación entre el campo jurídico y el campo de los medios sino a las disputas por la hegemonía alrededor de problemas como la seguridad, el castigo o la baja de imputabilidad que es uno de los ejes del caso. Es bueno relacionar el concepto que acerca el editor sobre el “plurienfoque” porque también es promocionado por un diario como Página/12 que, con La Nación mantiene algunas diferencias de postura editorial.

Rodríguez tampoco escapa a la posibilidad de analizar, dentro del campo periodístico, la relación de los editores con los periodistas y la posible tensión entre ambos a la hora de hacer ajustes sobre reglas de estilo de contacto con fuentes periodística en cada cobertura. Aquí nos explica respecto del caso “Barrenechea” que:

“Los editores confiamos en la profesionalidad de los periodistas del equipo de (la sección) Seguridad de LA NACIÓN, por lo que no hubo necesidad de hacer recomendaciones relacionadas con las fuentes a consultar; eventualmente se sugirieron abordajes, pero no hubo cuestionamientos sobre las fuentes”. (El resaltado es nuestro)

El entrevistado corrobora en forma implícita la premisa de un alineamiento de los periodistas respecto del manual de estilo del diario y la vigilancia profesional que, de éste, hacen los editores.

En referencia a las agendas activadas por la problemática de la inseguridad o relativas al caso Barrenechea, nos señala:

“La “agenda de la inseguridad” debe, en un Estado de Derecho, hacer presión sobre las instituciones (SIC). Para los medios de comunicación deben representar un desafío antes que hacer presión; la prensa debe informar: desde las páginas de seguridad debe aportar información útil, veraz y diversa para la comprensión de una problemática general o de un suceso determinado; cualquier opinión relacionada con la exigencia de “un rápido esclarecimiento de un hecho trascendente” es una posición editorial que el medio puede tomar”. (El resaltado me pertenece)

Valida nuestra premisa sobre el diario como “actor político” y por consecuencia su “práctica política” del medio “diario”, que no se reduce sólo a exponer información, sino aportar material para un debate sobre problemáticas de alta relevancia respecto de los casos policiales. El entrevistado resalta la capacidad del diario de ser un importante dispositivo no sólo para la construcción de agenda mediática, sino también la influencia del diario en la generación de agenda política y social.

En tanto, y con respecto a las inferencias que se pueden extraer del análisis de contenido de la cobertura del caso elegido, Rodríguez también nos ofrece comentarios enriquecedores. Algunas de esas inferencias tienen que ver con formas de producción:

“El caso Barrenechea causó alto impacto en San Isidro. Era menester realizar una recorrida y hablar con los vecinos” y “se consultó a las fuentes habituales, todas fuentes calificadas y con acceso a la investigación”.

El entrevistado ratifica aún más la idea del despliegue y de las dimensiones de la noticia junto con la consulta a varias fuentes (plurienfoque). Esto se puede verificar por lo expuesto en el Análisis de Contenido en ANEXO del caso Barrenechea, donde se puede apreciar la diversidad de fuentes judiciales, extrajudiciales, oficiales no jurídicas, expertos, entre otras.

Sobre el juicio paralelo enriquecido y profesional reafirma aún más la necesidad de plurienfoque:

“LA NACIÓN busca sumar voces y tonos diversos a las noticias. Se puede recurrir a la sumatoria de casos similares, al abordaje de un ‘modus operandi’ criminal, a la incidencia de una seguidilla de tipos de delitos o de delitos en una zona determinada”

Para el juicio paralelo en la cobertura de casos resonantes, reiteramos una respuesta, pero para someterla a otro eje de análisis:

“En casos de alto impacto social y de opinión pública (ejemplo, el asesinato de las turistas francesas en Salta), en el epílogo de juicios orales de casos de gran resonancia (ejemplo, AMIA). Se asigna más de un periodista a un caso cuando se aborda tanto el hecho en sí (un redactor se encarga exclusivamente de conseguir la información del caso) y se busca tener otros abordajes (otro periodista se encargará de consultar a especialistas; otro se abocará a realizar recorridas y hablar con vecinos de una zona afectada por un tipo de delitos)”. Y remarca que: “se evita todo tipo de adjetivación y se intenta reflejar ambas posturas sin que la crónica refleje una preferencia. No obstante, todas las declaraciones se contrastan con los hechos conocidos y con la coherencia de la historia conocida”.

El entrevistado desmiente, al igual que Morosi, un análisis similar a un juicio jurídico, pero admite la existencia de una investigación autónoma. “Un diario –añade Rodríguez– cuenta con capacidad para realizar análisis paralelos. Esos análisis deben estar siempre firmados y el autor de esos análisis no sólo debe ser identificable, sino que su opinión debe estar respaldada por su trayectoria y por su conocimiento de la temática abordada”.

En el marco de la investigación paralela, el editor vuelve a resaltar que se actúa con prudencia respecto de la investigación judicial:

“LA NACIÓN no realiza, por sí misma, imputaciones anticipadas, sino que reproduce las eventuales imputaciones que pudieran realizar las calificadas e incuestionables fuentes consultadas que tengan efectivamente participación en las investigaciones.

Con estas respuestas podemos complejizar nuestra premisa sobre el valor agregado que requiere un hecho policial por haberse instalado en la “agenda mediática”. Pero también se puede advertir sobre tales producciones agregadas en el anexo de análisis de contenido de caso Barrenechea. Hay allí registro de múltiples abordajes, no sólo el caso policial en sí, sino consultas a fuentes expertas, políticas, institucionales y ejecutivas que protagonizan un debate amplio, pese a no haberse relacionado directamente con el “caso en sí”.

El entrevistado refuta parcialmente nuestras inferencias del Análisis de Contenido realizado en el caso (ver Anexo del Caso Barrenechea con menciones de apodos de menores como “Kitu”). Si bien se evitan adjetivaciones, aparecen casos de citas de apodos a imputados menores. También refuta nuestra inferencia desprendida del Análisis de Contenido respecto de que hubo algún desequilibrio en la cobertura periodística con mayor exposición de sujetos colectivos que piden condenas a los menores y una baja de edad en la imputabilidad y, por otro lado, una ausencia o escasa dimensión de fuentes cercanas a la defensa.

En consecuencia, el citado equilibrio entre partes del caso está ausente, aunque no se puede precisar si por ausencia voluntaria de participación de fuentes ligadas a la defensa o por una cobertura dirigida e intencionada. En muchas unidades de análisis, se observa una amplia inclusión de fuentes que reclaman justicia y seguridad en general, y eso opaca el mentado equilibrio en el tratamiento del caso en sí. Rodríguez valida nuestra premisa sobre el concepto que puede interpretarse como “condena anticipada”. No obstante, pone reparos sobre la instrumentación de la eventual imputación anticipada.

Esto debe interpretarse en el marco de la amplia libertad para realizar un juicio paralelo enriquecido donde hay consultas a fuentes que pueden anticipar un desenlace del caso en sí.

10.3 Conclusiones del caso “Barrenechea”

Al redactar estas conclusiones decimos que, en principio, fue necesaria la confrontación de las respuestas seleccionadas de las entrevistas (periodista y editor de La Nación) con nuestras inferencias producidas en el Análisis de Contenido.

Ahora, presentamos una correlación entre la confirmación (totales, parciales o rechazos) de nuestras premisas con las inferencias que resultan del análisis del caso “Barrenechea”. Para ello tenemos previsto trabajar en función de las validaciones que consideramos más significativas en la correlación entre nuestros objetivos y el análisis de los materiales (las noticias del Análisis de Contenido y los registros obtenidos en el trabajo de campo que se encuentran en el Anexo del caso).

La primera validación general parte de una correlación con nuestra premisa sobre juicio paralelo enriquecido y profesional sobre la base de un ejercicio más amplio de libertad de parte del periodismo. Esto se advierte por **el reconocimiento que hacen los entrevistados sobre nuevas condiciones materiales de producción**. Indican, entre ellas, una mayor tecnología que amplía los niveles de captura y procesamiento de realidades, competencia con nuevos medios; un cambio de mentalidad que induce a un mayor control de la prensa sobre los actos judiciales y la legitimación de investigar en paralelo a lo investigado por la Justicia, reconociendo y dando entidad como fuentes a sujetos no vinculados, en tiempo y forma, al caso o expediente judicial.

En nuestro análisis de las noticias seleccionadas – cabe recordar - no sólo se registraron sujetos colectivos de interés vinculados con determinadas posturas y agendas, sino expertos, funcionarios, legisladores y magistrados ajenos a “la causa en sí”. Esta observación se fundamenta en las respuestas del editor (cuando señala que en casos de alto impacto se hacen múltiples abordajes, análisis paralelos y diversas consultas a fuentes) o del periodista (quien cree válido hacer consultas a expertos o a diversas fuentes que aporten mayor claridad).

Esto, a su vez, se sustenta con el estado del arte que hemos producido cuando indicamos que un periodismo de calidad se relaciona con una mayor consulta de fuentes para la búsqueda de la verdad, que es definida por algunos entrevistados como “plurienfoque”.

También es posible afirmar que el capital simbólico puede reconocerse tanto el medio por su capacidad para contactar fuentes, como de las fuentes de participar en la construcción de la noticia. El mayor capital simbólico como requisito para seleccionar y consultar una fuente fue avalado implícita o directamente por el periodista entrevistado cuando indicó que la trayectoria del medio y del periodista se ponen en juego cuando se recogen datos importantes, de manera privilegiada, sobre todo en casos de agenda o de alto impacto.

También se advierte que el capital simbólico del medio es necesario, aunque no suficiente, dado que por cuestión de “finitud” temporal (tal cual señaló el editor), no siempre se cuenta con la disponibilidad de fuentes para la crónica a plasmar en la edición “papel”.

En ese sentido, es destacable, en la entrevista al editor, que en casos de agenda suele ocurrir, en los primeros momentos de su cobertura, que exista una situación “crítica” y de muy baja disponibilidad de fuentes. Y esto afecta a la buena cobertura informativa, tanto cuando se recogen datos, como en el chequeo de información sensible.

En cuanto a lo anticipado del “juicio paralelo” o la formulación de conclusiones anticipadas tales como una imputación, no se observa una clara convergencia o coincidencia entre periodista y editor.

Nuevamente nos aflora una perspectiva bourdiana. El periodista apela a la argumentación, sólo desde el discurso, sobre la mayor autonomía del sujeto en su campo cuando alega que, si por él fuera, no dudaría en publicar todo aquello que periodísticamente es importante, aunque no se registre en la causa judicial.

Pero el entrevistado reconoce también que, en la práctica, esa autonomía del sujeto en el campo debe ceder ante el manual de estilo y los inmediatos sujetos dominantes del campo (editores) quienes, según nuestras respuestas obtenidas, evalúan las consecuencias de todo acto que pueda tener consecuencias legales. Por ejemplo, una investigación paralela que pueda entorpecer a la investigación jurídica. Nos describe, desde su óptica, un retazo de dinámica del campo. No obstante, hay una reconfiguración de la relación del sujeto con sujetos dominantes inmediatos (editores) y mediatos (la presión empresaria en niveles más altos y el manual de estilo) y, por tanto, de la autonomía.

En nombre de “lo profesional”, los editores estiman que apenas sugieren algunas recomendaciones, pero que no hace falta mucho más, dado que, al trabajar con periodistas de antigüedad y trayectoria, se reduce su trabajo de orientar y recomendar acciones.

En lo específico del caso, hay que advertir que, tanto el periodista como el editor, explican o argumentan una práctica atravesada por una presión editorial que, a la vez, registra una presión de cierto encuadre que realiza un lectorado identificado con las consecuencias de un hecho de inseguridad en una zona de alta demanda de compra de ese diario como es la zona del partido de San Isidro.

Tal hecho se potenció hasta fronteras insospechadas, induciendo a debates de agenda generalizados, como es habitual, como “inseguridad”, “menores”, sistemas de juzgamiento y otros. Tanto el periodista como el editor, sugieren que es realmente dificultoso lograr, ante

un caso de agenda, una cobertura equilibrada entre el seguimiento específico de la causa y los debates que se inducen. El periodista detalla que tal equilibrio se hace “difícil”. Pero el editor va más allá y encuentra productivo que se avance sobre tales agendas derivadas.

Ante nuestras preguntas, el periodista reconoce como “obvio” que un medio se debe a sus potenciales mercados. A su vez, en otras respuestas, valida al Sujeto Colectivo de Interés “vecinos de San Isidro” (fuente predominante en la cobertura inicial del caso) como de alto poder adquisitivo y de situación ventajosa para enunciar y construir la noticia y el editor señaló que fue imperioso hacer una investigación periodística de amplio despliegue ante un hecho impactante en San Isidro.

Pero, además, y desde la perspectiva del editor, se reconoció al caso “Barrenechea” como un hecho noticiable de agenda y de alta notoriedad periodística, que provocó respuestas desde el ámbito institucional, en este caso, desde distintos ámbitos como el Poder Ejecutivo y el Legislativo. El editor identificó presiones para un inmediato esclarecimiento y, en ese sentido, también corrió como en cuerda paralela la necesidad de dar con novedades inmediatas sobre imputaciones, detenciones y posteriores condenas.

En ese contexto de presiones debe inferirse la conceptualización de la “condena anticipada” para el caso analizado. La necesidad de rápido esclarecimiento presiona sobre la necesidad de prontas imputaciones y detenciones en ritmos que pueden ser más acelerados que los tiempos de la rutina judicial. Algo más detallaremos sobre el final de las conclusiones.

10.3.1 Indicios destacados de Poder de Violencia Simbólica

Partiremos, para destacar estos indicios, de la tercera unidad de análisis (Anexo del caso) que, en nuestra tesis, resulta ser el “Análisis de 3° cobertura o Noticia”. Se encuentra allí la noticia redactada por el periodista entrevistado, Pablo Morosi, con el título: *Stornelli: "San Isidro es uno de los lugares que mejor están"*.

Es la cobertura citada que hemos tomado en base a nuestro muestreo en nuestro análisis cualitativo. Así, identificamos, en base a sendos análisis de semiosis, alguna tipología o tipologías de Indicios de Poder de poder para imponer significaciones, en un determinado contexto, como es la descripción de una situación en base a declaraciones, datos o informaciones en general.

Creo necesario y oportuno recuperar parcialmente esas semiosis, y su análisis de contenido (en 3º cobertura, ver anexo del caso y el principio de este capítulo), para luego proseguir con nuestra posterior inferencia.

1º Semiosis seleccionada: “MEDELLIN. - "San Isidro es uno de los lugares que mejor están, incluso le hemos restituido policías perdidos en la gestión anterior. Allí se viene trabajando bien y estos hechos son excepcionales, no responden a una falta de prevención." (...) “Fue la frase que eligió ayer el ministro de Seguridad bonaerense, Carlos Stornelli, al ser consultado ayer por La Nación sobre la serie de hechos ocurridos en ese distrito en los últimos días, entre ellos el asesinato de Ricardo Barrenechea, que derivaron en la declaración comunal de emergencia en materia de seguridad.”

En forma subyacente, el Sujeto Hegemónico No Jurídico (SHNJ), ministro Stornelli afirmó que el municipio de San Isidro es de los lugares que mejor están, donde a su encuadre estadístico lo expone como implícito argumento a favor de su “re enmarcado” del hecho. Esto está más profundizado cuando, en la segunda semiosis seleccionada (también de la 3º cobertura, ver anexo), cuando Stornelli afirma:

Segunda Semiosis: “**No hay un incremento de la espiral de violencia en San Isidro**”, minimizó. Y acotó: “**A veces, San Isidro tiene más trascendencia mediática que otros lugares**”. (El resaltado nos pertenece)

En la primera frase aflora con mayor certeza el encuadre cuantitativo-estadístico y en la segunda ya directamente el SHNJ acusa al medio o a ciertos medios de imponer a determinados hechos policiales “en agenda”, por haberse registrado en una sede urbana con sujetos colectivos de alto poder adquisitivo, pero, por, sobre todo, de fuerte influencia para colocar un hecho en agenda.

En buen romance: mientras el medio, con su contexto elegido, enfrenta a su fuente, ésta también quiere contrastar con su contexto aportado. Hace su propio encuadre del caso “Barrenechea” como un caso sobre cotizado o sobreestimado de agenda mediática.

Considera que habría un exceso de poder del medio o, mejor dicho, su poder de violencia simbólica para significar un hecho como noticia y con las dimensiones en que se la edita (tapa, varias páginas, infografías, análisis). También Stornelli refuta así la fortaleza argumentativa del “frame” periodístico de conflicto sugerido en la frase “serie de (cuatro) hechos ocurridos” (el agregado me pertenece). Es un encuadre que denuncia el poder de agenda del medio sustentado en la práctica periodística.

No obstante, la serie de hechos, sumada a cierta entidad de gravedad puesta “en agenda” por el municipio de San Isidro y un criterio editorial congruente con un lectorado

que pide poner este tipo de sucesos en debate, **generaron una alineación de “frames periodísticos” con encuadres (marcos) sociales e institucionales para un importante despliegue periodístico y puesta en agenda.**

De manera tal que, como veremos en este cuadro N° 1:



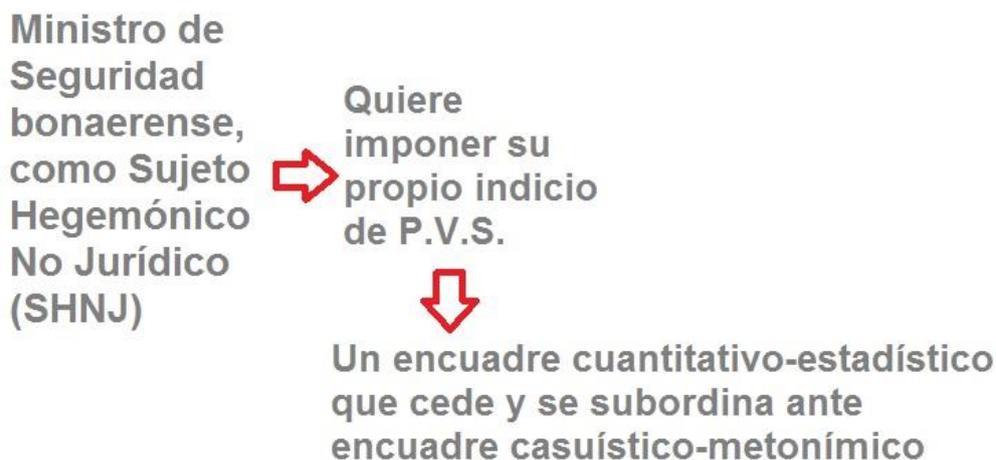
En este análisis de la 3° cobertura, podemos también señalar que tal confluencia de “frames” periodísticos y marcos sociales pudo haber configurado la característica de **detonante**, aportada en manera indiferenciada tanto por el sujeto colectivo de interés VECINOS o el Municipio.

O, dicho en otros términos, la agenda PÚBLICA (o de los lectores) (VECINOS DE SAN ISIDRO) y la agenda POLÍTICA DE GESTIÓN (Municipio de San Isidro) alimentaron y potenciaron al Caso “Barrenechea” como “paradigmático”. Como lo hemos descrito en nuestro Análisis de Contenido (V.G. Análisis de 10° o 20° cobertura o noticia en Anexo del caso, entre otras) como **la metonimia de una situación de inseguridad.**

Pero el predominio del **encuadre casuístico** genera exclusión o subordinación de otros tipos de encuadre que, habiendo sido “potenciales de agenda” no se dimensionaron como tales en la noticia, ni en la cobertura total, tal cual lo pretendía la fuente que quería imponer esa significación. Por ejemplo, el ministro Stornelli y su “visión cuantitativa”.

Y el ejemplo lo sintetizamos en el siguiente cuadro, tomando también las semiosis seleccionadas de la 3° cobertura o noticia (o 3° unidad de análisis).

CUADRO 2 - CASO BARRENECHEA



En conclusión: la puja de sujetos o alianzas de sujetos de Interés, municipio contra los sujetos hegemónicos no jurídicos (en este caso el ministro Stornelli, quien era Fiscal de la Justicia Federal y retomó ese cargo al dejar su cargo de funcionario del Gobernador Daniel Scioli) originó un fuerte contraste entre la imposición de un encuadre casuístico por sobre el cuantitativo-estadístico.

La imposición asociada del cuadro 1 fue excluyente y deslegitimó el argumento estadístico del SHNJ para puesta en agenda. Cuando hablamos de fuerte contraste, lo inferimos del propio título de la noticia “subexamine” (Stornelli: "San Isidro es uno de los lugares que mejor están"). Algo reforzado por el periodista autor de la noticia (y avalado por el editor), destacando la discordancia de interpretación del entrevistado con la conjunción de encuadres ya descripta.

En la conjunción detallada en el primer cuadro aquí expuesto y su producto o encuadre casuístico tenemos, entonces, un fenómeno de alianza (transitoria) con determinadas fuentes para sustentar el “frame” conflicto, según la tabla general del caso (Anexo) y, nosotros agregamos, una fuerte mirada en lo casuístico que significará luego una importante referencia para argumentar la necesidad de debates de agenda.

Desde el medio editor analizado, se traduce todo en un efecto de hegemonía, que a nuestro entender se explica en: **La posibilidad de hacer creíble y aceptable una definición de situación que consiste, ya no en mostrar como grave un hecho delictivo (dado que cualquier hecho policial como el tipificado lo es), sino su significación y puesta en agenda para la “necesidad prioritaria de resolución de inseguridad” en un distrito como San Isidro; sin poder cotejar la magnitud de este caso con otros escenarios territoriales con similares circunstancias.**

Parece oportuno también aludir a casos en que la práctica periodística acudió a otros recursos que reforzaron la noticiabilidad, yendo de lo “casuístico” o la causa judicial a debates derivados del caso propiamente dicho. En la misma unidad de análisis (3ª) otro periodista – no entrevistado por esta investigación- refuerza el debate del caso con estadísticas sobre delitos de menores. No es propósito de esta tesis producir una confrontación de las estadísticas, pero vale la pena resaltar que esta cuestión puso en agenda una problemática que fue debatida en distintos resortes institucionales alrededor del caso Barrenechea.

10.3.2 Alianza para el encuadre

En cuanto a la alianza del medio editor a través de su práctica periodística con fuentes funcionales a un argumento singular, surge como inferencia la posibilidad de que haya habido una negociación. Ninguno de los entrevistados (periodista-editor) lo reconoce así, alimentándose la hipótesis de una alianza o negociación que se hace inconsciente en la práctica periodística. Pero tal alianza negociada se observa, a nuestro criterio, en el producto final o noticia. Así, se advierten los beneficios para ambas partes (medio y determinadas fuentes).

En ese sentido, distintos sujetos en su entidad de fuentes producen su aporte enunciativo ante determinado medio al que reconocen como efectivo canalizador, confiando en su capacidad productiva y su ajuste a determinadas pautas de profesionalismo.

Sin embargo, el medio (donde confluyen periodistas o editores) negocia sólo el reconocimiento de sus fuentes, pero no la dimensión (centimetrage, extensión) del aporte (en información o en opinión) de sus fuentes, ni la jerarquización (ubicación en página o crónica central) de tales aportes.

El ámbito de la hegemonía (en términos bourdianos) sería el de la decisión de las fuentes para aceptar el dominio de un diario, que brindará masividad, poder de agenda o buena utilización del aporte por coincidencias con la visión editorial (por ejemplo, en nuestro

caso “vecinos de San Isidro”, con la política editorial o, aún en la disidencia, por el ya mencionado profesionalismo y trayectoria (por ejemplo, el Ministro Stornelli). Pero la negociación o la relación parece ser unilateral, desde el medio, que establece las últimas definiciones sobre cómo reconocerá el aporte de sus fuentes.

10.3.3 Indicios de Poder de Violencia Simbólica potenciales de agenda

Volvemos sobre la característica “potencial” de un Indicio para ponerse en agenda. Hay un segundo nivel de negociación implícita y es el de permitir a otras fuentes -que tienen otra mirada o encuadre distinto-, dar visiones que pueden servir para el sustento de la continuidad de la cobertura. Sea porque es una fuente de alto capital simbólico (por su trayectoria y por su relación fluida con el caso), o porque puede ofrecer determinadas argumentaciones o informaciones útiles que sirvan para futuros debates.

Aquí radica el primer nivel de imposición. Para una fuente como el ministro Stornelli, el haber ganado un lugar en la noticia con un medio discordante, permite inferir que hubo un primer nivel, aunque “parcial”, de imposición. Es decir, su capital institucional es una llave incuestionable que abrió puertas para ser citado en la noticia, pero también para legitimar futuras discusiones públicas.

Este fenómeno de la “potencialidad”, es alertado por el editor desde un análisis integral cuando, en la entrevista, señaló la necesidad de “múltiples abordajes”. En tal sentido, se advierten -en la noticia analizada y en la totalidad de la cobertura- determinados indicios de P.V.S. que podríamos incluirlos en la categoría de “latentes” para configuración de futuras agendas.

Recordemos que los debates inducidos por un caso de alto impacto, al decir del editor, son previsibles desde la práctica editorial. Como ejemplo, citamos en la noticia analizada (3° cobertura) que el propio Stornelli - tal vez afectado por el fuerte contraste con su encuadre-, aporta otros componentes que alimentan la conflictividad, tales como una irregular puesta en marcha del fuero penal juvenil, la peligrosidad de menores, sumando a esto la edad de imputabilidad. Cabe aclarar que estos ejes, subordinados por la práctica periodística, serán motivos de fuerte puesta en agenda en sucesivas unidades de análisis.

Esa puesta en agenda de tales indicios “latentes” que sirvieron otrora para una “imposición parcial de significación”, ganarán un destacado lugar en futuras coberturas de la edición impresa. En algunos casos, con la ayuda de quien los instaló desde un principio. Pero en otros, como se puede apreciar en varias unidades de análisis (ver análisis de contenido, en

coberturas números 15°, 24°, entre otras), con el aporte de fuentes de alto capital simbólico tales como un Gobernador provincial, una Jueza de la Corte de Nación o un Diputado de la Nación.

Aquí debemos recuperar aquellas aceptaciones explícitas, tanto del editor como del periodista, de recurrir a fuentes de alto capital simbólico, ya sea por su trayectoria o por su fuerte contacto con el hecho como víctima o imputado.

En este último caso, se podría poner en debate si realmente hablamos de tal categoría bourdiana, dado que no hay trayectoria o adquisición de capital por parte de esa fuente. Sí, hay cotización propia por su relación directa con el hecho noticiable (familiar de partes en el expediente, un policía que investigó el hecho, etc.)

10.3.4 Sobre el juicio paralelo y la “condena anticipada”

Para llegar a una reflexión en este caso analizado con respecto a los conceptos de “juicio paralelo” y de “condena anticipada” habrá que tener en cuenta ciertos parámetros, algunos de los cuales ya han sido planteados. Explicitamos otros en esta oportunidad. La cobertura del caso “Barrenechea” se enriquece con la puesta en contextos más amplios de comprensión. Para ello se induce (con ayuda o no de fuentes) hacia distintos debates en asuntos citados como peligrosidad de los menores, edad de imputabilidad, sistemas de juzgamiento, inseguridad urbana, esclarecimientos de casos de “alto impacto social” como describió el editor entrevistado.

Se observa en muchas unidades de análisis (ver anexo de coberturas de noticias del caso) cierta tipología de Indicio de Poder de Violencia Simbólica con encuadre casuístico generador de impacto social de inseguridad. Que está basada en una negociación implícita que podemos denominar como imposición asociada de significación entre distintos sujetos colectivos o individuales como vecinos de San Isidro (Sujetos Colectivos de Interés – SCI), municipio de San Isidro o Intendente (Sujeto Hegemónico No Jurídico) y el medio y su política editorial (dado que es quien, en definitiva, elabora, sintetiza y edita en tal sentido la noticia).

Notablemente, no se recurrió a sujetos cercanos a la víctima para lograr este impacto social mientras en otros casos es habitual impulsar la agenda mediática desde el ángulo o “frame” del interés emotivo. De hecho, en esta cobertura escasea el contacto con el sujeto colectivo de familiares y amigos de la víctima que hemos caracterizado como Sujeto de Partes (víctima). Como se puede observar en distintos cuadros de las unidades de análisis, el caso “Barrenechea” por su impacto social, indujo debates relevantes y derivados del caso. Se observó, en determinado momento una focalización en la investigación del caso en sí lo que

produjo derivaciones hacia distintos debates o agendas ya señaladas. Esos mismos debates, potenciados periódicamente, obedecieron, por un lado a conflictos del caso propiamente dicho (por ejemplo, menores prófugos) y la temática, pero también a polémicas derivadas del caso y protagonizadas por fuentes de alto capital simbólico institucional y político como el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli; el ministro de Seguridad de esa provincia, Carlos Stornelli; el Intendente de San Isidro, Gustavo Posse; la recordada Jueza de la Corte de la Nación, Carmen Argibay y el Diputado Nacional (MC), Emilio García Méndez, además de expertos juristas de reconocida trayectoria.

Se registró, en consecuencia, durante la etapa de instrucción –no tanto en etapa de juicio- una imposición general de problemática generalizada de inseguridad sustentada en explicaciones tales como peligrosidad de menores, impunidad, justicia. Se impuso, y así se percibió en la cobertura, la necesidad imperiosa de rápido esclarecimiento como parte de los debates sobre “inseguridad” como parte de los sentidos de autoridad y poder. La imposición se funda en “series de imposiciones” que responden a las problemáticas enunciadas, generando en su conjunto el impacto social de inseguridad y su necesidad de inmediata resolución, configurando presión para dar, ya no con eventuales culpables (aún antes del juicio), sino estableciendo foco en los menores como sujeto colectivo que debe ser pasible de seguimiento, evaluación y soluciones correctivas, desde la órbita judicial o legislativa. La potencia de impacto social y el consecuente estado de agenda en este caso, predominó en etapas de instrucción o investigación (como planteamos en el capítulo 8 sobre Contexto legal) y al parecer, allí se fueron esfumando, con el tiempo, los “aspectos” que el editor señala como necesarios para relanzar el tema noticiable. De hecho, podrá advertirse que pasó mucho tiempo sin publicaciones sobre caso el caso, hasta que se conocieron, finalmente, dos noticias sobre las sentencias a los imputados.

Así, con imposiciones asociadas (de la Práctica periodística con sus fuentes o de varias fuentes) para significar; con el aprovechamiento de significaciones en estado latente de agenda y el conflicto alimentado por fuentes de alto capital, que decidieron aceptar como legítimo el debate, se sustentó un juicio paralelo profesional enriquecido por participación de diversos sujetos. A su vez se configuraron rutinas, secuencias periódicas de indicios de condena anticipada a través de procedimientos de estigmatización y criminalización de los menores al definirlos como sujetos peligrosos que debían ser contenidos. En síntesis, el caso generó un análisis paralelo enriquecido, con efectos en la

Justicia misma, como la “presión” para lograr un rápido esclarecimiento. Donde debemos resaltar la profesionalidad del diario, cabe aclarar, de dar el debido derecho de enunciar aún a fuentes a favor de los imputados. Pero también significó una práctica política, en tanto

- 206 -

alimentó debates institucionales de alta jerarquía que pueden inferirse a partir de la propia cobertura decidida por el diario.

Se registró así una fuerte incidencia en el entorno de intervención, no sólo territorial, sino institucional, logrando debates sobre medidas de gestión y legislación generales que, en definitiva, no sólo afectan el territorio de un municipio, sino de una provincia y de un país. Y en esto radicó el poder de un medio y de su práctica periodística.

CAPÍTULO 11 - CASO N° 2: COBERTURA DE DIARIO CLARIN EN CAUSA CARATULADA INICIALMENTE COMO HOMICIDIO CULPOSO – IMPUTADO: BOXEADOR RODRIGO BARRIOS

Análisis de contenido y entrevistas relacionados con el caso del homicidio en ocasión de accidente de tránsito vial imputado al boxeador Rodrigo Barrios, ocasionando la muerte de una joven embarazada, cuya correlación se traducirá en conclusiones respecto de cómo se construyó significación y cómo influyó en la misma la práctica periodística y la participación de fuentes con sus distintas fuerzas o capital.

Se producen cuadros destacados de nuestro anexo, especialmente seleccionados. Se trata de una muestra de análisis de contenido (N° 2) en la cual intervinieron periodista y editor entrevistados. A continuación, se exponen cuadros desagregados de respuestas de ambas entrevistas.

ANALISIS DE 2° COBERTURA

26 DE ENERO DE 2010 – EDICION IMPRESA

CUADRO I

<i>ALIANZA INDUCIDA DESDE LA PRACTICA PERIODISTICA (P.P.)</i>	
<i>FUENTES PERIODISTICAS</i>	SUJETOS SEGÚN CATEGORIZACION PROPUESTA
<i>Fuentes de la investigación (policiales)</i>	Sujetos Para jurídicos (SP)
<i>Abogado Defensor, José Vera</i>	Sujeto Hereje del Campo Jurídicos (SHCJ)
<i>profesor titular de Toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Carlos Damún,</i>	Sujeto Experto del Juicio Paralelo (SEJP)
<i>Elda Cargnel, de Toxicología del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez</i>	Sujeto Experto del Juicio Paralelo (SEJP)
<i>Fuentes Judiciales</i>	Sujetos Parajurídicos (SP)
<i>Subnota “Yamila...”</i>	
<i>Sebastián, pareja de víctima fatal Yamila</i>	Sujeto Colectivo de Partes (SCP)

CUADRO II

INDICIOS DE ENCUADRE – Imposición de significación inducida desde la Práctica Periodística (P.P.) que colisiona con otras significaciones posibles	
Extracto textual o fragmento de semiosis	Indicios de Encuadre
<p>Las seis horas y media que pasaron desde que desencadenó la tragedia hasta que se entregó a la Policía, podrían haber sido utilizadas por Rodrigo "La Hiena" Barrios para tratar de evitar que se detectaran en su cuerpo rastros de alcohol o de alguna otra sustancia. Fuentes de la investigación confiaron a Clarín que pudo haber sido una estrategia de la defensa del boxeador para lograr que los exámenes salieran "limpios".</p>	<p>1° indicio. El potencial de la hipótesis juega en contra del personaje público, incorporando una especie que aún no fue corroborada fácticamente en el campo jurídico judicial.</p>
<p>El abogado José Vera confirmó ayer que a Barrios se le practicaron exámenes de sangre y de orina para determinar si había consumido alcohol o drogas, (...) En su camioneta -que le habían entregado el 30 de diciembre, un día antes de viajar a Mar del Plata-se encontró una botella de fernet, pero el abogado de Barrios señaló que se la habían "regalado en una promoción en Pinamar, y estaba cerrada". Allí, Barrios participó de una exhibición de boxeo, se lo vio en un bingo junto al conductor La Tota Santillán y "tomó una cerveza junto con la mujer", contó su abogado. Llegó a Mar del Plata a las 4 y, siempre según Vera, durmió bien.</p>	<p>2° Indicio: El SHCJ, por canales extrajudiciales, pone en agenda – respondiendo a otras violencias que parten desde otros estamentos- a los primeros elementos para significar un estado de defensa, de presunción de inocencia o de algún atenuante. Brinda la versión que lo aleje de una situación más gravosa.</p>
<p>Consultado por Clarín, el profesor titular de Toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Carlos Damún, explicó que "el consumo de alcohol en exceso puede detectarse a través de análisis de sangre antes de las 24 horas posteriores al consumo. Si el resultado es positivo, hay una fórmula que permite calcular cuál era el nivel de exceso de alcohol en sangre en las horas anteriores".</p>	<p>3° Indicio.: El SEJP explica objetivamente el proceso de asimilación de drogas y alcohol en el organismo. Pero, con su opinión hace las veces de un perito teórico para el caso. Sobre todo, cuando señala el período en que tales sustancias pueden digerirse plenamente y así permitir a una persona evadirse de análisis de sangre y orina. Justo en esa situación de sospecha se encuentra el imputado, dado que apareció luego del período pre establecido.</p>

<p>La detección del consumo de alcohol depende -en gran medida- de la cantidad ingerida. A mayor cantidad, más tiempo dura el alcohol en el organismo. Según explicó el especialista, la bebida alcohólica pasa a lo largo del esófago, atraviesa el estómago y llega al intestino delgado. A través de las paredes del intestino, la mayoría del alcohol entra en la corriente sanguínea. Como el alcohol es soluble en agua, la corriente sanguínea lo lleva rápidamente a todo el cuerpo. Luego, el alcohol se metaboliza en el hígado. Pero este órgano sólo puede procesar una cantidad limitada por hora de alcohol, aunque la velocidad varía de persona a persona.</p>	
<p>"El pico de la concentración de alcohol en sangre dura entre los 30 y los 90 minutos posteriores al consumo. Después empieza a bajar. Sin alimento o con gaseosas, se absorbe más rápidamente", afirmó Elda Cargnel, de Toxicología del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez.</p>	<p>4° Indicio.: Otro SEJP alimenta las sospechas cuando alerta sobre cuáles son los modos de absorción rápida del alcohol. No sugiere directamente, pero habilita en la práctica periodística y en el lectorado la posible interpretación acerca de una supuesta operación evasiva por parte del imputado.</p>
<p>Quedó imputado de homicidio culposo agravado, en concurso ideal con lesiones culposas agravadas. Esta figura implica que actuó con imprudencia, aunque sin intención de matar, aunque fue caratulado como agravante por el abandono de persona</p>	<p>5° Indicio.: Dentro de la certeza de la información sobre la imputación judicial, la práctica periodística arriesga a configurar también una explicación sobre el hecho. El imputado –dice el relato periodístico- “actuó con imprudencia, aunque sin intención de matar”, significando así un complemento que permita evaluar la conducta del imputado.</p>
<p>Según su declaración, Barrios pensó que sólo había chocado a un auto, y no había advertido lo sucedido con las personas atropelladas por el Fiat 147. Su abogado también mencionó que temió volver a tener un altercado con hinchas de Chacarita (él es de Tigre), como por el que había pasado unos días antes en el Casino marplatense. Y que por eso no quiso bajar de la camioneta.</p>	<p>7° indicio.: Parece sustentar a la hipótesis anterior en cuanto el SHCJ da una versión que pone a su defendido como desconocedor de las consecuencias de su accionar y temor a enfrentamientos con hinchas de futbol rivales.</p>

<p>La jueza Lucrecia Bustos tiene ahora seis días para definir la situación procesal del boxeador. El delito es excarcelable, según declaró Vera, aunque ya pidieron la eximición de prisión.</p>	<p>8º Indicio.: El defensor pone en agenda una situación “excarcelable” de su asistido que lo pondría en libertad hasta la citación en juicio oral.</p>
<p>SUBNOTA 2 “Yamila...”</p>	
<p>"Era una persona hermosa, ella me amaba y yo la amaba. Yo sé positivamente que no voy a encontrar a otra persona como ella. Estoy destrozado",</p>	<p>1º Indicio.: La práctica periodística pone en agenda lo emotivo del caso, significando el sentimiento de Sebastián tras haber perdido a su pareja embarazada. Humaniza el relato quitando el peso de una construcción mediática fría sobre un suceso policial.</p>
<p>Había atendido a Rodrigo "La Hiena" Barrios un par de veces. "Yo lo conozco y sé cómo es. El hijo de puta ése causó una tragedia enorme y encima se escapó. Es una basura y quiero que se pudra en la cárcel. Y cuando salga lo voy a buscar y lo voy a encontrar. El mundo no es tan grande como para que se esconda", dijo ayer Ceballos, cargado de dolor y de bronca</p> <p>EL RESALTADO ES NUESTRO</p>	<p>2º Indicio: Se refuerza lo emotivo, pero desde el costado de un resentimiento hacia el imputado que desencadenó la tragedia que causó la pérdida de un ser querido. También pone en agenda no sólo la responsabilidad, sino el agravante de haber escapado de la escena, algo que también admite, en otra noticia, el abogado defensor del imputado. También con la expresión “que se pudra en la cárcel” sugiere un pedido de alta condena mucho más allá del límite previsto de 3 años y medio como límite para la excarcelación.</p>
<p>También pidió a la jueza que tiene a cargo el caso que se ponga en el lugar de él y piense "como sería si le matan un hijo". Y agregó: "Les pido a todos los que tengan que ver con el caso que haya justicia, esto no puede quedar así".</p>	<p>4º Indicio.: Es tal vez este un importante ejemplo de habilitación de enunciación a partir del nuevo juicio paralelo. Se trata de un pedido paralelo al que va por el expediente penal y exigir al Sujeto Jurídico Dominante (Jueza) no sólo que condene, sino que lo haga con sentimiento y subjetividad emotiva, un parámetro que vaya más allá de la técnica procesal</p>
<p>Ceballos recordó el momento del accidente. "Escuché el impacto y atiné a tirarme para atrás. Fue un accidente estúpido, que todavía no entiendo cómo pudo haber sucedido. Tampoco entendí la maniobra que hizo el 147. Es como si la señora se hubiera asustado, porque en vez de frenar o tirar un volantazo, aceleró.</p> <p>EL RESALTADO ES NUESTRO</p>	<p>5º Indicio: El Sujeto cercano a la víctima significa, pero no al punto de colocar en agenda, la responsabilidad de quien conducía el Fiat 147 empujado por el imputado. Sugiere una actitud de torpeza frente a lo sorpresivo de la situación. Sin embargo, no establece responsabilidad determinante. La práctica periodística, hasta el momento, no resaltó esta hipótesis de investigación.</p>

11.1 Entrevista a periodista Diego Geddes. Selección de respuestas y correlación con inferencias de análisis de contenido y con el contexto aportado en la tesis.

Entrevistado: Diego Geddes

Actividad: Periodista

Medio: Diario Clarín

Vinculación con el estudio: Cubrió las primeras noticias del caso Rodrigo Barrios

Diego Geddes ha sido periodista de la sección “Sociedad” que incluía, entre otros temas, los hechos sobre delitos de la sección “policiales” y “judiciales”. Por ejemplo, ha firmado la cobertura de los primeros hechos noticiables relacionados con la muerte de la víctima o con la actitud adoptada por el imputado de una supuesta “huida” del escenario donde ocurrió el episodio fatal. Dada la notoriedad e interés del caso, con un imputado famoso por su actividad deportiva (fue campeón de boxeo), Geddes cubrió el caso como “enviado especial” desde la redacción central. Es muy enriquecedor su relato respecto de la cobertura del “caso en sí”, como también su experiencia en este tipo de coberturas.

Con respecto a las formas de producción y a la práctica periodística en diarios, nos señala que “...Me muevo dentro de los parámetros de rigurosidad y profesionalismo que uso en cada caso, para cubrir cualquier hecho. Esa rigurosidad y profesionalismo (quizás términos demasiado formales) están relacionados con tratar de acercarme lo más posible a la verdad”. Este comentario fortalece nuestra premisa de un trabajo sistemático para capturar y procesar información que luego pueda ofrecer como un producto final o noticia. Pero hay que destacar aquí cómo el periodista también propone una autonomía como sujeto-agente del campo periodístico sin perder el vínculo al campo, en cuanto a ejecución de reglas impuestas por quienes ejercen el dominio en ese campo periodístico. Se pueden deducir aquí dos niveles: el “inmediato” empresarial y el de las rutinas del oficio en general.

Cuando el periodista alude a “parámetros”, “rigurosidad” y “profesionalismo” plantea que sigue las reglas de trabajo. Esto lo acerca a su campo, mientras que cuando alude a su vocación por acercarse a la verdad como elección, fortalece su condición de sujeto que también reconoce una autonomía. Esto en cuanto él dimensiona el uso de esos parámetros profesionales, sin poder certificar si, por ejemplo, hace más de lo que le pide un editor. Agrega: “...La ventaja de los medios gráficos es que (los entrevistados) no tienen que salir en cámara. Es decir que puedo acercarme a ellos y charlar, de manera informal (desde luego, aclarando que soy periodista).” (...) También creo que no se puede hablar de “los medios”,

agrupando a todos por igual: ¿cuántas coberturas hubo en esos días? Es lo mismo lo que publica un diario (Clarín, La Nación, Página/12) que lo que dice en la tele. Y digo específicamente la televisión porque en el relato en vivo se tiende a no chequear, o al menos a ser menos rigurosos que en lo que se publica en papel. Un móvil en vivo va desarrollando la información a medida que surge, con menos posibilidad de análisis, chequeo y confrontación con otras fuentes. No lo digo desde un pedestal de moral, como si los diarios fuéramos un reservorio de calidad, sino simplemente porque en este tipo de coberturas, tenemos el tiempo de hacerlo, no tenemos el “vivo” que nos pone presión, se trabaja mucho mejor”.

Geddes refuta parcialmente la premisa de autores que dan por certificada la fecha de vencimiento del soporte papel y su imposibilidad de seguir aportando a un periodismo de calidad. Fortalece así la visión de defensores del “soporte papel” y su supervivencia por el mayor contacto con fuentes. El entrevistado está fortaleciendo, con su reflexión, la “ventaja” el rol de periodista “cazador-recolector” (señalado en nuestro capítulo sobre diarios) para noticias o ampliación de las mismas y la facilidad en interacción con fuentes próximas a un hecho noticiable.

Fue muy relevante en su momento el tema de la supuesta fuga del lugar de los hechos por parte del imputado Rodrigo Barrios, ya sea para eludir a la Justicia o, como se señalaron en algunas coberturas, o para “disipar” los efectos de una presunta ingesta de alcohol y drogas. Geddes interpretó esto de la siguiente forma: “Lo de la fuga (del imputado) sirve para la televisión: esas horas en la que estuvo prófugo fueron transmitidas en vivo, son cosas que van subiendo el interés del caso. Para los diarios en papel no cambia mucho, porque todo se resolvió para una misma edición (o sea, todo entró en el mismo día: desde el accidente hasta que se conoció la muerte de la chica y hasta que se entregó Barrios). **Pero la tele va generando un clima, va instalando el caso en tiempo real.** Más teniendo en cuenta que esto sucedió un domingo: o sea que era la única noticia dando vueltas”. (El resaltado me pertenece)

Hacemos una consideración aparte. Aquí también es visible cómo el periodista certifica una supervivencia del soporte papel y periodismo gráfico en una integración, a modo de “división de trabajo” no explícita, donde la televisión gana en velocidad de información, perdiendo calidad por “ausencia de chequeo” de información. Algo que sí está en condiciones de producción del diario. También fortalece un criterio de la noticia como mercancía muy especial y una referencia explícita a la relevancia de los contextos de producción de casos de agenda.

Con referencia a nuestra propuesta cuando le solicitamos una actualización sobre las relaciones del periodista de diarios con el mundo jurídico, plantea que: “Trato de no pensar en las presiones (jurídicas en este caso, pero todas en general) para no caer en algo así como la autocensura. **No podría escribir o averiguar datos si me detengo en lo que podría pensar un juez, un fiscal o un imputado.** (El resaltado me pertenece).

Complementa su respuesta y nos remarca que “me muevo dentro de los parámetros de rigurosidad y profesionalismo que uso en cada caso, para cubrir cualquier hecho. Esa rigurosidad y profesionalismo (quizás términos demasiado formales) están relacionados con tratar de acercarme lo más posible a la verdad (en el caso Barrios, contar qué pasó esa tarde del accidente, qué había pasado la noche anterior con Barrios, qué pasó mientras estuvo prófugo y cómo siguió todo después).

Entiendo que fortalece nuestras premisas desde la visión bourdiana de su identidad y pertenencia al campo, en este caso, periodístico. Asimismo, ofrece, a mi criterio, más de una lectura su alusión a la “rigurosidad” y “profesionalismo”. Puede inferirse que, o no hace falta recibir instrucciones de parte de sus superiores dominantes en el campo (editores, sector gerencial) o que visiblemente tiene internalizadas las reglas del campo y de la propia práctica. De manera tal que, en homología con lo bourdiano, es alguien a través de quien, por medio de su práctica, se puede ver el campo y, más específico un diario nacional.

En otro eje temático propuesto para la entrevista, como el de la relación con fuentes judiciales y extrajudiciales, Geddes indica que: “En general, en las coberturas de temporada ya tenés un vínculo con las fuentes oficiales. Más en este caso, que fue a fines de enero. Yo estaba en Mar del Plata desde finales de diciembre, con lo cual mis contactos con la policía, autoridades municipales y con fuentes judiciales venían desde antes, para chequear otros casos, mucho menores, sin la relevancia que tuvo el Caso “Barrios”, o incluso por cruzarlos en cada uno de los eventos que se hacen en la temporada. Lo mismo me ha pasado en otras temporadas que he cubierto en Pinamar: explota un caso muy mediático, pero es probable que ya hayas hablado no menos de diez veces con policías, fiscales, secretarios de gobierno o intendente por otros temas.”

Consolida nuestra premisa que refuerza el rol de “cazador-recolector” en función de un periodismo, con los parámetros de calidad que se fija la industria periodística de los diarios, a partir del mayor y fluido contacto con las fuentes. Aunque con un profundo respeto por las fuentes oficiales. A la vez, hace su propio diagnóstico de percepción del desenvolvimiento de los magistrados en su relación con la prensa. “Depende mucho del caso –asevera-, pero también de los jueces y de los fiscales que intervienen. Algunos tienen una relación muy fluida con los periodistas, otros son mucho más reservados. Hay fiscales a los

cuales les sirve la difusión, supongo que para protección propia pero también para levantar su perfil. Hay jueces que entienden el trabajo con los periodistas, mientras que otros de la vieja guardia siguen con aquello de que por ellos habla la sentencia.”

Esta respuesta refuerza nuestra premisa sobre “herejes” y “dominantes” del campo jurídico desde la visión (bourdiana) de un sujeto del campo periodístico donde los otrora “herejes” (aquellos que comprenden y dan entidad al trabajo periodístico) se adaptan a las necesidades de la práctica periodística.

Respecto de las fuentes extraoficiales como agrupaciones y ONGs y movimientos sociales, nos refiere: “Diría que en el caso Barrios sí fueron útiles las agrupaciones y ONGs que se dedican a la seguridad vial. Igual, no recuerdo especialmente que hayamos citado muchas durante la cobertura. En general, siempre que se recurre a una fuente especializada es por su trayectoria o reconocimiento social. Diría que en algunos casos es tan importante como la propia capacitación y experiencia en la materia.”

Con estos dichos alimenta la premisa de que el periodismo puede armar un juicio paralelo profesional enriquecido mediante la consulta a un importante universo de fuentes. Además, tiene en cuenta a aquellas fuentes que, por su capital y trayectoria pueden aportar elementos importantes para una configuración o definición de la situación.

Tal vez su próxima respuesta nos dé una referencia acerca de cómo otorga credibilidad a los testimonios de determinadas fuentes cuando reflexiona: “¿Cómo valorar los testimonios? ¿Cómo confiar en lo que nos cuentan? Hay algo intuitivo, propio de cada periodista, para saber en qué confiar. En mi caso, desconfío de los que se desesperan por salir en la televisión. Es paradójico, pero me parecen más fiables aquellos que no quieren hablar mucho. (...) En particular, recuerdo que el testimonio de las empleadas de un negocio que estaba en esa esquina fue muy claro. Ahora que lo pienso, otra estrategia es confiar más en el testimonio de los vecinos de la zona (empleados de negocios) más que de transeúntes, gente que termina yendo a la esquina para salir en cámara (parece mentira, pero es así), que no vio nada, solo repite la versión que está instalada”. Esta respuesta se acerca a nuestra premisa sobre una mayor intervención y, sobre todo, de cierta autonomía de los agentes del campo periodístico que aplican no sólo un acatamiento a las reglas del campo, sino sus propias pautas específicas de acción en la práctica donde la experiencia parece jugar un papel clave. En definitiva, esos elementos se integran satisfactoriamente con las pautas generales del campo y del oficio

Otro eje importante para un análisis es el de la generación de agendas que fueron inducidas por lo extracasuístico al caso “Barrios”, cuando el entrevistado nos explica: “Todo

fue contribuyendo para armar una noticia grande. Un accidente en el centro de la ciudad balnearia más importante en plena temporada. Un protagonista famoso. Una chica que además estaba embarazada. Barrios que no aparecía. Las imágenes que lo mostraban en una fiesta la noche anterior. Todo sumaba” (...) “Diría que en el caso Barrios sí fueron útiles las agrupaciones y ONGs que se dedican a la seguridad vial. Igual, no recuerdo especialmente que hayamos citado muchas durante la cobertura”.

También preferimos plantear juntas estas respuestas en función de entender que ambas aportan y refuerzan las inferencias sobre criterios de noticiabilidad. Empezando por la construcción de la noticia, donde se intuye un proceso marcado o dominado por la noticia como un producto derivado de un proceso de elaboración y procesamiento de una realidad captada como hecho noticiable. Asimismo, hace al aporte de la puesta en agenda desde el caso, no sólo por la vía tradicional de configuración, sino mediante el “framing” marcado por las etapas de a) destacar un hecho sobre el resto (a través del personaje público y su acción disruptiva en lo cotidiano), b) unir el hecho a un paisaje reconocido (como la inseguridad vial por irresponsabilidad del conductor) como etapas de enmarcado de un acontecimiento que luego será noticia.

En otra etapa, no referimos a las inferencias casuísticas y, sobre todo, la influencia de determinadas características del hecho noticiable, como es el del “personaje público” (el boxeador Barrios) famoso por su actividad y trayectoria deportiva, que bien podríamos relacionar con una profundización de otro encuadre, como es el de “responsabilidad”.

Al respecto, nos aclara que por la característica del hecho noticiable al tener como protagonista un “personaje público” en un accidente con una víctima fatal embarazada, en términos de selección para el diario fue “determinante 100%”. Si quien atropelló a la joven hubiera sido un anónimo, la cobertura hubiera sido mucho menor. O, mejor dicho, **quizás hubiera sido importante la cobertura el día del hecho, pero se hubiera diluido mucho más rápido. La muerte de la chica también hizo crecer el caso, pero ya estaba en marcha una cobertura grande aún antes de que se conociera la noticia de la muerte. (...)** Todo fue contribuyendo para armar una noticia grande. Un accidente en el centro de la ciudad balnearia más importante en plena temporada. Un protagonista famoso. Una chica que además estaba embarazada. Barrio que no aparecía. Las imágenes que lo mostraban en una fiesta la noche anterior. Todo sumaba.” (El resaltado me pertenece).

Es decir, el caso “Barrios”, en su constitución como “caso de agenda” y de alta notoriedad, impuso a la práctica periodística un máximo despliegue. Se confirma, además, que había preparativos de “amplia cobertura” aún antes de conocerse el fallecimiento de la

víctima. La mayor notoriedad impone mayor rigurosidad profesional, parece señalar el entrevistado. También cabe consignar que hace consciente en su práctica la aplicación de “frames” y criterios de noticiabilidad. Allí, el entrevistado rescata criterios como escenario o ciudad balnearia importante en plena temporada, un accidente protagonizado por un personaje público y famosos, (aplicándose también implícitamente un frame de “responsabilidad”) y la víctima embarazada que fallece (agregando un “frame” o enfoque “emotivo”) (ver noticia “quiero creer en la justicia” en Análisis de cobertura número 3)

Una duda que ha despertado el análisis de contenido ha sido el de una hipótesis que la cobertura periodística abandonó o no le dio relevancia como fue la participación de un tercer auto, un Fiat 147, en la mecánica del accidente fatal. Sobre ese particular, responde:

“Creo que estuvo claro desde el principio cómo había sido el accidente: la camioneta de Barrios le pega al 147. En todas las notas de la cobertura dice eso”.

Volvemos ahora sobre otra inquietud que fue la de observar cómo en títulos de varias noticias de la cobertura se eligió citar al imputado por el apodo de “Hiena” y la pregunta de esta investigación apuntó a esa forma de aludir a un protagonista de la noticia. Geddes nos explica al respecto: “Es la forma en que era conocido: La Hiena Barrios, Locomotora Castro, Maravilla Martínez, casi un rasgo propio de los boxeadores. Para cualquier noticia -positiva o negativa- se los llama así”

Las aclaraciones sobre la hipótesis del tercer auto refuerzan la premisa formulada en el contexto alusivo a la segunda etapa de la teoría del “framing” en cuanto a destacar o minimizar elementos. En este caso hablamos de “minimizar” dado que para el periodista “quedó claro” que no había necesidad de seguir investigando la hipótesis de responsabilidad de un tercer conductor en el accidente, el del Fiat 147. En tanto, y en referencia a la cita del personaje público, aplica tal vez un discurso rutinario, cuando hace alusión a la necesidad de citar apodos (como “Hiena”) para resaltar al imputado (ver análisis 1º y 2º y otros de cobertura, del caso).

Por otra parte, el entrevistado hace, a mi criterio, una original interpretación sobre nuestro aporte realizado en relación con la posibilidad de un análisis periodístico autónomo al judicial, como un “Juicio enriquecido”, con posibles análisis e imputaciones paralelas.

“Es que el relato periodístico no es autónomo” explica Geddes, quien añade que **“cuando Barrios y los testigos declaran, yo tengo acceso a lo que dijeron y lo que está en el expediente por fuentes judiciales. En todo caso, el relato periodístico se nutre también de otras cuestiones que quizás no son tan importantes para el expediente judicial”**. (El resaltado me pertenece)

Aquí puede deducirse algo importante con el refuerzo del concepto que venimos postulando sobre juicio paralelo enriquecido. Resalta que la noticia judicial no se trata de un análisis autónomo sino nutrido con información institucional y ampliado con otras fuentes que no pasaron por el tamiz del protocolo jurídico de una causa (por ejemplo, ver el análisis de 1º cobertura en Anexo del caso). Admite que muchos elementos recogidos

“por fuera” del caso, podrían ser totalmente ajenos al objetivo de la investigación judicial. Podríamos hablar aquí de un relato periodístico que, con sus propias reglas, toma lo judicial y oficial y lo fusiona con el relevamiento en fuentes extrajurídicas.

Respecto de publicaciones sobre imputaciones o circunstancias “anticipadas” al relato jurídico, como puede ser una circunstancia que todavía no fue tomada en el expediente judicial, Geddes nos indica: “Si confío en mi propia investigación, la publico. En general, las fuentes judiciales están muy acostumbradas a que esto suceda, porque los tiempos procesales suelen ser mucho más lentos que los tiempos de cierre de los medios”.

Esta respuesta tiene que ver con la “legitimidad”, como resultado de práctica profesional y cultural, del juicio paralelo de los medios. Pero también podría referirse a un incremento general de capital simbólico del sujeto del campo periodístico y del campo mismo. Así, Geddes llega a la conclusión de que hay un acostumbramiento e, implícitamente, una concesión desde el campo jurídico para no obstaculizar una investigación periodística, sea paralela o ampliada,

11.2 Entrevista a editor Oscar Finkelstein. Selección de respuestas y correlación con inferencias de análisis de contenido y con el contexto aportado en la tesis.

Entrevistado: Oscar Finkelstein

Actividad: Editor sección policiales

Medio: Diario Clarín

Vinculación con el estudio: Editó algunas noticias de la cobertura del caso que tuvo como imputado al boxeador Rodrigo Barrios (ahora está desvinculado de la empresa)

Finkelstein editó las primeras noticias de la cobertura del caso Rodrigo Barrios. Supervisó y editó la producción de Diego Geddes en su carácter de enviado especial a la ciudad de Mar del Plata, donde ocurrió la tragedia. Un dato especial para tener en cuenta es que, al momento de responder a nuestras preguntas, - unos años después de la cobertura analizada-, se desvinculó laboralmente de Clarín. Con esta salvedad, creemos importante avanzar con la síntesis de sus principales respuestas y su posterior correlación.

Sobre las nuevas formas de producción de diarios en soporte papel, nos dice: **“La aparición de nuevas noticias que compiten con las que se están produciendo puede modificar el resultado final de la edición, a veces independientemente de lo que podría considerarse como “trascendente” de unas y/u otras. En gran medida depende de la presunta magnitud de la noticia nueva, del mayor impacto que podría causar por su contenido y, esencialmente, del menor “envejecimiento” de la información”**. (El resaltado me pertenece).

Describe un fuerte dinamismo en actividades tales como selección y la edición final, pero apreciando permanentemente el contexto de producción general de noticias. Fortalece la inferencia sobre la mayor notoriedad y alcance político como noticia “de agenda” en tanto se puede prever el “impacto” como la influencia en el entorno para alimentar la agenda pública y la agenda política institucional.

Asimismo, nos explica cómo se decide la dimensión de una cobertura o una noticia: “Sobre la magnitud (o dimensión de la noticia), obedece a cuestiones editoriales, sí, pero también a preferencias personales de los editores a cargo –especialmente de quienes llevan adelante la edición del diario en su conjunto y no tanto de quienes dirigen la sección correspondiente-, y del presunto interés de la masa lectora del diario: “la gente”.

Describe un retazo del campo periodístico. Fortalece nuestras inferencias formuladas sobre “división del trabajo”, las distintas dimensiones de poder internas en el campo (empresa, editor, periodista) y, en síntesis, el flujo de poder interno desde el dominio del

campo hacia dominados, en el campo periodístico. Pero tampoco deja de destacar la autonomía del sujeto y de las clases que pertenecen al campo periodístico (editores, jefes de sección, periodistas).

Finkelstein también resume para nuestra investigación algo tan intrigante como la decisión de mantener un tema en agenda periodística o abrir paso a nuevas noticias: **“En cuanto a la vejez de la noticia, es un dato que se tiene muy en cuenta en el diario, en particular desde la aparición de los canales de noticias en los 90, la universalización del uso de Internet como medio de información en los 00 y la suma a ambas de la inmediatez que propone el uso combinado de las redes sociales y los celulares inteligentes en esta década.** Antes de estos fenómenos, sin embargo, ya existía la idea de que una noticia de última hora, de igual o algo menor magnitud que la producida durante la jornada, era prioritaria, particularmente si se estaba en condiciones de competir con otros diarios en buena forma, aun con poco tiempo para darle una buena cobertura.(...) **Hasta hace algún tiempo, al menos una década, el diario se arrogaba el privilegio del acceso a las mejores fuentes de información y la exclusividad del análisis de la misma a cargo de especialistas en cada materia y/o analistas externos”.** (Los resaltados me pertenecen)

Lo antedicho refuerza nuestra inferencia acerca de cómo se debieron renovar condiciones de producción, específicamente periodísticas, del medio “diario” a partir de nuevos contextos tecnológicos. La lectura, en su conjunto, de las dos respuestas rescatadas permite hasta una interpretación diacrónica de los últimos 20 años, que se nutre, a la vez, con nuestro resumen sobre tratamiento de fuentes y distintas etapas del periodismo. El análisis de la relevancia y alcance de una situación y sus condiciones para ser noticiable, como así también el despliegue de recursos para su cobertura y maximizar una edición y publicación, se encuentran sintetizadas en la siguiente respuesta del entrevistado:

“La evaluación por lo general está asociada a la trascendencia del caso, diría literalmente a la “espectacularidad” (la noticia como espectáculo), a la difusión por medios electrónicos (especialmente la televisión, al menos en ese momento) y al hecho de que no haya durante esa jornada otra noticia capaz de eclipsarla, por ejemplo, la muerte, preferentemente en forma trágica, de un famoso. Sobre la cobertura, depende en gran medida de las aptitudes profesionales y la disposición de los corresponsales, de la disponibilidad de cronistas y de una primera evaluación sobre si se producirá o no una continuidad informativa del tema. Cuanto más “en desarrollo” está la noticia, más probabilidades hay de que se conforme un equipo de dos o más periodistas”.

Refuerza nuestra premisa de nuevos formatos del diario como la mayor espectacularidad que describimos en la tesis y que se puede completar con la necesidad de “color” y descripción. Y también corrobora al caso de agenda como aquel en el cual el diario debe extremar esfuerzos y despliegue de recursos a los efectos de garantizar un compromiso de calidad en un contrato de lectura y mantener así el lazo afectivo. En otro orden y respecto de las relaciones de la prensa con el mundo jurídico y sus protagonistas, nos refiere:

“En los últimos años, como es notorio –y a menudo en nombre de la libertad de expresión-, no hay mayor cuidado respecto de temas como la protección de la identidad de menores, la difusión de información que puede obstaculizar y aun abortar los procesos judiciales o las posibles consecuencias legales de publicar información que no fue debidamente chequeada. Todo parece indicar que la prioridad es dar a conocer la noticia, sin tener en cuenta otras cuestiones. Una sensación de cierta impunidad”. (El resaltado me pertenece)

Revalida nuestra premisa sobre una nueva relación entre campos jurídico y periodístico, donde este último, cuando es visto a través de determinados agentes (como un editor) avanza sobre las resistencias del campo jurídico (que nosotros hemos descrito, en general, en el marco de un proceso de cambio de mentalidad en dicho campo). También es oportuno resaltar que el entrevistado explicita ese avance del campo periodístico con sus nuevas formas de producción.

Pasaremos ahora a detallar su pensamiento respecto de otro eje temático como es el de la relación, en la cobertura periodística, con fuentes judiciales y extrajudiciales. En ese sentido nos alerta que: “Hoy, en general, ni el periodismo ni las fuentes son enteramente confiables –en algunos casos, dejaron de ser confiables por completo-, hay cada vez menos especialistas con verdadero conocimiento de su materia y cuando se convoca a un analista externo a menudo es para que se exprese “a favor” o “en contra” y no a dos presuntos polemistas”.

Refuta nuestra premisa acerca de un juicio paralelo enriquecido con fuentes “notables” y de implícita acumulación de capital simbólico ya que este último, al decir del entrevistado, no es el parámetro. El editor sugiere que, en realidad, el verdadero parámetro es el de argumentar una postura editorial. Nos acerca a la idea de argumentar cierta mirada.

Imposible no relacionarlo con las ideas sobre el “sensacionalismo argumentativo” al que alude Stella Martini.

En cuanto a las agendas activadas o temas que puso en agenda este caso en sí, Finkelstein nos indica respecto de un supuesto estado de Impunidad de ricos y famosos, como fue, supuestamente, el caso del imputado. Pero en su óptica hay otra mirada:

“Sobran ejemplos en los archivos de la discriminación según nivel socioeconómico de los victimarios. Mientras Rodrigo Barrios es un boxeador de clase baja, Gianfranco Dolce (hijo de la modelo Bárbara Durand que, también alcoholizado, mató a tres personas -tres obreros- en un episodio de tránsito, y su causa fue archivada tras un acuerdo económico entre partes) no lo es. Barrios estuvo preso 22 días luego del episodio y otros tantos tras ser condenado a 4 años de prisión, previo pago de una fianza de \$200.000;

Dolce estuvo preso un día. Barrios fue “acosado” periodísticamente, a Dolce no se le conoce la cara”. (151)

Respalda nuestra premisa del relato periodístico como una construcción a partir de determinadas técnicas. Según el editor se activa en la agenda mediática la impunidad del rico y famoso. Pero realiza una interpretación, por demás novedosa. Y hace “consciente” cierto ejercicio de poder de violencia simbólica, desde el diario, para significar la relevancia del caso a través del personaje público y su responsabilidad

El propio entrevistado reconfigura el relato periodístico que él ayudó a editar y, expone criterios que bordean la discriminación al señalar que Barrios es de clase baja y no puede acceder a un tipo de protección que sí pueden usufructuar personajes de clase alta económica y social. Añade, además, algunos elementos relativos a decisiones que el intuyó sobre cómo realizar la cobertura de este caso. “Sobre el caso no tengo recuerdos particulares en cuanto a detalles del hecho, pero sí la directiva implícita –casi siempre implícita, según mi experiencia- de “matar” a Rodrigo Barrios y rescatar la historia de vida de la víctima. ...”. Parece ya no una concientización, sino una confesión de la tensión vivida con los sujetos dominantes de su campo como es la pauta empresarial de ir contra el imputado y rescatar a la víctima. Lo explica desde su habitus donde confluye su práctica y disposición en el campo, donde conjugan otros elementos de construcción de subjetividad como la experiencia y su intuición. Hay cierta alusión a un espacio de autonomía forzada con el dominio del campo. Hay un conflicto del sujeto atravesado por las fuerzas de dominio del campo.

¹⁵¹ Nota aclaratoria: El entrevistado hace referencia al caso ocurrido en 2013, que tuvo como imputado de homicidio culposo en accidente de tránsito a Gianfranco Dolce, hijo de una conocida modelo argentina. El imputado, apelando a la ley de la provincia de Buenos Aires 13.433, logró que se archivara la causa mediante un sistema de mediación penal. Esto motivó una serie de debates de alto impacto y también que se instalara en la agenda política, lo cual dio lugar a una modificación de la normativa.

Retomamos una respuesta del editor entrevistado para relacionarla con los conceptos de juicio enriquecido, análisis e imputaciones paralelas o “condenas anticipadas”, cuando nos relata que: “Hoy, en general, ni el periodismo ni las fuentes son enteramente confiables –en algunos casos, dejaron de ser confiables por completo-, hay cada vez menos especialistas con verdadero conocimiento de su materia y cuando se convoca a un analista externo a menudo es para que se exprese “a favor” o “en contra”, cuando no a dos que jueguen el rol de presuntos polemistas” (...) No tengo recuerdos particulares respecto del caso. Sobre las consultas a especialistas, es una muletilla en el diario ante un caso de resonancia tener en cuenta tres elementos: la posibilidad de hacer una infografía, los antecedentes que pueda haber de casos similares y la opinión de especialistas, con las salvedades mencionadas anteriormente”.

Rescatamos aquí una respuesta que ya fue analizada anteriormente. Refuerza nuestra hipótesis sobre el juicio paralelo profesional enriquecido, pero subestima su calidad como producto final a partir de una “mala calidad” de las fuentes. De esta manera, refuta parcialmente nuestra premisa sobre la necesidad de un alto capital simbólico y de un alto profesionalismo en el campo periodístico en general. Profundiza sobre esto último cuando afirma que: “Ningún medio de comunicación masiva cuenta con la legitimidad suficiente como para investigar de manera independiente o realizar análisis de una causa judicial sin poner en riesgo la propia honestidad intelectual y con el uso de herramientas periodísticas genuinas”. Refuta nuestra premisa acerca de la necesidad de un alto capital simbólico de la empresa periodística, como máximo bien intangible, que le habilite a la realización de un juicio paralelo profesional, enriquecido y legitimado.

11.3- Conclusiones sobre el caso “Rodrigo Barrios”

En esta instancia, proponemos una síntesis que “integre” las inferencias obtenidas en nuestro análisis de contenido. Estas inferencias fueron expuestas para contrastar las respuestas obtenidas tras las entrevistas a un periodista y al editor que estuvieron en contacto con la cobertura del caso específico. Al igual que en el caso anterior (Barrenechea) hemos elaborado un cuadro desagregado de respuestas del periodista y del editor consultados, pero además esas respuestas fueron nuestra forma de canalizar una mayor, menor o nula validación de las premisas e inferencias.

En este imaginario croquis generado por las inferencias, contrastadas tras el trabajo de campo, avanzaremos, tal cual lo hicimos en el primer caso, con un trabajo que derive en una síntesis para producir un sentido final que nos ha dejado esta doble vía de acercamiento a la práctica periodística. Es decir, a través del producto final de la práctica, con las noticias

publicadas en papel y el discurso “autoevaluativo” de la práctica que arrojan las respuestas de nuestros entrevistados.

11.3.1 Juicio profesional y enriquecido

Partimos de una visión general por haber observado que se aproxima a nuestra premisa de un juicio paralelo profesional del medio “Clarín” en coherencia rígida con su manual de estilo editorial, que suele provocar tensión con sujetos periodistas de ese campo. Esto fue observado en ciertas respuestas del editor entrevistado, que, vale reiterar –para un entendimiento pleno- es un ex empleado jerárquico de esa empresa periodística.

Podemos resaltar que su exposición deja entrever una rotación desde un status de autoridad (limitada) del campo (en su calidad de editor) hacia un status de dependencia o de situación dominada por estamentos superiores de ese campo (niveles de jefatura de redacción o administrativos o gerenciales). Esto se ve, por ejemplo, cuando interpreta las instrucciones recibidas para abordar el caso “Barrios”, que fueron las de “ir a fondo” contra el imputado y “rescatar” la sensibilidad de la historia de vida de la víctima. Es inevitable relacionar esto con una recomendación de encuadrar la responsabilidad del “personaje público” y la “emotividad”, como “frames” específicos periodísticos que hemos anticipado en los primeros capítulos de esta tesis. También se puede entrever una “tensión” con aquella recomendación general del medio para procurar el mayor despliegue con un caso de agenda y optimizar a la noticia como producto.

Respecto del caso “Barrios” y de otros del mismo tenor, el editor señaló que existieron órdenes implícitas de buscar material que sirva para infografías, o para fomentar grandes debates con diversidad de fuentes.

Aquí tenemos que validar aquella premisa sobre el relanzamiento del “diario” (con nuevas condiciones de producción) como producto que atraviesa una fuerte competencia en el marco de la presencia agresiva de nuevos medios. El diario, según aclaró, puede aprovechar la pausa de 24 horas que proporciona la edición diaria para lograr creatividad, reflexión e investigación. Esto hace a un dato firme para fundamentar la supervivencia del diario “papel”.

Otro elemento que nos acercó a la “tensión” fue el aportado desde el habitus del editor cuando mostró una clara reacción a nuestro planteo sobre un trato discriminatorio hacia Barrios. Se puede deducir que, en su libertad como ex empleado, acusó a su ex empresa de aprovechar cierta vulnerabilidad de un “nuevo rico y famoso”, de origen social bajo, frente a quienes en su condición de clase alta (hijo de una modelo adinerada), pueden disfrutar de mayor cuidado en el trato periodístico. Pero él, en su participación como editor del caso,

registra la tensión de una complicidad no deseada con los niveles editoriales más altos. Tal complicidad operó para lograr una determinada configuración del producto final de cobertura en el caso Barrios. En tanto, y en disonancia con el entonces editor, el periodista amortigua o parece amortiguar esa rigidez en función de que ese manual de estilo empresario parecería responder coherentemente a una forma de “saber hacer” periodismo en general. Una suerte de estilo general de práctica periodística compartido en otras empresas similares. El periodista hace un estado general de definición de situación. Por ejemplo, cuando dio a conocer su experiencia en el tratamiento de fuentes y el abordaje de los datos informativos, hayan pasado o no por sede judicial.

El periodista entrevistado no exterioriza esa tensión, sino que le resulta cómodo el estilo. Incluso, describe cierto margen de autonomía a través de exteriorizar cierto habitus en preferencias y experiencia. Por caso, cuando confiesa cuáles fuentes le parecen más creíbles que otras. O su decisión de publicar su trabajo si cumplió con sus recaudos profesionales de confirmación profesional, sin esperar los resultados de la investigación judicial.

Es también el periodista entrevistado quien más defiende la autonomía del campo periodístico y su libertad de acción, con un análisis paralelo que ya no espera ni sigue incondicionalmente al relato oficial de la Justicia. A tal punto esto es constitutivo del habitus, que reconoce que si se pusiera a pensar en trabas o reacciones del mundo jurídico no podría realizar su tarea.

Esa tarea libre de presiones le permitió, por ejemplo, investigar puntos centrales de la historia tales como la huida del imputado del lugar, su presunta ingesta de alcohol, la mecánica del choque y otras cuestiones sensibles.

Por otra parte, el periodista actualiza su definición de situación en la compleja interacción entre ambos campos, (mediático y jurídico) cuando da su propia impresión al sugerir que hay una suerte de resignación de operadores del campo jurídico frente al avance de medios que, con su propia labor, suelen adelantar investigaciones y resultados que aún no llegaron al expediente judicial.

11.3.2. Juicio equilibrado y fusión de “frames”

Hay que integrar o dar conexión a ciertos indicios de imposición de significación inferidos de nuestro análisis de contenido, con respuestas que validan inferencias acerca de

cierta producción de sentido que nos confiesa el editor, fusionadas en un “ir a fondo contra el imputado y rescatar la historia de la víctima”.

En el “ir a fondo...” no estamos contando el reiterado uso durante la cobertura del calificativo “hiena” como apodo deportivo (ver noticias de nuestros análisis de coberturas 1º y 2º, entre otros), dado que, como dijo el periodista, se corresponde con un recurso general del periodismo para significar el conocimiento público del personaje o hacerlo más reconocible.

Nos referimos, en todo caso, la modalidad de “ir a fondo” al significar en profundidad el estado de “prófugo” o de consumo de alcohol y supuestos recursos del imputado (nunca verificados, aunque fuertemente sospechados) para diluir su efecto en la sangre a los fines de evadir controles de alcoholemia o pericias toxicológicas en drogas (ver 2º análisis de cobertura). En ese caso se concreta – a nuestro criterio - una alianza con expertos de alto capital simbólico para significar una posibilidad, pero no una certeza según se observó en el trámite del juicio oral. Porque hay que detallar que la conjetura sobre ingesta de alcohol y la evasión de controles no fue probada durante el juicio oral (ver análisis de cobertura 17º)

En todos los casos, el “frame” sobre la “responsabilidad del personaje público” ha sido clave y amplificó esa responsabilidad al punto de colocarla en agenda, siendo confirmada esta presunción por la entrevista al periodista.

Pero si bien el periodista descarta una intencionalidad adicional, ésta es remarcada por el editor como un objetivo específico que él interpretó o intuyó en el inicio de la cobertura. En este sentido, el editor advirtió que había una suerte de compromiso, donde surgiría la posibilidad de buscar argumentación para nutrir ese “frame”, el del foco en el “personaje público” y en la “atribución de responsabilidad”. A través de una “alianza” cuya mecánica hemos sugerido en nuestro contexto aportado en la tesis. Una alianza necesaria en los niveles de producción periodística. La argumentación del “frame” se logra con fuentes. La alternativa no deseada es la de una configuración forzada con muy poca información, algo que no es aceptable en un diario y menos en un medio dominante de mercado.

En tanto, el rescate de la historia de vida de la víctima como elemento emotivo, no ha sido un “frame” de fusión fortuita con el anteriormente citado. Ha sido funcional, según entendemos, al foco sobre la responsabilidad del personaje público.

Esto lo apreciamos en los distintos testimonios relevados por la práctica periodística desde el sujeto colectivo cercano a la víctima integrado por viudo y madre y amigos (ver análisis número 2 en “Yamila...” y otros). Sobre esto volveremos más adelante.

Al focalizar la responsabilidad del personaje público, se configuró un “frame” dominante que se consolidó a lo largo de toda la cobertura, según nuestro entender. Hay que reunir o concentrar, para ello, distintos indicios de poder de violencia simbólica, como los ya citados. Pero interpretamos que hay una importante verificación cuando el abogado defensor particular renuncia a patrocinar al imputado con la expresión “me cansó...” (Ver análisis de cobertura número 12, Subnota 2). Ese cansancio respondería a una conducta del imputado que no se refiere exclusivamente al caso, pero configura parte del perfil negativo que alimenta la presunción sobre la confusión de rechazo de un modelo de conducta con el de una condena en el caso juzgado. Dejamos esto último como una presunción ya que nuestra tesis no propone estudios de recepción que permitan verificar el efecto de las agendas de los medios. El objetivo de hacer foco en la responsabilidad del imputado, -confesado por el editor, en tanto un sujeto “desprendido” de un campo específico como es un diario dominante de mercado-, pudo quedar tan sólo en la calidad de “encubierto” si sólo nos hubiéramos conformado con el análisis de contenido. Al respecto hemos observado en nuestro muestreo de noticias un análisis paralelo que produciría cierto equilibrio, al observar que hubo un considerable espacio para la defensa del abogado particular hasta su renuncia, en una etapa de instrucción, donde pareció fortalecerse la máxima tensión periodística con el imputado. Justamente la consulta periódica al abogado defensor particular durante gran parte de la cobertura pareció amortiguar el presunto objetivo editorial respecto del imputado.

11.3.3 El “frame” emotivo, otra de las claves

Volvamos al “frame” que vamos a categorizar como complementario o el “frame” emotivo o de “interés humano”, que alimentó y amplificó este caso de agenda. Es complementario desde el momento en que el periodista entrevistado admite que aún sin un saldo trágico, el caso ya tenía en marcha un importante operativo de cobertura con amplio despliegue de recursos del diario. El fallecimiento de la víctima embarazada amplificó, como dijimos, el foco en el personaje imputado. Se genera entonces un estado de alianza con sujetos cercanos a la víctima para agigantar la configuración emotiva o de interés humano. Cabe aclarar que si bien, durante la etapa de instrucción, hay datos relevados acerca del hecho en sí, ese enfoque compite en espacio con una definición de situación sobre la pérdida familiar, tanto para el viudo como para la madre.

Se significan así los reclamos de justicia como reparación por medio de la configuración emotiva (ver análisis de cobertura 1º). También vuelve a dimensionarse ese “frame” en la etapa del juicio oral (ver análisis de cobertura 15º). Tenemos, en consecuencia, la oportunidad de configurar un cuadro que sintetice el producto final de encuadre como el

foco en la responsabilidad del imputado, alimentado por distintas series de indicios de poder de violencia simbólica específicos, que pudieron derivar en un estado de presión negativa hacia el imputado que debería resolverse a través de una amplificación de la acusación, con eventual condena.

Si en el caso “Barrenechea” se puso en agenda la inseguridad y se reclamó su resolución a través de una condena ejemplar, aquí se dimensionó un perfil negativo del imputado “rico y famoso” sobre el cual no debería haber ninguna cobertura de impunidad. Aún al punto de profundizar negativamente sobre la imagen y reputación, con la puesta en publicidad de hechos que nada tenían que ver con el caso ocurrido en Mar del Plata (un segundo caso de choque de autos, un episodio con una mujer; ver análisis números 5° y 12°). Se impusieron así las significaciones de “peligrosidad” e “irresponsabilidad” como como indicios dominantes de poder de violencia simbólica. En síntesis, si en accidentes de tránsito la práctica periodística liga el hecho noticiable con un paisaje reconocido como la inseguridad vial, las normativas de tránsito y las conductas de los automovilistas, el personaje público amplificó aún más el encuadre periodístico. Y esto fue aceptado por el periodista entrevistado.

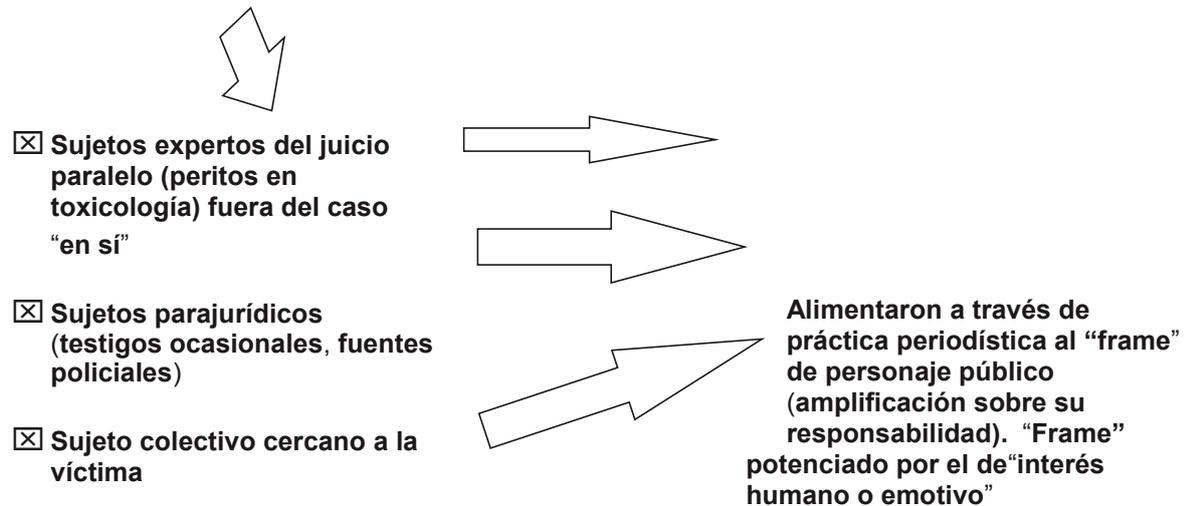
11.3.4. Alianzas para el encuadre periodístico o “frame”

El discurso del periodista no impide nuestra presunción respecto de que toda noticia establece cierta alianza implícita. Es decir, la práctica de cobertura, aunque plantee la búsqueda de la verdad, no excluye la realización de una alianza con ciertos sujetos individuales o colectivos que le argumentan la noticia al periodista. Esto se puede percibir a lo largo de la cobertura, durante la etapa de instrucción y en el plenario o juicio oral. Esto podría ser confirmado por un estudio netamente cuantitativo con cálculos de porcentajes de espacios concedidos a determinadas fuentes y su aparición en una cobertura determinada, pero hemos preferido la vía cualitativa porque hemos elegido preguntarnos cómo se determinó esa alianza (unidireccional desde la práctica periodística, porque es el periodista quien elige sus fuentes) para establecer, para nuestro caso, el o los “frames” dominantes /responsabilidad del personaje público y la emotividad). A nuestro criterio, en un estudio cualitativo podemos validar la premisa sobre identificación de los “frames” en el muestreo general del análisis de contenido registrando a la vez indicios de “juicio paralelo” o “condena anticipada”. En algunas unidades de análisis esta conclusión se hace más notable en el título o en el extracto entrecomillado de testimonios. Por ejemplo, se argumenta ya desde el título una presunta inconducta del imputado (ver nuevamente análisis números 2°, 5° y 12°) o en el dolor del duelo (ver nuevamente análisis números 2° y 15°). Cabe señalar, en este caso, que ayudó notablemente el complemento ofrecido por el trabajo de campo. Hemos entendido que era necesario identificar sujetos en el marco de una categorización propia, para entender

ciertas mecánicas de alianzas y significar cuál o cuáles sujetos intervienen individualmente o asociados para aportar y alimentar el “frame” dominante. Podríamos graficar, de la siguiente manera, cuáles han sido las instancias dominantes de significación mediante alianzas para determinados “frames”.

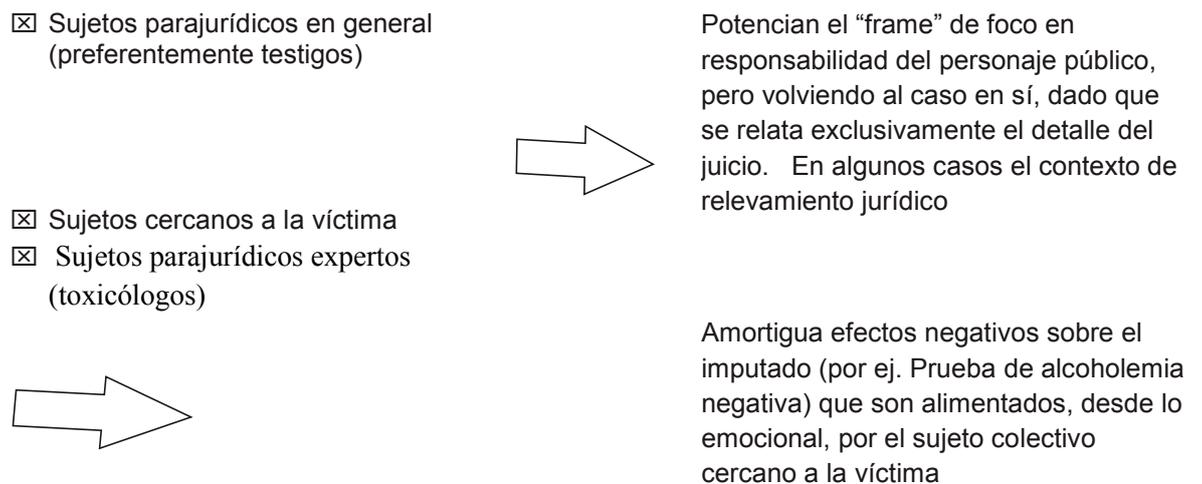
CUADRO 1 – Conclusiones caso BARRIOS

Sujetos protagonistas en noticiabilidad en caso “Barrios” (INSTRUCCIÓN PENAL PREPARATORIA)



CUADRO 2 – Conclusiones caso BARRIOS

Mecánica de constitución en caso “Barrios” (JUICIO ORAL)



Por último, se necesario destacar la presunción de que un caso de agenda puede afectar ritmos, protocolos y análisis en el campo jurídico. En la noticia sobre el veredicto, es la propia práctica periodística la que destaca como novedosa una condena de cumplimiento efectivo

para un homicidio culposo en tránsito. Se puede, tal vez, tener la presunción que esa presión mediática de agenda existió. Pero el Tribunal actuante pudo haber tenido también otros elementos que derivaron en esa decisión que, finalmente, generó importante jurisprudencia.

**CAPÍTULO 12 - CASO N° 3: COBERTURA DIARIO PÁGINA/12 EN CASO
“GENERAL VILLEGAS”**

Análisis de contenido y entrevistas relacionados con el caso de abuso sexual a una víctima adolescente menor de edad. Delito imputable a tres hombres mayores de edad, ocurrido en la ciudad de General Villegas (Provincia de Buenos Aires), cuya correlación se traducirá en conclusiones respecto de cómo se construyó significación y cómo influyó en la misma la práctica periodística y la participación de fuentes con sus distintas fuerzas o capital.

Se producen cuadros especialmente seleccionados de nuestro anexo. Se trata de una muestra de análisis de contenido (número 3) en la cual intervinieron periodista y editor entrevistados. A continuación, se exponen cuadros desagregados de respuestas de ambas entrevistas, para luego desarrollar las conclusiones del caso.

ANALISIS 3° COBERTURA

CUADRO I

<i>ALIANZA INDUCIDA DESDE LA PRACTICA PERIODISTICA (P.P.)</i>	
<i>FUENTES PERIODISTICAS</i>	SUJETOS SEGÚN CATEGORIZACION PROPUESTA
<i>Vecinos cercanos a los imputados</i>	Sujeto colectivo de partes (imputados)
<i>Luciano, hermano de la víctima</i>	Sujeto de partes (víctima)
<i>Abogado Luis Correa</i>	Sujeto Hereje Campo Jurídico (SHCJ)
<i>Otro vecino movilizado</i>	Sujeto colectivo de partes (SCP)
<i>Tío de uno de los imputados</i>	Sujeto colectivo de partes (SCP)
<i>Fiscal Fabio Arcomano</i>	Sujeto Jurídico Periférico (SJP)
<i>Abogado Defensor, Jorge Dispuro</i>	Sujeto Hereje Campo Jurídico (SHCJ)
<i>Blanca Lescano, madre de la víctima</i>	Sujeto de partes (víctima) (SCP)
<i>(EN SUBNOTA 1) Fiscal Fabio Arcomano</i>	Sujeto Jurídico Periférico (SJP)
<i>(SUBNOTA 2 Entrevista) Psicóloga, Irene Meller</i>	Sujeto Profesional en el Juicio Paralelo (SPJP)

CUADRO II

INDICIOS DE ENCUADRE – Imposición de significación inducida desde la Práctica Periodística (P.P.) que colisiona con otras significaciones posibles	
Extracto textual o fragmento de semiosis	Indicios de Encuadre
<p>VOLANTA: INSOLITA MOVILIZACION EN GENERAL VILLEGAS POR EL CASO DE LA CHICA FILMADA EN UN ABUSO</p> <p>TITULO: <i>Marcha en defensa de los abusadores</i></p> <p>COPETE O BAJADA: Familiares y amigos de los tres acusados marcharon para minimizar la responsabilidad de los abusadores y culpabilizar en forma denigrante a la víctima, una chica de 14 años.</p>	<p>1er indicio: Amortiguación desde el campo mediático (donde insertamos a la práctica periodística) con la calificación de “insólita” marcha”</p> <p>2do Indicio: calificación de “abusadores” a quienes están aún imputados y en plena instrucción de una causa previa a un juicio. (la evidencia de un video no debería autorizar a apresurar una decisión extrajudicial de culpabilidad y responsabilidad, exclusivamente delegada por el pacto social al campo jurídico)</p> <p>3° Indicio: Se resalta en bajada o copete la actitud del sujeto colectivo cercano a la parte (imputado) de “minimizar” la responsabilidad y de culpar “en forma denigrante” a la víctima. Se trata también de una violencia “reactiva” frente a la otra Violencia Simbólica.</p>
<p>“Una apología de la injusticia”</p> <p>“Luciano, uno de los cuatro hermanos de la adolescente, resaltó que le pareció “raro” ver a 150 personas promoviendo “el incumplimiento de las leyes”. El joven, que es profesor de matemáticas en la escuela a la que asiste su hermana, señaló que, aunque ahora todo el pueblo habla de su hermana, “cuando las cosas son grandes, las tapan”.</p> <p>“Blanca Lescano, madre de la adolescente, aseguró que su hija está “shockeada y con miedo de salir a la calle””</p>	<p>4° Indicio.: En este caso se trata también de una resignificación o amortiguación de la acción desde el Sujeto Colectivo de Partes (imputado), pero no desde la línea editorial del diario, sino desde integrantes del Sujeto Colectivo de Partes (Víctima). Hay además una resignificación acerca de la evaluación moral de lo realizado por el Sujeto Colectivo de Partes (Imputado). El hermano de la víctima - con sus frases “apología de la injusticia” o es</p> <p>“raro ver a 150 personas promoviendo el incumplimiento de las leyes - subraya el efecto violento sobre el pacto social y la viabilidad del castigo a quien lo violento.</p> <p>Asimismo, se resalta esa violencia. En este sentido, se resalta el efecto de “miedo” provocado por la marcha en la madre de la víctima.</p>

<p>“Abuso si, violación no” (...) “Entre los convocados que se pararon frente a la casa del abogado, las consideraciones eran otras: “Es una menor y los jóvenes tienen que pagar por el abuso,</p>	<p>5° Indicio.: El reclamo del Sujeto Colectivo de Partes (Imputado) resume en esta frase su imposición de significación de cómo calificar el hecho delictivo. Es una minimización de la acción, pero que no oculta un hecho sexual que merece un castigo jurídico.</p>
<p>pero no está ni cerca de ser una violación. Querer cambiar la carátula es una locura.”</p>	
<p>Correa solicitó ayer el cambio de carátula de la causa a “abuso sexual ultrajante con el concurso de más de dos personas”, sancionado con penas de entre 8 y 20 años. Hasta el momento la causa es investigada por “abuso sexual simple”, con penas de entre seis meses y cuatro años de cárcel” (...) “El pedido de modificación, según el letrado, se debe a que en la declaración la adolescente indicó que fue invitada a la casa de uno de los hombres y una vez allí “no tenía otra salida: si quería irme, no hubiese podido”. (...) (CORREA) “Por su parte, Correa apuntó que “no hay que ser un extraordinario penalista para darse cuenta de que en este caso hay abuso ultrajante con la participación de más de dos personas. Que se puede atenuar contra las pruebas”. EL RESALTADO ES NUESTRO</p>	<p>6° Indicio: A su vez, lo indicado en el 5° indicio, surge como reacción a otra imposición de significación por parte del Sujeto Hereje del Campo Jurídico, el abogado Luis Correa. Este presentó un pedido de cambio de carátula para significar al hecho como “abuso ultrajante”, más cercano a la idea de “violación”. La declaración periodística posterior del abogado Correa alimenta aún más este indicio. En este sentido, al señalar “no hay que ser un extraordinario penalista” intenta una presión hacia el campo jurídico y hacia la Institución Judicial, exponiendo como natural y evidente su propia interpretación.</p>

<p>Era muy común que en Villegas se hicieran ferias y la llamaran porque la chica era una ‘vaguita’, aseguró un vecino.</p> <p>La movilización liderada por la esposa de uno de los imputados y el tío de otro de ellos recorrió el centro de la ciudad por las calles Moreno, Belgrano y Rivadavia, y se detuvo en la comisaría local, en la escuela a la que asiste la adolescente, y finalizó en la plaza central. “Mi sobrino tiene que pagar por lo que hizo”, aseguró el tío de uno de los acusados. Sin embargo, el familiar indicó que no siente vergüenza por lo ocurrido, ya que “vergüenza deberían sentir los padres (de ella), porque sabían lo que era”, en referencia a la adolescente.</p> <p>Antes de la desconcentración también se escucharon otros ataques contra la adolescente –hoy de 15 años–, como que a</p>	<p>7º Indicio: Desde el Sujeto Colectivo de Partes (Imputado) se intenta imponer como significación de mayor gravedad a una presunta y no probada situación provocativa de la víctima hacia los imputados, por sobre el caso delictivo en sí que, además recalifican como un hecho de “abuso que no es violación”</p>
<p>los 12 años “escapó de su casa por un supuesto romance con un camionero de 35”, y que “todos sabían que tiene un problema de salud y por eso hace las cosas que hace”. El resaltado es nuestro</p>	
<p>EN SUBNOTA “Los tres abusadores...” Arcomano pidió ayer la detención de los implicados por los delitos de “abuso sexual agravado y corrupción de menores”. Arcomano realizó el pedido durante el mediodía, cuando los familiares de los imputados marchaban por la ciudad para reclamar una calificación delictiva menor. Arcomano afirmó que el testimonio que la adolescente brindó anteayer fue “creíble” y le “permitió formar un cuadro delictivo completo” del caso, ocurrido en la ciudad bonaerense de General Villegas.</p> <p>EL RESALTADO ES NUESTRO</p>	<p>8º Indicio Se observa resistencia a la imposición de significación desde el Sujeto Colectivo de Partes (Imputado). Pero también por tener una noción amplia de “comunidad” a la que representa un Fiscal que va más allá de un sector con interés específico en la resolución de una causa. Además, la nota resalta la validez que el Fiscal (Sujeto Jurídico Periférico) le dio a la credibilidad de la víctima, aún sin esperar el respaldo de pruebas complementarias.</p>

<p>(En entrevista a Psicóloga Irene Meller) SUBNOTA 2 TITULO: EL DESGARRO SOCIAL TEXTO</p> <p>“...Hay un sentido políticamente correcto, que ha permeado la cultura, impulsado por los sectores del que podríamos llamar progresismo de género y el feminismo: considera que la menor, presionada por su situación de vulnerabilidad, es víctima, aunque no haya habido violencia directa, y a los varones los percibe como abusadores, no sólo por la práctica de sexo colectivo sino por haberla filmado y difundido. Pero la marcha representa la otra corriente de opinión, más tradicionalista, si se quiere machista, que sostiene: “Son buenos muchachos”, como efectivamente decían participantes en ese acto. El campo social todavía está desgarrado entre estas dos racionalidades”</p>	<p>9º Indicio. La experta hace una síntesis de la interpretación de la marcha a favor de los imputados, que, a su vez, recoge otra significación circulante en el campo social. Habla justamente de quiebre de tejido social, y pone en tensión su interpretación con la de un machismo que interpreta de determinada manera la sexualidad.</p>
<p>“...En cuanto a la movilización en General</p>	<p>10º Indicio.: Se focaliza, como prioritarias en la interpretación general, cuestiones que no</p>
<p>Villegas, algo que impresiona especialmente es la participación de amas de casa y mujeres del pueblo, entre las que se hallaba la esposa engañada de uno de los acusados...”</p>	<p>estaban resaltadas en anteriores notas, como es el hecho de la participación de amas de casa y de la mujer de uno de los imputados en la marcha. Resalta una violencia simbólica en el campo social, de la denigración de la mujer frente al machismo que interpreta a los imputados como “buenos muchachos”.</p>
<p>“...Es mejor entender la tragedia de esa joven, que marchó para que sus hijos no sean hijos de un preso. Ella defendía su vida, su respetabilidad y la de sus hijos, incluso su manutención, ya que él debe ser sostén del hogar...”</p>	<p>11º Indicio.: Amortigua una primera sensación de violencia simbólica circulante respecto de mujer desorientada y sumisa. Rescata dignidad de soportar la humillación al participar de marcha a favor de su esposo, pese a su infidelidad. Lo hace –desde esta nueva interpretación experta- en función de salvar de la prisión al sostén de hogar y de sus hijos.</p>

<p>Uno de los efectos más terribles de la persistencia de la dominación masculina es que, junto con la naturalización del abuso y la violencia sobre las mujeres excluidas, para las mujeres incluidas rige el sometimiento y la anulación de la capacidad de pensamiento crítico...”</p>	<p>12° Indicio; Complementa la anterior interpretación de la experta: “junto con la naturalización del abuso y violencia sobre las mujeres excluidas (por caso, la víctima), para las mujeres incluidas (como la esposa) hay sometimiento y anulación de capacidad de pensamiento crítico”</p>
<p>“...La mujer elegida para ser digna madre de los hijos, se halla bajo un dispositivo siniestro de dominación masculina: es un objeto en apariencia dignificado, pero envilecido por la denegación que le es requerida para sostener esa legitimidad”.</p> <p>EL RESALTADO ES NUESTRO</p>	<p>13 Indicio: Además de complementar interpretación de Indicios 10 y 11 explica como el machismo interpreta con hipocresía el status de la esposa, como un “objeto” aparentemente dignificado.</p>

12.1 Entrevista a periodista, Carlos Rodríguez. Selección de respuestas y correlación con el contexto aportado en la tesis y con inferencias de análisis de contenido

Entrevistado: Carlos Rodríguez

Actividad: Periodista sección policiales/judiciales

Medio: Diario Página/12

Vinculación con el estudio: Cubrió desde redacción y en el escenario de los hechos varias noticias de la cobertura del caso

Carlos Rodríguez es un reconocido periodista del diario Página/12, con muchos años de experiencia. Fue entrevistado por haber cubierto en la redacción el caso y por haber estado en el escenario de los hechos, en el distrito de General Villegas (Provincia de Buenos Aires – Argentina) donde pudo observar cómo circulaban distintos discursos aportados por fuentes municipales, judiciales, vecinos y, dentro de este último sector, a quienes estaban cercanos a la víctima y a los victimarios.

Con referencia al eje 1 sobre las nuevas formas de producción en diarios y la competencia con medios audiovisuales, nos afirma que: “Los vecinos no siempre son confiables, aunque muchas veces salen por la TV haciendo hipótesis, sin conocer a veces ni a la víctima ni al victimario”. Esto valida nuestra premisa de un contexto tecnológico de fuerte influencia sobre las formas de producción en la prensa gráfica en diarios. La televisión puede generar un universo de fuentes de escasa calidad para la gráfica mientras puede servir a los efectos de su visibilidad en medios audiovisuales ya que tiene, al decir del periodista consultado, menos requerimientos y requisitos para su exposición mediática.

Al hacer referencia a una actualización de las relaciones del periodismo con el mundo jurídico (eje 2), nos indica: “Hay una industria del juicio. Muchas veces, en casos judiciales, los medios, no los periodistas en forma individual, pueden llegar a ser demandados por alguna información errónea o por una acusación inicial que luego es desactivada en la causa y los que dejan de ser imputados, por ser sobreseídos o por falta de pruebas, pueden llegar a demandar al medio. La clave es tener fuentes confiables (fiscales o jueces) o los abogados de la parte querellante o de la defensa, que tengan acceso al expediente y que puedan dar información certera sobre el rumbo de la investigación”

Se reafirma nuestra premisa de responsabilidad y minuciosidad en la búsqueda de información para periodistas en general y de diarios en particular, a través de la consulta de fuentes genuinas, en busca de un periodismo de calidad para los respectivos lectorados.

Cabe aclarar que en el análisis de contenido del caso “Villegas”, con mucha frecuencia se reproducen citas de declaraciones del fiscal o del abogado del particular damnificado. Esto indica la coherencia entre sus dichos y su trabajo y demuestra su voluntad de buscar fuentes ligadas al expediente. De este modo hace su aporte referido a la relación con fuentes judiciales y extrajudiciales (eje 3) “El acceso a fiscales o jueces, depende del caso y de la actitud que tengan frente a la prensa los responsables de la investigación. Los abogados querellantes, los abogados defensores pueden ser fuentes confiables” (...) **“En el caso de General Villegas, el abogado de la familia de la víctima era una fuente confiable y la información podía ser chequeada también a través del fiscal.** Esto pasa con frecuencia”. (El resaltado me pertenece)

“De todos modos –agrega-, siempre es importante chequear la información a través de las fuentes judiciales. Las fuentes policiales a veces pueden ser confiables y en otras no, sobre todo cuando el involucrado tiene uniforme o contactos con el poder político”.

Se valida también la preocupación por fuentes de calidad, en cuanto a la necesidad de construir un relato verosímil, respecto del “caso en sí” y del expediente judicial: “Cada

dato –añade- deber ser chequeado, y sobre todo aquellos aspectos más sensibles, en un caso donde la víctima es una adolescente. No se puede contar todo, aunque esté chequeado y asentado en el expediente. Hay que chequear cada dato y **si es posible citar las fuentes, con nombre y apellido, o de lo contrario decir que están en el expediente, al que se puede acceder, repito, a través de jueces y fiscales, pero también de querellantes o defensores, según los casos. Hay que pensar también que el acusado puede ser inocente y si hay datos que indican que alguno de los imputados puede serlo, no se puede dejar de lado.**” (El resaltado me pertenece)

“En cuanto a los contactos “académicos” o de expertos –agrega-, pueden servir de consulta cuando hay dudas sobre una pericia, cuando hay que explicar algún elemento técnico complejo. Personalmente no consulto a expertos y opinólogos que se prestan para contestar cualquier consulta. A veces la inocencia o la culpabilidad de alguien aparece señalada con datos muy fuertes en el expediente, pero el juez o el fiscal siguen otras hipótesis y no escuchan los pedidos de algunas de las partes (defensa o querrela). **Si el periodista tiene dudas sobre la marcha de la investigación y cuenta con elementos para argumentar esas dudas, tiene que hacerlo.** Muchas veces la policía es la que marca el rumbo de una investigación porque muchas veces es la primera que interviene en forma directa, pero todos sabemos que la policía hizo desastres en miles de causas. (...) El periodista tiene que marcar sus diferencias, con la investigación, si tiene elementos para hacerlo. (...) “Los vecinos no siempre son confiables, aunque muchas veces salen por la TV haciendo hipótesis, sin conocer a veces ni a la víctima ni al victimario. Sus testimonios pasan a tener importancia cuando declaran en el expediente, ante el juez o el fiscal. No se puede repetir y publicar cualquier cosa”. (El resaltado me pertenece)

Con estas respuestas, Rodríguez valida parcialmente la posibilidad de hacer cobertura del “caso en sí”, habilitando en cierto forma un juicio paralelo, aunque el entrevistado no advierte que esta modalidad deba ser rutinaria o que una cobertura demasiado expandida del caso en sí aporte mayor calidad, como cuando menciona el caso de vecinos consultados, aunque no tengan información útil.

En el seguimiento de los ejes temáticos propuestos, llega el tiempo de observar y requerir opinión sobre su óptica respecto de las agendas inducidas por los debates que generó este caso (eje 4), por ejemplo, violencia y defensa del género y de los derechos del niño y del adolescente. Así las cosas, nos remarca que: **“Me parece que son discusiones necesarias, que deberían darse siempre en un marco académico que sirva para transmitir conceptos generales que hagan reflexionar sobre cuestiones graves como la violencia doméstica, el machismo expresado por el accionar de los imputados y por algunos**

vecinos, entre ellos muchas mujeres, que salieron a respaldarlos en la primera marcha.

Muchos hombres –y algunas mujeres también— suelen culpar a las víctimas porque “provocaron” y por eso “les pasó lo que les pasó”. Claro que, insisto, valen los debates serios, no los que organizan programas como los de Mauro Viole (conductor de TV en La Argentina), donde todo se distorsiona y se banalizan hasta convertirlo en un show del horror”. (El resaltado me pertenece)

Rodríguez está respaldando, con sus palabras y apreciaciones surgidas de su propio habitus, al proceso de encuadre y de formación de agenda, como el señalado por autores como Sádaba, cuando advierte sobre el proceso de “framing” que producen los medios. Sobre todo, en los debates donde aparecen los portavoces que protagonizan un debate inducido a partir de su constitución como “caso” judicial y mediático.

También observa sobre cierta responsabilidad del medio y del periodista en conducir con responsabilidad esos debates que se ponen en agenda. En la misma respuesta, el periodista hace consciente su descubrimiento de ciertos ejes temáticos que han querido imponerse mediante los propios debates y acciones (discursos sectoriales, movilizaciones) sobre todo en una marcha realizada en la localidad de General Villegas.

Con respecto a las inferencias producidas en esta investigación desde el caso de violencia de género en General Villegas (eje 5), nos comenta el entrevistado que: “La noticia del abuso generó opiniones cruzadas. Un grupo de amigos y familiares de los imputados organizó marchas para decir que eran “inocentes” y acusaban a la víctima. Éstas son cuestiones que se tienen que analizar muy bien, porque la víctima es siempre la víctima, cualquiera sea su edad, su forma de vida o la idea que tengan sobre ella o sobre él los vecinos del barrio. En esto hay que ser muy cuidadosos. Si a una adolescente la secuestraron y la violaron, no tiene ninguna importancia si abandonó la escuela, si le gustaba ir a bailar o si usaba la falda muy corta”. “(...) Abuso sexual o violación son cuestiones que tiene que definir la justicia en la investigación. Los imputados eran varios y la víctima una sola. Desde el vamos, todo estaba más cerca de la violación agravada por el número de los autores que de un abuso sexual a secas. La segunda marcha fracasó porque hubo críticas a los que participaron de la primera marcha y los que acompañaban, salvo los familiares o los muy amigos, se quedaron en casa sin concurrir a la movilización, porque se dieron cuenta que había razones para imputarlos o porque les dio vergüenza poner la cara”. Se trata de un extracto emblemático del discurso del periodista entrevistado, de su conciencia de contraste de distintos indicios de violencia simbólica recogido en nuestro análisis de contenido, cuando él mismo percibió con su práctica y la que surge de su propia formación en consonancia con el marco social ajeno y opuesto al del sujeto colectivo cercano a la parte imputada. Aludimos

aquí al contraste entre la mirada editorial sobre la configuración jurídica o tipificación y la configuración que pretende el sujeto colectivo integrado por los amigos y allegados a los imputados en la primera marcha en Villegas.

Ante esta explicación que ofrece el agente del campo periodístico, es necesario reflexionar sobre cómo se conceptualizaría la violencia simbólica en el tratamiento periodístico de este caso. Por lo percibido en el análisis de contenido, la violencia simbólica proviene de quienes no solamente quieren resignificar un episodio delictivo, sino que quieren amplificar su mensaje e influir sobre el campo judicial. En tanto, el tratamiento de este diario –según lo relevado hasta el momento- no consiste en ejercer violencia simbólica, sino en amortiguar y hasta revertir ese proceso. Esa amortiguación o reversión de un proceso de significación violento (en este caso por parte del sujeto colectivo cercano a los imputados) se hace desde la ratificación de un pacto social que configura cómo deben defenderse los derechos del adolescente, pero también derribando toda cuota de frivolidad al asunto. Con esto podemos acercarnos a una actitud de contrapeso editorial contra el ejercicio de violencia simbólica que sí ejercen ciertos sectores interesados en minimizar un tema de enorme gravedad delictiva. En ese sentido, los ejercicios de “contrapeso editorial” no deben ser tomados como indicios de violencia simbólica, pero sí de defensa del pacto social democrático reivindicativo de los pactos nacionales e internacionales en defensa de los derechos humanos. Hay que ver la importancia en su discurso del uso de argumentos jurídicos para contrarrestar la violencia simbólica del marco social del sujeto colectivo cercano a los imputados respecto de la calificación penal de los hechos en análisis.

Con respecto a nuestra hipótesis de juicio paralelo enriquecido (eje 6), el entrevistado también manifiesta su opinión. Pero alude, específicamente, a la consulta a determinados portavoces de alto capital simbólico para producir argumentos sobre debates derivados del caso judicial. Nos dice: “Depende de la confianza que uno tenga en la organización social. Hay muchas fuentes que son confiables (el CELS, la Correpí, la APDH y otros organismos de derechos humanos que se formaron durante la dictadura y también muchos que fueron creados durante la democracia). **Lo importante es la confianza que se haya ganado la organización social a lo largo de su trayectoria.**” (El resaltado es nuestro)

Valida con su respuesta, la condición necesaria de tener confianza en una fuente, para debates relevantes del juicio paralelo, ligada a la construcción de un capital, producto de una trayectoria. Es una tácita aceptación de la categoría bourdiana de capital simbólico. Además, esta validación, no sólo es verbalizada en la entrevista, sino que se puede apreciar en una cobertura que, desde la propia práctica, indujo a un debate y a consulta a fuentes de alto

capital simbólico ligado a las temáticas instaladas en agenda. (Ver entre otras unidades de análisis del Anexo del 3º caso a los números 7º, 9º, 10º, 12º y 19º, entre otras)

12.2. Entrevista a Editor Andrés Osojnik. Selección de respuestas y correlación con contexto aportado en la tesis y con inferencias producidas en análisis de contenido.

Entrevistado: Andrés Osojnik

Actividad: Editor General

Medio: Diario Página/12

Vinculación con el estudio: Editó y supervisó varias noticias de la cobertura del caso

Osojnik nos recibe en una de las salas que el diario posee para la realización de entrevistas y no es necesario darle muchas referencias del caso analizado, dado que tiene muy presente varios detalles debido a la alta notoriedad alcanzada, no sólo a través de este diario, sino de otros medios de comunicación.

Respecto de las nuevas formas de producción periodística en los diarios (eje 1), Osojnik nos plantea: **“Es cierto que la actividad del periodismo gráfico de diarios se ha reconfigurado. (...) No obstante creo que los diarios mantienen una estructura estable más allá de los cambios de contexto que estamos hablando.”** “Cuando la televisión se masificó en la década del cincuenta o sesenta los medios gráficos se tuvieron que adaptar a la nueva realidad de que la información ya no se esperaba exclusivamente a través de los diarios, sino de la televisión. Entonces lo que tuvieron que hacer los diarios fue ampliar la información y darle un contexto y dar el debate de lo que, de alguna manera, la gente ya se había enterado por la televisión. **Creo que el concepto de primicia se perdió porque ya es difícil pensar en una primicia en una era dominada por este contexto y por las redes sociales”** (El resaltado es nuestro)

Esta respuesta confirma nuestra premisa acerca de una reconfiguración del diario como modelo de negocios y también un cambio acorde de prácticas en los diarios a partir de un cambio de contexto como el tecnológico y, de modo más preciso, con la influencia de medios audiovisuales. Asimismo, agrega que “en tanto se mantenga la era del diario en papel se va a mantener una estructura que pienso que es inalterable y es no tanto el de competir por la primicia, pero si el de exponer fuertemente un enfoque o una mirada. Los diarios han

ocupado ese plano de no tanto ir por la primicia, como si dar su propia mirada, reforzarla. En el diario, el público, busca argumentos para su propia creencia”.

Así valida y justifica la dimensión política de estudio y, a la vez, respalda y hasta amplía la premisa respecto del rol del diario como actor político, pero también amplía y fundamenta ese nuevo rol por sobre otros tradicionales como el de mero servicio informativo y de actualidad. El vínculo del diario con los lectores a través de la profundización y coherencia del enfoque es resaltado por el entrevistado. Nos permite también respaldar nuestra premisa sobre el diario como intérprete de la realidad.

A su vez, el editor entrevistado arriesga su parecer sobre la actualización de las relaciones de la prensa con el campo jurídico en las siguientes respuestas: “(en el caso Villegas) más allá de la calificación jurídica, hay una calificación social como mirada y lo que el diario hizo fue batallar contra la naturalización de una mirada sexista que se estaba dando”. Convalida nuestra premisa de una fusión de perspectivas respecto del diario que se respalda en el marco social de sus lectores y, a la vez, en su rol de “actor político”. En ese sentido, agrega: “no llamaría presión a esta forma de generar un debate. El juez tampoco está exento de las críticas. Es más, en los últimos paneles de jueces ellos han empezado a transparentar -muy poco para mi gusto-, una voluntad de transparentar y de dar a conocer sus propias miradas.”

Según Osojnik, “Los jueces se han abroquelado en una supuesta campana de cristal desde donde no debían salir y se mantenían escépticos con su decisión de impartir justicia, aplicando la letra fría de la ley. Y sabemos que no es así. El juez también resuelve en función de su propia mirada al interpretar la ley” (...) que viva (el juez) todo esto como una presión es, para mí, un gran problema. Yo no me hago cargo de su problema. Yo no estoy presionando al juez. Estoy poniendo en debate lo que él hace. Y de esto se trata una sociedad democrática.” Habría una validación parcial del cambio de mentalidad de los jueces, pero también admite resistencias a ese cambio. Pero el entrevistado parece incluir al sujeto colectivo “jueces” en una etapa previa a ese cambio de mentalidad que hemos señalado en el capítulo 4.

Al tratar la relación de los periodistas de diarios con fuentes judiciales y extrajudiciales, nos comenta: “me parece que se trata de fomentar el debate y sustentar una mirada (SIC). Y decir por qué uno tiene esa mirada. Por eso se buscan especialistas que sostengan la mirada de uno y del diario sobre ese tema. Queda en claro esa mirada o postura, que Página/12 nunca trató de ocultar...” (...) Así como el público elige un diario y no otro, porque busca una forma en que quiere que le cuenten algo, también el periodista va a buscar a quienes sustenten una determinada mirada”. (...) “Me parece que es válida la anticipación de información que no

está en el expediente si está chequeada, si la autenticidad está jerarquizada por el principio profesional básico de chequeo de fuentes” Entendemos que aquí también se reitera una situación similar en la cual el entrevistado revalida un compromiso social de intérprete tanto respecto de la línea editorial del diario como del pacto de lectura producido como parte de su rol político en el mercado de industria mediática.

En cuanto a las temáticas derivadas del caso de violencia sexual en General Villegas, el editor nos señala: “Recuerdo que nuestra mirada era muy crítica hacia cierta mirada social de simpatía hacia los imputados y no hacia la víctima. Creo que a partir de allí se generó un debate que después hemos retomado en muchos otros casos similares”.

En cuanto a recomendaciones que recuerda haber hecho sobre la cobertura, Osojnik aclara: “hay un criterio prefijado o sabido en el cual, como en este caso, había que señalar que la víctima era una adolescente, menor de edad o que tengamos cuidado en cómo tratamos el tema. Hay como ciertos enfoques que ya están sabidos en este diario. En este caso, yo como editor no tuve que alertar al resto de los periodistas de que en este caso la chica era una víctima En este caso la mirada editorial no hubo que aclararla en ningún momento”. Y agrega que: “había que dar el debate (a través de la cobertura) y dar esa visión que había contra una visión dominante que había en esa localidad en ese momento, pero que vemos que perdura”.

Sobre el fracaso de una segunda convocatoria a una marcha de vecinos amigos de los imputados (como vimos respecto de la entrevista a Carlos Rodríguez), afirmó: “me parece que en la desmovilización de esa segunda marcha fracasada tuvo que ver, y mucho, las críticas reflejadas en los medios, no sólo la de este diario. **Exponer el debate y desnaturalizar esa mirada sexista sobre la mujer y las adolescentes hizo que se desactivara socialmente la marcha. No hablaría de que hubo presión**”. (El resaltado me pertenece)

Con distintos argumentos y elementos el entrevistado corrobora nuestra inferencia respecto de la lucha por significar, como una importante puja entre el campo periodístico, el jurídico y el social, acotado a un sector simpatizante con los imputados.

En términos empíricos y en estricta relación con el caso, el entrevistado describe la lucha por significar y la referencia sobre la violencia simbólica como poder de significar respecto de un conjunto de fuerzas establecidas desde los argumentos que ofrecen determinadas fuentes, sobre todo aquellas consultadas sobre una mirada moral de este caso y las reacciones que provoca.

Con respecto a las inferencias sobre caso en sí, Osojnik ofrece su óptica: “**En la cobertura específica del caso Villegas, entiendo que no hubo imputación ni condena anticipada,**

sino que se expuso un enfoque de cómo comprender el caso y su calificación jurídica, con este debate sobre si hubo abuso o violación” (El resaltado me pertenece). En contraste con nuestro análisis de contenido, el entrevistado rechaza la inferencia respecto del concepto de “condena anticipada”. Pero esta apreciación contrasta con nuestro análisis, donde se califica a los imputados (vg. análisis de contenido en coberturas números 3º y 4º). En cambio, también hay ejemplos que coincide con su discurso sobre haber tratado sin mayor perjuicio hacia los imputados (Vg. Análisis 17º

“Los acusados están en libertad” y 18º “Los tres acusados de Villegas).

Para analizar este nuevo eje temático, volvemos a citar y resaltar su respuesta: “Me parece que en la desmovilización de esa segunda marcha fracasada tuvo que ver y mucho las críticas reflejadas en los medios, no sólo la de este diario. Exponer el debate y desnaturalizar esa mirada sexista sobre la mujer y las adolescentes hizo que se desactivara socialmente la marcha. No hablaría de que hubo presión”. Estaría validando nuestra inferencia sobre la posibilidad de una mirada autónoma que el campo jurídico ha denominado “juicio paralelo”. Hay un enfoque del diario como “actor político” que se propone orientar los debates en el entorno social en el que ocurrió el caso, para tratar de imponer sus propias significaciones sobre el caso, compartidas por otros medios y muchas fuentes, al decir que hay en la primera marcha una defensa de las acciones de los imputados a través de la cual quienes apoyan a los imputados revictimizan a la adolescente agraviada. Se trata de una reacción contra el sexismo que implica justificar a los imputados acusando a la víctima de haberlos provocado. El ejercicio de la práctica periodística de resignificar lo ocurrido en la primera marcha resquebraja toda posibilidad de justificación y genera el fracaso de la segunda convocatoria, como tratamos de mostrar en las unidades de análisis 3º (“Marcha en defensa de los abusadores”) y en la unidad de análisis 7º (“Esta vez faltó para el quórum”).

Finalmente, nos alerta sobre la existencia de un juicio paralelo enriquecido a través de imputaciones paralelas o anticipadas: **“Me parece que es válida la anticipación de información que no está en el expediente si está chequeada, si la autenticidad está jerarquizada por el principio profesional básico de chequeo de fuentes (...) Yo no hablaría de juicio paralelo. Porque de alguna manera todo lo que haga el periodismo sería un juicio paralelo.** Porque cualquier cuestión que un periodista o un medio ponga en debate debería llamarse juicio paralelo.” (El subrayado es nuestro) (...) Aportar al debate y sostener un debate sobre una cuestión simbólica, no se trata de un juicio paralelo”.

Refuta nuestra premisa acerca de la intervención del periodismo como un juicio paralelo y propone, por el contrario, la legitimidad de procedimientos de cobertura y análisis que no se limiten al expediente. Añade Osojnik otros elementos de su propia concepción:

“Salirse del expediente puede ser sano y saludable y hasta ayudar y está bien que así sea. Hay que ver cada caso concreto. En general, en el periodismo no hay una misión de obtener información y llevarla a la justicia.”

Sobre la relación de un posible juicio paralelo y el caso en sí, Osojnik remarcó: **“en la cobertura específica del caso Villegas, entiendo que no hubo imputación ni “condena anticipada”, sino que se expuso un enfoque de cómo comprender el caso y su calificación jurídica, con este debate sobre si hubo abuso o violación (...) Fue esencialmente, una discusión jurídica. Repito, criticar al juez porque optó por una calificación y no por otra, no es una ‘condena anticipada’. La calificación la van a determinar las distintas instancias judiciales. Pero no es condenar anticipadamente promover el debate”** (El destacado es nuestro) En esta respuesta, el editor rechaza la premisa sobre la posibilidad de conceptualizar la cobertura como “condena anticipada”.

Con respecto a obtener información por fuera de la causa, nos dice: “el objetivo es publicarlo” y que “el medio tiene un contrato con sus lectores y no con otros estamentos”.

Pero admite que a veces “la cuestión de publicar o no publicar depende de cual sea la información, en su verosimilitud. Y ver hasta qué punto uno puede probar lo que va escribiendo. **Publicar algo comprometedor y no tener pruebas también es problemático**”. (El destacado es nuestro). Hay una validación respecto de los avances del campo periodístico en su producción y despliegue cuando señala que es necesario publicar datos por fuera del expediente cumplidos determinados requisitos como un chequeo profesional con fuentes.

12.3 Conclusiones del caso “General Villegas”

Realizado el análisis de contenido, el trabajo de campo y la contrastación de nuestras premisas e inferencias sobre el caso “Villegas” en la cobertura del diario Página/12, avanzamos hacia las primeras conclusiones. En primer lugar, se percibe una mayor exposición del encuadre desde el inicio de la cobertura que consiste en la defensa de la víctima, que también podemos percibir por un predominio de los “frames” de conflicto y de responsabilidad. El diario plantea de modo nítido su perspectiva en los debates respecto de las luchas por la hegemonía en las que participan los medios. Deja en claro que no hará una cobertura parcial que eluda otras perspectivas sino que contextualizará el caso desde su

enfoque no sexista, no machista, en defensa de los derechos de género y de niños, niñas y adolescentes. Este contraste de miradas, -en la búsqueda por acotar y denunciar los enfoques dominantes en el discurso circulante en Villegas y en determinados sectores sociales- fue admitido de modo explícito por el editor entrevistado que legitimó esa práctica desde la perspectiva del diario y su rol como un “actor político” que debe fomentar del debate en defensa de determinados enfoques que el propio mercado de lectores demanda a determinado diario.

12.3.1. Desafío visible

En la cobertura se hace vivible el desafío del diario al exponer una visión explícita desde un marco social de interpretación contra la violencia de género, en defensa de la víctima por los derechos de niños, niñas y adolescentes en disputa de sentidos contra los marcos sociales como el machismo y el sexismo cuando el periodismo silencia las denuncias por violencia hacia la mujer. Se da aquí la oportunidad de ver un interesante contraste entre el análisis de contenido en Página/12 respecto de Clarín y La Nación que aplican un parámetro distinto de cobertura. Página/12 incluye sus coberturas sobre la violencia hacia la mujer en el marco de los debates colectivos que son refrendados en la ley del 2009 para prevenir y erradicar la violencia de género. Esto es coherente con la descripción que hemos hecho del diario respecto de la defensa de sectores vulnerables. De hecho, hay una confirmación en el análisis de la oferta que la propia empresa hace a nivel institucional en su página web o en su suplemento aniversario como ya hemos detallado.

A esto se suma también que los modos de abordaje coinciden con la impronta de dar una visibilidad positiva sobre sectores postergados y discriminados que piden justicia. Página/12, en términos de Rancière constituiría una excepción a la concepción de los medios como la “policía” que ampara al aparato estatal hegemónico. Es, más bien, un “cómplice” de los sectores que demandan igualdad. Es decir, más cerca de aquello que

Rancière describe como “la política”.

Tras el análisis de los materiales utilizados, podríamos preguntarnos si la cobertura del caso de General Villegas en Página/12 contradice el diagnóstico que Bourdieu propuso sobre el racismo, el sexismo y la xenofobia en los medios. Deberíamos resaltar que, en realidad, también Página/12 es coherente con la defensa de género y niños, niñas y adolescentes que establecen pactos supranacionales, avalados por la Constitución Argentina y, además, por la ley de protección a la mujer. Es decir, la ley 26485, también llamada Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en

los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Tal cual indicamos en la Introducción, resaltamos de su artículo 5, los distintos tipos de violencia y entre ellos el de violencia simbólica que, en la quinta tipología es definida como “la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.

El diario, a través de la argumentación, y en alianza con movimientos políticos que le ayudan en esa argumentación estaría estableciendo una resistencia hacia ciertos sectores que perpetúan el sexismo sistémico. Aquí volvemos no sólo a la ley anteriormente citada, sino, para el caso de medios audiovisuales, a la ley Servicios de Comunicación

Audiovisual, la 26522. Allí expresamente está incorporada esta obligación en el artículo 70 cuando insta a los medios a “evitar contenidos que promuevan o inciten tratos discriminatorios basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades o que menoscaben la dignidad humana”. Pero, además, en el artículo 71, incorpora la normativa de la ley 26485.

Cabe resaltar también que este tratamiento argumentativo del diario es explicitado con mayor claridad y definición. En la cobertura se sostuvo una configuración final, no neutral, con un fuerte avance de la postura editorial y de la práctica periodística con fuentes a favor de tal postura. Se evidencia así la postura histórica del diario en favor de la lucha contra la violencia de género. Pero la cobertura así vista en el análisis de contenido, tiene un fuerte enlace con el discurso recogido en el trabajo de campo, donde es nuevamente el editor quien respalda una cobertura dirigida hacia un enfoque determinado y con la búsqueda de deslegitimar y luchar contra lo que llamó “discurso dominante” en el lugar donde se sucedieron los hechos luego investigados. Hay un registro casi permanente de conflicto generado desde el contraste entre el enfoque editorial y los marcos sociales que se ponen en primer plano para que sean discutidos. El conflicto se hace más visible como “frame” periodístico, pero también desde la consecuencia de la cobertura, advirtiendo que un medio no neutral produce y orienta la discusión hacia los conflictos sociales y políticos en los que interviene de modo explícito.

12.3.2. Choque de significaciones

La circulación y choque de significaciones contrapuestos en la propia cobertura de Página/12 han sido justificados por el periodista entrevistado que describió, durante la consulta, tanto los discursos de los protagonistas como los fundamentos discriminatorios de la posición de quienes defendieron a los imputados. En paralelo a esta confrontación del enfoque editorial con marcos sociales de signo contrario, hubo otra confrontación, no menos importante, que fue la confrontación de la propia línea editorial con la jurídica. Es decir, un verdadero choque entre campos (periodístico y jurídico) en una batalla final por la significación o encuadre general del caso “General Villegas”.

En este sentido, se advirtió en diversas notas una preocupación del diario por orientar, en asociación con determinadas fuentes, el caso hacia la calificación delictiva más grave, aludiendo, en determinadas circunstancias, al delito de “violación”. Esto es evidente en la noticia de tapa titulada “Para el juez no hubo violación”, subrayando así el enfoque de producir un contraste máximo entre la línea editorial y la decisión del Sujeto Jurídico Dominante (juez de Garantías). Apreciamos así un ejercicio importante de choque de la significación editorial contra la jurídica sostenida por el juez, y contra la búsqueda por quienes apoyan a los imputados, incluyendo a sus familiares y quienes marcharon con ellos en General Villegas. El diario presenta la noticia en una máxima exposición y despliegue, es decir como un caso de agenda del propio medio, hasta generar repercusiones en un debate nacional más amplio. Aquí es donde se puede ver en acto una muestra de máximo contraste de enfoques con el campo jurídico que, éste denunciaría, desde su visión tradicional, como “juicio paralelo”. En esa lucha entre campos, la práctica periodística aportó perspectivas que contradijeron la posición de la justicia. Una fue la del abogado de la joven particular damnificada que, a partir de una inquebrantable articulación con el diario, buscó rebatir la calificación propuesta por el juez de Garantías. Asimismo, el contraste ofrecido por el diario desde el fortalecimiento del propio marco editorial (y social) en defensa de la víctima pudo alcanzar relevancia en el contexto de la disputa entre los campos. La trama del caso muestra un realineamiento del sujeto colectivo que apoyaba a los imputados, cuando, percibiendo la fuerza (capital) editorial del diario (y de otros medios y de sectores afines en ese discurso) se suspende la segunda marcha a favor de los imputados. Se ve así la fuerza de resistencia del diario hacia un discurso tradicional, antes dominante. El diario llega a producir un encuadre que habilita la “discusión moral” del caso con la cobertura de la noticia sobre la única marcha a favor de los imputados. En este encuadre fue fundamental el capital simbólico del diario, a partir de su trayectoria al cubrir casos de vulneración de derechos. El diario

produjo el encuadre que hizo posible plantear la marcha como parte del sentido común tradicional sexista que habilita y perpetúa la violencia de género. Expuso, asimismo, las representaciones de género y sexualidad que articuladas con las de clase convocan a la violencia y la invisibilizan al juzgar a la víctima como cuando la mujer de uno de los imputados explicaba que su marido, “justificadamente”, había sucumbido a una “provocación” de la joven. Toda la secuencia que habilita la violencia de género, fue motivo de un minucioso análisis del diario que, no sólo no ignoró ni subestimó, sino que atacó en base a alianzas para producir una argumentación editorial con fuentes de alto capital simbólico, tanto institucionales, culturales y políticas.

Así, el caso “General Villegas” se transformó en un gran juicio paralelo y nos permite incluir en esta investigación aquellos debates que desde la sociedad civil y las organizaciones de lucha por los derechos han producido como un “gran jurado extracasuístico” de fuentes que fueron convocadas por Página 12. Tenemos, respecto de esto último, varias unidades de análisis para relevar, desde la citada N° 8, hasta la alusión a una rectificación de la comunidad villeguense a través de sus instituciones (Nro 9: Repudio al abuso sexual en Villegas); el contraataque a un posible justificativo de la violencia que sobre el caso quiere imponer el Intendente (N° 7 Esta vez faltó para el quórum) y otras para sustentar el marco editorial a favor de la víctima (ver Análisis N° 10 Fuenteovejuna lo hizo (Suplemento Las 12) y N° 19 Condena para tres abusadores).

Aquí convivieron, durante la cobertura tanto los indicios de encuadre “casuísticos” como, según se desprende del Análisis de Contenido, los indicios “extracasuísticos”. Los primeros fueron identificados por el fuerte predominio en el contraste entre enfoque editorial y el enfoque jurídico. Especialmente en la disputa respecto de la calificación del delito y al cuestionar que los imputados estuvieran en libertad. Los indicios “extracasuísticos” por la inclusión de los debates respecto del sexismo, el machismo y las luchas contra la violencia de género. Para dar algunos ejemplos, en la violencia casuística primó la conjunción de fuerzas editorial y del sujeto colectivo cercano a la víctima junto al Sujeto Hereje del Campo Jurídico o abogado de la persona particular damnificada.

Para lo “extracasuístico” podemos encontrar una conjunción del enfoque editorial (conductor) nutrido de fuerzas asociadas con alto capital simbólico cultural y social que colaboraron, y mucho, en torcer o quebrar la visión de un discurso dominante contrario. Por ejemplo, en esa alianza vimos desde funcionarios, jueces reconocidos por su garantismo, psicólogos, sociólogos y representantes de entidades en defensa del menor.

12.3.3 La clave: el acceso a fuentes

Fue importante, en la producción periodística, el permanente acceso a fuentes determinadas dentro del “caso en sí”, que permitió adelantar y habilitar determinadas novedades, sin las cuales, hubiera sido imposible avanzar tanto en la información como en una cobertura fortalecida en un encuadre a favor de la víctima.

En ese sentido el abogado de la persona particular damnificada, Tomás Correa y, en menor medida, el fiscal Fabio Arcomano, acercaron detalles de la batalla por el encuadre jurídico agravante del delito. Algo que sirvió para potenciar el juicio paralelo.

De esta manera podríamos señalar que estamos en condiciones de describir cierta mecánica de producción y alianza con determinadas fuentes para llegar al fortalecimiento de un juicio casuístico y paralelo más que interesante, en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 1 – Conclusiones Caso “General Villegas”	
Práctica periodística y enfoque editorial Encuadre en defensa de derechos de la víctima RESPALDO EN LO CASUÍSTICO	RESPALDO EXTRACASUÍSTICO Y ARGUMENTATIVO
Fue clave el acceso permanente al abogado particular damnificado y al fiscal	Fue clave el acceso a fuentes de alto capital simbólico (funcionarios, juristas, ONGs, profesionales,



Alianza para un fortalecimiento de encuadre a favor de defensa de la víctima y de ataque a otros argumentos a favor de imputados (v.g. machismo).

En tanto, el juicio paralelo enriquecido se nutrió de evidencias fácticas que, aún siendo motivo de interpretación jurídica, fueron contundentes para nutrir y argumentar un relato autónomo creíble y sustentable. La circulación del video que mostraba la escena sexual, sumando a ello la aceptación explícita del hecho por parte de quienes apoyaban a los imputados, argumentaron esta vía editorial de comprometer aún más a los encausados.

Todo quedó, como en un juicio, con la aceptación consensuada de lo fáctico y subsumido, en consecuencia, a una cuestión de “interpretación de puro derecho” que se vio tanto en lo “casuístico” (ver las disputas del abogado de la víctima para lograr la interpretación más agravante) y el juicio paralelo con la opinión de académicos, juristas consultados y organizaciones no gubernamentales ligadas a la problemática (ver unidad de análisis de coberturas números 9 b, 10 b, 17 y 19, entre otras).

En el diario se percibió el dominio del campo y de la práctica periodística para lograr la construcción de un relato verosímil, que apunta a una coherencia de estilo y compromiso con su lectorado. Ejerce su mayor potencia en su disputa de “puro derecho” para configurar y encuadrar, desde lo casuístico y desde el juicio paralelo a un hecho como grave frente al intento de otros sectores o sujetos que pretenden minimizar la cuestión.

El juicio paralelo se produce poniendo en agenda mediática y con prioridad el caso y los debates que el mismo induce. Expone abiertamente las posturas y su perspectiva se configura como marco de debates respecto de la violencia de género y a favor de la víctima. La configuración final, tiene asidero, como se dijo, desde lo concreto y desde lo que no se restringe al caso y, por consecuencia, presenta la acción de los imputados abiertamente de modo que el editor formula esta perspectiva como responsabilidad del medio y resignifica el concepto como práctica periodística profesional. Página/12 interviene en los debates de modo explícito y desde la justicia –como institución del campo jurídico- eso puede ser visto como “condena anticipada”. Sin embargo, reiteramos, esto no se hace explícito en el discurso desde la práctica periodística, cuyos agentes entrevistados señalan que la batalla no se dio para condenar, sino para legitimar una calificación jurídica determinada. En el caso “General Villegas”, lo concreto y lo que no se restringió al “caso en sí” fueron complementos para una configuración final, que fue la de dar batalla a discursos dominantes contrarios a una forma editorial de analizar un caso de abuso sexual.

Esto no se hizo arbitrariamente, sino en función de llevar un enfoque esperado para un mercado de lectores donde circula un marco social en igual sentido. Como producto, desde una empresa lucrativa que buscó ser coherente, dado que en la coherencia editorial

- 251 -

también se conjuga la cotización del propio capital simbólico con la cotización comercial de su producto diario de noticias.

CONCLUSIONES GENERALES

Llegamos a las conclusiones generales para exponer algunos puntos de reflexión a partir del recorrido de producción de la tesis. Como aclaramos en la introducción, cuando en diciembre de 2015 producíamos la última edición de esta tesis se produjo un cambio tanto de gobierno como de la relación entre poderes del Estado. Desde ese momento se produjo una transformación tanto en el funcionamiento del sistema judicial como de sus articulaciones con los medios. En estas notas, a modo de conclusión, no indagamos sobre esas modificaciones sino que presentamos el trabajo efectivamente desarrollado en el transcurso de la investigación. Iremos describiendo ese recorrido por etapas, según los distintos capítulos o conjuntos de capítulos.

En la introducción planteamos el objetivo general de la tesis como un estudio de práctica periodística de diarios en su cobertura de noticias judiciales cuando se articulan con conceptualizaciones del campo jurídico tales como “condena anticipada” y “juicio paralelo”.

Propusimos como punto de partida que tales expresiones no eran de aceptación universal, sino que iban a ser especificadas desde las discusiones del campo jurídico para luego analizar algunas situaciones de prácticas periodísticas de alta notoriedad política. Por eso aclaramos que no recuperábamos el uso de esas nociones cuando se investiga la criminalización como trabajo ideológico de la industria mediática en relación con el sentido común orientado hacia la naturalización de representaciones que reclaman encarcelamiento, aumento de penas o baja de edad de imputabilidad como parte de la concepción del orden en el neoconservadurismo sino que nos proponíamos historizar los debates del campo judicial respecto de la publicidad de sus modos de funcionamiento especialmente a partir de tres núcleos histórico conceptuales, como instancia de “umbral epistemológico”: 1998, el cambio del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires; 2006, la Conferencia Nacional de Jueces de la República Argentina y 2009 el diseño y producción del Centro de Información Judicial de la Corte Suprema de la Nación.

También en la introducción explicitamos que se habían elegido episodios de alta notoriedad periodística en el universo de la justicia penal bonaerense tras la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal porque se trataba de casos en los cuales las empresas habían dispuesto un amplio despliegue en función de su propia línea editorial y del interés que era imaginable demandarían sus lectores. Planteamos un estudio de estilo de cada diario desde su mirada sobre las prioridades de su propia agenda mediática, sus intereses empresarios y el sostenimiento del mercado de sus lectores. Por eso resaltamos que el corpus de análisis se

produjo a partir de tomar tres medios desde noticias diferentes en vez de hacer un análisis contrastivo de perspectivas o modos de formulación respecto de la misma situación. Como vamos a tratar de mostrar en las notas que siguen, el criterio fue seleccionar los casos de agenda de acuerdo con la línea editorial en cuanto a las agendas temáticas que cada medio suele exhibir en su tratamiento de las noticias, pero también con la presunción de que este tratamiento buscaba ratificar una continuidad de los pactos de lectura de acuerdo con la posición de la empresa en el mercado de la industria periodística a nivel nacional.

Por eso aclaramos que se iba a considerar el “juicio paralelo” como la actualización de una práctica enriquecida de la cobertura tomando un nuevo contexto tecnológico y de amplia libertad que otorga al periodismo mayores posibilidades en la captura y procesamiento de la realidad, luego transformada en noticia. Pero el contexto, sugerimos, no sólo es tecnológico, sino político de transformación en el campo jurídico que atraviesa un “cambio de mentalidad” respecto de su interpretación del derecho a informar de la prensa que desafía las resistencias que han limitado históricamente la responsabilidad de dar tanto las decisiones como el funcionamiento del sistema judicial en democracia. Desde el punto de vista metodológico, se eligió el recorrido y modelo que nos propone Pierre Bourdieu en su teoría de los campos cuando plantea una permanente disputa de poder interno en cada campo para analizar la relación entre clases dominantes y dominadas. Sostuvimos así una concepción de disputa de hegemonía interna y externa de los campos periodístico y jurídico en articulación con la constitución del campo social. Propusimos revisar la concepción de Bourdieu desde los planteos de Alicia Gutiérrez cuando a través de una concepción sistémica propone que los diferentes campos pueden producir imposiciones de significación unos respecto de otros. Alicia Gutiérrez conceptualiza ese juego como “ejercicio de violencia simbólica”. Aclaramos entonces que en nuestro país esta concepción de la violencia simbólica había sido debatida en el marco de la Ley 26485 que institucionaliza la responsabilidad del Estado respecto de la prevención y erradicación de la violencia de género. Aclaramos cómo esta Ley, en su artículo 5, se refiere a la violencia simbólica cuando “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”. Por eso se anticipó, en la introducción, que la tesis iba a incluir un debate entre la concepción de Alicia Gutiérrez y la de la Ley 26485 cuando se tratara el caso conocido como “General Villegas”.

En los capítulos 1 y 2 se expuso el esquema bourdiano de campos, que no se ha limitado a describir y desarrollar conceptos sensibles, sino a someterlos a una primera prueba de relación con nuestra problemática de estudio. En el capítulo 1 sugerimos cómo se

desarrolla la disputa entre la prensa y la justicia en la construcción de la noticia judicial; recorriendo conceptos sensibles como el de “campos”, “capital”, “illusio” y “habitus” que luego serían utilizados como herramientas de observación una vez realizado el trabajo integral de investigación. En los capítulos citados hemos propuesto que hay entre la prensa y la justicia un juego de concesiones y resistencias. Agregamos que no sólo el juego es válido para que cada campo pueda ejercer su producción y mantener su identidad, sino para asegurar su fuerza para la disputa de hegemonía ante el campo social.

En el capítulo 2 hemos hecho referencia a la doble visión ontológica de lo social que hace Bourdieu, primero con la visión de la realidad objetiva o de las cosas, y la visión de los agentes, con sus vivencias, sus conquistas y sus formas de ver el mundo desde la pertenencia a sus campos.

Desde mi propio conocimiento de la justicia penal a partir de mi experiencia en los entornos de intervención de lo mediático y lo jurídico, entendí oportuno plasmar una aproximación a las formas en que pueden percibirse someramente algunas categorías relativas a la posición de agentes en cada campo. En ese sentido, procuré analizar cómo puede desarrollarse su habitus y hasta dónde puede llegar la frontera de la práctica de los agentes según su clase, las formas de adquisición y disputas sobre el capital. En esa instancia aclaré que el análisis se hacía desde mi perspectiva como investigador y por mi doble condición de agente institucional no abogado del campo jurídico, como empleado judicial y como periodista de medios donde en muchas ocasiones debí cubrir acontecimientos judiciales que me permitieron percibir disputas entre los campos involucrados.

Luego, en el capítulo 3, realicé una sucinta exposición para ratificar nuestro estudio de comunicación como convergencia disciplinar, en tanto modalidad producto de una decisión y postura académica en la currícula de facultades de comunicación de América Latina. Nos pareció necesario revisar los recorridos de la comunicación en términos de cultura académica desde las posibilidades metodológicas que nos ofrecía la convergencia entre comunicación y ciencias sociales.

En el capítulo 4, tratamos de avanzar en los argumentos sobre un cambio de mentalidad en el campo jurídico. Recorrimos los debates sobre el carácter público de las acciones del poder judicial desde la visión ortodoxa que nos ofrecen autores como el recordado Juez Carlos Fayt, para incluir representantes de la nueva visión como el Juez Ricardo Lorenzetti, sin ignorar el aporte que han hecho académicos como el Juez Eugenio Raúl Zaffaroni. La descripción de este recorrido de cambio está iniciada por la Conferencia Nacional de Jueces de 2006, en la que se planteó la necesidad de: a) promover la difusión de las decisiones judiciales; b) crear un cuerpo de profesionales; c) facilitar la creación de

equipos para la asistencia comunicacional en situaciones de crisis; d) planificar una mejor difusión de las decisiones judiciales; e) promover la ampliación de sitios web para el acceso a los fallos y documentación jurídica; f) capacitar a magistrados en materia de comunicación y relación con los medios periodísticos y g) desarrollar programas de difusión de la actividad judicial

En el capítulo 4 también nos propusimos sintetizar un estado de situación del “cambio de mentalidad” y, en ese sentido, hemos situado un momento de ese proceso cuando sacamos a la luz los debates en las asociaciones de los jueces como la Conferencia Nacional y el aporte académico que realizaron en un libro los exponentes de este cambio de mentalidad que interpreta la obligación de transparentar los actos judiciales cuando éstos son parte o inducen a debates transformadores de la producción del caso. Esta conclusión de los magistrados innovadores y antes “herejes” (como conceptualizamos a los “no dominantes”) en el campo reforzó una premisa planteada en la introducción de esta tesis -canalizada también por los medios- sobre la posibilidad de conocer tanto sobre el “caso en sí” como sobre la notoriedad que trasciende al “caso en sí”.

Este doble abordaje, se retomó en el capítulo 5 y luego continuó como un eje importante para el trabajo de análisis, porque entendimos que la conjunción entre las situaciones y la notoriedad pública permitía revisar la circulación de discursos, la interacción del agente periodista con sus fuentes y la formación de los temas que permitieron mantener en el tiempo una noticia en la agenda mediática. Hemos revisado esta concepción desde la relación entre noticias judiciales a las cuales el campo jurídico ha respondido con fuertes reacciones. Propusimos mirar la disputa desde la teoría de la “agenda setting” para remarcar qué tipo de relación de los medios con la justicia habilita una nueva forma de noticia, pero también percibir que hay una nueva relación del periodismo con sus fuentes, al punto de visualizar un distinto tipo de influencia de esas fuentes, tanto judiciales como extrajurídicas, para llegar a la noticia.

En el capítulo 5 tratamos de aportar la mirada desde una dimensión política que focalizara el estudio de la disputa por la hegemonía entre la prensa y la justicia. Para ello hemos revitalizado la óptica sobre la institución judicial en tanto poder republicano ya que dispone del poder coercitivo para castigar el incumplimiento de las normas que el mismo estado impone. Esto nos permitió visualizar el conflicto en su mayor dimensión como es la de las disputas de la sociedad civil frente al Estado ante distintas formas de desigualdad en la distribución material y simbólica. También planteamos distintas formas de conflicto ya que el caso judicial impone un conflicto inmanente de disputa por reparación según lo entienda cada parte. Pero también el conflicto es el que genera la atracción para la producción

periodística. Y, a su vez, esa realización periodística genera conflictos en el entorno de intervención judicial. Asimismo, las distintas miradas políticas nos ilustraron sobre cómo tomar al conflicto.

Nuestro recorrido siguió en el capítulo 6 en el que planteamos las prácticas periodísticas como objeto de estudio. Al concebir a la práctica periodística como clave en un proceso de construcción social de realidad se planteó la necesidad de analizar cuáles son las operaciones y recursos de los medios periodísticos y de los periodistas para ejercer su rol en las luchas por los sentidos de la justicia. Presentamos entonces las pautas generales y tradicionales del oficio y empresaria para seleccionar y mantener en agenda un caso a través de ciertos encuadres periodísticos o “frames” y apoyándose en el contexto de los marcos sociales que estimulan determinadas coberturas. Presentamos el proceso como una constante lucha en la selección de hechos noticiables y de los debates relevantes que se colocan en la agenda mediática. También destacamos que el proceso de construcción de la noticia judicial está atravesado por fuerzas de imposición a través de fuentes o sujetos que intervienen o son llamados a intervenir para esa construcción. Aquí es donde aparece el otro rol importante de la fuente que, además de informar, influye en la configuración de un caso o un aspecto del mismo a partir del marco social de interpretación.

En ese sentido, mi inquietud apuntó a saber si la mecánica de producción en las noticias judiciales contaba con la asistencia de sujetos a quienes se les podía dar una cierta condición o rol más preponderante como co-productores de realidad. Por tal motivo, desde la categorización que ofrece María Mata (Sujetos de necesidad, de demanda y de decisión) hemos propuesto una adaptación a nuestra problemática en estudio, con eventuales agentes o fuentes propias y ajenas al campo jurídico, aún con una tentativo rol y posición en su campo. También asignamos “a priori” roles y posiciones en campos extra jurídicos, como así también hemos considerado funcionalidades de sujetos cercanos a la víctimas o victimarios en función de la relación con el caso (caso en sí) o del debate que puede generar. Se propuso esta categorización para aportar a la conceptualización de los actores que influyen en la noticia, desde sus roles y clases en sus campos, respondiendo a la posibilidad de mantener el esquema bourdiano, respecto de las disputas en la generación de agenda mediática en forma directa o a partir de las derivaciones políticas de la notoriedad del caso.

Ya en el capítulo 7, se exploró otro escalón de la práctica desde su campo de acción, el periódico. Todas las posibilidades que da este dispositivo, delimitan las fronteras de realización de la práctica periodística desde aquello que el diario puede aún realizar y concretar como modelo de negocios. Por eso, y para actualizar un estado de situación, fue necesario enumerar algunos informes y debates al respecto de la supervivencia del

dispositivo del “diario en papel” y la competencia con nuevos medios y la convivencia de redacciones tradicionales y las redacciones online de los mismos periódicos. Luego pasamos del debate sobre el diario en general hacia un estudio del estilo editorial de los diarios, en su calidad de empresas que produjeron las coberturas en análisis como La Nación, Clarín y Página/12. Allí nos hemos introducido en sus visiones editoriales en general y en particular sobre los hechos noticiables que aportan los casos judiciales.

En el capítulo 8 se seleccionó y compiló legislación y doctrina jurisprudencial. Se trazó un breve recorrido desde lo más genérico del digesto jurídico como la letra constitucional, hasta artículos del Código Procesal penal, sin ignorar además jurisprudencia respecto del accionar mediático en asuntos tales como calumnias e injurias, daños a terceros provocados por la difusión y acceso a la información entre otros. Nos hemos propuesto una actualización de información sobre normas de importante vinculación con nuestro trabajo. No obstante, tal compilación nos ha permitido también observar cambios de mentalidad del campo jurídico con una importante apertura hacia los medios y su práctica en su cometido de cubrir con mayor libertad los hechos periodísticos, no sólo los judiciales. En ese sentido rescatamos la legislación que el campo judicial debe acatar en cuanto a dar a publicidad los actos judiciales. Por caso, con el Código Procesal Penal bonaerense de 1998. Pero también hemos destacado los cambios jurisprudenciales, estableciendo mayores atenuantes ante la publicación de información periodística inexacta, por citar sólo un ejemplo.

En el capítulo 9 planteamos la metodología propuesta para el análisis de los casos. Allí hemos explicitado nuestra forma de recorrido para recolectar verdad empírica. Cabe señalar que nos hemos propuesto en la primera parte de la tesis una instancia importante y fundamental de formulación de premisas para trabajar en el análisis de contenido y de premisas e inferencias para volcar al trabajo de las entrevistas.

En los capítulos 10 al 12 propusimos el análisis de contenido de los casos tratando de detectar cuál es la influencia editorial y de la o las fuentes en la producción de un encuadre de la noticia y a través de qué aspectos del hecho noticiable. De ese análisis se seleccionaron luego algunas inferencias para contrastarlas con el análisis de los entrevistados, para luego contrastar los resultados con las premisas de trabajo de la primera parte de la tesis. Hemos intentado que estas premisas fueran genéricas y abarcativas en diálogo con las concepciones de los periodistas y editores entrevistados.

Resultó necesario trazar ejes como interrogantes principales de las entrevistas en temas tales como la relación con el contexto tecnológico y de nuevos medios; la relación con las fuentes y las posibles reflexiones sobre los conceptos de “juicio paralelo” y “condena anticipada”. Así, en los capítulos 10 al 12, relativos al trabajo integral de estudio de los casos

seleccionados, tratamos de combinar las metodologías de análisis de contenido con las entrevistas a periodistas y editores que estuvieron relacionados, al menos parcialmente, con la cobertura de esos casos. Como dijimos al comienzo, la selección de los casos y de cada diario que realizó tal cobertura, se hizo a partir del parámetro de detectar las afinidades desde la línea editorial en cuanto a la agenda temática que cada medio suele exhibir en su tratamiento de las noticias cuando ratifica los pactos de lectura que construye en el mercado de la industria periodística. Esto lo hemos correlacionado con la descripción de cada diario y sus distintas miradas hacia el mundo tal cual expusimos en el capítulo siete. Es necesario destacar que los entrevistados en el trabajo de campo admiten o sugieren que los casos que los involucran han tenido gran despliegue en sus respectivos diarios porque respondían a la propia agenda establecida por cada diario. Por ejemplo, en el caso del diario La Nación: el tópico de la inseguridad; el seguimiento crítico de personajes públicos cuestionados por su conducta, en el caso de Clarín; y la defensa de sectores vulnerables ante la justicia, en el caso de Página/12. Esa relación de afinidad editorial, por así decirlo, contribuyó a un mayor despliegue y a intensificar aún más la condición de caso de notoriedad.

Podemos además agregar que, con respecto a la cobertura en La Nación, la alta notoriedad del caso fue alimentada aún más por la expectativa de un importante sector de su mercado de lectores que tuvo un rol protagónico como fuente de alta influencia en las formas de la propia cobertura. Para el relevamiento del caso en Clarín, la cobertura se centró en la conducta del “personaje público”, situándolo como subespecie del “frame” más genérico de “la responsabilidad” como responsabilidad penal en el hecho delictivo. En tanto, y con respecto a Página/12 la cobertura observó la inconducta penal de tres adultos con una adolescente de la localidad de General Villegas, que se transformó en el estudio más palpable de cruzamiento y confrontación de discursos: uno hegemónico y tradicional machista, -donde impera cierta permisividad hacia prácticas, al menos de abuso- con el de la defensa de género y específicamente de la prevención y erradicación de la violencia de género en el marco de la ley de protección a niños, niñas y adolescentes. Y esta configuración motivó una profundización del sostenimiento en agenda de ese hecho noticiable.

En el análisis de contenido de cada caso hemos observado la relación del periodista con sus fuentes luego volcada hacia la configuración de un sentido parcial o total de la noticia. En el caso del diario LA NACION se pudo apreciar desde su producción propia un crítico acceso a determinadas fuentes institucionales y oficiales durante los primeros momentos de la puesta en agenda del caso. Y esto fue corroborado por los entrevistados del caso. Y la configuración del sentido fue aportada por fuentes ajenas a lo judicial muy interesadas en poner a la inseguridad en el plano más alto de visibilidad. En una segunda

etapa, cuando se incrementa el debate de lo trascendente al caso, y a través de la práctica de editores y periodistas, el diario no escatimó esfuerzos ni recursos en relevar fuentes de alto capital simbólico, aprovechando una instancia de mejor acceso, aunque resguardando y argumentando su propia configuración editorial. La trascendencia activada en la cobertura permite visualizar otros abordajes temáticos como el de la “peligrosidad” del sujeto colectivo “menores” y las políticas para el área. Otro de los disparadores trascendentes al caso en sí se canalizaron a través de debates como la “edad de imputabilidad” o una funcionalidad de los menores hacia organizaciones criminales o la legislación penal juvenil.

Para el caso analizado a través de Clarín la focalización en el “frame” de la persona de alto conocimiento público facilitó la relación con las fuentes en función del análisis casuístico. A su vez, el énfasis sobre el “personaje público” (algo corroborado en las entrevistas) fue alimentado por el “frame” emotivo, configurado en los testimonios de familiares de la víctima y por el propio encuadre editorial. El enfoque “emotivo” inclinó la balanza en favor del relevamiento del sujeto colectivo cercano a la víctima, que pareció no equilibrarse con respecto a otras fuentes, aún en función de que Clarín tuvo buen acceso y diálogo con la defensa.

En cuanto a la cobertura de Página/12, el diario optó por desarrollar una práctica profesional en su concepción más amplia, y así recoger todas las voces en función de un pluriénfoque, pero transmitiendo a la vez su postura editorial. El tratamiento en terreno de los hechos y el relevamiento de muestras de discurso tradicionalista para exponerlas al juicio de su lectorado o el requerir opiniones de fuentes de alto capital simbólico para sustentar su línea editorial, configuraron dos constantes que se percibieron en el análisis de contenido, reforzadas luego por las opiniones de los entrevistados en el trabajo de campo. El diario, en el amplio análisis que desarrolló en su cobertura utilizó con eficiencia una alianza coyuntural con fuentes (fiscal y abogado de la joven en su condición de particular damnificada) que le permitió estar al detalle con lo casuístico de la investigación. Sin abandonar ese frente, dedicó gran parte de la cobertura a presentar los debates locales de la comunidad de General Villegas que estigmatizaban a la víctima en defensa de los acusados.

Entre el análisis de contenido y el trabajo de campo hemos expuesto nuestras premisas sobre las influencias de las fuentes consultadas y sobre como esa influencia fue regulada por el periodista. También hemos intentado realizar una enumeración y descripción de las posibles formas de imposición de significación en la noticia, empezando por la propia imposición de la empresa editorial, del periodista, de una fuente en particular o de una asociación de algunas usinas de significación que hemos citado. En cada caso analizado

luego hemos contrastado, en el trabajo de campo, las premisas expuestas en el marco teórico de la tesis e inferencias relativas al análisis de contenido de las noticias seleccionadas.

En los análisis de contenido hemos observado ciertas constantes y rutinas del periodista a lo largo de una cobertura y las formas de encuadrar el caso. No conformes con ello, hemos preguntado a periodistas y editores vinculados al caso sobre explicaciones que ayuden a comprender esas rutinas y esas producciones de sentido en la noticia.

A partir de ello, intentamos buscar una respuesta acerca de cómo se originaron ciertas agendas, en tanto debates relevantes al caso en sí. En los tres análisis de estudios de las coberturas hemos visualizado cómo el diario, sus periodistas y editores también significan desde el título y la portada muchas veces en base a un “frame” dominante aportado por una fuente principal o un conjunto de ellas. Lo recogido a través de otras fuentes consultadas, que no aportan a ese “frame” dominante, forma parte y abona a una producción de mayor calidad.

En el diario La Nación, la noticia del asesinato del ingeniero se configuró como un parámetro de puesta en agenda de la problemática de la “inseguridad”. Fue esa la forma de presentar una serie de cuatro homicidios, finalizando con el del Ingeniero Barrenechea. En la lectura de esa cobertura se aprecia cómo se alineó el enfoque recogido desde la fuente (sujeto colectivo de interés) correspondiente a los vecinos de San Isidro, al Intendente del distrito a través del encuadre de la línea editorial del diario. Esto no solo permitió ejercer un fuerte contraste con el marco que pretendió aportar el funcionario provincial a cargo de la problemática, el ministro de Seguridad, –cuando dijo que no había una relevancia cuantitativa por encima del promedio general de otros distritos-, sino que permitió al diario administrar la cobertura, usando importantes elementos activadores para mantener el caso en la agenda del diario a partir de indicios latentes de agenda. Como dijimos, el “frame” dominante en casi toda la cobertura ha sido el de la determinación de la responsabilidad para resolver el “problema de la inseguridad” y, según el diario, de la peligrosidad del sujeto colectivo “menores”.

Con el caso “Barrios” en Clarín advertimos que se da una fusión de “frames” (responsabilidad, personaje público, emotividad) que derivó, según mis inferencias, en una acentuación en las caracterizaciones del personaje como “peligroso” y “polémico”, más allá de su responsabilidad como victimario en el caso que se le imputó en la ciudad de Mar del Plata. Con el caso judicial en plena vigencia, el diario alimentó aún más la puesta en agenda mediática con situaciones tales como otro accidente automovilístico, una denuncia de delito sexual, alguna frustración profesional como boxeador, y otras situaciones relevadas que configuraron la descalificación a Barrios más allá de su grado de culpabilidad en un caso

penal específico. Esto permite inferir que estas noticias colaterales abonaron hacia la oportuna utilización de esos hechos noticiables para permitir una importante activación de la cobertura.

En tanto, en el caso “General Villegas” cubierto por Página/12 prevalecieron los “frames” de conflicto y de la responsabilidad. Fue un pormenorizado análisis periodístico de cruce de argumentos en un estudio sobre la víctima. El diario, sin ocultar su enfoque, se mostró como escenario donde se disputaron las distintas miradas, en un espectro extendido desde la minimización de la acción de los imputados hacia la alineación de la defensa de la adolescente en función de la protección legal que brinda desde 2009 la ley 26485.

En el análisis de contenido de los casos, no sólo se contempló cómo el periodista hacía una verificación profesional de los hechos, sino cómo también trató las cuestiones más notorias del caso en sí. Se verificó así la premisa de que el periodista de una cobertura, para asegurar la continuidad de la noticia en la agenda mediática, acude a los recursos de verificación fáctica, pero también contribuye a un debate que vincula al caso con un paisaje reconocido como contexto discursivo político de agenda pública.

Asimismo, hemos puesto a prueba nuestro desafío de estudiar cómo la práctica incide en la conceptualización que el campo jurídico hace sobre la “condena anticipada” y “juicio paralelo”. Por tal motivo, hemos estudiado esas prácticas desde una visión predominantemente bourdiana. Uno de los objetivos generales de este trabajo fue describir cómo se dan las dinámicas del dominio y la resistencia, en las cuales hay que observar las mecánicas de acumulación y disolución del capital de las clases y los sujetos de cada campo, para comprender luego la relación Prensa y Justicia.

Por así decirlo, hemos trasladado la noción de “habitus” de Bourdieu en relación con experiencias, tensiones, que nos permitieron explicar un producto final o noticia y una forma de construcción periodística. Y el “habitus” captado nos permitió apreciar y confirmar un cambio de condiciones de producción del campo a partir de un cambio de contexto. Esto no es lo categórico, pero sí lo es el haber captado elementos que describan y expliquen las condiciones de producción de conceptos de “condena anticipada”. Con la posibilidad de avanzar hacia el contexto que le genera competencia y presión tanto al diario donde trabajan los periodistas, como a sus propias formas de saber hacer.

Se observó, por ejemplo, que los entrevistados describieron la relación entre sus prácticas y los contextos sociales de las luchas por la significación y la legitimidad de la justicia, con una ampliación de fronteras para su práctica y, desde su óptica, observaron un fenómeno de repliegue del campo jurídico.

En los tres casos, los entrevistados declararon cierto cambio en las condiciones de producción. Como ejemplo, no reparaban en obstáculos “jurídicos” –que hemos concebido como reacciones-, sino que proponen una práctica periodística con menor cantidad de limitaciones, con el respaldo conjunto de cuerpo editor y empresario en el marco de nuevas condiciones de producción. Estas condiciones de producción, según sugieren, hablan a las claras de un nuevo y amplio juicio paralelo profesional y enriquecido al cual prefieren catalogar como “análisis”. Y en esto podría hallarse una de las claves para entender un fuerte contraste de presión con un campo jurídico (tradicional) que, al sentirse invadido produce un concepto que, puertas adentro de su campo, se interpreta como “condena anticipada”. Pero para los hombres de prensa consultados no debe ser aceptada como tal.

Si bien los entrevistados conciben los debates sobre “juicio paralelo” como un efecto de las prácticas, seguimos considerando que es un concepto relevante en el periodismo. La aparente similitud del análisis paralelo periodístico con un juicio podría concluirse de la propia “sed de saber” de ambos campos que, en la justicia penal, sirve para la construcción de un verosímil necesario para tomar decisiones respecto de la libertad de un imputado y que, en lo periodístico, habilita a un “periodismo de calidad”. Por tal motivo, inferimos al concepto del “juicio paralelo enriquecido” en base a una práctica periodística profundizada y de amplio despliegue en casos de agenda.

Como se dijo, el análisis de los casos se dio en el contexto del ya citado cambio de mentalidad del campo jurídico que reacciona y produce esos conceptos. Esto nos advierte sobre una probable reducción de la clase “reactiva” hacia los medios. Sin embargo, el proceso de mengua de esta clase en el campo jurídico no nos alienta a indicar un plazo fijo en el cual el cambio de mentalidad habrá de operar definitivamente. Y no ha sido objetivo de este trabajo el determinarlo. Seguramente, porque, respondiendo al enfoque sobre la dinámica de los campos, las condiciones de disputa interna de clases en los campos –en cuestiones tan específicas como la relación con la prensa y sus modos de cobertura- nos deriva hacia un futuro que no podemos prever y que requiere un análisis de casos concretos. De la realización de distintas entrevistas, concluimos que hay conflicto, pero que sólo es reconocido por una de las partes, el campo jurídico. La prensa, a través de sus voceros, ha señalado que la reacción o situación defensiva que propone el campo jurídico es un problema que debe resolver ese campo puertas adentro.

Podemos verificar que ha habido un cambio de mentalidad en el campo jurídico y su situación de cambio de dominio interno ha sido clave. La resistencia que parte de la ortodoxia jurídica antes dominante tanto hacia la mayor transparencia como hacia la interpelación de los medios, tiene un soporte menor. Al menos hasta diciembre de 2015, ese soporte se redujo

a un puñado de voces que sigue haciendo referencias al “juicio paralelo” y a la “condena anticipada” como prácticas políticamente incorrectas o invasivas hacia el correcto accionar de la Justicia. Mientras tanto, los dominantes nuevos en el campo jurídico optaron por otras estrategias de relación con los medios que van desde una decisión de “dejar hacer” al periodismo, hasta la posibilidad de “ofrecerse” como fuentes de una manera que hace años hubiera sido impensada. Advierto que se ha profundizado el contraste entre la vieja práctica periodística, sobre la cual hemos hecho una mínima referencia y la actual. Hay una enorme diferencia entre una vieja práctica que privilegiaba la fuente jurídica institucional y la que hemos analizado en esta tesis que dispone de una mayor libertad para evaluar en igualdad de condiciones a fuentes y situaciones, sean por dentro o por fuera del expediente. La nueva práctica ya realiza sin bloqueos ni prevenciones a eventuales represalias. Tal vez esto haya ocurrido porque desde el campo legislativo y jurídico se ha plasmado también un cambio de mentalidad en normativas y en fallos que han alentado mayor libertad para el trabajo periodístico.

Si pensamos a este cambio como clave, también tendremos que aceptar un importante cambio además en las condiciones de producción periodística, en las cuales debemos incluir como referencias no menores una nueva relación con las fuentes, una mayor capacitación del periodista para comprender y analizar mejor algunas incidencias jurídicas de un caso y la posibilidad de poder generar agenda en los medios. El poder de la práctica periodística para generar agenda encuentra un nuevo sustento con fuentes que adquieren un mayor rol protagónico, en muchos casos, con fuentes jurídicas que, a partir del cambio de mentalidad ya no se encierran en el expediente y con fuentes extra jurídicas como las clasificadas en esta tesis que, con mayor decisión reconfiguran el caso o, simplemente reclaman en función de su vinculación con las partes en el expediente.

El poder de generación de agenda, según vimos en los tres casos, afectó el entorno de la intervención en su más amplia comprensión. Por ejemplo, motivando debates entre fuentes de alto capital simbólico que incluso generaron fuerte agenda legislativa, tanto para cuestionar como para promover nuevas normativas. En otros casos con importantes cambios de jurisprudencia y con importante e intenso seguimiento de personajes públicos sólo motivados por el caso que les volvió a dar visibilidad pública.

El desarrollo de este trabajo, desde sus inicios hasta esta presentación fue simultáneo con alguna transformación en la observación de la problemática en estudio. Había pensado trazar un diagnóstico de situación para aportar al debate un remedio o respuesta hacia el juicio paralelo y de la condena anticipada de los medios, sin reparar en que justamente tales expresiones eran “efectos de campo” desde lo jurídico y desde la vieja mentalidad que

seguían recomendando la vieja resistencia hacia los medios. La revisión bibliográfica de los debates de los últimos años en la Argentina y sus etapas de historización, me han convencido de que ya había una nueva respuesta en marcha de parte de nuevos operadores jurídicos, los nuevos dominantes de ese campo.

A partir de lo expuesto cabe preguntarse si los nuevos problemas que aparecieron con el análisis del corpus de los casos, me permitieron reformular mi postura inicial. Ante esto y partiendo de una postura sistémica respecto de la violencia simbólica pude producir una concepción dinámica y situada de la “condena anticipada” y del “juicio paralelo” que es indisociable de las luchas políticas como articulación de las relaciones entre empresas, público y sentido común colectivo.

Esto me permitió ver la relación entre “agenda setting” y luchas políticas donde muchas fuentes que protagonizaban tal lucha hicieron una fuerte apuesta en una eventual alianza con empresas periodísticas y la práctica de sus agentes. Tal alianza se ha observado tanto para casos de producción de poder de violencia simbólica, como en respuesta a ella, como ha ocurrido con el caso analizado en Página/12 en el marco de la ley de prevención de la violencia hacia las mujeres. La violencia simbólica de los primeros dos casos (La Nación y Clarín) se ha visibilizado desde la potenciación nacida de la reproducción de un discurso de dominio hegemónico nacido de la línea editorial, del entramado discursivo que naturaliza una situación de dominio. En cambio, para el caso restante hay un encuadre distinto reivindicativo de los derechos afectados por la hegemonía, haciendo visible la vulnerabilidad para resistir y reconfigurar un poder de violencia simbólica estigmatizante de un sujeto vulnerable y así reivindicado por el plexo normativo jurídico, como es una ley. Con lo cual, la problemática que motivó este análisis ha permitido visibilizar aún más dos prácticas notablemente diferenciadas para la cobertura de casos judiciales de agenda en diarios nacionales de Argentina antes de diciembre del 2015. Futuras investigaciones permitirán revisar la etapa abierta en ese momento.

BIBLIOGRAFIA BASICA

ABELA, J; Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>

ADORNO, T y HORKHEIMER, M; (1997) Dialéctica del iluminismo (Traducción de H.A. MURENA) 1º ed. SUDAMERICANA, Buenos Aires,

ALBERTINI y otros (1998) Noticia = negociación política. Rev. Oficios Terrestres N° 6

ALBORNOZ, L (2005) Los diarios *online* de información general. El caso de los grandes periódicos en español (Tesis) Madrid, Facultad de Ciencias de la Información Universidad Complutense

ALSINA, M; (1989) La construcción de la noticia. 1º ed. Paidós, Madrid,

- ALTHUSSER, L; (2005) La Filosofía como arma de la Revolución, 25º edición Siglo XXI, México,
- ANITUA, G; (2003) Justicia penal pública. 1º ed., Editores del Puerto, Buenos Aires,
- BARDIN, L; (2002 2ª e) Análisis de contenido. Akal. Madrid,
- BECERRA ARTIEDA, A; (2003) La construcción de un modelo teórico pertinente a la lógica del objeto en www.nombrefalso.com.ar/articulo.php?id=16
- BENJAMIN, W; (1991) Para una crítica de la violencia y otros ensayos. 1º ed. Taurus. Madrid,
- BERNETTI, J; (2009) La Guerra de Papel. Comunicación y defensa en el kirchnerismo (2005-2007) CCC UNQUI 2015. Buenos Aires Editorial Emece,
- BERTOLINO, P. (2009) Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Comentado. 9ª. Ed. – Buenos Aires: Abeledo Perrot,
- BIDART CAMPOS, G; “El Derecho de Réplica”, Rev. El Derecho, T. 115.
- BINDER, A; (1993) Importancia y límites del periodismo judicial. Justicia Penal y Estado de Derecho. 1º ed. AD-HOC, Bs. As. ,
- BORRAT, H; (1989). El periódico, actor político. 1ª ed. GG Comunicación, Barcelona,
- BOURDIEU, P; (1990) Sociología y Cultura. 1º ed. Grijalbo (Traducción de Marta Pou), México, Pág 284
- BOURDIEU, P; (1997) Sobre la televisión. 1º ed. Anagrama, Barcelona,
- BOURDIEU, P; (1998) Cosas Dichas 1º ed. Gedisa, Buenos Aires
- BOURDIEU, P; (2000) Cuestiones de Sociología. 1º ed. Istmo, Madrid,
- BOURDIEU, Pierre; (2000) La fuerza del derecho. 1a. ed. Uniandes de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia. Bogotá,
- BOURDIEU, P. El sentido práctico. (2008). 1ª. Ed. Siglo XXI, Bs. As,
- CAMPS, S; (1994). Así se hace periodismo. 1º Ed. Beas, Buenos Aires,
- CASTELLS M; (1995) La ciudad informacional. Tecnologías de la información, reestructuración económica y el proceso urbano. 1º edición. Alianza Editorial, Madrid,
- CLIFFORD, G; (1992) La Interpretación de las culturas. 1º ed. Gedisa, Barcelona,
- COLOMBO, F; (1995) Últimas noticias sobre el periodismo. 1a ed. Anagrama, Barcelona,
- DEBORD, G; (1999) La sociedad del espectáculo. 3a ed. Pre-textos; Valencia,

ECO, U; (1965). Apocalípticos e integrados. 1º ed. Lumen, Barcelona,

ELIADES, Analía. El derecho de rectificación o respuesta en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en

http://www.perio.unlp.edu.ar/htmls/unesco/documentos/unidad4/eliades_rectificacion.pdf

ELIADES, A; (2004) "El derecho de acceso a la información Requisito esencial para el ejercicio de la profesión Artículo publicado. Revista "El Comunicador", N° 6: Págs. 1620.

ESPADA A y HERNANDEZ BUSTO, E; (2009) El fin de los periódicos, 1º ed. Duomo ediciones Perímetro, Barcelona,

FAYT, C. (1994) La omnipotencia de la prensa. Su juicio de realidad en la Jurisprudencia Argentina y Norteamericana. Pág. 69. 1a. ed. La Ley. Buenos Aires. 419 Págs.

FONTCUBERTA, M y BORRAT, H; (2006). PERIÓDICOS: Sistemas complejos, narradores en interacción PP 1º ed. La Crujía, Buenos Aires,

FORD, A; (1999) La marca de la bestia, Identificación, desigualdades e infoentretenimiento en la sociedad contemporánea. 1a. ed.; Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, 322 Págs

FORO DE PERIODISMO ARGENTINO (ed.): Periodismo de calidad: debates y desafíos. 1º ed., La Crujía ediciones, Buenos Aires,

FOUCAULT, M; (2006) La arqueología del saber. 22º edición Siglo XXI, Bs. As,

FRIAS CABALLERO, Jorge "El caso Cópola". Algunas reflexiones sobre la prolongada exhibición del paradigma de escándalo". Revista del Colegio de Abogados de La Plata, N° 58. La Plata, Diciembre de 1997.

GAMSON, W; (1992). Talking politics. 1º ed. Cambridge University Press, New York) ,

GARCIA, L; (1995) Juicio oral y medios de prensa: el debido proceso y la protección del honor de la intimidad y de la imagen. 1a. ed. Ad-Hoc, Buenos Aires. 175 págs.

GARCIA CANCLINI, N: (1984) Gramsci con Bourdieu. Hegemonía, consumo y nuevas formas de organización popular. Revista Nueva Sociedad N° 71: Págs. 69-78

GOFFMAN, E; (2006) "Frame Analysis. Los marcos de la experiencia" 1º ed. CIS, Madrid,

GONZÁLEZ, H. (1992) La realidad satírica. Doce hipótesis sobre Página/12. 1º ed. Paradiso, Buenos Aires,

GRABIVKER; M, (2011) Los jueces, la prensa y la sociedad: ¡para una República mejor!. En: Corte Suprema de Justicia de la Nación – Centro de Información Judicial (Eds.): Justicia Argentina ONLINE. 1º ed. CIJ, Buenos Aires, Págs. 41-49.

GRAMSCI, A. CUADERNOS III, Pág. 196 en www.gramsci.org.ar

GRAMSCI, A: (1980) Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el estado moderno. 2º ed. Nueva Visión, Madrid,

GRANILLO FERNANDEZ – Héctor y otro (2009) “Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires – Comentado y Anotado” – Ed. La Ley, Avellaneda,

GRIMSON, A; (2003) Contra una epistemología de la comunicación. Revista Zigurat N° 4; Págs. 43-47.

GUBER, R; (2004) El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. 1° ed. Paidós, Buenos Aires,

GUTIERREZ, Alicia en Poder, habitus y representaciones: recorrido por el concepto de violencia simbólica en Pierre Bourdieu - Conferencia dada en la Universidad de Almería, España, el 8 de noviembre de 2002.

HALL, S; (1988) El problema de la ideología: marxismo sin garantías. Revista DOXA Año IX N°18. 3-16. Traducción: Silvia Delfino,

HENRY, P; (1968) Problèmes de l'analyse de contenu. En Lenguaje. Sept. 1968. N° 11: Págs. 36-60

HERCOVICI, A; (1998) El estatuto epistemológico de las ciencias de la comunicación. Revista Causas y azares. N° 7: Págs 131-141.

HOBBS, T; (2006) Leviatán o la materia, forma y poder de una República eclesiástica y civil. 14a edición. Fondo de Cultura Económica, México,

KOSELLEK, R; (1993); Futuro pasado. 1ª ed. Paidós; España,

KRIPPENDORF, K; (1990). Metodología del análisis de contenido. 1° ed Paidós, Barcelona,

LANDI, O; (1992) Jueces en la Pantalla en Devórame otra vez. 1a. ed. Planeta, Buenos Aires,

LOPEZ LASTRA, M; (2012) LA VENGANZA DE LOS PROFANOS. Un nuevo enfoque sobre Medios y Justicia. 1° ed. EL ALEPH, Buenos Aires,

LORENZETTI, R; (2011) Prólogo. En: Corte Suprema de Justicia de la Nación – Centro de Información Judicial (Eds.): Justicia Argentina ON LINE. 1° ed. CIJ, Buenos Aires, Págs. 9-23.

LORETI, Damián “El derecho a la información judicial: Estudio de casos. Análisis de la Jurisprudencia norteamericana, española y argentina. Revista RAP Régimen de la Administración Pública. Provincia de Buenos Aires, Julio 2005. Año III. N° 28.

LORETI, D; Síntesis: Fallo “Morales Solá, Joaquín Miguel s/ Injurias. (CSJN-1996)” en sitio http://www.catedras.fsoc.uba.ar/loreti/jurisprudencia_relevante/sintesis_morales_sola.pdf

MARTIN BARBERO, J; (1984) Texto de la conferencia "perder el objeto para ganar el proceso", dictada en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Javeriana, Bogotá, 2 de marzo de 1984

MARTIN BARBERO, J. Transformaciones comunicativas y tecnológicas de lo público. En Url:

MARTINI, S; (2000) *Periodismo, noticia y noticiabilidad*, 1º ed. Norma, Buenos Aires,

MASUDA; (1984). *La sociedad de la información como sociedad post-industrial*. 1º edición. Fundesco-Editorial Tecnos, Madrid,

MATA, M.C. (2006) *Comunicación y ciudadanía. Problemas teórico-políticos de su articulación*. Revista *Fronteiras – estudios mediáticos* VIII(1): Págs. 5-15, Janeiro © 2006 by Unisinos

MATESANZ GONZALEZ; E, (2001) *Las encuestas: el cuestionario*. En: HERNANDEZ SACAROA BLAZQUEZ, B; (Ed.): *Técnicas estadísticas de investigación social*. 1º ed. Ediciones Díaz de Santos, Madrid,

MEISCHNER, S; (2007) *El campo político en la perspectiva teórica de Bourdieu*. Revista *Voces y Contextos*. Tomo 3, Vol. 2: Págs 1-19. Ver también url: <http://www.uia.mx/actividades/publicaciones/iberoforum/3/pdf/sylviam.pdf>

MIGUEL, L y otros *Fuentes periodísticas en el discurso informativo - formas de atribución (ponencia)*. XI Congreso de Red de Carreras de Comunicación (Redcom), “Cultura de masas y nuevos procesos de comunicación”, Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Filosofía y Letras, 22, 23 y 24 de octubre de 2009.

MORAGAS, M. de; (1985) *Sociología de la comunicación de masas (Vol 1)*. 1º ed. Gustavo Gili, Barcelona, Págs. 141-162

MOUFFE, Ch; (2003) *La paradoja democrática*. 1º ed. Gedisa. Barcelona, 156 Págs

PORTANTIERO, J; (1983) *Los Usos de Gramsci*. 3a ed. Folios Ediciones, México,

RANCIÈRE, Jacques; (2006) *Política, policía, democracia*. 1º ed. LOM Ediciones, Santiago de Chile,

RAWLS, J; (1985) *Teoría de la justicia*. 1º ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

RODRIGUEZ, E; (2000); *Justicia mediática. La administración de Justicia en los medios masivos de comunicación. Las formas del espectáculo*. 1a. ed. Ad-Hoc, Bs. As.,

RODRÍGUEZ GÓMEZ, G; (1996) *Metodología de la investigación cualitativa*. 1º ed. Aljibe. Granada (España),

RUIZ, A y ALBERTINI, E. “Fuentes periodísticas: concepto, clasificación y modos de uso”. En revista *Tram(p)as de la comunicación y la Cultura* N°60. Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, mayo de 2008.

SADABA. T y RODRIGUEZ VIRGILI, J; (2007) *La construcción de la agenda de los medios. El debate del estatuto en la prensa española*. Revista *ÁMBITOS* N° 16: Pág 187-211

SADABA, T.; (2008); *Framing: el encuadre de las noticias*. 1ª. ed.; Crujía; Buenos Aires,

SANTORO, D; (2004) Técnicas de investigación. Métodos desarrollados en diarios y revistas de América Latina. 1º ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2004

SCHMITT, C; (1998) El concepto de lo político. 1º ed. Alianza, Madrid,

SCHMITT, Carl, en documento reproducido con fines exclusivamente docentes para uso de los estudiantes del Instituto Latinoamericano de Ciencia y Artes, A. C. en: <http://www.lexweb.cl/media/users/10/523229/files/49917/Schmitt.pdf>

SOTO, K y otros. Facultad de Periodismo y Comunicación Social – UNLP. XI Congreso de Red de Carreras de Comunicación (Redcom), “Cultura de masas y nuevos procesos de comunicación” (ponencia), Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Filosofía y Letras, 22, 23 y 24 de octubre de 2009

STOLBIZER, M; (2006) El abuso sexual en la nueva legislación penal Argentina. En revista digital *Urbe et Ius* AÑO II NEWSLETTER Nro. 14 en url: <http://www.urbeetius.org/images/newsletters/14>

TARROW, S; (1997) El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política. 1ª ed. Alianza Universal, Madrid,

TORRICO VILLANUEVA, E; (2006) Acercamiento de la comunicación como cultura académica y a sus proposiciones teóricas generales UNirevista - Vol. 1, nº 3: Págs 1-9.

TUCHMAN, G; (1983) La producción de la noticia: estudio sobre la construcción de la realidad. 1º ed. Gustavo Gili, Barcelona, Págs. 196 a 198.

URANGA, W. en url:

http://www.washingtonuranga.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=70:mirar-desde-la-comunicacion-una-manera-de-analizar-las-practicassociales&catid=38:textos-propios&Itemid=27

VASALLO DE LOPES. M; El campo de la Comunicación: reflexiones sobre su estatuto disciplinar Universidad de de Sao Paulo-Brasil. Traducción: Alfredo Alfonso en dirección electrónica. <http://tecno.unsl.edu.ar/wordpress/wpcontent/pdf/notasparapensarelcampo/referentes/inma.pdf>

VIDARTE ASOREY, Verónica. *El referente empírico*. Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, 2011. Disponible en: <http://www.perio.unlp.edu.ar/seminario/>

WOLF, M; (1987). La investigación de la comunicación de masas. Crítica y perspectivas. 3ª. Ed. PAIDOS, Buenos Aires, Cap. 3

YIN, R Case Study Research: Design and Methods (3rd Edition, 2003),CA-USA Sage- 173 Págs

ZAFFARONI, R. (2011) La Palabra de los muertos. Conferencias de criminología cautelar. 1º ed. EDIAR, Buenos Aires,

ZALLO, R; (1988). Economía de la comunicación y la cultura. 1º ed. Akal, Madrid, Pág. 26

MATERIAL DE CONSULTA

Acordada de la Suprema Corte bonaerense N^o 193/04 de creación de la figura del Vocero Judicial

Artículo: Los relatos periodísticos del crimen. Documento 2 FES-C3. Centro de competencia en Comunicación para América Latina. P 25. en url: <http://www.c3fes.net/docs/relatosdelcrimen.pdf>

Clarín. Manual de Estilo de Clarín, Aguilar, Buenos Aires, 1997 Pág. 24

Conferencia Nacional de Jueces “Jueces y Sociedad” Santa Fe – 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006. Extractadas parcialmente del sitio informativo de la Corte Suprema de la Nación Argentina. En url: <http://www.cij.gov.ar/adj/ADJ-0.519372001226526460.pdf>

Diariosobrediaros en <http://www.diariosobrediaros.com.ar/eldsd/venden/index.php>

Informe en red social Youtube video ¿La muerte de los diarios de papel?
<http://www.youtube.com/watch?v=OZn2NZJfkGY>

Informe sobre la industria periodística latinoamericana 2007 en:
<http://www.ifrant.com/website/ntwebsite.nsf/pc/CNVARD-78VHUX?OpenDocument&3&S&MIKJNP6MYD3N&>

LA NACION. Manual de Estilo Ética Periodística, Ed. La Nación, Buenos Aires, 1997.

LA NACION en url : <http://www.lanacion.com.ar/1071377-rupert-murdoch-los-diarios-depapel-siempre-estaran-presentes>

La redacción multimedia, eje de un debate entre periodistas
[-http://www.clarin.com/diario/2007/08/24/sociedad/s-04001.htm](http://www.clarin.com/diario/2007/08/24/sociedad/s-04001.htm)

Noticia sobre lanzamiento de un seminario sobre criminalización en Facultad de Periodismo y Comunicación (UNLP) “Los medios construyen una escala de violencia que no es real” EN url: <http://perio.unlp.edu.ar/node/4053>)

Noticia: Clarín anunció el inicio de la nueva etapa digital ante sus periodistas. URL:
http://www.clarin.com/sociedad/Clarín-anuncio-inicio-digital-periodistas_0_1138086245.html

Noticia en Diario LA CAPITAL de Rosario. *Domingo, 06 de septiembre de entrevista a Stella Martini titulada “Lo que las noticias no cuentan” por Osvaldo Aguirre.*

Noticia en [diariojudicial.com](http://www.diariojudicial.com), edición 18 de noviembre de 2009 en el link http://www.diariojudicial.com/contenidos/2009/11/19/noticia_0006.html

Noticias de la cobertura sobre Homicidio en ocasión de accidente de tránsito, que tuvo como imputado al ex boxeador Rodrigo Barrios. Ocurrido el 24 de enero de 2010 en el Partido de General Pueyrredón – Provincia de Buenos Aires – República Argentina en diario CLARIN

- 272 -

Noticias de la cobertura sobre Homicidio Ingeniero Ricardo Barrenechea ocurrido el 21 de octubre de 2008 en el partido de San Isidro – Provincia de Buenos Aires – República Argentina en diario LA NACION

Noticias de la cobertura sobre Abuso sexual con tres imputados y una víctima adolescente ocurrido, sin fecha precisa en año 2009/2010, en el partido de General Villegas – Provincia de Buenos Aires – República Argentina en diario Página/12

Página/12 en <http://www.pagina12.com.ar/2001/suple/aniversario/pag4.htm>

Página/12, 19 de diciembre de 2012 url:

<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1210209-2012-12-19.html>

Programa “Clarín: un invento argentino” en la televisión pública de Argentina (canal 7), noviembre de 2012

Proyectos de ley de los diputados provinciales (M.C.) por Provincia de Buenos Aires, Gustavo Ferrari y Abel Miguel de regulación de coberturas periodísticas en juicios orales de la justicia bonaerense

Registro único de casos de violencia contra la mujer en

<http://www.cnm.gov.ar/AreasDeIntervencion/RegistroUnicoCasos.html>

“Series históricas del Centro de Investigaciones Sociológicas”, de acuerdo al estudio de CIS, MORI y PORI, sobre “Confianza en la veracidad de ciertos grupos profesionales”, en la url: <http://www.cis.es/boletin/2/est1.html>

Sitio cátedra de Derecho a la Comunicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación de la Universidad de La Plata en el sitio

<http://derechodelacomunicacion.blogspot.com.ar/2009/02/caso-patito-c-la-nacion-realmalicia.html>

Texto Fallo “Petric Domagoj” CSJN, Buenos Aires, 16/04/1998

Texto: Fallos 313: 1417 Corte Suprema de Justicia de la Nación

Texto Ley de la provincia de Buenos Aires 11.922 y modif. Código Procesa Penal.

Texto ley de la provincia de Buenos Aires 13.433

Texto Ley Nacional de tránsito 24449

Texto ley Nacional 26485

Texto ley Nacional 26.551

Texto Ley 26994 Nuevo Código Civil de la Nación

Texto Pacto de San José de Costa Rica, aprobado por ley 23.054 y ratificado por la República Argentina el 5 de septiembre de 1984

- 273 -

Texto (E.64 LXXIII.Recurso de Hecho). Caso Ekmekdján, Miguel Angel c/Sofovich, Gerardo y otros

Texto: Recurso de hecho deducido por Monzón, Florencio en la causa Monzón, Florencio s/ recurso de queja. -Causa N* 54.863– para decidir su procedencia. Fallos: 317, 2046

Texto: Recurso en caso “Gaggero” en Corte Suprema de Justicia de la Nación. Fallos: 320, 183.